DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 21 de Abril de 1959

TOMO 215 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15649

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Resolución. Se designa Presidente de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

2

Resolución. Se encomienda el estudio de Servicios de Lactantes en Europa al Médico Ayudante de Dietología del Hospital "Pereira Rossell".

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Decreto. Se dispone, con normas y excepciones, la comercialización de los huevos depositados en cámaras frías en Montevideo.

Legislación Laboral

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Empresa Telefónica "Unión", de Durazno y se convoca para la elección de Delegados obreros.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios, celebrado entre la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. y su personal de la sucursal en la ciudad de Colonia.

6

Resolución. Se instituye un Tribunal Arbitral para entender en un diferendo entre la empresa C.O.P.S.A. y un conductor despedido por la misma.

7

Integración de Consejos de Salarios.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se designa Presidente de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Atento a lo establecido en el artículo 3º de la ley número 11.641, de fecha 12 de febrero de 1951, sustitutivo del artículo 9º de la ley de 2 de enero de 1948,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.º Desígnase para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en representación del Poder Ejecutivo, al doctor Juan Carlos Castiglioni Alonso, el cual ejercerá la Presidencia de la mencionada Comisión.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se encomienda el estudio de Servicios de Lactantes en Europa al Médico Ayudante de Dietología del Hospital "Pereira Rossell".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Vistos que el doctor Hemann Putzig, Médico Ayudante de Dietología del Hospital Pedro Visca y Asistente Honorario del Hospital Pereira Rossell, se propone realizar un viaje de estudios por Alemania;

Considerando oportuno que el nombrado especialista se asesore, en el medio europeo, acerca de la organización y aplicación de los últimos adelantos dietéticos en Servicio de Lactantes, informando, a su regreso respecto a lo actuado;

Considerando que corresponde facilitar al referido técnico su cometido, otorgándole licencia, por un lapso de tiempo prudencial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.º Encomiéndase al doctor Hermann Putzig, Médico Ayudante de Dietología del Hospital Pedro Visca y Asistente Honorario del Hospital Pereira Rossell, el cometido de estudiar, en los Servicios de Lactantes de los países que visite con motivo de su viaje a Europa, los últimos adelantos dietéticos, debiendo, a su regreso informar si existe conveniencia en aplicarlos en los similares de Salud Pública.

2º Concédese, al referido técnico, licencia, por el término de tres (3) meses, con goce de sueldo, para el mejor cumplimiento de su cometido.

3.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se dispone, con normas y excepciones, la comercialización de los huevos depositados en cámaras frías en Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1959.

Visto estos antecedentes, relativos al abastecimiento del país en materia de huevos;

Resultando que las existencias en cámaras frías pueden considerarse suficientes para el abastecimiento;

Considerando: 1º) Que conviene evitar encarecimientos que puedan provocarse innecesariamente, por retención de la mercadería depositada;

2º) Lo dispuesto por el apartado E) del artículo 12 de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947; y

A propuesta del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1º Cada tenedor de huevos depositados en cámaras frías en el Departamento de Montevideo deberá retirar de depósito sus existencias en la siguiente forma:

A) El veinte por ciento (20 o|o) por lo menos, del monto global que tuviera depositado en todas las plantas al 1º de abril de 1959, antes del 10 de mayo de 1959.

B) El cuarenta y ocho por ciento (48 o|o), por lo menos, antes del 1º de julio de 1959.

C) El ochenta y dos por ciento (82 o|o), por lo menos, antes del 1.o de julio de 1959.

D) El total de las existencias antes del 1º de agosto de 1959.

Art. 2º Las existencias que se retiran de cámaras frigoríficas deberán ponerse a la venta por las vías habituales de comercialización.

Las disposiciones de este decreto no comprenden a los tenedores de huevos no destinados a la venta.

Se presumirán destinadas a la venta todas las existencias que no guarden proporción razonable con las necesidades probadas de sus propietarios ya se alegue el uso industrial o el doméstico de la mercadería.

Las existencias que se encontraren depositadas, al 1º de abril de 1959, a nombre de comerciantes en productos de granja, y, en general, las destinadas a la venta deberán ser retiradas de acuerdo con el artículo precedente, aunque se transfieran a nombre de personas no obligadas a retirarlas o se pretenda que no estaban depositadas a nombre del verdadero propietario.

Art. 3º Queda prohibido todo nuevo depósito de huevos en cámara frigoríficas hasta el 31 de julio de 1959.

Art. 4º Los frigoríficos y cualquier otro establecimiento con cámaras frías, remitirán al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a cada una de las fechas límites mencionadas en el artículo 1º de este decreto, relaciones completas de los siguientes datos:

A) Cantidades retiradas por cada depositante durante cada uno de los períodos establecidos en el artículo 1º que hubieran terminado su curso;

B) Nombre y domicilio de cada depositante y cantidades que tuvieren existencias al término del período correspondiente. Enviarán, además dentro de los cinco días siguientes a la vigencia de este decreto, relación completa de las existencias que hayan estado depositadas al 1º de abril de 1959 en cada planta, nombre y domicilio de los depositantes y cantidad depositada por cada uno de ellos.

Art. 5º Las infracciones a este decreto, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de Montevideo, se penarán por la ley Nº 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Empresa Telefónica "Unión", de Durazno, y se convoca para la elección de delegados obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1959.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Empresa Unión Telefónica del Departamento de Durazno;

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 27 de mayo de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento a lo previsto en los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, en la Empresa Telefónica Unión de Durazno.

Art. 2º Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo. La Empresa hará conocer al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios, celebrado entre la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A. y su personal de la sucursal en la ciudad de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de abril de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a quince de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en la sede de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., sita en la Plaza Independencia Nº 811, comparece el señor Sócrates F. Lata en representación de la citada Compañía y los componentes del personal de la sucursal de la misma en la ciudad de Colonia, quienes hacen constar que han convenido por unanimidad las siguientes retribuciones, categorías y condiciones de trabajo para el personal de la sucursal Colonia de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A.:

Primero. Encargado, señor Mario Sepich, sueldo mensual, $ 870.00; Auxiliar, señor Luis A. Gatti, sueldo mensual, $ 4:0.0); Auxiliar, señor Humberto L. Fris, sueldo mensual, $ 350.00; Auxiliar Menor, señor Román H. Hernández, $ 100.00.

Segundo. Definición de categorías:

Encargado es la persona que tiene a su cargo la dirección general de todas las actividades locales relacionadas con la Oficina, Aduana, Muelle, Prefectura, Despachos, Consulados, Liquidaciones, etc.

Auxiliares son los empleados que están bajo las órdenes del Encargado para realizar los trabajos sobre los cuales éste ejerce la dirección general.

Tercero. Fecha de vigencia:

Las retribuciones, categorías y condiciones de trabajo especificadas en el presente Convenio, entrarán en vigencia el 1º de julio de 1958.

El aumento de sueldos que resulta de las cifras arriba mencionadas se computará a los efectos de eventuales aumentos que puedan disponer en el futuro los laudos de Consejos de Salarios.

Cuarto. Registro:

El presente Convenio se registrará en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y será homologado en el Consejo de Salarios respectivo.

Para constancia se expiden seis (6) ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, uno para registrar en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, uno para homologar oportunamente en el Consejo de Salarios y dos que quedarán depositados en la Cámara Nacional de Cabotaje.

Por Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A.: Sócrates F. Lata. — Mario Senich. — Luis A. Gatti. — Humberto L. Fris. — Román H. Hernánlez.

6

Resolución. Se instituye un Tribunal Arbitral para entender en un diferendo entre la empresa C.O.P.S.A. y un conductor despedido por la misma.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1959.

Vistos: El oficio del Tribunal de Conciliación instituído por resolución de 17 de febrero de 1959 para entender en el despido del conductor de la Empresa C.O.P.S.A., señor Justo García, por el que da cuenta que al no haber logrado el avenimiento entre las partes ha resuelto dar por terminada su labor.

Considerando: Que al no avenirse las partes en el Tribunal de Conciliación corresponde someter las divergencias a la decisión de un Tribunal Arbitral, que el Poder Ejecutivo instituirá de oficio o a petición de parte.

Atento: A lo prevenido por el artículo 5.o de la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y artículo 13 apartado segundo del decreto de 29 de agosto de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Institúyese un Tribunal Arbitral al que se someterá el diferendo, planteado a raíz del despido del señor Justo García por la Empresa C.O.P.S.A.

2.o Nómbrase Miembro del Tribunal Arbitral al doctor Juan P. Zeballos.

3.o Solicítese de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la designación de los Miembros previstos por el artículo 5.o de la ley N.o 10.913.

4.o Agradécense los servicios prestados por los doctores Milton Cerisola Ezeta, Jorge Alvarez Olloniego y señor Miguel Escobar Madrid como Miembros del Tribunal de Conciliación.

5.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Secretaría de Comisiones.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

7

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 14 de abril de 1959:

Cooperativas de Consumo de Montevideo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores escribano Enrique Escardó de la Torre, doctor Luis A. Moroy y don Carlos Parodi.

Comuníquese y publíquese.

Astilleros, Diques y Varaderos

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor José Ricardo Estefan, don Rafael Tarrech e ingeniero Alberto Félix Martorell.

Nómbrase Delegados Patronales de oficio, a los señores Isaac Taranto y José Luis Arbini.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 14 de abril de 1959.

120—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de terminación y reparaciones de la Escuela N.o 152 de Montevideo, contratadas con la firma Luis A. Maranges, autorizándose a la Dirección de Arquitectura a devolver a dicha firma la garantía correspondiente.

121—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de suministro de granito para el edificio de la Biblioteca Nacional de Montevideo, contratadas con la firma Poser y de Mori Ltda., autorizándose a la Dirección de Arquitectura a devolver a dicha firma la garantía correspondiente.

122—Se autoriza la inversión de la suma de $ 50.000.00, destinada a atender la ejecución, por el sistema de "Administración directa", de las obras que se realizan en el edificio del Cuerpo de Bomberos (Montevideo), por parte del Ministerio del Interior; librándose la correspondntee orden de transferencia.

123—Se autoriza la inversión de la suma de $ 50.000.00, destinada a atender la ejecución de las obras de construcción que se realizan en el edificio de la Guardia Metropolitana (Montevideo), por el sistema de "Administración directa", por parte del Ministerio del Interior; librándose la correspondiente orden de transferencia.

124—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Azpitarte Ltda., como ampliación del contrato principal, por la suma de pesos 12.205.60, para la adquisición por parte del Estado de quinientas chapas de aluminio de 6|10 mm. de espesor, característica "2 L", destinadas a las obras de reacondicionamiento de las buhardillas del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (Montevideo).

125—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de "Administración directa" y dentro de la suma de $ 153.165.00, las obras de reparación y conservación en el edificio que ocupa el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo; librándose la correspondiente orden de transferencia.

126—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Canelones - Paso de los Francos, dos fracciones de terreno propiedad de los señores Manuel y Pedro Bovio, Padrón N.o 7.200 (parte), ubicadas en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma total de $ 3.019.60.

127—Se designan para ser expropiados por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Las Flores - Punta Zolezzi, varios solares y parte de otros propiedad de la Sucesión Emilio Bonilla, Padrones números 229 y 234 (urbanos), ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación total practicada que asciende a la suma de $ 6.250.36.

128—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Las Flores - Punta Zolezzi una fracción de terreno propiedad de la señora Victoriana Bazerque de Paternostro, Padrón N.o 301 (parte) urbano, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 840.00.

129—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Las Flores - Punta Zolezzi, una fración de terreno propiedad del señor Raymundo Bazerque, Padrón N.o 264 (parte) urbano, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciede a la suma de $ 840.00.

130—Se deja sin efecto la resolución de fecha 20|9|951, por la que se aceptaba la donación a favor del Estado de la fracción de terreno propiedad del señor Otilio T. Amaral, necesaria para las obras de Ruta N.o 13, tramo: Maturrango - Velázquez, ubicada en la 2.a Sección del Departamento de Rocha, Padrón 2127.

131—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 31, tramo: Salto - Cuchila de Haedo, una fración de terreno propedad de la señorita Julia Alice Carvalhes, Padrón N.o 1169 (parte), ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 183.60; se libra orden de transferencia a fin de abonar dicha expropiación.

132—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 39, tramo: San Carlos - Aiguá, una fracción de terreno y mejoras, propiedad del señor Juan Antonio Gramont, Padrón N.o 5199 (parte), ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación total practicada que asciende a la suma de $ 2.095.39.

133—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con mo-

tivo de las obras de Ruta Nº 39, tramo: San Carlos-Aiguá, una fracción de terreno propiedad del señor Elio Díaz, Padrón Nº 791, (parte) ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 221.22.

134—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Rutas Nos. 80 y 81, tramos: Migues-Tala y Migues-kilómetro 65 de Ruta No. 7, tres fracciones de terreno propiedad del señor Pablo Raúl Roure Casas y de la señorita Miryam Amanda Roure Casas, Padrones Nos. 9864 (parte) y 5605 (parte), ubicadas en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma total de $ 7.928.73.

135—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de la Ruta Nº 90, tramo: Esperanza-Parada kilómetro 171, dos fracciones de terreno propiedad del señor Domingo Pascual Buono, Padrones números 3064 (parte), 461, 464, 543 y 579 (parte), ubicadas en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, aprobándose la tasación total practicada que asciende a la suma de $ 2.685.07.

136—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta No. 101, tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, una fracción de terreno propiedad del señor Juan A. Braglia, Padrón Nº 20.440 (parte), ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 1.388.86.

137—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta No. 101, tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, una fracción de terreno propiedad de Arenera Ingeniero Santiago Calcagno S.A., Padrón No. 9905 (parte), ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 8.199.55.

138—Se acepta la propuesta de la firma Flores y Cía. S.A., para el suministro a la Dirección de Vialidad de útiles de oficina, por la suma de pesos 10.597.25, librándose la correspondiente orden de pago.

139—Se acepta la propuesta de la firma Imprenta América S.A., por la suma de $ 3.393.00, para el suministro a la Dirección de Vialidad de formularios librándose la correspondiente orden de pago.

141—Se deja sin efecto la designación del señor Jack Yafee Berro para el cargo de Ayudante 3o., Categoría III, Grado 10, Partida 43, sueldo $ 430.00, de la Dirección de Vialidad, efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3|2|959 y en su lugar desígnase al señor José Lallo, actual Ayudante Técnico (contratado) de la mencionada Dirección.

142—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiendo adjunto antecedentes administrativos solicitados en mensaje número 203, librado en autos caratulados "Toja, Antonio M. con Estado-Consejo Nacional de Gobierno-Ministerio de Obras Públicas-Acción de nulidad" (número 14|959).

143—Se prorrogan los servicios del Sobrestante en funciones de Encargado de Administración de las obras Biblioteca Nacional, señor Luis Scarpa D'Agosto, por el término de seis meses a partir del 6|2|929, con una asignación mensual de $ 410.00.

144—Se modifica la resolución de fecha 24|2|959, por la cual se aprobó el Plan de Conservación de la Red de Carreteras y Caminos Nacionales para el año 1959, estableciéndose que la suma legalmente autorizada para esa clase de obras ($ 22.549.338.80) se distribuirá en la siguiente forma: "Jornales" pesos 14.700.000.00; "Transportes y Destajos" $ 4.000.000.00; Servicios Mecánicos" $ 1.100.000.00; "Combustibles y Lubricantes" $ 1.700.000.00; "Adquisiciones de herramientas, materiales, etcétera" $ 1.000.000.00; "Servicios Diversos" $ 49.368.80.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 2 de abril de 1959

1—Desígnase para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en representación del Poder Ejecutivo, al doctor Juan Carlos Castiglioni Alonso, el cual ejercerá la Presidencia de la mencionada Comisión.

2—Autorízase a utilizar los servicios de Fanny María Guadalupe Caetano en el Criadero de Animales del Instituto de Endocrinología.

3—Desígnase a la señora Carmen de Duarte, para ocupar interinamente un cargo de Nurse Instructura de la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

4—Autorízase al M. S. P. para utilizar los servicios de las siguientes personas, como Enfermeras 2.as para actuar en el Programa de Salud Pública Rural, hasta el 31 de diciembre del corriente año: Cielia Radeska, Edith Verdala, Lucy Medina, Nélida Machado, Rosa Santurio y María del Carmen Ferreira D'Oliveira de Souto.

5—Licitación Nº 1149. — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Ernesto Bouzout para el suministro de Libretas para Control de Estupefacientes, destinados a la Inspección General de Farmacias de la División Higiene, por un total de $ 7.480.

6—Acéptase las ofertas de las firmas Bocage, Bujalance y Cía., CIBA Uruguaya, y E. R. Squibb y Sons, por diversas especialidades destinadas a las Colonias de Alienados, por un importe total de $ 3.598.

7—Anúlase la adjudicación del pedido de precios Nº 408, a la firma Cristalerías Ganchou S. A., por Frascos de Vidrio, por un importe total de $ 12.000.00 dispuesta por resolución Nº 38.076 y llámase nuevamente a licitación.

8—Modifícase la resolución Nº 32.155, en el sentido de que las cantidades y precios de los renglones que le fueran adjudicados a la firma Agencia Merck Ltda., por licitación Nº 788, se ajustarán a lo detallado en el Acta de la Comisión de Adquisiciones, sin exceder el monto total establecido, que asciende a U$S 1.080.55.

9—Modifícase la resolución Nº 33.474, n el sentido de que el pedido Nº 7829, ormulado a Pablo Ferrando S. A., por Algodón, Pasta Hidrófila, Esparadrapo, Vendas Enyesadas, etc., será cumplido por intermedio de la firma Standard Comercial Enterprises Co. Inc. de Japón en la misma calidad y precio.

10—Acéptase las ofertas, de las firmas Bocage, Bujalance y Cía., Laboratorios Americanos y CIBA Uruguaya, para el suministro de Especialidades destinadas a las Colonias de Alienados, por un total de $ 6.522.

11—Licitación Nº 1147. — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de "Atalaya S. en C." para el suministro de una máquina y caldera termo, destinadas a la Casa Maternal, por un total de $ 5.985.06.

12—Licitación Nº 1169. — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, aceptándose las ofertas de A-MAR Rodríguez Castelli y Costanian y Maeso, por Moliendo de cereales y Torrefacción de Café, por un total de pesos 38.640 anual aproximado.

13—Acéptase la renuncia de la Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del C. Departamental de Treinta y Tres, señorita Célica Olinda Méndez Barrios, la que deberá continuar desempeñando su cargo de Enfermera de 3.a del Hospital Pereira Rossell.

14—Acéptase la renuncia del Médico de Guardia de Urgencia Nocturna (Dispensario del Cerro) del Servicio de Asistencia Externa, doctor Oriente Aguirre.

15—Se autoriza a elevar Mensaje a la Cámara solicitando la venia respectiva para exonerar, por omisión, al Chofer de 2.a de la División Administración, señor José Ariel Bono.

16—Déjase sin efecto la autorización concedida al M. S. P. para utilizar los servicios del señor Alfredo Lallera, como Integrante del Cuadro de Choferes suplentes del Garage Central.

17—Modifícase la Resolución número 38.497, del 27 de enero ppdo., en el sentido de que la Partida de $ 30.000.00 a que se hace referencia en la misma, corresponde al "Fondo Permanente de la Sección Taller de Automóviles" y no al Fondo Permanente del Garage Central, como se expresa en ella.

18—Auméntase la partida para fondo permanente, del Hospital Maciel, de la suma de $ 3.000 a $ 10.000, en razón del alza de precio de los artículos de primera necesidad, al crecimiento de los de ese Hospital y de la escasez de artículos de Sector Suministros. Revalídase, la actual partida de $ 3.000.

19—Encomiéndase al doctor Hermann Putzig, Médico Ayudante de Dietología del Hospital Pedro Visca y Asistente Honorario del Hospital Pereira Rossell, el cometido de estudiar los últimos adelantos dietéticos en los Servicios de Lactantes de los países europeos que visite. Concédense licencia, con goce de sueldo, por el término de 3 meses.

20—Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por el Centro de Estudios Laríngeos de la Facultad de Medicina, aceptándose el plan de aplicación de los fondos a percibir para el corriente año. Autorízase a liquidar a favor de la precitada Institución, la subvención respectiva por el Ejercicio en curso, por la suma de $ 16.000.00.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

12.a SESION ORDINARIA

Abril 8 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON CARLOS V. PUIG)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Constitución e integración de comisiones.
—La Mesa da cuenta que se ha instalado la Comisión de Instrucción Pública y que ha integrado la Comisión de Asuntos Internacionales con el señor senador Stewart Vargas.
4—Fallecimiento del Agrimensor Gilberto García Selgas.
—Manifestaciones del señor senador Beltrán.
—Adhesiones de los señores senadores Vignale, Fusco, Varela, Brena, Sorhueta, Cardoso y Bove Arteaga.
—El Senado resuelve ponerse de pie, enviar nota de condolencia a sus deudos ,y remitir a los mismos, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.
5—Subsidio a los pequeños agricultores.
—Manifestaciones del señor senador Chelle, relativas al debate efectuado en la sesión anterior con motivo del discurso del señor senador Besozzi.
6—Desarrollo, cultivo y política del árbol en el país y su proyección sobre la producción del papel.
—Exposición del señor senador Chelle.
—Intervención de los señores senadores Brause, Acquistapace y Varela.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas en Sala a los Ministerios de Hacienda, Ganadería y Agricultura, y a la Comisión de Fomento del Senado.
—Manifestaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.
7—Proyecto de ley por el que se prorroga el plazo previsto en la Ley de Arrendamientos Rurales.
—Manifestaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de varios señores senadores.
—Debate.
—Se resuelve tratar el proyecto de ley en la sesión del martes próximo, con o sin informe.
8—Contralor de precios, subsistencias y medicamentos.
—Exposición del señor senador Brena.
—Se resuelve continuar con este asunto en la sesión del martes 14 en segundo término.
9—Se levanta la sesión a la hora 20 y 10 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 7 de abril de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 8 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Exposición del señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2.o Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermero 2.o de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 13 de abril de 1959). — Carpeta 65. — Repartido 77.

B) Oficial de 1.a Categoría Encuadernador de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1959). — Carpeta 66. — Repartido 78.

C) Linotipista de 1.a Categoría de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1959). — Carpeta 67. — Repartido 79.

Ch) Sub-Inspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 16 de abril de 1959). — Carpeta 68. — Repartido 80.

D) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 21 de abril de 1959). — Carpeta 2084|958. — Repartidos 271|958 y 84|959.

E) Enfermera 1.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lazcano. — (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carpeta 39. — Repartido 89.

F) Enfermera 3.a del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carpeta 40. — Repartido 90.

G) Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carpeta 43. — Repartido 91.

H) Guardiana de Asistencia de Alienados, Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1959). — Carpeta 79. — Repartido 92.

I) Auxiliar de Servicio Social del Hospital Pedro Visca. — (El plazo constitucional vence el 30 de abril de 1959). — Carpeta 42. — Repartido 93.

J) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — Carpeta 2140|958. Repartidos 347|958 y 94|959.

K) Enfermera 3.a del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. — (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1959). — Carpeta 41. — Repartido 95.

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Varela y Vignale.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Bottinelli.
Sin aviso, el señor senador Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes asuntos:

Los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se detallan. — Carpeta 90.

—Téngase presente.

Notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las planillas de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo. — Carpeta 85.

Y la nota del mencionado Tribunal por lo que da cuenta de lo resuelto sobre lo actuado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio sobre el pago de honorarios a dos arquitectos. — Carpeta 162.

—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor Norberto Acosta. — Carpeta 165.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declaran feriados para el Dpto. de Río Negro, los días 16, 17 y 18 del corriente mes, con motivo de festejarse el centenario de la fundación de Fray Bentos. — Carpeta 164.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de lo actuado acerca de la escasez de artículos de primera necesidad y medicamentos, y el incesante aumento de precios de dichos artículos. — Carpeta 143.

—Téngase presente.

La Comisión de Hacienda eleva informados, dos proyectos aprobados en minoría, sustitutivos del presentado por el señor senador Guadalupe, relativo a la derogación de la ley de franquicias para la importación de automóviles para las personas que ocupan cargos electivos nacionales. — Carpeta 138.

—Se repartieron a los señores senadores.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

La Mesa da cuenta que en el día de hoy se constituyó la Comisión de Instrucción Pública designando Presidente al señor senador Varela, fijando los días miercoles para realizar sus sesiones.

Asimismo da cuenta que ha designado al señor senador Stewart Vargas para integrar la Comisión de Asuntos Internacionales.

4

Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Desde esta banca, debí hacerlo ayer, pero no lo pude porque el Senado quedó sin número, quiero rendir homenaje a la figura de un destacado compatriota recientemente fallecido, el agrimensor don Gilberto García Selgas.

Se pierde con él una de esas personalidades singulares, que no pueden sino evocarse con reconocimiento y con admiración, que reviven en el recuerdo y que pueden y deben presentarse ante los ojos de nuestra juventud como aleccionante y empinado ejemplo de austeridad de vida, de ensanchado patriotismo, de invariable lealtad principista y de alto y claro sentido del decoro cívico.

Perteneció don Gilberto García Selgas a aquella generación que sintió la felicidad del sacrificio en la defensa de los ideales que consideraba los mejores. Cuando el Partido Nacional en 1904 se alza en armas, don Gilberto García Selgas es de los integrantes de la juventud romántica que no titubeó en trocar los textos universitarios por el fusil de guerra.

Reintegrada la República a la normalidad de las pugnas civilistas, el Partido Nacional le confía altos puestos de representación pública. Es electo varias veces diputado, honrando su banca con la ecuanimidad de su espíritu, con su ilustración, con su recto y buen criterio, con su dominio de temas de interés general, en particular aquellos vinculados a la instrucción pública. Y para subrayar su actuación parlamentaria, más que la suma de los elogios, bástenos con recordar que era uno de los cuatro sobrevivientes de aquella famosa Comisión de los 25, que con inspiración superior estudiara y redactara esas leyes electorales que son orgullo y blasón de este nuestro Uruguay en el concierto de las naciones civilizadas.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Posteriormente ingresó al Directorio del Banco Hipotecario, desde donde siguió ejerciendo su rectoría de trabajo, de capacidad y de decencia. Luego, el juego de las circunstancias políticas lo determinó a alejarse de la acción pública; pero se retiró al remanso de su hogar, no para encerrarse egoístamente en él, insensible, ciego y sordo a lo que pasaba afuera. El antiguo revolucionario, el profesional que había honrado sus pergaminos de universitario, el maduro hombre público, se convirtió en el sagaz historiador que con pasión, con cariño, con tenacidad, con equilibrio de juicio, fué volcando sus investigaciones en las páginas controvertidas de la historia nacional y de la historia partidaria, para esclarecerlas y para arrojar el resultado de esas investigaciones a la consideración pública en comentarios escritos con limpio, recto y vigoroso estilo, que entregaba a las columnas periodísticas o a las páginas del folleto o del libro.

Más tarde, cambian las circunstancias políticas para el Partido Nacional. En aquel cuadro de división encendida, se oyen voces de acercamiento. Y don Gilberto García Selgas, a una edad en que otros reclaman legítimamente el derecho al sosiego, a la paz y a la tranquilidad, cierra sus libros, deja su casa y se lanza a la lucha, a la acción, a la militancia y a la tribuna política. Integra así la Reconstrucción Blanca, de la que es Vicepresidente.

Hace pocos años, uno o dos años, es designado miembro neutral de la Corte Electoral. También en este cargo sabe honrar su investidura. En situaciones muy particulares, en episodios de una resonancia electoral muy especial, inspiró, redactó y acompañó fallos de gran trascendencia, con cuyas consideraciones jurídicas podrá o no discreparse, pero que tenían todos el sello indiscutible de su honestidad de criterio y de su imparcialidad de juicio, porque don Gilberto García Selgas, hombre de partido, sabía, sin embargo, hacer que los reclamos banderizos no anestesiaran sus deberes y sus responsabilidades de ciudadano.

Y en este puesto de Ministro de la Corte, lo sorprende la muerte.

No deja mayores bienes materiales. Pero se lleva con él, lo que en esta hora de valorizaciones definitivas, es lo único que pesa y que cuenta: una vida noble, gallarda, bellamente vivida.

Se extingue, así, un perfil humano, rico en virtudes; sobre todo en la virtud de la comprensión, en la de la tolerancia, en la del equilibrio y en la de la bondad. Se va, con él, un partidario de fe encendida y de amor inextinguible a su divisa. Desaparece con él un ciudadano de recia militancia en los caminos de la lucha democrática. Con don Gilberto García Selgas, finalmente muere un digno hijo de esta tierra que con esperanza, con fe, con abnegación y con sacrificio, trabajó invariablemente por el bienestar y por la grandeza de su patria.

Con estas palabras, y en nombre de la Unión Blanca Democrática, rendimos homenaje a este distinguido hombre público y pedimos que el Senado pase nota de condolencia a sus deudos, y, en su homenaje, se ponga de pie.

(Apoyados)

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Voy a apoyar y adherir a lo que acaba de proponer, en nombre de su sector, el señor senador Beltrán.

Si bien es cierto que la lucha interna dentro del Partido Nacional nos situó en distintas trincheras, puedo afirmarse que la personalidad partidaria de don Gilberto García Sel-

gas no reconoció fronteras dentro de nuestra colectividad política.

Cuando iniciamos los primeros pasos en la vida ciudadana, sin tener aún el altísimo honor de poder pesar en las decisiones de la soberanía, allá por el lejano año 1916, ya veíamos en don Gilberto García Selgas una personalidad recia, de talento, y de una probidad a prueba de cualquier análisis.

La vida, como acaba de señalarse, le llevó en distintas etapas a representar a nuestra colectividad política y, en todos los cargos que ocupó don Gilberto García Selgas, hizo honor a su partido, e hizo honor a su buen nombre de ciudadano.

Me ligó a él la amistad que nace de la coincidencia de preocupaciones, las preocupaciones historiográficas, en las que fué un investigador profundo, de alta dignidad, cuyo embanderamiento político no pesó jamás en su espíritu para decir en el libro, el diario, el folleto o la revista, las verdades que surgían del estudio minucioso de la frondosa documentación histórica que no había visto la luz todavía.

Por todas estas consideraciones y algunas otras más que cabrían para señalar a este Senado y a la ciudadanía, por los altísimos merecimientos de don Gilberto García Selgas, nuestro sector, repito, adhiere conmovido a los homenajes que se le puedan tributar por esta rama del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: quiero decir que hago mías, en lo que tienen de laudatorias para la personalidad y la acción pública del señor Gilberto García Selgas, las palabras que acaban de pronunciarse, tanto por parte del señor senador Beltrán, como por parte del señor senador Vignale.

Lo conocí en la actuación parlamentaria y aprecié sus altas dotes de inteligencia y probidad. Seguí, después, su carrera, en los aspectos consagrados al servicio público, y comprobé que no hizo otra cosa que ratificar en ellos los mismos valores que había acreditado inicialmente.

Creo que la República pierde con él a un hombre de noble espíritu, que sabía sobreponerse a las pasiones partidarias cuando lo exigían los reclamos justicieros de su propia conciencia.

Quiero agregar que comparten estos conceptos, los compañeros del sector parlamentario que integro.

Nada más.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: adhiero como salteño a todas las manifestaciones formuladas en Sala en homenaje al Gilberto García Selgas, salteño como nosotros.

Con esto debiera dar por terminadas mis palabras; pero debo agregar algo que es conveniente que se conozca.

En las luchas políticas García Selgas inició para el Parlamento el período de la autonomía de la voluntad de los pueblos del interior para elegir sus candidatos. Además, realizó esto otro: anualmente pasaba a las autoridades del Partido la versión íntegra de su labor como legislador y como político, es decir, que en una época —me estoy refiriendo a 40 años atrás, o más— de dificultades en las comunicaciones con el interior, no perdía el contacto directo con sus electores, con esa misma soberanía popular que le había conferido tan altos honores.

Con esto rindo, como salteño, mi homenaje a Gilberto García Selgas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — En representación de la Unión Cívica quiero expresar nuestra adhesión al homenaje que el Senado rinde a la memoria del agrimensor Gilberto García Selgas.

No le conocí personalmente, pero le conocí, como la juventud de mi época, por su prestigio intelectual y moral.

Seguí en su tiempo su actuación pública, y en él vi siempre un hombre de gran preparación y de gran equilibrio moral. La virtud fundamental de la inteligencia, no es tanto la capacidad para profundizar en los problemas, sino la de mantener el equilibrio entre todas esas facultades intelectuales y morales. Vimos siempre en el agrimensor García Selgas esta nota fundamental de inteligencia y de equilibrio.

Fue un hombre de gran ponderación, tanto como legislador, según aquí se ha dicho, como en el desempeño de esa altísima función de miembro de la Corte Electoral.

En oportunidades en que representantes de mi Partido debieron concurrir a él en la solución de graves problemas electorales, encontraron esa virtud de ponderación y equilibrio que son las virtudes fundamentales del hombre político.

Por eso suscribo fundamentalmente el gran elogio que le ha hecho el señor senador Washington Beltrán cuando al finalizar su brillante improvisación ha dicho que fue un hombre de esta tierra, que trabajó por la grandeza y prosperidad de su patria.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: nuestro sector adhiere al homenaje que el Senado tributa al señor Gilberto García Selgas, ciudadano que en todas las dignidades que le dió la República, supo enaltecerlas por la riqueza de su inspiración, la vigorosidad de su talento, la generosidad de sus sentimientos y la rectitud de sus propósitos.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Dejo constancia de mi voto afirmativo a la moción formulada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo agregaría a los homenajes que el señor senador Beltrán ha solicitado al Senado, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores senadores al respecto, se enviaran a sus deudos, como homenaje del Senado a la memoria de este gran ciudadano.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán, en el sentido de que el Senado se ponga de pie, mande nota de pésame a sus deudos y también la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 26 en 26. Unanimidad**).

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: voy a hacer una pequeña exposición sobre un tema de real importancia y trascendencia para la economía de la República, como es el desarrollo y el cultivo del árbol y la obtención de la ley forestal correspondiente. Pero, previamente, tengo que referirme a un episodio en que, indiscutiblemente, quedé un poco mal parado, ocurrido en la sesión del 1.o de abril. Cuando, con su capacidad, ilustración y conocimiento, el señor senador Besozzi terminó su exposición en aquella sesión, establecía como postulado que, de inmediato, se cancelaran las deudas del Estado con los pequeños agricultores, por concepto de subsidios de varias cosechas anteriores.

Yo, que en otro Cuerpo me había ocupado de ese tema, me permití observar que esas solicitudes de que se cancelen las deudas tienen que ser referidas a quienes no habían facilitado esa solución, aportando los recursos que el Poder Ejecutivo había solicitado en su hora en sus Rendiciones de Cuentas de los años 55, 56 y 57, que eran las que correspondían, para cumplir con tal deseo.

Dije que esas Rendiciones de Cuentas no habían sido aprobadas. El señor senador Bruno y posteriormente el señor senador Bove Arteaga dijeron que no era el Parlamento el culpable de tal hecho, porque había sido aprobada la Rendición de Cuentas del año 56, subsistiendo mi afirmación en lo que corresponde al año 1957. Pero, señor Presidente, yo insistí, y, al final, tal vez con atrevimiento en aquel momento, afirmé que no habían sido aprobadas las Rendiciones de Cuentas de los años 55, 56 y 57, y que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, había pagado los subsidios hasta donde había podido; pero que faltaba esa aprobación.

Y bien, señor Presidente: el 26 de junio de 1957, el Poder Ejecutivo envía a la Asamblea General la Rendición de Cuentas, el Balance de Ejecución Presupuestal con sus recursos y las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 215 de la Constitución. Lo trata, en primer término, la Cámara de Representantes y lo envía a su Comisión de Presupuesto y Hacienda, que cree conveniente *realizar un desglose y tratar solamente las modificaciones* presupuestales que afectaban a la enseñanza, a presupuestos de entes, y a gastos por una sola vez, y se establecía una emisión de deuda por $ 7.500.000.00 pero no trata

la Rendición de Cuentas ni el balance de Ejecución Presupuestal ni los recursos para solventar el déficit, recursos que correspondían a una emisión de deuda por pesos 75.000.000.00 en la que estaban incluídos los déficit por diferencias de cambios, creo que por 34 millones, que era el que estaba afectado al pago de los subsidios de los pequeños y medianos agricultores y que en el año 1956 ascendían a la suma de $ 3.150.000.00, $ 50.000.00 quedaban del año 55 y $ 5.150.000.00 que correspondían al año 1957.

De la Cámara, el proyecto, que tiene 69 artículos, pasa al Senado, y al considerarlo este Cuerpo, en corto tiempo, como muy bien nos acotó el señor senador Bove Arteaga, resuelve aprobar la parte correspondiente a las modificaciones presupuestales, saliendo una ley de 64 artículos, porque algunos se modifican y suprimen.

Esto sigue su trámite. El Poder Ejecutivo lo veta en función de un pedido del Ministro de Instrucción Pública, y, en última instancia, es la Asamblea General la que aprueba el proyecto, el que recibe promulgación el 21 de diciembre de 1957.

Pero lo interesante, señor Presidente, es que en lo resuelto no existe un solo recurso para pagar subsidios a los pequeños y medianos agricultores.

La Rendición de Cuentas —si así puede llamarse por extensión gramatical— se concretó a un proyecto del Poder Ejecutivo en la parte correspondiente a las modificaciones presupuestales. Pero no hubo un solo recurso, repito, como se solicitaba.

Lo interesante, además, señor Presidente, es que el señor senador Bove Arteaga, durante la discusión, afirma: "Este proyecto no es, en realidad, la Rendición de Cuentas. Este proyecto que se va a tratar no son más que modificaciones de la Ley Presupuestal. "Esto lo que dice el señor senador en esa breve discusión, y al final se aprueba, como he dicho.

En consecuencia, lo que dije en forma sustancial, se refería al pensamiento del señor senador Besozzi, que pedía, como yo lo había hecho, —y estoy dispuesto a acompañar cualquier gestión que se haga en ese sentido, porque es justo y natural, y no voy a extenderme en el tema— que esos pequeños agricultores recibieran los 9 millones de pesos que les adeuda el Estado y que se ha comprometido a pagar.

En resumen, señor Presidente, digo que yo no estaba equivocado; que estaba en lo cierto: sólo por afinamiento de expresiones gramaticales se puede decir que la Rendición de Cuentas del año 1956 fue aprobada.

6

Bien, señor Presidente; hecha esta constancia, voy a pasar **ahora al tema del que me iba a ocupar en la hora previa. Se trata de un problema de real importancia nacional, como es el desarrollo, cultivo y política del árbol en nuestro país.**

Empezaré por dar unos números sobre la realidad nacional. Según las últimas estadísticas, de 17 millones de hectáreas de tierras aptas para ser cultivadas, sólo 2 millones son ocupadas en agricultura, horticultura y fruticultura, 15 millones son praderas naturales y artificiales de empleo pecuario, y un mínimo, 3 o|o, son asiento del desarrollo natural y artificial de bosques, cuando los países medianamente desarrollados disponen del 10, 20 o más por ciento de ellos.

Las 485.000 hectáreas de montes que acusa la estadística de 1951, se reparten en 391.000 en bosques naturales y el resto predominantemente en montes de eucaliptos, 70.000 hectáreas en bosques artificiales, y de ellos sólo 5.000 pertenecen al Estado, Municipio y Entes Autónomos.

Sabemos bien, por afán comercial, del talamiento de los bosques naturales y aún artificiales sin reposición. La alarma ha cundido por el mundo y las informaciones señalan, creando su estudio verdadera preocupación, que se constata cómo, por razones de combustibles, de construcción y de transformación industrial, esa enorme riqueza forestal se ve disminuída crecientemente por falta de las previsiones adecuadas en renovaciones.

Entre nosotros, el incremento de la agricultura y la recuperación de tierras para pastoreo, cumplen también su parte de disminución de bosques al que, naturalmente, se agrega el consumo de leña como combustible.

A pedido de la Junta Honoraria Forestal que preside con tanto entusiasmo nuestro distinguido amigo, don Antonio Volpe, el Poder Ejecutivo gestionó de la F.A.O., la venida al país del especialista forestal australiano, señor Lewis Rogers, Jefe del Servicio de Silvicultura del Estado de Quesland, en Australia, y técnico de gran versación y experiencia en el cultivo de eucaliptos y pinos. Estuvo en el Uruguay cuatro semanas, de setiembre a octubre de 1953, viajó de Norte a Sur y de Este a Oeste, observando nuestra pobre realidad nacional, en el aspecto de sus conocimientos, llegando a interesantísimas conclusiones que expuso en un conferencia que dictó antes de retirarse del país, y que fue editada en folletos, cuyos tres puntos esenciales fueron: primero, el Uruguay no tiene bosques naturales comerciales; segundo, grandes áreas del país sin árboles podrían ser forestadas en base a un plan con especies adecuadas a sus suelos, no existiendo razón por la cual el Uruguay no pudiera abastecerse totalmente a sí mismo con maderas y otros productos forestales, dentro del período de 30 o 40 años; y, tercero, señala que el capital privado que realiza forestación, maneja especies de retorno financiero al más breve plazo. Indica, además, necesidad de bosques protectores en el litoral sur, cuenca atlántica y nacientes del Río Negro, y termina diciendo que las áreas arenosas de Tacuarembó son más convenientes para forestación que para agricultura.

En un pronóstico difundido por F.A.O., se formula la inquietante interrogante de si podrán los bosques continuar abasteciendo a la humanidad, lo que sólo será posible —se responde— mejorando las prácticas forestales.

Diez y siete millones de personas viven del árbol desde su viveración hasta su transformación industrial. El combustible, la construcción y la industria de transformación le son tributarios. Los capitales invertidos en este último aspecto duplican todos los demás, sobre todo en lo que se refiere a la industria del papel, tan íntimamente ligada a su explotación. Basta con saber que la edición dominical de un importante rotativo neoyorkino consume el papel cuya materia prima se ha obtenido del corte de 50 hectáreas de bosques.

Desde 1913 a la fecha, en que se utilizaban 8 millones de toneladas de pasta mecánica estas necesidades fueron elevadas en 1956, a casi 50 millones de toneladas.

Entre destrucción de bosques incontrolada sin reposición y necesidades crecientes, la pregunta de la F.A.O. es verdaderamente inquietante, explicándose, entonces, que Estados Unidos ha visto disminuir sus bosques en un tercio y Europa en cuatro quintos de su existencia.

Nosotros, también, hemos hecho leña de nuestros bosques, y no los hemos repuesto, por falta de un plan y de un pensamiento rector para su salvaguardia.

El Ingeniero Verduzco, en publicación difundida recientemente en la prensa, dice alarmado, y fijando el remedio en la expansión de la forestación, del terrible mal de nuestros campos, que es la erosión, y acota los esfuerzos experimentales que en tal sentido se están llevando a cabo en medios científicos extranjeros.

Estamos en falta y en deuda, y sobran los argumentos para dinamizarnos en la acción. Lo importante, pues, es ir al fondo del problema.

¿Qué es lo que tenemos que hacer en nuestros país? Forman legión los proyectos de ley forestal. Han funcionado y funcionan Comisiones Honorarias de Fomento y cultivo del árbol. No tienen medios económicos y su labor entusiasta y su propaganda ferviente obtienen magros resultados, frente a lo que se necesita y reclama.

Voy a hacer referencia concreta al último proyecto, que enviado por el Poder Ejecutivo del que tuve el honor de formar parte, está radicado en las carpetas de la Comisión de Fomento del Senado. El 16 de noviembre de 1955, presenté al Poder Ejecutivo un proyecto de decreto de constitución de una Comisión Honoraria de Cultivo del Arbol, integrada con técnicos representativos de organismos forestales, con el cometido específico de elaborar, en un plazo de 150 días, una ley forestal, dándole como recursos iniciales 3 millones de pesos. El Ministro de Ganadería y Agricultura doctor Vasconcellos, trajo a consideración, el 13 de diciembre siguiente, un decreto que fué aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, creando una Comisión de técnicos con tal objeto, la que después de 36 sesiones elaboró el proyecto de ley que fué elevado el Parlamento en 20 de noviembre de 1956.

Dicho proyecto que consta de 12 capítulos empieza por declarar de interés público la defensa, mejoramiento y ampliación del cultivo del árbol. Clasifica los bosques en "de protección" e "industriales", crea, para la ejecución de la ley, un Consejo Honorario Forestal, como organismo técnico y asesor, en la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y dos cuerpos ejecutivos dependientes, en base a los Departamentos de Conservación y Desarrollo de Recursos Naturales Renovables, de la Dirección de Agronomía, y del Departamento de Parques Nacionales, y el Servicio de Arbolado de la carreteras, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, donde prácticamente se dividen el control y desarrollo de la forestación privada y estatal, creándose una Comisión Honoraria del Arból, con fines culturales y propagandísticos. Se establece la coordinación necesaria y la colaboración entre los organismos forestales del Estado y los Municipios; se fijan normas de explotación de los bosques, unificando criterios que afectan a los distintos organismos forestales; se con-

sidera a los gobiernos departamentales en su acción propia tan destacada, dentro de sus escasos recursos, se reconoce la eficacia y competencia de la Facultad de Agronomía en la enseñanza superior de la materia, y el importante aporte de las Escuelas Industriales de la Universidad del Trabajo, en la enseñanza media e idónea del plantador; presta atención y cuidado en lo que a investigación y experimentación se refiere; se establece el control de la forestación privada, estimulándola para los mejores objetivos, y facilitándole contribuciones financieras, créditos adecuados y liberación de impuestos, dirección técnica y mano de obra; se crean recursos y un fondo forestal para la estimulación y acrecentamiento del patrimonio forestal del Estado, el único capitalista a quien no le apremia el tiempo ni la angustia del reditúo inmediato de sus inversiones, ya que hay que esperar lapsos de 20, 30 o 40 años. Se exigen contribuciones de los Bancos Hipotecarios y de Seguros, ANCAP, UTE, y se crea un impuesto a la importación de las maderas distrayéndose sumas importantes de los Planes de Obras Públicas; se plantean eficaces medidas para la conservación y preservación de los montes, riesgos de incendios, etc., y se llega en nombre del interés colectivo hasta limitar el libre derecho privado sobre el destino de los bosques.

Esta somera reseña de los temas del proyecto que comento, fué aprobado por unanimidad por el Consejo Nacional de Gobierno diciendo su relación, con clara elocuencia, la seriedad y valor del estudio realizado.

Hay un aspecto que quiero acentuar, y que lo voy a hacer en base a informaciones que se me han proporcionado, y que dicen de la necesidad de ponernos en marcha cultivando bosques que no sólo sirvan de lucha a los factores devastadores de la erosión, a la detención de dunas invasoras, modificaciones climáticas, llenados de cauces de los ríos, etc., sino que tienen referencia a la industria de transformación de la madera en papel.

En el mundo los capitales invertidos en esta industria del papel, he dicho, supera ampliamente, por muy lejos, a los de utilización de la madera como combustible o como construcción. Aquí, en este aspecto, naturalmente, estamos en pininos. Se me dice que el consumo de papeles gráficos y de embalaje es, actualmente de 35.000 toneladas, con un valor de comercialización de 100 millones de pesos para el que hay que importar materia prima, pasta mecánica, celulosa, etc., por valor de 3 millones.

El papel de diario importado, que goza del privilegio de $ 1.519 por dólar en el cambio, insume, para aproximadamente esas 30.000 toneladas, 5 millones de dólares.

En el país creo que hay una sola fábrica de pasta mecánica que tiene dificultades para conseguir materia prima. En Mercedes, la Pamer, orientada en ese sentido, procura desarrollarse en la obtención de su materia prima. Ha facilitado el desarrollo forestal de aquella zona; más de 300.000 estacas de sauce álamo han sido plantadas; una gran proporción de los bosques del Arazatí han sido comprados, y se procura la utilización de islas fiscales, como la de Naranjo, para sus necesidades futuras.

La prensa se ha hecho eco de las dificultades para la obtención de papel de diario por falta de divisas, y hasta se anuncia la modificación del tipo de cambio, que nuestro gobierno anterior ha resistido, ante alguna tentativa realizada.

La verdad es que las ediciones de los rotativos capitalinos están disminuídas en el número de sus páginas. "El Telégrafo", de Paysandú, ese gran rotativo, orgullo de la prensa del interior, editorializa naturalmente preocupado, sobre las consecuencias de una restricción de divisas y posible aumento en el tipo de cambio de que se goza para importar papel extranjero de diario.

Al hacer referencia a lo que ocurriría en la prensa grande, y a sí propio, ya que forma casi excepción, por su potencialidad en el interior, señala lo que ocurriría en la prensa chica —y yo pongo en ello el acento—, ya que ella sufrirá un impacto verdaderamente asfixiante, pues es sabido que esta prensa, tan digna, tan útil, tan sacrificada y tan importante por sí y por el reflejo y redifusión de lo que en otras partes se escribe que toma su papel del retazo de las empresas editoras de la ciudad, con lo que se anuncia ni eso tendrá. Se completa con este problema que le ha creado la ley gráfica jubilatoria, de reposición de atrasos, que ya ha determinado el cierre de gran cantidad de periódicos del interior, y terminará, esta falta de papel acabando con ella, matándola sin remedio, pues si los rotativos capitalinos, pueden con sacrificio reducir de 20 a 10 el número de sus páginas, "El Telégrafo" de 10 a 5, las cuatro paginitas de nuestros periódicos se transformarán en boletines; peor, tendrán que despedir a los operarios y empleados, porque no podrán mantenerlos, y vendrá el hambre.

Y no hago referencia al impacto que la desaparición de la prensa, que el achicamiento de las ediciones supone de humillante y deprimente a nuestro legítimo orgullo de un país que asienta en la libre vía difusiva de sus periódicos, el cimiento de su libertad y el desarrollo de su democracia. No hago sino escueta referencia a que más de 40 millones de pesos es la cuota de importación de madera para construción.

Como puede apreciarse, señores senadores, razones de protección, comerciales, industriales, económicas, sociales y culturales, estrechamente vinculadas al desarrollo extensivo del cultivo del árbol, obligan a un inmediato encaramiento profundo del problema, en procura de su solución, en una Ley Forestal cuya ejecución tiene por delante el realizarse en el curso de muchos años.

Dos caminos quedan para la puesta en marcha de la tarea: O pasar estas palabras para excitar la acción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, lleno en la hora de múltiples y complejos problemas, para que nos reactualice el último proyecto que enviara el anterior Gobierno, o nos mandara uno de su cosecha, o seguir el camino más fácil y expeditivo, —si es reglamentariamente posible—, de que la Comisión de Fomento del Senado, —en que está radicado el proyecto que comenté junto a varias otras iniciativas, que sé que existen—, se dé a la función de elaborar el proyecto que tan urgentemente reclama el país. No interesa fundamentalmente el esgrimir ninguna paternidad, sino obtener, y para eso estamos aquí, la ley útil que reclama el progreso de la República.

Hago moción, por consiguiente, señor Presidente, para que pasen a la Comisión de Fomento del Senado, estas mis palabras.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Era mi propósito reclamar, en la primera sesión que efectuara la Comisión de Fomento del Senado, que integro, y que desgraciadamente hasta ahora no se ha constituído, a pesar de que se ha efectuado más de una citación, era mi propósito, repito, plantear este asunto, de la necesidad de considerar este importante tema vinculado a la repoblación forestal y a la obtención de una legislación forestal que llene el inmenso vacío de que adolecemos.

Era mi intención, también, reclamar la presencia del Ministro de Ganadería y Agricultura, —que tenemos la suerte de tener esta tarde presente aquí en Sala, no sé por qué tema—, porque es siempre útil el asesoramiento del Ministerio correspondiente y de sus técnicos, y porque, además, en la Comisión de Fomento, como lo ha señalado el señor senador Chelle, existe ese proyecto a que ha hecho referencia, contenido en el Mensaje del 20 de noviembre de 1956, Mensaje al que el Parlamento no fué indiferente. Aquí en Sala hay varios senadores reelectos que integraron esa Comisión en el período pasado, entre ellos el señor Presidente, y ellos han de recordar perfectamente de que este importante tema fue reclamado y urgido, y el que habla, en calidad de Presidente de dicha Comisión en el período pasado, logró, repetidamente, su inclusión en la orden del día de esa Comisión, y en la última sesión celebrada en el período anterior, se consideró este importante tema de la Ley Forestal.

El propósito de reclamar la presencia del señor Ministro era, además, ver cuál es su opinión sobre la anterior iniciativa que tuvo sus dificultades de andamiento en Comisión, porque —y es oportuno tenerlo en cuenta— había serias discrepancias, dado que el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Chelle contenido en el Mensaje de 20 de noviembre de 1956, había tenido su origen y base, en una iniciativa de la Junta Honoraria Forestal, organismo honorario, integrado por personas bien inspiradas, y por técnicos profundos conocedores del problema, que, realmente, en una labor elogiable, habían confeccionado un proyecto muy bueno, que el Poder Ejecutivo no aprobó integralmente. Había discrepancias serias porque la Junta Honoraria no se resignó a las modificaciones introducidas en el proyecto original por el Poder Ejecutivo, y reclamó, en visitas que efectuó, —nosotros recibimos en la Comisión de Fomento a varios de los integrantes de dicha Junta, —el mantenimiento de la iniciativa primera.

Repito que el proyecto fué ampliamente considerado y todos compartimos su necesidad y urgencia, y todos creímos que era imprescindible elaborar una ley amplia que buscara la realización de una política forestal de la que el país ha carecido hasta la fecha.

El país tiene un déficit impresionante de árboles, que obliga a importar madera por valor de $ 40.000.000 anuales, verdadera sangría para nuestra economía, especialmente en este momento de gran escasez de divisas. Eso coloca a la industria de la madera en una situación de verdadera angustia y desesperación. Hay muchas fábricas cerradas, paralizadas, a pesar de tener que seguir pagando los impuestos, y los salarios a sus empleados y obreros.

Hablaba esta tarde con un modesto industrial al que el arquitecto reclamaba presupuesto para la construcción, y

que se veía imposibilitado de hacerlo porque decía que no tenía una sola tabla en su establecimiento.

Es realmente penosa la paralización de obreros y empleados de esa industria, porque el país no ha sabido elaborar una política forestal. Todos somos responsables de ello. A mí también me puede caber alguna responsabilidad, a pesar de que como Ministro de Ganadería y Agricultura, en dos oportunidades, envié proyectos al Parlamento, que duermen en las carpetas legislativas, con otras numerosas iniciativas en ese sentido. Ya Darwin, hace 100 años, —le mostraba al señor senador Piffaretti estos apuntes que tenía en mi despacho, porque iba a plantear el problema en la Comisión de Fomento— en su viaje alrededor del mundo, decía: "Hay muy pocos árboles en la Banda Oriental. Hasta puede decirse que ninguno, —decía Darwin hace 100 años—, y esto es verdaderamente un hecho notable", agregaba Darwin en ese libro.

El problema es angustiante, porque, lamentablemente, lo que ha creado el hombre en este país, en esta materia, es mucho menos de lo que ha destruído. Hay apenas 90 mil hectáreas de montes artificiales en el país, frente a 490 mil hectáreas de montes en total. Más de 400 mil hectáreas de montes son naturales.

Evidentemente, señor Presidente, esto se debe a que no hay una legislación en esta materia y el vacío es extraordinario, como decía el señor senador, ya que solo el 3 o|o, y tal vez no llega más que al dos y pico por ciento— es el área cubierta por árboles. Francia tiene un 25 o|o de montes. El coeficiente de superficie territorial cubierta de árboles en muchos países alcanza al 50 o 60 o|o. Como mínimo, según los técnicos, debe llegar al 20 o|o.

En nuestro país, los técnicos han reclamado por lo menos un 10 o|o de superficie cubierta por árboles. Tenemos alrededor de un millón y medio de hectáreas de piedra, de bañados y arenales sin fin práctico ninguno, que podrían muy bien, ser aprovechadas, como lo han indicado los técnicos, para muchas especies madereras.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Creo que está por finalizar la hora previa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por consiguiente voy a formular moción para que se prorrogue el término de la hora previa, hasta finalizar este asunto planteado por el señor senador Chelle, más aún teniendo en cuenta la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que ha sido aludido, aunque amablemente, y que como lo veo tomando apuntes, supongo que planteará alguna cuestión también.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría al señor senador, si no tuviera inconveniente, que, como he venido con el propósito de solicitar el despacho de una iniciativa que va a entrar a la Mesa del Senado en este momento, tuviera a bien darle, a esa prórroga, una extensión, para que me permitiera hacer ese planteamiento, que es muy breve.

SEÑOR BRAUSE. — Yo termino enseguida, señor Presidente, lo que pasa es que me había entusiasmado con el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la hora hasta terminar la exposición del señor Ministro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25**).

—Continúa en uso de la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en atención a la sugestión del señor Ministro, voy a terminar más rápidamente de lo que me proponía.

La Junta Honoraria Forestal, —tengo los apuntes pertinentes dijo, y es útil tenerlo presente— dijo que dado que la superficie cubierta de montes no alcanza al 3 o|o, para lograr el mínimo indicado del 10 o|o habría que forestar más de 1:200.000 hectáreas.

Si se considera que mil hectáreas de bosques comienzan a producir a partir de los 15 años y rinden más de cien mil pesos de renta anual, permanente, la forestación de más de un millón doscientas mil hectáreas, representarán una renta de más de ciento veinte millones anuales, sustituyendo, en forma progresiva, y en un plazo no mayor de treinta años, la importación de madera y productos forestales, propiciando, además, industrias que no existen en el país por falta de materia prima.

Por otra parte existe la posibilidad de duplicar el consumo de madera "per cápita", que actualmente es, aproximadamente, la mitad del de los países más desarrollados, permitiendo la exportación aún a nuestros vecinos más próximos, cuya condición de productores y exportadores van perdiendo, debido al agotamiento de sus bosques, lo que ya se palpa en la calidad y precio de sus maderas como consecuencia de que no ha habido en ellos, tampoco, una política adecuada, a pesar de que la República Argentina tiene desde hace muy poco tiempo una ley forestal.

Señor Presidente: mucho podría agregar sobre este tema verdaderamente apasionante, importante y urgente: pero, como lo dijimos, deseamos ser breves.

Creo que el planteamiento del señor senador Chelle ha sido muy oportuno.

Aunque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura está presente en Sala, no le vamos a reclamar, ya que no sería lógico ni razonable, un pronunciamiento sobre este tema, a pesar de que, como antecedente, me permito recordar una vieja intervención del actual Ministro, siendo diputado, y ocupando el que habla dicha Cartera, formulando un planteamiento similar. Pero antes de este planteamiento nosotros habíamos logrado, en la sesión del 6 de agosto de 1951, que el Consejo de Ministros —tengo aquí el tomo correspondiente— aprobara un amplio proyecto, que estará durmiendo, junto con otros que están en este folleto sobre conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables, en el cual está incluído, como es natural, no sólo el capítulo de fertilizantes, sino el de la forestación del país.

Este proyecto coincidió con la oportunidad a que he hecho mención en mis palabras.

Para ser práctico y facilitar que el país tenga una ley forestal que es insistentemente reclamada —a comienzos de un gobierno siempre hay mayores posibilidades y más esperanzas— sería conveniente que este asunto pasara a la Comisión de Fomento (creo que el señor senador Chelle así lo ha pedido y yo adhiero) y no voy a pedirle al señor Ministro qué concurra a la primera sesión en que se trate este asunto en esta Comisión, ya que estoy seguro que lo va a hacer espontáneamente.

Yo creo que de esta manera, en Comisión, con los antecedentes de que se dispone, que existen y son conocidos, debe considerarse el asunto, ya que es necesario conocer la opinión del actual Poder Ejecutivo. Dada esa discrepancia fundamental planteada por la Junta Honoraria Forestal al apoyar su iniciativa primitiva y no el proyecto contenido en el Mensaje del Poder Ejecutivo, es necesario, imprescindible y útil que el referido Poder nos dé a conocer su opinión sobre esos dos proyectos, que serán, indudablemente, la base para el estudio de esa legislación forestal que tienda a llenar el gran vacío que existe en la orientación de nuestra política económica en esta materia.

Muchas gracias, señor Presidente, y agradezco a los señores senadores su deferente atención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: el señor senador Chelle ha propuesto que sus palabras pasen a la Comisión de Fomento y que se remitan, también, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Yo me voy a permitir proponer que se incluya en la moción formulada el pase de las palabras pronunciadas al Ministerio de Hacienda, por un planteo que, si bien lo ha hecho en forma lateral el señor senador Chelle, tiene una gran importancia.

Me refiero al comentario que hizo sobre la versión que circula referente a la posibilidad de que sea disminuída la cuota en dólares que se otorga para la importación de papel, y sobre la posible modificación del tipo de cambio con que ese papel se hace llegar a los diarios de Montevideo y del interior.

Hasta el presente en nuestro país se ha tenido una especial preocupación en hacer llegar el papel en las mejores condiciones de precio y de seguridad a todos los órganos de prensa del país, y esto se advirtió, también, en los períodos de mayor angustia en cuanto a la disponibilidad de divisas.

Si en este momento circula la versión —que nosotros llegamos a suponer que sea inexacta— de la posibilidad de que se creen dificultades a la publicación de los periódicos que salen en todo el país, nosotros consideramos que el señor Ministro debe dar la seguridad de que tal cosa no va a ocurrir, para que los órganos de prensa tengan la tranquilidad necesaria con que siempre han contado.

Admito que se discuta la forma de la entrega o distribución del papel entre la capital y el interior del país; admito que se discuta el tipo de cambio, incluso, como se ha hecho, en el sentido de la conveniencia de mantener el tipo tan especial de $ 1.51 con relación a aquellos órganos de prensa que dedican gran extensión a la publicidad, lo que significa un gran ingreso para los mismos. Pero, la sola mención de la posibilidad de que en nuestro país pueda verse restringida la emisión del pensamiento, que ha sido uno de los galardones de que nos preciamos en todo el mundo, nos mueve a traducir una inquietud y a pedir el pronunciamiento del señor Ministro para tener la seguridad de que ninguna medida perjudicial se adoptará con respecto a los órganos de prensa.

La mención que hacía el señor senador Chelle se concretaba particularmente a un prestigioso órgano del interior, "El Telégrafo" de Paysandú, con el cual, yo, personalmente, he tenido un contacto muy íntimo, y el cual, entre muchas otras cosas, se ha distinguido por su preocupación por un problema muy importante para el país: la descentralización industrial. En la lucha por la autonomía departamental, este órgano de prensa independiente supo conquistar un prestigio saneado que lo destaca sobre todos los periódicos del interior.

Como dice muy bien el señor senador Chelle, la posibilidad de la reducción de la cuota que se asigna para la compra de papel o del aumento del tipo de cambio que se fije para esa importación, podría significar la muerte de ese como de otros prestigiosos órganos de prensa del interior.

Por estas razones, señor Presidente, y si el señor senador Chelle admite la inclusión en su moción de mi sugerencia, solicito que sus palabras y esas que ahora decimos agregadas a su exposición, se remitan, también, al Ministerio de Hacienda, a fin de que éste dé seguridad y tranquilidad, como lo deseamos, a todos los órganos de prensa del país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Varela.

SEÑOR VARELA. — Con anterioridad a esta sesión, en la Comisión de Instrucción Pública adelanté a los distinguidos colegas que iba a plantear en el Senado mi alarma respecto del mismo problema al cual se han referido los señores senadores Chelle y Acquistapace.

Tal como se ha mencionado el prestigioso órgano de prensa "El Telégrafo" de Paysandú, yo puedo citar a varios periódicos de Salto y de otros departamentos, de distintas filiaciones políticas, que se encuentran seriamente preocupados...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR VARELA. — ...por la posibilidad de la reducción en el otorgamiento de papel y por el aumento del costo del mismo.

El periodismo del interior del país es, fundamentalmente, una forma del heroísmo civil, y es un alto exponente de nuestras libertades. Siempre lo ha sido la prensa del interior.

Por esto, adhiero a la ampliación de la moción formulada por el señor senador Acquistapace para que las manifestaciones sobre este tema pasen, también, al Ministerio de Hacienda, con la expresa constancia de que la trasmisión de la alarma del interior del país respecto a la mutilación de la prensa que, puede significar algo muy grave: que la expresión de la opinión pública quede monopolizada por las grandes empresas periodísticas, que sería, en realidad, una forma de disminuir nuestras más auténticas libertades ciudadanas.

Repito, señor Presidente, que adhiero a la moción del señor senador Chelle ampliada por el señor senador Acquistapace.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si todo lo manifestado en Sala sobre este tema pasa a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente para una apreciación?

Pido excusas al Senado por la precisión que quiero realizar.

Escuché con la atención debida las manifestaciones de los señores senadores Chelle y Brause sobre los tópicos vinculados o atinentes a nuestro Ministerio, y que tienen que ver con una política de forestación.

Debo anunciar al Senado que el Ministerio a mi cargo, entre los planes que se propone llevar adelante y traer a la consideración del Poder Legislativo, está precisamente, el que tiene que ver con la conservación de nuestros bosques y con la incrementación de una política forestal.

El señor senador Brause, en un recuerdo que mucho estimo, señalaba que, en 1952, desempeñando él la Cartera de Ganadería y Agricultura, habíamos realizado un planteamiento que tenía cierto paralelismo con el formulado por el señor senador Chelle. Efectivamente, aludimos a los graves perjuicios que entonces ocasionaba a la economía del país el proceso de la erosión cada vez más intenso y, dijimos también que el país tenía que darse una política forestal.

Consecuente con aquellos conceptos emitidos entonces como miembro de la Cámara de Representantes, hoy llegado al Ministerio, he aplicado buena parte de mis tareas, de mi tiempo, al estudio de un proyecto sobre conservación de suelos y recursos naturales.

Me complace pues, y termino señor Presidente, que exista en el Senado esta preocupación, esta devoción por los grandes temas que, en sustancia, han de ser los que han de provocar una recuperación integral, firme y ascendente de todos los valores económicos del país.

Salvando los matices que podamos tener en diferencias respecto de este tema, nos encontraremos, naturalmente, Poder Ejecutivo y Senado, espero que el Parlamento en la tarea de estudiar estos problemas que son, en verdad, como lo dije, los que pueden contribuir de manera muy firme a una tonificación de nuestra realidad económica.

Adelanto a los señores senadores, pues, que estoy a sus órdenes y que concurriré tan pronto sea invitado a la Comisión corespondiente, para estudiar estos asuntos.

Como parecería desprenderse, a través de las manifestaciones de los señores senadores Chelle y Brause, que existe el propósito de conocer cuáles son los pensamientos del actual Poder Ejecutivo respecto de estos asuntos, y de manera principal con referencia a la iniciativa que está en la Comisión corespondiente del Senado, y el pensamiento que la Comisión técnica del Ministerio tiene con respecto al proyecto a que se ha aludido, he hecho estas puntualizaciones.

Agradezco, señor Presidente, la deferencia del Senado y era lo que quería precisar.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da el siguiente):

"La Presidencia de la Asamblea General destina al Senado el mensaje y proyecto de ley por el que se prorroga por el término de 180 días el plazo de estabilización previsto en la ley de arrendamientos rurales".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

—Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es simplemente, señor Presidente, para solicitar del Senado, que lo sé, desde luego, preocupado por estos temas, y en virtud de que el plazo se extingue el 30 de abril, que tenga la benevolencia de distinguir su trabajo con el examen de esta iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo.

En ella se establece un plazo del orden de los 180 días, que ha querido darse el Poder Ejecutivo para, además, contraer la obligación, con el Senado y el país de traer soluciones que rectifiquen, mejoren y adecúen las actuales disposiciones que, en materia de arrendamientos rurales, existen en el país.

Creo que ha llegado la hora de enfrentar la política de la tenencia de la tierra e incluso vincularla con todo lo que tiene que ver con la permanencia del hombre en ella, y estimo, trabajando como se encuentra el Ministerio a mi cargo en esta materia, con toda celeridad y con la mayor dedicación, que estará en condiciones, dentro de un plazo que no será de seis meses, sino, acaso, de dos meses y medio o tres, de traer al Parlamento un proyecto que adecúe las actuales disposiciones y dé una política de aliento en materia de tierras.

Por estas razones, señor Presidente, me permito solicitar la deferencia del Senado para una consideración preferente de este asunto, y esta formulación la hago a solicitud del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Constitución y Legislación ya está constituída y no tiene ningún asunto a estudio.

Ante la inquietud del señor Ministro, voy a hacer moción para que este asunto se considere en la primera sesión que realice en la semana próxima el Senado, desde luego siempre y cuando haya informe de la Comisión, que tendrá que realizar sesión en el día de mañana. No creo que este problema de los desalojos rurales sea desconocido para los señores senadores integrantes de la Comisión.

Hago moción, pues, para que este asunto se trate el martes 14, en primer término, con informe de la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué inconveniente habría en que este asunto se tratara sobre tablas?

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin perjuicio de lo que propone el señor senador Abdala, me parecería razonable que, significando el proyecto un mero plazo de 180 días, donde no se va a tratar el fondo del asunto, nada más que eso, porque vence el 30 de abril y necesariamente se necesita esa prórroga para que el Poder Ejecutivo aborde el problema de fondo, me parecería razonable y sensato, digo, que se tratara sobre tablas. Se trata, simplemente, de la ampliación de un plazo y no creo

que sea necesario que la Comisión se reúna para estudiar esa prórroga. La Comisión se reunirá en la oportunidad que corresponda para estudiar el problema de fondo, pero no me parece ni sensato ni práctico el pase de este asunto a Comisión y, por el contrario, propondría que se tratara sobre tablas.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No conozco los términos de la fundamentación del mensaje a que se ha aludido, pero conozco sí el proyecto, porque fue publicado en la prensa al aprobarse en el Consejo Nacional de Gobierno. Considero que este asunto es de verdadera urgencia y que no es posible demorar en esta materia porque hay una gran incertidumbre. Lo peor que le puede ocurrir al productor vinculado a las tareas rurales es la incertidumbre. No se sabe si la ley sale o no sale. Muchos senadores, con seguridad, habrán sido consultados. En lo personal lo he sido en varias oportunidades y desde hace tiempo. El productor rural desea saber si la ley será prorrogada o no.

Claro que somos partidarios de soluciones de fondo, permanentes, no de emergencia, y esta prórroga por 180 días, realmente, no va a llenar las necesidades y a contemplar la situación de los productores que están afectados y angustiados por la posibilidad de tener que abandonar sus tierras.

Me imagino que el Poder Ejecutivo tiene la esperanza, en estos 180 días, de traer una iniciativa que se pueda convertir en ley, para contemplar los aspectos de fondo del problema; pero, evidentemente, eso es mantener la incertidumbre. Estamos a 8; el martes es 14, y tiene que ser aprobado también por la Cámara de Representante, como es natural. Tenemos una larga y vieja experiencia en esta materia, y hemos contribuído, también, a la aprobación de muchas leyes de emergencia, con iniciativas semejantes. No tengo la menor duda de que el Parlamento —y ya lo vemos en una estimación de impresiones —lo va a aprobar.

En consecuencia, señor Presidente, y con el ánimo de llevar tranquilidad a quienes están afectados por este proyecto de prórroga, me inclino, también, a apoyar la moción que se ha presentado, en el sentido de que se trate sobre tablas, salvo que se hicieran objeciones en la consideración del proyecto, de carácter fundamental, caso en el que estaríamos siempre a tiempo de que pasara a Comisión.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Silva).

—Teniendo en cuenta, señor Presidente, y resumiendo, la necesidad de que este proyecto sea aprobado cuanto antes, y que el plazo máximo es el 30 de abril, y sabemos, además, que puede contribuir a esa inseguridad, el hecho de que el régimen normal, corriente, del Parlamento, es sesionar durante los primeros 18 días de cada mes, los días martes y miércoles, si bien es cierto que se puede citar sesiones extraordinarias, pero eso no quitaría la incertidumbre sobre el destino final de este proyecto de ley, me inclino a que se considere sobre tablas este proyecto expresando, de nuevo, que de aparecer observaciones fundamentales, siempre estaríamos a tiempo de pasarlo a la Comisión respectiva.

Termino, señor Presidente, manifestando que, como es natural, no conociendo la fundamentación que el Poder Ejecutivo hace de este proyecto, pero sí compartiendo el propósito que persigue, con su finalidad, no me animo a suscribir, como es lógico, esa fundamentación. En una palabra, señor Presidente, Considero que este proyecto podríamos tratarlo sobre tablas en la sesión de hoy.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Comparto, señor Presidente, las razones dadas por el señor senador Brause; pero, en mi concepto, no hay en este proyecto —que lo quiero leer— simplemente una prórroga, sino que hay un articulado que dice relación con algunos de los artículos de diferentes leyes.

SEÑOR ABDALA. — Estoy de acuerdo con el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Considero que este proyecto debe ir, de cualquier manera, a la Comisión...

SEÑOR ABDALA. — Perfectamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ... para que ésta produzca su informe. No ganamos nada con discutir este proyecto de ley, unos con conocimiento de los artículos y otros sin conocimiento de los mismos.

Yo he intervenido en la confección de la Ley de Arrendamientos Rurales. Sé que es una ley seria, estructurada en su casi totalidad por la Cámara de Representantes; lo único que agregamos nosotros fueron las situaciones que en ese momento estaban en diferentes condiciones, porque la Ley de Arrendamientos de la Cámara de Representantes tomaba los nuevos arrendamientos, y no había estudiado las diferentes situaciones de los arrendatarios. Fue estudiada en conjunto por la Comisión de la Cámara de Diputados y por la de Senadores; se pretendió hacer una ley estable. Un plazo liso y llano de 90 días de prórroga de esa ley, sin ninguna modificación, es una cosa...

SEÑOR BRAUSE. — Es así.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...pero si hay modificaciones...

SEÑOR BRAUSE. — No hay.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...en algún artículo, para estudiarlo, yo, como legislador, quiero primero estar al tanto, consultar los artículos y la ley madre.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador?

Es natural la prevención del señor senador Bove Arteaga, cuando tiene el texto por delante, y no ha tenido la oportunidad de consultar las citas a que hace referencia el artículo 2.o del proyecto; pero tengo la seguridad de que el señor Ministro, correligionario del señor senador Bove Arteaga, le podrá dar las explicaciones del caso. Yo he hecho las compulsas correspondientes, y estoy seguro de que el señor Ministro le va disipar, con seguridad, esas dudas y prevenciones.

Deseaba manifestar esto, porque cuando el señor senador Bove Arteaga exponía sus objecciones, el señor Ministro no le estaba escuchando, y, por tanto, no las podía tener en cuenta.

SEÑOR VIGNALE. — Si el señor Ministro pudiera proporcionar los datos...

SEÑOR BRAUSE. — Estoy seguro de que lo va a convencer.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La verdad es la siguiente: que el Ministro vino a Sala con el propósito de reclamar el pronto despacho de este asunto; pero, los antecedentes vinculados con esta iniciativa, es de lealtad declararlo al Senado, el Ministro no los tiene en este momento, podrían, con toda razón los señores legisladores hacer algún planteamiento, incluso en lo que tiene que ver con algunos antecedentes que motivaron el proyecto como por ejemplo el informe del Instituto Nacional de Colonización o el de la Suprema Corte de Justicia sobre desalojos, y el Ministro no estaría en condiciones de dar esa información.

SEÑOR BRAUSE. — No vamos a ser más realistas que el rey. Si el señor Ministro acepta el pase a Comisión, tenemos que aceptar ese criterio.

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo diría al señor Ministro, que nos reclama urgencia en el pronunciamiento —no conociendo realmente el proyecto de prórroga de 6 meses— si solamente 6 meses, no van a dilatar un problema tan grave para los agricultores, ya que esta prórroga vencerá en octubre.

SEÑOR BRUNO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BESOZZI. — Yo pregunto qué tranquilidad le damos al agricultor, para sembrar, si sabe que en octubre vencen los plazos.

SEÑOR PENADES. — El régimen regular, se extiende hasta el 30 de abril.

SEÑOR BESOZZI. — Si prorrogamos por 6 meses, vence en octubre, cuando el agricultor tiene su cosecha próxima.

SEÑOR ABDALA. — Un argumento más para que sea considerado con informe de la Comisión. Ya están surgiendo las objeciones de fondo.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Mis palabras carecerían casi de sentido en este momento, dada la circunstancia de que el señor senador Brause, que fue el que formuló la moción para considerar este proyecto sobre tablas, ha retirado su iniciativa. Sin embargo, deseo hacer una precisión.

Iba a votar en contra de la moción del señor senador Brause, no por ponerle piedritas a la iniciativa, sino porque pienso a lo largo de esta legislatura, ser consecuente con una norma que me han dictado 12 años de experiencia parlamentaria.

SEÑOR BRAUSE. — De acuerdo.

SEÑOR BELTRAN. — La peor técnica legislativa es la votación sin informe, aún de aquellos asuntos más insignificantes, más instrascendentes. Cuando son votados así, en muchos casos al tiempo, los legisladores tenemos que arrepentirnos de haberle dado nuestro voto.

Sólo en alguna circunstancia especialísima, —que no es ésta, porque el plazo vence el 30 de abril, porque se ha hecho público que el Poder Ejecutivo han mandado un proyecto y porque es notorio que en el Parlamento existe disposición para votar esta iniciativa—, salvo algún caso de tremenda urgencia, en general, sistemáticamente, me negaré a considerar asuntos que no vengan precedidos del debido informe.

SEÑOR VIGNALE. — Esa ha sido la posición de nuestro sector.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

Coincido totalmente con el própósito y con el concepto del señor senador Beltrán y como lo señala muy bien el señor senador Penadés con una larga experiencia de senador y de funcionario de gran jerarquía en el Senado, la tradición, podría decir la buena tradición del Senado, —y yo la comparto— es no considerar ningún proyecto sin el respectivo informe de la Comisión correspondiente. Así que estoy totalmente de acuerdo con el señor senador; si hacía alguna excepción con este asunto, en lo personal es porque tengo conocimiento muy amplio, pues soy autor de 12 o 14 proyectos de este tipo— no puede ser como es notorio la posición de los demás senadores — y además por la urgencia, por cuanto el Senado tiene tres sesiones ordinarias mas en este mes y la Cámara de Representantes también.

Pero, repito, quiero dejar la constancia de que coincido íntegramente con la posición del señor senador Beltrán que, además, he mantenido durante años en el Senado, y que, por otra parte, es la buena tradición del Cuerpo.

SEÑOR ABDALA. — Tendría que votarse mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en el sentido de que se trate este asunto con informe en la próxima sesión del martes, en primer término.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si no tiene informe, también.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa interpretó que era con informe de la Comisión.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sería muy grave que llegaramos al 14 de abril...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ...venciendo el plazo de la ley el 27, sin que el Senado tratara ese proyecto, y por lo tanto, la Cámara de Representantes.

De manera, pues, hay que asegurar que el Senado se dedique a considerar este asunto, con o sin informe. Es peligroso, frente a la complejidad de la ley, que la Comisión nos salga diciendo que no ha podido producir informe y en ese caso no podríamos votar la prórroga. De manera que con o sin informe hay que tratar este asunto en la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta el señor senador Abdala la modificación que ha propuesto a su moción el señor senador Batlle Berres?

SEÑOR ABDALA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa interpreta que la moción significa incluirlo lisa y llanamente en la orden del día del próximo martes, en primer término.

(Apoyados).

Se va a votar si se incluye en la sesión del próximo martes el proyecto sobre prórroga de desalojos rurales, con o sin informe de la Comisión.

(Se vota. — Afirmativa. — 23 en 24).

En consecuencia, queda desechada la moción presentada por el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he votado la moción, señor Presidente, porque considero que todos los proyectos deben venir acompañados del respectivo informe de la Comisión. Creo que el llamado a responsabilidad que supone la urgencia del problema que se va a resolver habría de estimular el celo de los miembros de la Comisión para que el informe se produjera indefectiblemente.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar la orden del día, con el asunto que figura en primer término: Exposición del señor senador Brena sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos.

Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente, en varias oportunidades en la Cámara de Representantes, hice planteamientos similares al que en estos momentos voy a realizar en el Senado por la concesión que ha hecho el Cuerpo para manifestarme sobre este importantísimo problema de subsistencias y contralor de precios. En artículos de primera necesidad y medicamento. Siempre tengo la ilusión de que tanto el Poder Ejecutivo como el Parlamento van a comprender las razones urgentísimas que nos obligan a variar de técnicas en materia de contralor de los precios de los artículos de primera necesidad.

Conozco los instrumentos de que dispone el Poder Ejecutivo para realizar esta política. Conozco, también, las últimas formulaciones por vía de decretos dados por el nuevo Gobierno para ponerse de acuerdo con esta necesidad. Sin embargo, la experiencia dolorosa de muchos años a la fecha nos demuestra que todavía no tenemos una política decidida, enérgica, y hasta diría audaz, para combatir todas las formas de especulación en estos precios de artículos de primera necesidad y para contener de alguna manera, o por lo menos limitar esa inflación que prácticamente nos devora.

Una política de control de precios está exigida por la población, especialmente por lo menos recursos económicos. Estas subas, generalmente artificiales...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — ... de muchos precios, perjudican a la población, a la población pobre, de rentas fijas, sean salarios, pensiones, jubilaciones o pequeños emolumentos rentísticos, o sueldos, porque mientras los precios suben, los recursos de que disponen estas clase permanecen estacionarios; perjudican, también, a la paz social que se perturba por esta especulación que se desenfrena y al final trae la agudización de los conflictos por motivos de salarios y precios; perjudica, también, a la vitalidad del signo monetario que con esta inflación de los precios pierde fuerza y poder adquisitivo, perjudica a la propia economía, siempre amenazada por la anarquía en el mercado de los consumos y perjudica las finanzas públicas que deben recurrir constantemente a la política de los subsidios, para establecer los equilibrios perturbados entre los ingresos y egresos.

Sin embargo, a pesar de todos estos planteamientos y a pesar de la aceptación de estas verdades, que lo son enteramente, hay como una especie de rendición a lo fatal. O se considera que los precios no pueden ser controlados y que es mejor la libertad plena de nuestro mercado, o se considera que la política intervencionista o dirigista del Estado, no hace más que empeorar la situación planteada.

Tenemos cuatro realidades que nos llaman a profunda reflexión en esta materia: las subas de los precios son sorpresivas, enérgicas, incausadas y constantes.

Estas son las cuatro características, para mí dominantes, de esa inflación de los precios en los artículos de primera necesidad.

En primer lugar, son alzas sorpresivas, porque vienen de todas maneras, a veces cuando menos se piensa y toman a la población generalmente desprevenida. Aquellas subas de precios de centésimos se han convertido en subas realmente sorprendentes, de mucha mayor cantidad.

Son alzas enérgicas por esa misma razón. Recuerdo, de mis primeros años en el Parlamento, que se propuso en cierta oportunidad un alza en el precio de la yerba de uno a dos centésimos y medio, punto menos que un paro general. Hoy, sin embargo, la suba se hace en reales y en pesos a la vuelta de poco tiempo, de meses o de días y el pueblo se encuentra prácticamente desamparado, a pesar de que el poder público tiene los instrumentos legales adecuados.

Estas alzas son también incausadas, por lo menos, económicamente incausadas. A veces no hay antecedentes de elementos económicos que sirvan para justificarlas.

Muchas veces se recurre a la explicación muy simple del aumento de salarios, del nuevo laudo del Consejo de Salarios; pero basta que se anuncie la convocatoria de un Consejo de Salarios para que ya se aumente, en virtud de que éste va a laudar, y cuando se ha constituído el Consejo de Salarios y se ha laudado, la repercución del laudo sobre el precio, es totalmente desproporcionada con la incidencia real de ese laudo. Lo pudimos demostrar, nosotros, no yo, sino los legisladores de 1946, en la Cámara de Representes, cuando realizamos una investigación cuidadosa por todo el país, con técnicos que hacían los cálculos de costos. Ese conjunto de técnicos dirigidos por el Contador Vicens, dió la incidencia de los laudos de los Consejos de Salarios sobre las ganancias brutas, sobre las ganancias líquidas, y sobre el precio final, y advertimos, entonces, que esa incidencia estaba totalmente desproporcionada con la incidencia formal que significaba la fijación del precio final del consumo de los productos sobre los cuales había incidido el laudo.

En cuarto lugar, estas subas de precios son constantes. No hay retrocesos; no hay fenómenos regresivos. Si se toma cualquier estadística de precios, en cualquier artículo de primera necesidad, y si se toman los índices de cualquier naturaleza, los publicados por el Ministerio de Industrias y Trabajo, los publicados por los obreros gráficos, metalúrgicos y los publicados por los empleados bancarios, todos ellos demuestran una constancia en esta política de subas. Por eso nos vemos obligados a efectuar este planteamiento que no tiene, desde luego, carácter político —yo soy medio político, no soy político entero— a los efectos, señor Presidente, de que veamos qué podemos hacer para dotar al Poder Ejecutivo, si cree que todavía no le alcanzan los instrumentos de que dispone, de nuevas fórmulas legales, colaborando todos en esta política absolutamente necesaria y urgente.

Me propongo, en consecuencia, demostrar tres cosas: primero, que los precios no solamente suben, sino que devoran a los pequeños patrimonios que son los de los em-

pleados, los de los obreros, pensionistas, jubilados y modestas rentas: segundo, que el Poder Público está relativamente dotado, —y tengo cierta violencia en emplear la palabra "relativamente", así diría "en absoluto", pero tampoco puedo decirlo así, por lo que voy a dejar, por ahora, provisionalmente, la palabra "relativamente—" para combatir la especulación que se hace sobre las necesidades de la población, con la escasez más o menos artificial de los artículos de primera necesidad y con esos alejamientos transitorios de los productos del Mercado, a los efectos de darles una salida oportuna con mayor precio: en tercer lugar, que el Parlamento debe acicatear, de nuevo, al Poder Ejecutivo, y debe acicatearse a sí mismo, para estudiar, si hay vacíos en la legislación actual, los complementos necesarios para llenarlos.

Hay una batalla, evidentemente, entre los que quieren subir los precios, y los suben, y el Estado, que debe ser —y es— el representante del bien común.

Deseo que esta batalla de los precios la gane el Estado, justamente por eso, por ser el representante del bien común de la sociedad, que vale más que cualquier enriquecimiento galopante y que cualquier negocio de brillo que dé fortuna a cien o más familias poderosas de la República.

Voy a entrar directamente en la materia, dando algunas informaciones.

Es posible que alguien piense que ya no es necesario proporcionar datos de índices de crecimiento en general o por grandes rubros o de índice de crecimiento en forma pormenorizada, en la unidad de los artículos de primera necesidad.

No voy a abusar de la generosidad del Senado, que me da oportunidad de hacer este planteamiento con muchos datos de los que aquí tengo. Pero algunos voy a suministrar para la meditación de los señores senadores, a los efectos de llegar a la conclusión final en cuanto a la necesidad de una política decidida, enérgica, y audaz, en materia de estos contralores.

La Asociación de Bancarios del Uruguay, hace un índice de precios. Es uno de los organismos que estudia mejor las variaciones de los precios en relación con el costo de la vida y con los salarios o los sueldos, y me han proporcionado, los funcionarios de ese instituto, la comparación de los índices desde el mes de enero de 1957 al mes de enero de 1958, y al mismo mes, de 1959. La simple memoria de la diferencia de estos índices, en poco tiempo, en pocos años o en pocos meses, da una idea de lo que afirmaba hace un momento: que esta suba de los precios, no solamente perjudica, sino que está devorando a los pequeños patrimonios, comprometiendo hasta una cosa fundamental que es el propio derecho de subsistir, porque es evidente que los precios en alza, los recursos estabilizados y los que no alcanzan a la suba galopante de los precios, traen como consecuencia que las personas de escasos recursos y de rentas fijas en general no muy altas, vean comprometida hasta su propia salud física.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado

SEÑOR BRENA. — En esta materia, no hago, simplemente, afirmaciones, sino que dentro de un momento revelaré algunos datos verdaderamente escalofriantes.

En el año 1957, según los índices de precios del consumidor bancario, realizados por la Asociación de Bancarios del Uruguay, el índice general era de 141.81 o|o; en el 58 pasa a 150.59, y en el 59, a 177.73. La alimentación, pasa en 1957, de 160.20, a 165.88 en el 58, y, en 1959, a 200.73. El menaje y otros, que en el 1957 tenían un índice de 132,22, en el 1958 tiene un índice de 143.05, y en el 59, de 171.70. En indumentaria, en el 57, tiene un índice de 110.41, en el 58, de 131.25, y en el 59, de 156.32. Los gastos generales pasan de 135.23, en 1957, a 144.26, en el 58, y a 170.76, en el 59. El alquiler pasa, de 136.20, en 1957, a 144.91, en el 58, y a 156.21, en el 59. Los "Otros egresos" pasan, de 148.87, en el 57, a 157.94 en el 58, y a 188.36, en el 59.

Las variaciones pueden advertirse tomando como punto de comparación al año 57, en relación al 58 o el 58 en ralación al 59, y entonces se ve que esta característica que anotaba en la suba de precios, es decir, una suba constante, permanente, sin fenómenos de retrocesos, sin fenómenos de regresión, se cumple en cualquier momento en que se realicen estas comparaciones de índices de precios. Si nos referimos a los artículos en particular y dejamos los índices generales, nos encontramos con el mismo fenómeno aunque más llamativo, porque hay algunos artículos de primera necesidad, que tienen subas extraordinarias, y no ya a la vuelta de mucho tiempo, sino que se puede decir a la vuelta de pocos meses.

Uno de los artículos que inciden poderosamente en la suba de los precios y en la disminución del tenor de vida de las clases populares, es la carne. Y en la carne, ya sabemos a qué extremo se han llevado los precios, por veinte razones que se dan: en general, casi ninguna satisfactoria. Pero es verdad que se han llevado los precios a extremos realmente extraordinarios. Y debe tenerse en cuenta que cuando se trata de precios de carne, la incidencia de su aumento en un presupuesto familiar conjuntamente con el aumento en las cuotas de asistencia en las sociedades mutualistas excede en mucho a la de 20 ó 30 artículos que han subido de precio, y que forman parte de ese mismo presupuesto.

Es un dato muy llamativo, que me daba justamente un obrero muy calificado, el señor Sebastián Pignasco, que ha hecho estudios dignos de un estadígrafo calificado, especialmente en materia de la carne. Aquí se comprueba, una vez más, que a nosotros la Universidad nos da una enseñanza que nos sirve en mucho para la vida, pero que los obreros reciben la enseñanza de la vida misma, avalada por el sufrimiento, por el dolor, y entonces llegan, muchas veces, a extremos de más profundidad que los propios universitarios.

En los precios de la carne, según las distintas tarifas que se han hecho, este distinguido estadígrafo —lo voy a llamar así, porque, aunque no tiene consagración universitaria lo es— hacía una calificación muy llamativa e interesante para el contralor de precios del Poder Ejecutivo.

El primer grupo sería el de los consumos de la gente rica, de mayores recursos económicos. El segundo grupo, de la clase media: el tercer grupo, de la clase pobre, y el cuarto grupo, de la gente que se tiene que conformar con los brazuelos o los huesos, o algunos desperdicios que sería el grupo de la gente pobrísima.

Según estas categorías se advierte una cosa sumamente interesante: que los aumentos que se producen en la carne castigan, especialmente, en los últimos años, a los consumos de la clase pobre y pobrísima, y, en cambio, en cierto modo benefician a los consumos de la clase rica, y un poco menos a los consumos de la clase media.

Según estas estadísticas, que están admirablemente hechas, se advierte que los pobres son los que pagan las grandes subas de la carne, es decir, que los que tienen menos recursos económicos, que los que tienen recursos más o menos fijos o recursos que no alcanzan a las variaciones de los precios de la carne, son los que pagan las grandes subas de este producto.

Voy a dar nada más que algunos datos, para no cansar la atención de los señores senadores. Por ejemplo, si se trata de media res, el señor Pignasco estableció los rendimientos, según el primer grupo, el segundo, el tercero y el cuarto.

La gente rica, que es la que consume lomo, cuadril, nalga, chorizo, rueda, costilla con lomo; la gente media, que consume, en general, paleta, aguja de primera, costilla sin lomo, asado, matambre: la gente pobre, el puchero de pecho, pecho cruzado, falda, aguja, matambre delantero: y después el resto, que es lo que consume la gente pobrísima.

Según estos datos, el rendimiento de media res daría los siguientes precios y los siguientes índices: para el primer grupo, en el 57, $ 72.12 y en marzo de 1959, $ 123.42; para el segundo grupo, en 1957, $ 55.98, y en marzo de 1959, $121.73; para el tercer grupo, $ 19.13 en 1957 y $ 40.48 en marzo de 1959; para el cuarto grupo, $ 5.97 en 1957, y $ 13.32 en marzo de 1959. Total: $ 153.20 en 1957, y $ 298.95 en 1959.

¿Cuál es el porcentaje total de aumento? Para el primer grupo, la carne que consume la gente de buenos recursos económicos, la gente rica, digamos, en términos vulgares, el aumento significa 71,1 o|o. Para el segundo grupo, de la clase media, más vinculada a la pobre que a la clase rica, 117,4 o|o. Para la clase pobre, 111,6 o|o. Y para la cuarta categoría, 123,1 o|o.

Quiere decir, entonces, que la clase pobre es la que paga los mayores aumentos de la carne, y, en cambio, esos mayores aumentos de la carne vienen a beneficiar, por estas diferencias de aumentos porcentuales, a la clase más acomodada. Esto parece que tiene la categoría de una irritante injusticia, que en materia de fijación de precios debe ser tenida en cuenta por el Poder Ejecutivo, en la aplicación de ese gran instrumento de que dispone, que es la ley de setiembre de 1947.

No voy a dar más datos, aunque hay muchos sumamente interesantes en este tema. Pero hay otros datos que también llaman la atención, y que van configurando esta política constante de suba de precios en escaso tiempo, en cuestión de meses y aún en cuestión de días.

Por ejemplo, en materia de carne, la paleta, que costaba en enero de este año $ 2.22, pasa, en febrero, de este mismo año a $ 2.46. La aguja de primera, que en enero de este año costaba $ 2.18, pasa, en febrero, a $ 2.44. La aguja de segunda, que costaba en enero de este año pesos 1.46, pasa a $ 1.64 en febrero. El pecho cruzado, entre los mismos meses, pasa de $ 1.96 a $ 2.20. El pecho derecho, pasa de $ 1.14 a $ 1.26. Y el brazuelo, pasa de pesos 0.78 a $ 0.86.

Y estas subas extraordinarias son en un mes, lo que está revelando que no hay una política de contralor, que no hay una política de limitación en esa política alcista, o en las razones más o menos económicas para la suba, que

pueden ser también limitadas. Esto se aplica igualmente, al lomo, al cuadril, a la nalga, cadera, rueda. Y todos significan aumentos de mes a mes, aumentos considerables para el presupuesto de la gente pobre.

Estas diferencias se advierten en todos los artículos de primera necesidad. Yo tengo aquí datos sobre los artículos de alimentación y sobre los artículos de tienda bazar y librería. No los voy a dar todos, pero sí algunos, los menos posible.

En tienda, desde el invierno de 1958 hasta esta fecha del 59, los precios suben, en una proporción del 45 o|o, especialmente para el vestido de los niños de escuela. Para u niño de 8 años, los zapatos pasan de $ 10.40 a pesos 15.10; un pantalón, de $ 6.30 a $ 8.40; un buzo, de pesos 5.00, a $ 6.40, etc.

En otros artículos necesarios para la vida del pueblo, por ejemplo, la lana para tejer, la madeja que valía pesos 1.60 en el 58, vale $ 2.10, y tiene un 31 o|o de aumento. Los pantalones de artesano, overol, pasan de $ 18.40 a $ 25.80, con un aumento de $ 36.5 o|o. Las camperas, que valían $ 68.00, valen $ 94.00, con un aumento de 38 o|o.

Los zapatos de baqueta y suela de goma subieron de 12.60 a 23.60. Aumento, 87 o|o. Los alfileres y las agujas sufrieron aumentos del 70 o|o. Tela para repasadores, 74 o|o; la tela para manteles 77 o|o; la crea para sábanas 63 o|o; palanganas de lata, que son las que usan los pobres, 95 o|o; tablas para el lavado de ropa, 95 o|o; metal niquelado, 42 o|o; ollas bombé de capacidad de 2.800 litros, 61 o|o; tenedores 88 o|o; cucharas, 88 o|o.

Esta misma suba se advierte en algo que a todos nos toca: los útiles escolares, con aumentos considerables. Las hojas "Centenario" —todos son aumentos del 58 al 59— 39 o|o; los block de 40 hojas, 45 o|o; plumas, 42 o|o; gomas de borrar, 35 o|o; papel para forrar, 50 o|o; lapiz negro, 80 o|o; saca puntas, 50 o|o; cuadernos de 36 hojas, 50 o|o; Texto Unico de 4.o y 5.o año, 18 y 24 o|o; caja de lápices de colores de 6, 41 o|o; juego de geometría, 41 o|o; diccionario de bolsillo, 50 o|o; tinta azul, el frasco, 36 o|o.

Si se tiene en cuenta ahora otro artículo que mencioné, antes la cuota de las sociedades mutualistas, que según se anotaba aquí, vienen a completar la obra de Salud Pública, las subas no son menos llamativas. Se ha pasado de una cuota de 7 pesos a 18 pesos, en algunas sociedade, y a un poco menos en otras. En consecuencia, ahora la asistencia en las sociedades mutualistas no puede ser para los pobres, que, como lo decía el señor senador Piffaretti, se borran de dichas sociedades, por no poder pagar, y gravitan en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

Podría dar datos, por lo menos los más llamativos, aunque los menos llamativos no tienen gran diferencia, sobre los artículos alimenticios.

El arroz, ha sufrido, de la fecha en que hice la exposición en la Cámara de Representantes, —tengo los datos en los Diarios Oficiales— del 55 y 56 a la fecha, un aumento del 64 o|o; los fideos secos, 33 o|o; la harina de trigo, 35 o|o; la harina de maíz, 75 o|o; pastas frescas, 83 por ciento; el aceite, el 12 o|o; la leche, que es uno de los artículos que generalmente se mantiene en un precio bastante estable, 62 o|o; queso fresco, 67 o|o; garbanzos, 344 o|o; lentejas, 228 o|o; el azúcar, 151 o|o, con todas las explicaciones que da la gente sobre el problema del azúcar, que nunca he podido entender, a pesar de que he tratado de entenderlo. Los únicos que lo entienden son el contador Moreno y el doctor Quijano. Nadie más entiende porque el azúcar nacional tiene que salir a un precio mucho mayor que el azúcar importado.

La yerba, tiene un aumento de 137 o|o.

Aquí, sí, voy a hacer una pequeña digresión.

He recibido datos que me ha proporcionado un hombre estudioso y de gran talento que es el señor Julio Castro.

En el último aumento de la yerba llama la atención la ganancia desproporcionada que se le reconoce al mayorista y al minorista. Se ha dicho por ahí que la gente puede tomar mate tranquila porque en vez de los 4 u 8 pesos que pagaban en Paysandú o Pan de Azúcar por el kilo, pagarán 1.80, el precio fijado. El señor Julio Castro dice que en materia de yerba, del mayorista al minorista, hay una utilidad de 0.26 por kilo; y del minorista al consumidor, de 0.27 por kilogramo. Y entonces dice que como los gastos de comercialización representan el 40.9 o|o del valor inicial y en el segundo, el 62 o|o, si se toma el caso de la yerba, y el caso similar del azúcar y la harina, nos encontramos con una ganancia que parece extraordinaria para los mayoristas y para los minoristas, a pesar de que la gente se ha conformado porque le presentaron como fantasma aquel precio de 4 y 8 pesos que se cobraba en algunas localidades de la República.

El azúcar del ingenio-molino al mayorista tiene un aumento de 1.05; la harina de 0.34; la yerba de 1.27. Parecería que la ganancia de la harina y el azúcar es menor que la de la yerba. Del mayorista al minorista el aumento es de 1.05 el azúcar; de 0.361 en la harina; y de 1.53 en la yerba. Del minorista al público es de 1.18 el azúcar, 0.42 la harina y 1.80 la yerba.

La utilidad de comercialización por kilo, en el azúcar, es de 0.13; en la harina, de 0.08, y en la yerba, de 0.53. Entonces, dice Castro: "No sabemos que razones habrá para que un kilo de yerba del molino al mostrador encarezca, por utilidades otorgadas a los intermediarios, en un 40,9 por ciento de su valor, mientras uno de azúcar encarece en 12,4 o|o; y uno de harina en un 28,5 o|o. Con el agravante de que mientras el azúcar y la harina, que son también materia prima para el pan, los dulces, etc., se consumen en grandes cantidades sin pasar por el menudeo, la yerba, en su totalidad, —toda va a parar al mate— se vende al detalle".

Lo mismo se podría decir de "las papas que se pudren mientras los proyectos proliferan"; pero no voy a insistir sobre este punto, señor Presidente.

Todo esto nos da la pauta de lo que falta por hacer en materia de precios para un contralor eficaz, y entonces uno se pregunta: ¿por qué no se hace ese contralor?. Sé que se discute a veces la posibilidad científica del contralor, y hasta se arguye que económica y científicamente no se debe hacer contralor, y se traen a colación las teorías sobre dirigismo y antidirigismo.

Creo que en materia de precios hay que ser dirigista. El Estado no puede estar ausente de los negocios o negociados, o de las maniobras artificiales que realizan los particulares llevados por lo que es de esencia del régimen capitalista que es el afán de lucro.

Leí un libro sobre control de precios, donde un conjunto de especialistas dan sus ideas sobre la materia. Declaro que recoge las experiencias inmediatas de la última guerra donde el dirigismo en esa materia es más justificado. En él, —un suizo, Jacobson— que estudia la política de control de precios dice esto: "Aún cuando se intenta lograr un equilibrio más o menos natural mediante un margen entre la carestía y el ajuste de salarios, el Estado debe ejercer cierta influencia sobre los precios con un contralor directo. Esto nos vuelve a llevar al problema importante del contralor de precios. En la posición en que se encontraban Suiza y Suecia, ningún contralor de precios podía eliminar de un modo permanente la influencia de los mercados extranjeros, pero en esos países el control ha permitido limitar los márgenes de ganancia que se podían obtener en el comercio, ajustar los precios a los costos reales de producción y eliminar los negocios puramente especulativos. Es evidente que esto ha retardado el movimiento ascendente de los precios, y cuando menos ha puesto coto a la obtención de ganancias inmorales".

Y esto es lo que debe ser tenido en cuenta: el contralor es posible. No un contralor ilimitado, a tontas y a locas, pero sí un contralor científico.

Hay ganancias que no tienen justificación, que son incausadas, y hay ganancias que tienen explicación en su origen, en lo que se refiere a un aumento que da la ganancia; pero no al aumento final que da una ganancia desproporcionada.

Y otro autor, —dos autores— en un libro reciente de economía, André Marchal y Raymond Barre, insisten sobre lo mismo.

"Los precios no se forman en economía de mercados por el solo juego de la oferta de los productores y la demanda de los consumidores; se asiste a menudo a una intervención del Estado, cuya amplitud e intensidad son variables, pero que parece tender a convertirse en regular en la economía moderna".

Y luego hay diferentes datos sobre los tipos de contralor de precios.

Justamente por eso es porque la ley de 1947 da al Poder Ejecutivo este tipo de contralor, no solamente el contralor directo, sino el contralor indirecto; no solamente el contralor inmediato, sino el contralor cíclico o funcional. Y, entonces, el Poder Ejecutivo está armado para realizar una política de este contralor de precios, sea aplicando en algunas oportunidades el contralor inmediato o aplicando en otras el contralor cíclico o funcional, que obliga al análisis del costo, que ya es difícil, pero que debe hacerse si se quiere realmente hacer un contralor de precios.

Si hay oficinas del Estado —fundamentalmente la Oficina de Costos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios— que no tienen los recursos funcionales y presupuestales necesarios, es menester dárselo.

En esa materia, si queremos, de una vez por todas, hacer una política alimenticia eficaz, tenemos que dedicarnos a eso. *No sé si no será indispensable crear un Ministerio* de Abastecimientos y de Precios. Es una sugestión, que no deseo que me la tome al pie de la letra el nuevo gobierno; pero, de todas maneras, es una idea en la que

he pensado siempre: Un Ministerio de Abastecimientos y de Contralor de Precios: porque nos encontramos con un Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que fija los precios teóricamente, pues quien los fija realmente es el Poder Ejecutivo, que está desbordado de funciones, ya que, según las prácticas modernas del Estado, a éste se le encomiendan todas las funciones primarias y secundarias que, a veces, debieran ser realizadas por particulares o entes descentralizados.

En el mismo Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, se ha pensado en una descentralización, y hasta algunos han pensado en un ente autónomo, que es un concepto discutido para los integrantes del nuevo gobierno; pero es posible que un Ministerio que se dedicara exclusivamente a esta tarea, aún con los gastos que demandara, sería bien recibido por la población, porque ésta comprende las dificultades del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la falta de funcionarios, de presupuesto adecuado, la inamovilidad de esos funcionarios, en una tarea que debe estar sometida, por lo menos, a una cierta movilidad. Lo que no comprende, a pesar de que entiende todas estas otras cosas, es que ella sea la que tenga que pagar, al final de cuentas, los platos rotos, con el dolor y sufrimiento de todos los días. Y este dolor y sufrimiento se intensifican si se tienen en cuenta algunos datos estadísticos.

Si los pobres supieran las calorías que necesitan para vivir e hicieran el estudio de la relación de las calorías con los pesos que necesitan cada uno de los tipos de calorías, y con lo que necesitarían en salario para cubrir las 3.200 calorías que una vida reclama, es posible que la demanda de aumento de salarios y de sueldos, fueran mucho más inquietantes de lo que son actualmente. Generalmente, se considera que la alimentación suficiente debe ser la que cubra 3.200 calorías. Ya sé que se me puede argüir que se ha demostrado, precisamente, que el 50 o|o de la población del mundo no llega a consumir 2.250 calorías, y que dos tercios de la misma no tienen 2.750. Quiere decir que inmensa cantidad de poblaciones del mundo —y también millones de personas de nuestra América— no disfrutan de las calorías que necesitan para vivir bien, y esto alcanza una enorme trascendencia.

Por lo que dice un especialista, cuya cita he leído en esos admirables libros del doctor Boerger...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — ..."Investigaciones Agronómicas" y "Consejos Metodológicos", "La desnutrición modifica la estructura física del hombre, lo degenera; cambia su moral, embrutece su espíritu; altera la normal constitución de la familia y revoluciona la sociedad. Convierte al hombre, padre de un grupo fuerte física y moralmente, en bestias de carga con sus crías".

Es posible que no todos tengamos que rubricar esto, y especialmente los médicos; pero llamo la atención sobre el hecho de que la desnutrición no solamente apareja degeneración física, sino, también, degeneración moral.

Dejo, por ahora, este punto, y paso a otro, que quiero tocar, aunque sea superficialmente. Es el problema del contralor de medicamentos.

También en esta materia estamos desprovistos de una verdadera política. Puede establecerse una diferencia entre los instrumentos de una política y una política general. Instrumentos existen, para controlar los precios: las dos leyes de 1948 y 1951 y la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos. Pero no existe una política adecuada para combatir la suba de los precios de los medicamentos. Aquí se ha denunciado, y se ha denunciado con razón, y por eso se ha pedido la Comisión Especial —y cuando se pidió la Comisión Especial, que voté en la sesión anterior del Senado, lo dije— que el problema de medicamentos es problema de divisas. Esto es verdad. Y también es verdad el problema del contrabando de nuestros productos para el exterior. En esto estamos todos de acuerdo: faltan divisas y hay contrabando, y no se sabe como reprimirlo. Pero lo que me interesa fundamentalmente es el problema legal. Y voy a dar algunos datos que son de interés.

En las dos leyes, de 1948 y 1951, hay elementos de contralor eficaz, pero que no se cumplen por un conjunto de razones que voy a dar, y que me llamaron poderosamente la atención. Y no se hace además, lo que corresponde, por el juego de la interpretación de las leyes.

Hay fórmulas en las leyes de 1948 y 1951 que unos interpretan de una manera y que otros lo hacen de otra, y al final se cae en la neutralización de la política de contralor.

Por ejemplo, el artículo 15, inciso 2.o, de la ley 11.015, de 2 de enero de 1948, establece los precios máximos para los medicamentos. Y esos precios, dice el artículo, no se pueden modificar en más o en menos, en razón del monto de las compras. Entonces, un farmacéutico que quiere vender sus productos a menor precio, no puede hacerlo porque le está prohibido por la ley, es decir, le está prohibido por una interpretación triunfante de la ley. Y si se me pregunta en forma simplista, esquemática, cuál es la función del Contralor de Medicamentos, pues diría que es impedir que los precios de las especialidades farmacéuticas bajen, porque bajar los precios está prohibido por la ley.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — Adviertan los señores senadores si hay campo dilatado para la actuación del Senado.

En efecto, dice el artículo 15 inciso 2.o de la ley de 2 de enero de 1948, que no se pueden modificar los precios "en más o en menos". ¿Y qué ha interpretado la Comisión Honoraria? Ha interpretado que "en más o en menos" es en razón del monto de las compras, que es lo que dice la ley. Quiere decir que se pueden rebajar los precios.

Si una persona fuera a comprar a una farmacia cualquiera y dijera que necesita un frasco de penicilina, el farmacéutico no le puede decir que si lleva diez le cobran un menor valor. Esto está prohibido. Pero no está prohibido rebajar los precios, que es diferente. Es absurdo interpretarlo de otra manera.

Hay quien interpreta —que es lo que ha tenido éxito— que no se puede aumentar porque "el más o el menos" significa que no se puede subir o bajar, que son precios fijos.

Algún jurista distinguido ha sostenido esta tesis, combatida por el asesor letrado del Ministerio de Salud Pública y por el asesor letrado de la Comisión Honoraria. Sin embargo, la tesis está ahí y es menester entrar en esta materia, porque la conclusión es esta: se prohibe rebajar, y el decreto de 26 de diciembre de 1957 viene a establecer prácticamente lo mismo, o sea la imposibilidad de rebajar.

Ahora, ¿qué otra complicación tiene este problema? Tiene esta otra. Hay varios decretos, de diciembre del 57, de octubre del 57, de julio del 56, en que, para las especialidades farmacéuticas se permite una ganancia del 42 o|o. Esa ganancia, en virtud de un decreto del 16 de mayo de 1957, se elevó en un 6 o|o y actualmente las especialidades farmacéuticas dan una ganancia del 48 o|o. Ahora, es menester contralorear esa ganancia. Ese contralor no se puede hacer, por dos razones: en primer lugar, las farmacias no llevan libro. A pesar de que el decreto de 1958 les obliga a llevar libros, no se ha podido obtener hasta ahora que los lleven y, en consecuencia, no hay manera de contralorear los precios. Y en segundo lugar porque no hay regulación de precios de productos EME, previstos en la ley del 48.

Se lucha en este momento por aumentar esa ganancia y tenemos a una Comisión honoraria que no tiene posibilidades de entrar eficazmente en este contralor.

Pero hay otra cosa que ya está legislada y que, sin embargo, no se cumple. El señor senador Piffaretti recordará, porque estudió el problema y estuvo en la Comisión Especial que asesoró a la otra Cámara en lo referente a la ley 11.015, que en la ley de 1948, se contemplaban las especialidades económicas, los productos E.M.E., que son productos que se deben manejar con un carácter de reguladores de precios. Estos productos son económicos y deben tener precios económicos. La ley del 48, en su artículo 8.o, enumera todos los artículos que son fundamentales, por lo que uno sabe de artículos medicinales. Para la aplicación de estos productos E.M.E., es necesario hacer licitaciones. Está previsto en la ley y en ella se establece, también, el procedimiento para esas licitaciones. Pero aquí viene el juego de las interpretaciones y aquí está el campo en que le corresponde actuar al Senado y especialmente a la Comisión Especial. Unos interpretan que los importadores, los laboratoristas, importan esos artículos y están respaldados por el Ministerio de Salud Pública, y otros entienden que el Ministerio de Salud Pública es quien debe pagarlos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRENA. — Voy a terminar dentro de un momento.

SEÑOR CARDOSO. — Como está por sonar la hora reglamentaria, lo consulto si prefiere terminar hoy.

SEÑOR BRENA. — Prefiero terminar hoy.

SEÑOR CARDOSO. — El problema que plantea el señor senador Brena es de gran entidad, casi diría que es el problema más importante a que podríamos abocarnos. Yo, por lo pronto, deseo ocuparme de él con alguna extensión. Al solicitar que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor senador Brena, entiendo que este asunto sigue en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasará a la orden del día del próximo martes, en segundo término, porque en primer lugar está el problema relacionado con los desalojos rurales.

SEÑOR CARDOSO. — Mocione, en consecuencia, para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor senador Brena.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Agradezco al Senado y voy a terminar en breves minutos.

La intervención de la Comisión Honoraria después de los decretos de 1957 y 1958, que mantienen la ganancia del 48 o'o, se ve limitada por estas cosas. El problema de las especialidades E.M.E. no ha tenido andamiento, a pesar de que sería una manera de contralorear los precios sin necesidad de estudiar los costos, ya que se habla de las dificultades de la política de fiscalización de los costos. Esta provisión de la ley del 48 hace innecesario el estudio de los costos, porque en los precios de esa larga lista de artículos de primera necesidad en medicina, las especialidades E.M.E. actúan como precios reguladores y, entonces, esa regulación automática se va haciendo sobre los negocios particulares.

A raíz de este juego de interpretaciones y de esta neutralización de la política de precios por las interpretaciones discrepantes, se le encomendó a una Comisión —y eso está previsto en un decreto,— la redacción de un proyecto de ley sobre esta materia que unificara todo lo bueno de la Ley del 48 y de la Ley del 51 y que eliminara las interpretaciones distintas de artículos como los que he mencionado. El proyecto fué redactado por el Dr. Heriberto Mantero, Director General de la Secretaría de Estado, el Doctor Armando Loubejac, que fué Presidente hasta hace poco de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, el Dr. José Montaldo Martínez, Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y el Dr. Jorge Echevarría Leúnda, Asesor Letrado de la Comisión Honoraria. ¿A qué tiende este proyecto? A establecer precios máximos, en el sentido de que son máximos y no en el sentido de que está prohibido disminuirlos cuando se pueden disminuir, y, además, a fijar un régimen excepcional para casos de especulación desenfrenada. Este proyecto, desgraciadamente, todavía no ha sido enviado al Parlamento y es menester que la Comisión lo pida al Ejecutivo, a los efectos de tenerlo en cuenta para su trabajo.

Frente a estos datos y a estas informaciones el Poder Ejecutivo, voy a repetir, ¿tiene instrumentos legales? Los tiene. En materia de medicamentos, las Leyes del 48 y del 51, si se eliminaran esas interpretaciones que a veces son ociosas, podría hacer un efectivo contralor de precios y si se aplicaran las licitaciones para los productos E.M.E., podría actuar el elemento regulador previsto en esta ley.

En materia de contralor de artículos de primera necesidad, en general, la Ley de Subsistencias de setiembre de 1947, les da al Poder Ejecutivo la facultad de hacer casi todo lo que quiera en materia de contralor de precios.

(Apoyados).

Algo se puede modificar. Por ejemplo, sería partidario de que no estuviera el organismo político rigiendo el contralor de precios, sino que fuera un órgano técnico o, por lo menos, un órgano interesado, es decir, que hubiera una especie de representación profesional o representación de organismos gremiales, tanto patronales como obreros o, la representación, que sería tan importantísima, de las amas de casa, que son los verdaderos Ministros de Hacienda de todas las casas de familia.

Tal vez modificaría algo de lo que se refiere a nuevas formas delictuosas: tal vez agilitara algo, tal vez congelara algo por tiempo determinado o tal vez llegaría a la rebaja de precios en algunos artículos que se estudiaran, tal como se proyectó en la Cámara de Diputados.

Pero fuera de eso la ley da facultades, casi diría todopoderosas, al Poder Ejecutivo. Lo que pasa, es que es una ley en desgracia. No se aplica enteramente. La aplicación más visible es en las ferias vecinales, que han servido para mucho, pero no se aplica íntegramente. Entonces, si bien funciona el Consejo de Subsistencias dirigido por políticos —soy enemigo de esa dirección— no funcionan las comisiones departamentales de Subsistencias, no funcionan las comisiones de barrio, no funcionan las comisiones vecinales, no funciona, casi, la oficina de costos, porque tiene dificultades, no tiene funcionarios, ni presupuesto adecuado, y los inspectores son escasos y no pueden realizar las funciones como sería deseable. Pero, si la Cámara, el Parlamento, mejor dicho, se preocupa de hacer una reorganización de esas oficinas, dándoles o no categoría de nuevo ente público, y se preocupa de crear para los inspectores el consejo de disciplina que creamos en el proyecto de la Dirección General del Trabajo, con objeto de que vigilen la actuación de los inspectores, entonces muchas cosas cambiarían, y el pueblo se vería aliviado del peso de esta política actual, que incide de manera tan dramática sobre sus espaldas.

Couture una vez decía, en ese libro admirable "La comarca y el mundo" que uno de los grandes errores de nuestro país, es la confusión entre Gobierno y Administración. El Gobierno le corresponde al partido político, porque es canal de opinión pública y porque es su función hacer el acto político; pero la administración le pertenece a los técnicos y no a los políticos. Los políticos en general no son técnicos. La tarea de administración debe corresponder a los técnicos.

Creo que en esta materia esa reflexión se aplica: la tarea de administración de algo tan importante como es el precio, que incide dramáticamente sobre las clases populares y la población en general, debe ser obra de técnicos y no de políticos. Por eso creo que la dirección debe ser cambiada fundamentalmente, y esa es una de las grandes reformas a la Ley del 47.

Termino agradeciendo la atención del Senado, y espero que el nuevo Gobierno tome en cuenta lo que aquí se diga, no lo que yo digo, porque muy poco o nada vale, me inclino a que nada vale, pero sí, lo que dirán los demás miembros del Senado, sobre esta materia en una próxima sesión, que deberá ser tenido en cuenta por el nuevo gobierno.

Ojalá se pueda aplicar al nuevo gobierno aquella frase, que Canning aplicaba a Pitt: "el piloto que ha dominado la tempestad". Ojalá domine la tempestad, porque hay una tempestad que se avecina: es el pueblo que sufre frente a los especuladores, son los enriquecimientos vertiginosos, son los desajustes sociales, son los desajustes gremiales provocados por esta carrera de precios, salarios y ganancias. Si esa tempestad no se domina llegaremos a momentos peores.

Espero que se domine; espero que domine el Estado, por ser intérprete del bien común. Con esa esperanza es que yo digo que debe ser enfrentado el problema de una manera total, de una manera audaz. De lo contrario, las fórmulas secundarias, las fórmulas sin vigor, los remiendos de ocasión o las recetas caseras, no harán más que afirmar aquello que decía un clásico francés cuando se refería a las cosas esenciales que debían hacerse y no se hacían, prefiriendo las inesenciales aumentará la tempestad, "feront grondir la tempête".

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la sesión

(Así se hace. — Es la hora 20 y 10 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 | Montevideo, Martes 21 de Abril de 1959 | Núm. 15649

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8 00	" "
1932	....	" 8 00	" "
1933	(reeditado)	" 50 00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8 00	" "
1941	(reeditado)	" 30 00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14 00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta $		20.000.00	$	50.00	la página	
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 83 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI MEISTRO ALLARIO o ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2726 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GARRIDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4176 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SACIAS de BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4177 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4178 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURENCET BARRERE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4179 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA JUANA MERLO de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4180 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VARELA COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4181 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4342 Ab.9-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ERCOLESSI de CARRACELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4487 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4545 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GOMEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4542 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IMBERGAMO BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4543 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LENA CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 7 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4544 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEQUIO de VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4608 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACOBO PASSEGI o PASSEGGI o PASSEGI COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4811 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LOPEZ, MANUELA AMADO de LOPEZ, GILBERTO o PABLO GILBERTO o PABLO o FILISBERTO LOPEZ AMADO MARIA o BENITA MARIA LOPEZ de COTELO, JULIO o JULIAN LOPEZ AMADO, GABINO o GABINO JULIO COTELO y EULALIA o EULADIA COTELO de ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 4982 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PIANA ODDONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4979 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO MIGUEL o MIGUEL APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4980 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENITA MARIA VILA o VILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4981 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOLJANIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4983 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON NAJSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4978 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOREAL BRAVO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4966 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4824 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO AMERICO CAPELAN BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4825 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCRATES ARQUIMEDES SILVA GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4826 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PRADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4827 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA MENENDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4828 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESA o NATALIA KUR EDELSON de KLESTORNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4829 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGHIA HLEBNIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959.— Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4830 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4831 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONDONEI DEMATTEIS, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4832 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GERTRUDIS SEIGAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4833 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO BAUTE o BAUTE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4834 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4835 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CANTU SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana Actuairo.
1) $12.00 10|pub. 4836 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FASCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4837 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SILVIO LUIS MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4839 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MENDEZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4840 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCI o RICCI MENA o JOSE RICCIO o RICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4841 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BIANCHI de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4862 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BIEHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4649 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN VIANA LAGO o BENJAMIN S. VIANA LAGO o BENJAMIN S. VIANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4650 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4651 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTILLO o CASTILLO FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4652 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ELIASCHOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4654 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JOSE RODRIGUEZ o JULIO JOSE RODRIGUEZ TERSADO o TERZADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4653 Ab.17-v.ab30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4655 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO GAUNA ESTEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4656 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABAZZOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4657 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ANCHETA o ANCHETA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4658 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO PERRI o PERRI CICILIA o SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4659 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENENDEZ o MENENDEZ BIDEGAIN de GILBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4486 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TRONCONE o TRONCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ab il 1.o de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4311 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PARRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4195 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FALATIZKI CHAPOV o ALBERTO FALATIZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1959 .— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4196 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MORALES o MORALES ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4197 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4198 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4199 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELMIRENE o EIMIRENE BASILIA LARRAMENDI de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4249 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2309 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA REVUELTA o LUIS MARIA REVUELTA AUDOIRE (L.o 53, Folio 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4934 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la *sucesión de FROILAN PLACIDO DIORIO o DI ORIO* (L.o 58, F.o 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4645 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX DEPAULO o DEPAULO MARTINEZ (L.o 58, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4935 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROCCO o PABLO E. ROCCO o PABLO EULOGIO ROCCO MENDEZ (Libro 58, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4936 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORGAN o GUILLERMO MORGAN MOONEY (L.o 58, F.o 188) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PLACHOT de HARRETCHE o SUSANA PLACHOT URREZOLA o URRIZOLA o UROZOLA de HARRETCHE (L.o 58, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4938 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GENNINAZZA de DOTTA (L.o 58, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4939 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEREZ de CAPPETA (L.o 58, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4940 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO GARCIA DIAZ y RAMONA MONTES de GARCIA (L.o 58, Folio 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4941 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC RAGGHIANTI (L.o 58, Folio 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4942 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRENA AGNESE (L.o 58, Folio 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4943 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA YOZZI o YOSSI de OCCHIUZZI (L.o 58, F.o 138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4944 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COSTANZO MILANO (Libro 58, F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4945 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHERY LAMAGNERE de RIOS (L.o 58, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4992 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RECALDE (L.o 58, F.o 77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5002 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PICARDO RODRIGUEZ (L.o 58, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub.4822 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ALBORNOZ o EUSTAQUIA VILLEGAS (L.o 58, F.o 95) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4823 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA JOSEFINA VERDI o BERDI (L.o 58 F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4807 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINELLI o MARTINELLO ROSA (L.o 58, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4755 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ADLER (L.o 58 F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4756 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SIERRA de GUIANZE (L.o 58, F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4757 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS PEREZ ALVAREZ (L.o 58, F.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4772 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA HERNANDEZ de NOCEDA o NOSEDA (L.o 58 F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4644 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO DE CORES (Libro 58, Folio 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4646 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SALVADOR JOAQUIN ALSINA (L.o 58, F.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4647 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VALDEZ de ESCOBAR (L.o 57, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4648 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VOGGHUMIAN AVAKIAN o JUAN VOGCHUMIAN AVAKIAN (L.o 58, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4580 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JORGELINA CALVO de FERRERO (L.o 58, F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4581 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LOMBARDO de PAULÓS (L.o 58, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4582 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PANIZZA de PASTORINO (L.o 58, F.o 109) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4583 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DAVID VAGHI DALBERTI (L.o 58, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4584 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la

sucesión de NICOLAS GIL GREZZI (L.o 58, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4585 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELE BIANCO (L.o 58, F.o 150), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4586 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MACCAGNO de MAÑOSAS (L.o 58, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4607 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORSI o MARIA CORSI de FOGLIA (L.o 58 F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4473 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ALMADA (L.o 58, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4474 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CARLOS PREVETTONI DONIES (L.o 58, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4475 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIRADO o GIRADO ETCHART o ECHART (L.o 58, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4476 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA CERVERIZZO o CIRVISIZZO de DEMARCO (L.o 58, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4477 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BREA o AVELINO BREA TUBIO (L.o 58, F.o 39) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4478 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FARAONE LOMBARDI (Libro 58, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4479 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSEIRO o MANUEL POSEIRO MANEIRO (L.o 58, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4480 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA YAQUINTO de RIFON (Libro 58, F.o 70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4481 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOLINARI VANIGLIA (L.o 58, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4482 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALLIOT (L.o 58, F.o 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4483 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO BADO RUSSO (L.o 58, F.o 180), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4484 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO GENARO MALLARINI (L.o 58, F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4485 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDA SALGUEIRO DE ALBERTI, (L.o 58, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4388 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZUBIETA DE ZAFFARONI, (L.o 58, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4436 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAMON GALAN COMELLI (L.o 58, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4309 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FIGOLI (L.o 58, F.o 146) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4310 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORIDA RAMOS TRONCOSO de CORROTTI (L.o 50, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4164 Ab.8-v. ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO QUAGLIATA SERRITELLA (L.o 58, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4191 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TOSI (o TOSSI) FITIPALDO (o FETEPALDO o FETEPALLA) (Libro 57 F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4192 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BALLABIO ANSELMO (L.o 58, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4193 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SEDANO SEDANO (Libro 58, F.o 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4194 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA SOUZA PINTOS o VICTORIA SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4965 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIX o FELIX BLAS ANZOATEGUI IRISITY, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 4660 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URBINA o URBINA GACEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4312 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PEDRO BARRERA o BARRERA EZURMENDIA o EZUMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4317 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMESTOY o AMESTOY ERRECART de ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3780 Ms.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PONCELL MARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4967 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MILANO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1 (D. 21-7-34) 20|pub. 30792 Mz.11-v.mz.31. Ab.20-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO SANTAANA o SANTANA BURNETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4843 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUSANA o SUSANA LUISA MARIA SOCA o SOCA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4842 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAINELLI o CAINELLI COSLOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4589 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CATALINA CANTON de ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4590 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE MARIA FERRERO o FERRERO LUZARDI de FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4591 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4592 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LICIARDI o LICCIARDI o RICCIARDI SAGUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4609 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TAVARES PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4610 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA AGUIAR de SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4488 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DURO de SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4489 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX DOMINGO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4490 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GALLO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4491 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4492 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4389 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE LAZDAUSKAS o LAZDAUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4291 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO QUAGLIATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4200 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA JUANA GUALBERTA VEIGA de DURAN o de DURAN y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Marzo 16 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4201 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CARMEN CLAVARÉ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4207 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRAGA VILA (52-254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4821 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZABETH o ELIZABET PIEMONTE de PUNZO (52-11) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4617 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUPUY de FIGURELLI o MARIA DUPUY CASANOVA o CASANAVE (52-403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4618 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA FELICIANA SANCHEZ de GALLO (52-403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4619 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO SANSON o SANSONE VOLPE o VOLPI o BOLPI (52-446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4577 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA AMELIA VERA de CARBAJAL (52-442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4578 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH ALBERT de ALBERT (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4579 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARCHELLI RABELLINO o RAVELLINO (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4305 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA STORACE de LEONE BLOISE (52-417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4269 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ROSELLI PALANGE (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3708 Ms.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SIXTA LERENA JUANICO de MASSERA (52-414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3113 Mz.17-v my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTHER FRIEDRICH STAHEL (51-535) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 2352 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERHOUET o BERUHET o BERRUHET o BERRUEHT de GHISO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4946 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CABRERA de BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4947 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE MARIA BRISCO CALCAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4948 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DIAZ o NICOLAS DIAZ JORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4949 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ACCOSSANO de ROVIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4950 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE TOMAS ESTEBAN o ENRIQUE TOMAS PANTALEON GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4951 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLESLAO PIETRUSZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4953 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RINALDI PASCALE de BRANCATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 4954 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MADAMO o MADAMO BARBOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4952 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTRO ROMEO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4955 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO o MEDARDO JOSE VICENTE FARIAS GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4956 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4957 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARABOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4958 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CARMELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4959 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIC SAFI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4960 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril del 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4961 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PUPPO RADESCA o PUPPO LARESCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4962 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CELESTINA MAGLIA VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4963 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HERCULES MARIO o JOSE VALAZZA y LUIS JOSE RICARDO o RICARDO VALAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4964 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ODILIA o ELSA CASTRO MACHIN de TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4754 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAUCIERI o MAUCERI o MANCERI o MANCIERI o MANCHERE o MANCERE de BORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4386 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VALENTIN PERERA GOMEZ o PERERA LOPEZ o MIGUEL PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4642 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ANTONIO VACCARO LENA o VACCARO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4643 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AMELIA o EMELIA LAMY COMMERES o COMERES o GOMMERES de CAVALIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4626 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ALONSO o ALONSO ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4587 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRECZYLO o GRECZYLO SEMKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4538 Ab.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULMA COPPOLA de MOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4467 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRALLES o MIRALLES TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4468 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA JOSEFA CIGANDA de URBIZTONDO citándose a los herederos, acre-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4469 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4470 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CANCELA de CHANS o DOLORES CANCELA LEIS o DOLORES CAMELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4471 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARIANO GOMEZ MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4472 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4385 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTO JOSEFIDES o JOSEFIDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4387 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA HOYOS, DE GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4447 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO SALVÁ o PAULINO RAFAEL SALVÁ o SALVÁ ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4189 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES BENTANCUR o BETANCOURT de DANTAZ o DANTAS; de FELIPE DANTAZ y de LUCIANO DANTAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4190 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BIBIANO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2308 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA MAS MERCANT o MAS MERCANT de ESTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4292 Ab.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DENTONE o DENTONE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4306 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ o DIAZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4307 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS o IRES CRESPO o CRESPO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4308 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FRANCO de VARELA y MARIA ELSA VARELA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — María Nieves Martínez, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4671 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SINISCALCHI o SINISCALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 4515 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO o GEROLIMO VERNENGO y JUANA FONTAN de VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alberto Brognoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4293 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JUAN ELHORDOY HITTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4685 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GIL DE SOUZA y MARIA PEDROLINA JACQUES de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4686 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ARRECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4973 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CIANCIO BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4770 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS o EDUARDO PEREZ RAMOS o EDUARDO P. RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4637 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO SANTOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4638 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AGUSTINA VAZQUEZ de FALCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4700 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL de PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4699 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA PLACIDO de BERRIEL DAMIANA PLACIDO de VIDAL y MARTINA PLACIDO de NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4724 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA ALVAREZ de BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Gualberto A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4521 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4522 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4359 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BON ALALO o BON ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4355 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JAIME VIDAL y EUSTAQUIA MEDERO o MEDEROS DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4356 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA CASTRO DE SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4769 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 8 de 1959.— Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4744 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PENELA y LUISA MACHIN DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4636 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SELUSTIANA MEDARDA PIÑEYRUA DE RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4366 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA VIERA DE DUQUE, PEDRO DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4357 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4358 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ETANISLAO PUIG o MIGUEL ETANISLAO PUIG PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4360 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4438 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEÑA MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4343 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO JUSTINIANO TEJERA o JUSTINIANO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5000 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de VITO ANTONIO GIUSEPPE AR-CARIO o VICTOR ANTONIO ARCARO o ANTONIO ARCARO, MARCOS ARCARO y FRANCISCO DIOMEDES ARCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 4 de 1959. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4250 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMEO ARPI y FIDELIA RODRIGUEZ de ARPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1958.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4251 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ACUÑA de SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 18 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4252 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4253 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO JUSTINIANO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 4 de 1959.— José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4254 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO FREIRE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 5 de 1959. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4255 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AROSTEGUI de PEREIRA o JUANA AROSTEGUI de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 8 de 1959. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4688 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, encargado de la 1.a Sección, Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1959. — Ulises Taroco Lucas Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 4256 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA AREVALO PIREZ de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 17 de Marzo de 1959. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4676 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESPIRITU BANDA RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4215 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4216 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA VAYA DE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4217 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CERIANI de BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4218 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MIGUEL ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4219 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión MARIA FRANCISCA o MARIA CARMEN ANDREINOLO o ANDRIOLI o ANDREIUOLO de SPÓSITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4220 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO AMERICO SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 17 de Marzo de 1959.—Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4459 Ab.13-v.ab. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA VALENTINA RUBIO de CUENCA y LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4460 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO ALBARRACIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 10 de Abril de 1959. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4641 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LEMES o LEMES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4165 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan *dentro de treinta días*, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4984 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FAUSTA CORREA ROCHA de RAMIREZ o FAUSTA CORREA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daoiz Librán Bonino Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4855 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALONSO o ALONZO o JUAN NEPOMUCENO ALONSO o JUAN JOSE ALONZO o JUAN ALONZO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4878 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Marzo 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4879 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAORSI CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4690 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4816 Ab.17-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE DEANIS o DEANIZ o BERNARDO DEANIS o DEANIZ o DIANESSI o BERNARDO MUSSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4817 Ab.17-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL NANDEZ o ARIEL NANDES ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4779 Ab.16-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4780 Ab.16-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BENEDICTO GRAÑA o BENEDO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4781 Ab.16-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON BALCAZAR CASCALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.13-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NUÑEZ de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1959. — J. Sarra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4507 Ab.13-v.ab.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ASUNCION SILVERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4508 Ab.13-v.ab.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don ARMANDO TOMMASINO, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY BASADRE de ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4188 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL o ANUNCIADA ISABEL LOPARDO o LEOPARDO de CORRADO o CONRRADO o CARRARO y de don HECTOR DOMINGO CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 8 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4632 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 3134 Mz.17-v.my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CAMARGO FAGUNDEZ o MARIA ELENA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4818 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PURISIMO JUAN BENIA JAVIER o PURISIMO JUAN BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4378 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BENICIO DE ALAVA o DIEGO DE ALAVA o DIEGO BENICIO DE ALAVA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4379 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MANUEL PINTOS o JUSTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Marzo 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4347 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ECHEVERRIA de CABRERA o MANUELA ETCHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4346 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO SALON o CATALINO o CATALINO ERASMO SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 30 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4380 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sabe la apertura de la sucesión de EULALIA GREGORIA o EULALIA ROCHA de CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4745 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN YANES o LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4784 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA MENDEZ o MARIA FRANCISCA MENDEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4720 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ESTEVEZ o ESTEBAN RODRIGUEZ MOLINA o DIEGO E. RODRIGUEZ o DIEGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4721 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURA o BUENAVENTURA o VENTURA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4461 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4462 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EULOGIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 4 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4463 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA JUSTA o JUSTA ELODIA PRIETO de FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 19 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4464 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o RAMONA FAJARDO de PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 4 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4465 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JA-

CINTO RIVERO MACHADO, CONCEPCION o PURA CONCEPCION RIVERO MACHADO de OLIVERI y PURA JULIA OLIVERI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4222 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO GOMEZ o ATANASILDO GOMEZ AZAMBULLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4223 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA DESIDERIA o SATURNINA PEREZ de CRECIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, Marzo 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4801 Ab.16-Ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4802 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4803 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CABRERA GONZALEZ de DELGADO o JORGELINA CABRERA de DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4804 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VIÑA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4798 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIAZZI de CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4786 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SELLANES o CANDIDO SELLANES RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4442 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REY TORRES DE BERRUTTI o BERRUTTIO, HONORATO BERRUTTI o BERRUTTIO, APOLONIA o APOLINA o APOLINARIA o APILNA REY TORRES DE RAMOS e ISABELINO PRIMO BERRUTTI RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4443 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CAMETO DE ACEVEDO o ACEBEDO, AVELINO o ANDRES FELIPE AVELINO o ABELINO ACEVEDO o ACEBEDO, MARIA ACEVEDO o ACEBEDO DE BRAVO, PATRICIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4444 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DONATA NUÑEZ DE PETRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4411 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SANDOVAL de FUNES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4891 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4695 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES IDIART o ANDRES IDIART SALABERRY o SALLABERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4337 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO HALLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4338 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA CELESTINA GUIGOU de GAUTHIER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4211 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ o ADOLFO MARTINEZ GASTALDI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4212 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERA o ANTERA DAMASIA QUEREJETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4209 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO EUGENIO MOYANO o MURIEGA y BALDOMERA MICAELA MOYANO o MURIEGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3577 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE POUSO o VICENTE POUSSO BARES o VICENTE POUSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 6 de 1959. — Mario Echenique Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4696 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELIS MARTINEZ de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4994 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 4995 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE NERY o FELIPE NERI IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4869 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4870 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALMENGOR o PEDRO ALMENGO o PEDRO ARMENGOL o PEDRO A. RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4871 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4872 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL GIL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4524 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELIANO o PEDRO BALERIANO o VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
2) $12.00 10|pub. 3491 Ab.13-v.ab.24.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares que a continuación se detallarán, se hace saber a los promitentes compradores de los mismos, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Los solares de que se trata y sus promitentes compradores son los que a continuación se detallan. Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones según plano del agrimensor José M. Meier, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 27 de Enero de 1953 con el Nº 7575 les corresponden los números que se expresarán, *empadronados todos ellos en mayor área con* el N.o 4843: Julio César Olivera, Manzana "Letra B", solar Nº 17. Apolinario Méndez Manzana "Letra H", solar Nº 6. Félix Carlos Zaniello Mansilla, Manzana "Letra B" solar Nº 4. Laureana Gerónima Ibañez Ferreyra, Manzana "Letra H", solar Nº 10. Dolores González, Man-

para "Letra K", solar Nº 11. Armando Enrique Otero Dañoveytía, Manzana "Letra E" solar Nº 23. Elisa Ernestina Englis Ramalio y María Esther Beltrán Méndez. Manzana "Letra B" solar Nº 29. Eliso Sala Ferre, Manzana "Letra C", solar Nº 32 — PEDRO COHEN y LINDA PINTO de COHEN.
2) $66.00 15pub. 4407 Ab.10-v.ab.30.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el art. referido, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en "Empalme Olmos", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por Delfina F. de Vasconcellos e hijos a los señores Luis y Félix Marenales del solar señalado con el N.o 30 (Treinta) del plano del agrimensor H. Ustenghi, de Diciembre de 1934, empadronado con el N.o 91, se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en el solar referido. — Pando, Abril 10 de 1959. — Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 101.
2) $30.00 15|pub. 4603 Ab.14-v.my.5.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberes pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) HENOY GONZALEZ. — Solar ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana "G", plano del agrimensor José Meier, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8293; área: 540 metros; B) JOSE MANTECON RODRIGUEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana "D", plano del agrimensor José Meier, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8293; área: 537 metros 60; C) ELBIO ELOY ETCHART RODRIGUEZ. — Solar ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 4 de la manzana "F" según plano del agrimensor José Meier inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8293; área: 540 metros. — Montevideo, 16 de Abril de 1959.
2) $60.00 15|pub. 4932 Ab.20-v.my.11.

3—Convocatorias Comerciales

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1380 para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo primero ejercicio social vencido al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de dos Directores titulares y cinco suplentes; 3.o Remuneración del Directorio; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 4354 Ab.9-v.ab.29.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 15ª asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1959 a las 10 horas, en el local de las oficinas, Camino Propios Nº 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Balance de Resultados, Distribución de Utilidades y el Informe del Síndico. 2º) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora, y firmar el acta de esta asamblea. 3º) Elección de Directorio, Suplentes y Síndico para los períodos 1959-62.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 27 de Abril de 1959 a las 10 horas. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 4382 Ab.10-v.ab.23.

SULCO S. A.

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año a las 18.30 horas en nuestro local social, calle Senén Rodríguez número 853, Las Piedras Departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta anterior. 2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta ed ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3º) Designación del Síndico para el período 1959|1960. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la empresa, antes de las 15 horas del día 24 de Abril del corriente año. — Las Piedras, Abril de 1959. — El Secretario.
3) $22.40 8|pub. 4369 Ab.10-v.ab.21.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Cerro Largo Nº 920 el día 29 de Abril de 1959 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo-sexto Ejercicio social. 2º) Elección de dos Directores en sustitución de los que cesan en su mandato. 3º) Nombramientos de Síndicos, titular y suplente. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo Nº 920 (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.
3) $20.00 10|pub. 4410 Ab.10-v.ab.23.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (Impasa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes corriente a las 21 y 30 horas en su sede social, Avenida Larrañaga N.o 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 1958, clausurado el 31 de Diciembre; 2) Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 4541 Ab.13-v.ab.24.

MONTE ROSA S A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Monte Rosa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará a la hora 9 y para la general extraordinaria que se realizará a la hora 10, del día 29 de Abril de 1959 en el local de la calle Cerrito 464 para tratar las siguientes órdenes del día:

I—Asamblea general ordinaria:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958. 2.o) Elección de Directores para el período 1.o de Enero de 1959 - 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

II — Asamblea General Extraordinaria.

1º) Reconsideración del aumento de capital resuelto en asamblea de 6 de Abril de 1956. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en dichas asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la sociedad o presentar comprobante de depósito de las mismas en un Banco, hasta el momento de la asamblea.
3) $19.60 7|pub. 4533 Ab.13-v.ab21.

TALLERES METALURGICOS DEL LITORAL S. A. (TAMELSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 a 24 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará a las 19 hs. del día 28 de Abril del año en curso en el Centro Comercial de esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 785, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Enero de 1959; 3.o Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y, proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en Washington 1331 con una anticipación mínima de tres días de la asamblea (art. 23). — Ilio Buffoni, Presidente. — Romeo Buffoni, Secretario.
3 $28.00 10|pub. 4595 Ab.14-ab.27.

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1959 a las 15.30 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 933, para considerar el siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias, artículo 16; E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la sociedad.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.
3) $18.00 5|pub. 4666 Ab.15-v.ab.21.

CIA. EDIFICADORA Y FINANCIERA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 del corriente a las 16 horas, en el local de Rincón 454, esc. 319 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico al 31 Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales el depósito de acciones o certificados bancarios, tiene que efectuarse con un día de anticipación por lo menos al de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 4689 Ab.15-v.ab.21.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.
CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social Agraciada 1464, el día 29 de Abril de 1959 a las 19.30 horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual, correspondiente al 12 ejercicio económico vencido el 31|12|58, e informe del Síndico; B) Elección de 2 miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; E) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, así como la carta poder para ser representados en la asamblea, en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la misma, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 4632 Ab.15-v.ab.21.

INDUSTRIA ALGODONERA S. A.
(I.A.S.A.)
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1959 a las 10 horas en el local de la Plaza Independencia número 838 (Edificio Plaza, 4.o piso, esc. 24), para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio; 2) Balances de situación y de resultados al 31 de Diciembre de 1958; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la remuneración al Síndico; 5) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1958; 6) Elección de Directorio y Síndico.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Oficial 2 N.o 5245, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 4675 Ab.15-v.ab.21.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ISUSA
Asamblea general ordinaria de accionistas
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se

convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará a las 18 horas del día 30 de Abril del año en curso en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo N.o 684, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de la comisión escrutadora y para suscribir el acta. (artículo 28); B) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1958, con el informe de la Comisión Fiscal. (artículo 24); C) Designación y remuneración de la comisión fiscal (artículo 21).

Nota: 1.a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 684, o certificado de depósito bancario de las mismas, el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, (artículo 27). 2.o) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones, los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 13 de Abril de 1959 — El Directorio.

3) $21.60 5|pub. 4661 Ab.16-v.ab.22.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487 (oficina 806), el día 4 de Mayo del año 1959, a las once horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1958, que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3) Reparto de las utilidades y la fijación de los dividendos a distribuirse a los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 4750 Ab.16-v.ab.22.

GONDRAND HERMANOS S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 30 del corriente a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4, esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1957 y al 31 de Diciembre de 1958; 2) Honorarios de Directorio y Síndico; 3) Elección de Directores y Suplentes; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Abril de 1959.

3) $16.00 8|pub. 4746 Ab.16-v.ab.27.

LA ALSACIANA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la 13 asamblea general ordinaria, para el día 25 de Abril de 1959, a las 9 horas en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1959; 2) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en calle Yaguarón N.o 1473 de 14 a 20 horas. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 4743 Ab.16-v.ab.22.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 30 de Abril a las 16 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres N.o 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia, (artículo 25); 2) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 23); 3) Designación del directorio (artículo 8); 4) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario (artículo 22).

Se previne a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 4731 Ab.16-v.ab.29.

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle 18 de Julio 1707, el día 30 de Abril de 1959 a las 19 horas. Orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 4) Nombramiento del nuevo Directorio; 5) Designación de Síndico y Síndico suplente; 6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 4812 Ab.17-v.ab.21.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas en la calle Misiones N.o 1478, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en la Oficina de la Sociedad. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 4853 Ab.17-v.ab.21.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1959 a las 11.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 4854 Ab.17-v.ab.23.

ECHARRI S. A.

De conformidad a lo que establece el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril próximo a las 10 horas, en el local social calle Río Branco N.o 1483, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al XI ejercicio; 2) Elección de un miembro del Directorio; 3) Designación por el Presidente de dos accionistas para realizar el escrutinio; 4) Proclamación del candidato electo para integrar el Directorio; 5) Designación por la Mesa de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Abril en curso inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril 15 de 1959.

3) $12.60 3|pub. 4868 Ab.17-v.ab.21.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.

El Directorio de Estancias A. Souto S. A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1931, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designar dos de los señores accionistas a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2) Considerar la memoria anual, el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio 1958; 3) Considerar el proyecto sobre distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1958.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para al reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle Miguelete N.o 1931. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 4851 Ab.17-v.ab.23.

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 30 de Abril corriente a las nueve horas y treinta minutos (9 y 30'). en el local del Camino Propios 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de un accionista a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3) Distribución de utilidades, 4) Elección de 3 Directores, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, para actuar en el ejercicio iniciado el 1.o de Abril corriente.

Se previene que: De acuerdo a lo ordenado por el artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $19.20 4|pub. 5023 Ab.20-v.ab.23.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1959, a las 18 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores suplentes, por un nuevo período; que corresponde al XII ejercicio social, cerrado 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período; 4) Autorizar al Directorio, cuando lo juzgue oportuno, para constituir uno o varios préstamos hasta un millón doscientos mil pesos, con garantía en primera o en primera y segunda hipoteca sobre el campo de Rincón del Pino. Este gravamen podrá garantizar la emisión de debentures, autorizada por la X asamblea general ordinaria de accionistas; 5) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 17 de Mayo de 1959, a las 18 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resoluciones co nlos que estén presentes. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 4997 Ab.20-v.ab.24.

SOCIEDAD ANONIMA LA PAZ

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 1959, a las 15 horas, en el local social de la calle Rincón 438, esc. 32 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección del nuevo Directorio; 3) Remuneración del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea, los señores accionistas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 4991 Ab.20-v.ab.21.

CO-CO-MEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Comercial Mendoza S. A. para la asamblea general ordinaria de la sociedad, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se realizará el sábado 25 del corriente, a la hora 16, en el local que ocupan sus oficinas en el kilómetro 82.500, carretera Montevideo, Florida, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias del 10 ejercicio; 3) Fijación de honorarios al señor Síndico; 4) Designación de 3 accionistas para suscribir el acta practicar el escrutinio y proclamar su resultado; 5) Elección de tres titulares y tres suplentes y Síndico y suplente. Cesan en su mandato los Directores señores Honorato Brignoni, Antonio Echeverría, Fernando Methol y los suplentes señores Nicolás González y Antonio Carzul.

En caso de no reunir el capital necesario a la hora fijada la asamblea se realizará una hora más tarde (artículo 21 de los estatutos), con la representación que hubiere.

Importante: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de bancos con tres días de anticipación en la sede social (artículo 23). — Mondoza, Abril de 1959. — Honorato Brignoni, Presidente. — Fernando Methol, Secretario.

3) $10.80 2|pub. 4990 Ab.20-v.ab.21.

CO-CO-MEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Comercial Mendoza S. A. para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se realizará el 25 de Abril próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias del 9.o ejercicio

económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 3) Fijación de honorarios al señor Síndico; 4) Designación de 3 accionistas para suscribir el acta practicar el escrutinio y proclamar su resultado; 5) Elección de 2 titulares y 2 suplentes y Síndico y suplente. Cesan en sus mandatos los directores señores Leopoldo R. de León y Exequiel Brignoni y los suplentes señores Mario E. Arnábal y Antonio A. Bruschi.

En caso de no reunir el capital necesario a la hora fijada, la asamblea se realizará una hora más tarde (artículo 21 de los estatutos) con la representación que hubiere.

Importante: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de bancos con tres días de anticipación en la sede de la sociedad (artículo 23). — Mondoza, Abril de 1959. — Honorato Brignoni, Presidente. — Fernando Methol, Secretario.

$10.80 2|pub. 4989 Ab.20-v.ab.21.

S. A. MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo de 1959 a las 16 horas, en el local sito en la Rambla Doctor Baltasar Brum 2772, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1959; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación del nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 4968 Ab.20-v.ab.22.

MONTEGAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistasa la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 30 de Abril corriente a las 9 y 15 horas (nueve horas y quince minutos), en el local social, Camino Propios 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de 2 accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de 1 Director en reemplazo del miembro saliente del Directorio de un Síndico titular, así como su suplente respectivo.

Se previene que: 1) En primera citación funcionará la asamblea con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones ordinarias integradas; en segunda citación, se constituirán las asambleas media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que represente, (artículo 19 de los estatutos); 2) Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la asamblea, (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 5022 Ab.20-v.ab.22.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución Misiones 1400, el miércoles 29 de Abril próximo a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias: 1) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; 2) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones. — Montevideo, 16 de Abril de 1959. — El Secretario.

3) $21.00 4|pub. 5017 Ab.20-v.ab.23.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958 — La Dirección

4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab 24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958 — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v my.12.

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.1°.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Oscar Pintos Curbelo c. GENEROSA DOMINGUEZ SANTAMARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 175), que por resolución del día 2 de Marzo de 1959 se decretó el desistimiento de las partes Oscar Pintos Curbelo y Generosa Domínguez Santamaría de la disolución y liquidación de sociedad conyugal decretada con fecha 7 de Febrero de 1958, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4987 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ROSA CARMEN MARABOTO y OSCAR BRITO CABRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 510), se hace saber que por resolución del día 27 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oscar Brito Cabrera y Rosa Carmen Maraboto Levaggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículos 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4985 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL GALAN FERNANDEZ y MARIA LUISA DEL SIGNORE PESCE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 48, "A", F.o 331), se hace saber que por resolución del día 5 de Marzo de 1959 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Galán Fernández y María Luisa del Signore Pesce, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Alfredo L. Liugain Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4213 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Plinio Ravazzani c|. ARMONIA REINOSO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.o 52, F.o 436), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Plinio Enrique Ravazzani y Armonía Reinoso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Liugain Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4183 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RUFINA SOULE DE LEGASPI y CANDIDO LEGASPI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 48, "A" F.o 400), se hace saber que por resolución del día 13 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cándido Legaspi y Rufina Soule, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3806 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OMAR GASCUE y ELISA ESPERT. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 48, "A" Fo. 380) se hace saber que por resolución del día 10 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Omar Gascue y Elisa Espert de Gascue, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3368 Mz.19-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en loso autos caratulados: "WALTER VIRGINIO GRIGNOLA Y MABEL FRANCISCA LAPETINA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Lo. 54. Fo. 181", se hace saber que por resolución de fecha 12 de marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Walter Virginio Grignola y Mabel Francisca Lapetina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevido, marzo 31 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 48.00 20|pub. 4271 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Elsa Lema de Fraga contra ENRIQUE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 43), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Fraga con Ramona Elsa Lema de Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3984 Ab.6-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERMIN ZEBALLOS con DELIA EMA OURRACARIET Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54, Fo. 201), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fermín Zeballos y Delia Ema Ourracariet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3451 Mz.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BOLINCHES CAMARGO EMILIO y PIETRAFESA LIRIA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 145), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Bolinches Camargo y Liria Esther Pietrafesa Corrado y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Abril de 1959.
5) $40.00 20|pub. 4597 Ab.14-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MELLER, SARA y JONES, ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 371); se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Sara Meller Calvich y Roberto Jones Guantz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 4147 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictado en los autos caratulados: "Mancini María Esther contra RIATTI ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, Folio 282), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Esther Rubis Mancini Roel y Alberto Riatti Rico, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3865 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Jackson de Noya Irma con JOSE NOYA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 5|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Noya e Irma Jackson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4576 Ab.14-v.my.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CACICA, JACOBO y CLARA ALEXANDROVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Cacica y Clara Alexandrovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 31034 Ab.3-v.ab.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Klopcanova de Iria M. con LADISLAO IRLA. Medidas", se hace saber que con fecha 3|2|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ladislao Irla y Natalia Klopcanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3830 Ab.2-v.ab.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ EUSEBIO LUIS A. y DORA RAQUEL DEL PINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eusebio Luis Alberto Gómez y Dora Raquel del Pino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3615 Mz.30-v.ab.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARZOA DE BARDECIO E. y JUAN BARDECIO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Vital Bardecio y Elisa Marzoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3347 Mz.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Diciembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR IBARBOUROU y SARA MARIA ROBAINA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4613 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges DOROTEO GARCES MARRERO y CELIA CABO CALCAGNO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 4277 Ab.8-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "GRENO, CELIA LIBERTAD y TAPIA RICARDO WASHINGTON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-366), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Washington Tapia y Celia Libertad Greno, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4730 Ab.20-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCETTI, LORENZO y CONSUELO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 52, F.o 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4151 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO LLORET PICO y CARLOTA ANGELA ILLA DEL CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 484) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuviere interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3702 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Collazo, Mario con MARIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Collazo y María García y que se cita y emplaza, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 3570 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tito Almeida de Miranda Lidia con CEFERINO MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 506), se hace saber que con fecha 4 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ceferino Miranda Ruiz y Lidia Tito Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20.pub. 4933 Ab.20-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Solares Carbajal Agustín contra RUTH HANNA MENDELSOHN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 46, Folio 122), se hace saber que con fecha 4 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Solares Carbajal y Ruth Hanna Mendelsohn. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4392 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Dominga Duszka contra ENRIQUE OCHRYMOW. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 44 Folio 284), se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Ochrymow y Dominga Duszka. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4449 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BARLETTA JUAN ROMEO y CAROLINA VIDAL. Disolución de la sociedad conyugal", (Libro 46 Folio 258), se hace saber que con fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Romeo Barletta Zappa y Carolina Vidal Coraso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 4391 Ab.10-v.My.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABAREZ, DOMINGO con ALBANA ARDAITZ DE TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, folio 194), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Tabarez y Albana Ardaitz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3344 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Frachelli o Frachelle Mario Emilio c. MARIA MERCEDES MUSSIO DE FRACHELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Emilio Frachelli o Frachelle y María Mercedes Mussio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub 3238 Mz.18-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por auto de fecha 24 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO D'ALOIA y MERCEDES BENJAMINA MAGALLANES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3606 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATANASILDO ABELLA y VIOLETA DELIA SCHENK de ABELLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3607 Mz.30-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que dictada en autos "Pistón de Ferreiro, Dolores, por resolución de fecha 11 de Setiembre último contra ENRIQUE FERREIRO, Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 547, N.o 724", se ha dispuesto la disolución y liquidación existente entre los comparecientes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren algún interés en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3831 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María del Carmen González de Milán contra RAFAEL MILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 415, N.o 693), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen González de Milán y Rafael Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3652 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Rodríguez, María del Carmen contra MARIO CORREA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18.269)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en esos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 3330 Mz.18.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN FELIPE ARENA y ROSA VOLPI de ARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Felipe Arena y Rosa Volpi de Arena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, perviniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3633 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Julia Segura Vilar contra ZACARIAS DA SILVA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo del año actual, se decretó la liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio del causante Zacarías da Silva y Julia Segura Vilar, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 de la Ley 18 Setiembre 1946). Tacuarembó, 3 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4679 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. De mandato del Sr. Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "MARTINEZ, LINO c|ISABEL M. BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 24, N.o 116, folio 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Lino Martínez e Isabel M. Barrios, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub| 4526 Ab.13-v.my.11.

6–Disoluciones de Sociedades

BAR "ONDA"

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que para la explotación del Bar "Onda" tenemos constituída en San Carlos, Esteban Ramón Sosa y Miguel Angel Bachino, calle 18 de Julio N.o 721, quedando al frente de la misma el primero con activo y pasivo y retirándose el segundo. A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal.—San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720. Maldonado. — E. RAMON SOSA. — MIGUEL A. BACHINO.
6) $32.00 20|pub. 3561 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Pilcomayo N.o 4828, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Deangelillo quien continúa al frente del comercio a partir del día 7 de Febrero de 1959. Acreedores presentarse en Pilcomayo N.o 4828. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERMAN SILVA PEREIRA. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
6) $24.00 20|pub. 3519 Mz.20-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, 4.o piso de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Sarandí 487, bajo la firma "San Martín y Loureiro", vendiendo el socio San Martín su parte a Manuel Loureiro. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — MANUEL SAN MARTIN. — Alfonso Loureiro. — Manuel Loureiro. — Claudina Fernández.
6) $24.00 20|pub. 3548 Mz.20-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Empresa "Adolfo Camiña Casas" ha sido clausurada por fallecimiento de su propietario. Los acreedores deberán presentar sus reclamaciones en calle José Pedro Varela 3526.
6) $16.00 20|pub. 3318 Mz.18-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, de la Asociación Nac. de Balanceadores, los esposos Secundino García - Erundina Blanco han prometido vender al señor Emilio Rodríguez su cuota parte de capital que en el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bar en la calle Ejido N.o 1599 de esta ciudad le corresponden y que tienen en sociedad con el señor Emilio Rodríguez, haciéndose cargo éste último del Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — SECUNDINO GARCIA. — ERUNDINA BLANCO DE GARCIA.
6) $ 32.00 20|pub. 4240 Ab.8-v.my.6.

"TIZON y PEREZ"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que teníamos formada bajo la razón social de "Tizón y Pérez", hasta el día de hoy, en el ramo de "Taller de Sastrería y Tienda y Mercería e Importación" establecida en la calle Andes N.o 1426 de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Teodoro Tizón. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — TEODORO TIZON. — INES QUINTERO y ELISEO PEREZ LOPEZ. — CONCEPCION GONZALEZ.
6) $32.00 20|pub. 4316 Ab.9-v.my.7.

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver totalmente el contrato social que teníamos celebrado para explotación de carpintería, mecánica y anexos. Actividades suspendidas desde el 31 de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en Alfonso Espínola 517 de la ciudad de Las Piedras dentro del plazo legal. — OSVALDO COLOMBO. — JORGE COLOMBO. — CARLOS COLOMBO. — ELBIO BARSELLO.
6) $16.00 20|pub. 4596 Ab.14-v.my.12.

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la Sociedad Narlo y Aguirre establecida con comercio de Café, bar y restaurant en el Camino Maldonado 6789, desligándose de la misma el señor Carlos Narlo, haciéndose cargo del activo y pasivo, Donato Aguirre. — Montevideo, Abril de 1959.
6) $16.00 20|pub. 4170 Ab.8-v.my.6.

"IMPRESORA LA DUPLEX"

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que a partir del día 31 de Marzo ppdo., hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Alonso, Sabini y Reyes" y la denominación de "Impresora La Duplex" giraba en esta plaza en el local de la calle Isla de Flores N.o 1676, en el ramo de Imprenta y afines, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Juan Antonio Sabini, quien continuará por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — DOMINGO E. ALONSO. — JUAN A. SABINI.
6) $40.00 20|pub. 4562 Ab.14-v.my.12.

MORALES Y CIA. LIMITADA

Por escritura ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, del 9 de Marzo próximo pasado copia inscripta en el Registro P. de Comercio el 19 de ese mes con el N.o 142 al F.o 553 del L.o N.o 1, de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada arriba mencionada, que giraba en esta plaza en la calle Rincón 438, esc. Nos. 28-29. Se estipuló que cualquiera de los dos socios que la integraban: señores Alberto Morales Berro y Alberto Morales Cardoso pueda actuar como liquidador de la misma, con todas las facultades legales. — Montevideo, Abril 10 de 1959.
6) $16.00 10|pub. 4667 Ab.15-v.ab.28.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Micheline Debernardis contra CLAUDIO VILLANOVA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 699), se cita, llama y emplaza a don Claudio Villanova, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 4988 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Camou c|. OCTAVIO FERREIRA DE ARAUJO. Divorcio unilateral", (L.o 55, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Octavio Ferreira de Araújo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3807 Ab.2-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lira Bélgica Aguerre con LEONE ATTILIO MURARO. Divorcio Unilateral". (Lo. 55, Fo. 322) se cita, llama y emplaza a don Leone Attilio Muraro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3367 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Sonnia Galán contra FRANCISCO LOZOYA. Divorcio Unilateral" (L.o 55 F.o 338) se cita, llama y emplaza a don Francisco Lo-

zoya, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quién se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48,00 30|pub. 3063 Mz 18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hortensia Fernández Prieto contra JESUS OTERO OUBIÑA. Div. Unilateral" (L.o 55, F.o 278), se cita, llama y emplaza a don Jesús Otero Oubiña para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (D. 20-4-55) 30|pub. 30745 Mz.6-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Syrotynska contra ANTONIO DENESIUK. Divorcio unilateral" (L.o 55, Folio 275), se cita, llama y emplaza a don Antonio Denesiuk, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30774 Mz.11-v.ab 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Aurea Viera Sosa contra HECTOR CORREA. Divorcio unilateral" (L.o 53, F.o 645) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31192 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es tentará la conciliación a JOSE BULSKI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso); a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Engracia González. (L.o 53, F.o 654).— Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4753 Ab.16-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MANUELA BLADE FRAILE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 345), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 341) iniciados por su esposo Jaime Agullo Molina. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30818 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Camiolo Murgo contra IRMA BENERANDA BARNES FARIAS. Divorcio" (L.o 53, F.o 516), se cita llama y emplaza a Irma Beneranda Barnes Farías, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 4701 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Arsenis contra HUMBERTO DONATO MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Humberto Donato Márquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia

7) (R. 20|4|55) 30|pub 30916 Mz.20.-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Péreira, en autos: "Rigos, Dominga Basilia contra NUÑEZ, TOMAS PEDRO. Divorcio unilateral" (52-432), se cita y emplaza a don Tomás Pedro Núñez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario

7) $36.00 30|pub. 4889 Ab.17-v.jn. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BASILICIO ODELIS DAGUERRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 38 F.o 31), le ha iniciado doña Blanca Rosa Llona, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4673 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUCIA ROBLES AMBER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 44, F.o 674), le ha iniciado don José Rivera Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30757 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García, María contra MESA, AMABILIO. Div. unilateral" (L.o 10, F.o 1131), se cita, llama y emplaza al señor Amabilio Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lasir Esteves Pereira contra ARODY LEMOS de ALMEIDA Divorcio por su sola voluntad" (L.o 42, F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arody Lemos de Almeida para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 23 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 2611 Mz 9-v.ab 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los ABRAIM RASSUL. Divorcio unilateral" (Libro 32, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo corriente dictada en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Nazin Abraim Rassul para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.

7) $48.00 30|pub. 3866 Ab.2-v.my.14.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 217, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTIN CAMILO ALDAO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30954 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 230, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISMAEL GARIBALDI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30939 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 57, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS TESTA, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30950 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 617, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NICOLAS FAKUHOWE o NICHOLAS JAKUBOVIC o FAKUVHOVIE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30951 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 454, Año 1956, se cita, llema y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO BARBE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escriabno Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30953 Mz.30-.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 225, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EYBEL OSCAR NASSIF, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30964 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 275, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DE COCK EFOCESE HAUKARD, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) C.C.) 30|pub. 30940 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 353, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLAUDE MEYER, para que comparezca ante la D. Escribanía de autos caratulados: "Smaic Adi contra NAZIN Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30938 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 458, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30949 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 66, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de novnta días a ABRAHAM BURDMAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a

estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 39934 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 335, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL MANCINELLI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30956 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 62, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCESCO PORCHEDDA para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiaone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30955 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 78, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAQUINA FRANCA CARON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30936 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 267, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE GRUBER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30957 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 530, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a REISS MOTEK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30958 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 188, Año 1954 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO GUALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecintos cincuenta y ocho. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30961 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 214, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN EDUARDO DANIO STARACE, para qu comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30960 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 70, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de BERNARD GIRANCOURT, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30959 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 154, Año 1958 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO KURIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30935 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 169 Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a R. UFFE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 15, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 30942 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 111, Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIETA ROSENTHAL para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la forma que corresponda. — de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30943 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 19 Año 1956 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARNOLDO FERNANDEZ ECHEVARNE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30944 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 181, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE VICTOR FIRMA PAZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30945 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 264, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO BRAULIO ROMERO VIERA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30946 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 671, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OCTAVIO URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30947 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 151, Año 1945, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ESTEBAN JORGE, para que comparezca ante la Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30937 Mz.30.-v.my..11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 97, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROGER GAMBA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30952 Mz.30 v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 697, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THEODORUS WOUTER RUYS, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30948 Mz.30.-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stenner y otra contra GERDA THIELEKE de VON ENGELBRECHTEN y otra. Ejecución de Hipoteca, Lo. 54, Fo. 30", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerda Thieleke de Von Engelbrechten y a Margarita Sabina Thieleke, para que comparezcan a estar a derecho —por sí o por Apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2o., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $ 60.00 30|pub. 4270 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARIETTI VICTOR HUGO. Rectificación de partida" (Libro 57 Folio 470), se cita, llama y emplaza a Francisco Varietti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que preste conformidad en su nombre. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3878 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a CATALINA BLOND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo LUIS BERNARDO BEROT. (L.o 54 F.o 48). — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4394 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA", (Lo. 54, Fo. 683). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la hija del causante doña Coralia Mederos Maciel, para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes para que la represente en este juicio. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — José Curi Zagia, Act.
8) $36.00 30|pub. 4523 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FRANCISCO o FRANCO DI SILVA". (L.o 52 F.o 109), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Di Silva y Carmela Patalano, para que comparezcan dentro del referido término en los autos citados a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4393 Ab.10.v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pikulik, Aurelia Laura contra ARPAD VLADAR o ZEISLER. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Arpad Vladar o Arpad Zeisler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por la actora así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30699 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos "LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO, Sucesión", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Olegario Francisco López Schenck a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario

8) $24.00 30|pub. 4373 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la primera sección de Lavalleja, en autos "Fiscalía Letrada Departamental c|JOSE RAMON SARSA. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 2|4, Fo. 95·210), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los padrones N.os 2944-2955 de la sucesión de José Ramón Sarsa, para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 2 de Abril de 1959. — Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.

8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31150 Ab.13-v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Rómula Juana Moreira contra LUCINDA MARIA LUISA CHARLIN CABALLERO Ejecución de hipoteca" (L.o 32, F.o 53), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título que fuere de la deudora Lucinda María Luisa Charlín Caballero de Madrid para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 7 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

8) $60.00 30|pub. 2916 Mz.12-v.ab.29.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto Nº 11.282 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque Público de la Villa del Cerro, los inmuebles siguientes: Padrón: Nº 25.451. — Propietario: VARADERO Y ASTILLEROS DEL CERRO S. A. — Superficie aproximada: 7.379 ms.2 Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31201 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.285 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Marcelino Sosa, el inmueble siguiente:

Padrón: 83.403. — Propietarios: RUBEN BEGUE y ROBERTO COPPOLA AGUILAR.—Sup. aprox.: 124 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31163 Ab.14-v.ab.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.284 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Valdense y el ensanche de la Avda. Joaquín Suárez, el inmueble siguiente:

Padrón: 141.189. — Propietario: CENTRO ASTURIANO DE MONTEVIDEO. — Sup. aprox.: 626,71 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31164 Ab.14-v.ab.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LORENZA VALDIVIA RODRIGUEZ. Incapacidad". (Lo. 52, Fo. 161) se hace saber que por resolución N.o 23652 de fecha 16 de Diciembre de 1957 se discernió el cargo de curadora de doña Lorenza Valdivia Rodríguez a doña Berta Guillermina Valdivia de Percíncula, quién quedó investida de todos los derechos y sujeta a todas las obligaciones establecidas en el Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 4539 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 27 de Febrero ppdo. fue declarado en estado de incapacidad FELIX PANIZZA MOREIRA, designándose curadora del mismo a Beatriz Victoria Panizza de Pugliesi. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 4301 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por sentencia de fecha 28 de Octubre de 1957 fué declarada incapaz doña MARIA OTTONELLO DE BO, designándose curador a su hijo Esteban Pedro Antonio Bo. — Canelones, Marzo 2 de 1959. —Hugo Alvez, Actuario.

10) $8.00 10|pub. 4635 Ab.15-v.ab.28.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CARLOS CARBAJAL CAMPI, constituyendo domicilio en la calle Colón N.o 1518, apto. 1, al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome declaración para la información de vida y costumbres a los testigos señores Franco Cuñarro Sagarra e Isidoro J. Bezzone domiciliados en la calle Rincón N.o 625, 5.o piso, esc. 26, los que concurrirán a declarar sin necesidad de cédulas citatorias, expidiéndoseme luego el testimonio respectivo. — O. Carbajal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 4538 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: RAUL FERREIRO, con domicilio en Sarandí 490, al señor Juez, digo: Que vengo a ofrecer la información prescripta por la Ley 12.156 a los efectos de inscribirse en el Registro de Viajantes de Plaza, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Bussero y Julio Méndez. Quiera el señor Juez recibir la información ofrecida y ordenar el registro correspondiente. — Raúl Ferreiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4887 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MANIA WAINER de PIVEN Sarandí 394, apto. 2, para optar al título de Escribana y Procuradora solicita: se interrogue al escribano David Parnas y al procurador Luis Rodríguez, ambos domiciliados en Treinta y Tres 1363, sobre mi vida y costumbres, se publiquen edictos y se expida testimonio.—Mania Wainer de Piver".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4806 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HUGO THEODULOZ DEPRAT, constituyendo domicilio en la calle 9 de Abril 1689, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicita se tome declaración a los señores Carlos Garate y Javier Barrios Anza, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio en su oportunidad. Hugo Theoduloz Deprat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 4446 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. OMAR PAOLILLO, constituyendo domicilio en Misiones 1478 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Dr. Daniel Artecona y Eduardo Rocca Couture, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Omar Paolillo". — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $ 16.00 10|pub. 4278 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace público este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ANDRES MIERES, optando al título de Procurador al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información de Julio C. Jaureguy y Jorge Almada quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Andrés Mieres Muró".—Montevideo, 2 de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 4294 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: PEDRO RAYMUNDO FRECHOU LEANIZ, domiciliado en Lezica 5676, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, vengo a solicitar se interrogue a los señores Osvaldo A. Ilgold Bernardi y Juan José Alvarez, domiciliados respectivamente en Mercedes 1517 y en Uruguay 1139, a los efectos de que informen sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Pedro R. Frechou". — Montevideo, Abril 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4575 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: 'Montevideo ocho de Abril de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: ROBERTO CASAMAYOU TORT, constituyendo domicilio en la casa N.o 1380 de la calle Río Negro, ante usted me presento y digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de don Federico Helguera García, domiciliado en la casa N.o 1132 de la calle Juan D. Jackson y de don Eduardo Enrique Chavarría, domiciliado en la casa número 3242 de la calle Manuel Pagola, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Saludo a usted con mi mayor consideración.—Roberto Casamayou" —Montevideo, Abril 10 de 1959.— Eduardo González Neiro Actuario.

11) $24.00 10|pub. 4838 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. DANIEL PASTORINI MURACCIOLE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, piso 3, escritorio 72, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y de acuerdo con el artículo 239 del C.O.T., solicito se interrogue a los señores Jorge Ibarra y Jorge Tálice, sobre mi honradez y costumbres morales y se expida el tes-

...correspondiente. — Daniel Pastorini. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4623 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JESUS N. GIENOCHIO con domicilio en Paysandú N.o 1907, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores: Neir H. Legena y Jorge W. Catrofe, domiciliados respectivamente en Cipriano Payan 3055 Ap. 1 y Gral. Flores 3429 Ap. 4, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio una vez aprobado. — Jesús N Gienochio". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4405 Ab 10-v.ab.23.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.863. — (Segundo llamado). Casilleros de gadera. — Apertura: 29 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.884. — Impresión de folletos. Apertura: 21 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.885. — Transportes de Montevideo a Dolores y viceversa. — Recepción: 30 de Abril de 1959, a las 15 horas. — Apertura: 7 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.886. — Máquinas herramientas para el Establecimiento "El Espinillar". — Apertura: 26 de Mayo de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31124 Ab.10-v.ab.21.

Nº 3.862. — (Segundo llamado). Contratar la adaptación de tambores de acero. Apertura: 29 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.871. — (Segundo llamado). Cintas de aluminio. Apertura: 30 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.872. — (Segundo llamado). Reconstrucción de rodamientos. Apertura: 5 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.874 — (Segundo llamado). Envases de vidrio. Aprtura: 6 de Mayo de 1959, a las 16 horas.

Nº 3.887. — Etiquetas. Apertura: 28 de Abril de 1959, a las 15 horas.

Nº 3.888. — Bibliotecas metálicas. Apertura: 7 de Mayo de 1959, a las 16 horas.

Nº 3.889. — Artículos de papelería. Apertura: 4 de Mayo de 1959, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.890. — Celorímetros. Apertura: 5 de Mayo de 1959, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.891. — Piedra caliza. Apertura: 6 de Mayo de 1959, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.892. — Vigas de cedro. Apertura: 27 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas

Nº 3.893. — Cables eléctricos. Apertura: 8 de Mayo de 1959, a las 16 horas.

Nº 3.894. — Potenciómetro indicador portátil. Apertura: 8 de Mayo de 1959, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones rspectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 6|pub. 31202 Ab.17-v.ab.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 488.59

Suministro de hierro fundido viejo

Apertura: Abril 27, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31225 Ab.20-v.ab.27.

Nº 439|58 — 3er. llamado — Suministro de Bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones Apertura: Abril 27, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos)

Nº 463|59 — 2º llamado — Suministro de piezas de acero fundido (de plaza). — Apertura: Abril 28, hora 16. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31144 Ab.13-v.ab 22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 303

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de emergencia en la Estación de Depuración de la ciudad de Melo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 12.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Mayo de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31209 Ab.17-v.ab.27.

LICITACION PUBLICA N.o 395

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ampliación de locales en Bulevar Propios, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 10.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Mayo de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31210 Ab.17-v.ab.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 28 de Abril de 1959. — Primeros llamados.

20.017 Cajas Papel Carbónico.—Hora: quince.

20.021. Tarjetas Blancas 13 x 8. — Hora: dieciséis.

20.027 Matrices para Mimeógrafo "Gestetner". Hora: diecisiete.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día martes 28 de Abril de 1959 a las horas indicadas. Los pliegos podrán retirarse todos los días hábiles durante el horario de Oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31180 Ab.15-v.ab.28.

Apertura: Viernes 24 de Abril de 1959. — Primeros llamados.

20.008. — Libros pase de expediente. — Hora: Quince.

20.009. — Libretas tapa de hule. — Hora: Dieciséis.

20.013. — Hojas papel de diario. — Hora: Diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo 7 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31126 Ab.10-v.ab.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 27 de Abril de 1959 a les 16 horas.— Segundo y último llamado. — Reacondicionamiento de la camioneta rural marca Chevrolet modelo 1950

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187 en la Sección Adquisiciones y Suministros donde podrá ser inspeccionado el vehículo. — Montevideo, Abril 9 de 1959.
12) (C.C.) 8 pub. 31151 Ab.13-v.ab.22.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 49

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 30000 juegos de "Autorización de Cambio", plegados en fanfold, perforación Hollerith. Fecha de Apertura: 24 del corriente. Hora 15.

LICITACION PUBLICA Nº 50

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de cuatro máquinas de escribir de 130 a 220 espacios, letra Pica. Fecha de Apertura: 24 del corriente. Hora: 16. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — La Contaduría General.
12) (C.C) 5|pub. 31199 Ab.17-v.ab.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación para la realización de las obras de refacción del Pabellón de la Plaza de Deportes

1º) Se llama a licitación por primera vez para la realización de las obras de refacción del Pabellón de la Plaza de Deportes. 2.o Los interesados deberán ajustar sus propuestas a la memoria descriptiva de estas obras y al Pliego de Condiciones Generales de Obras (decreto Nº 1319 de la Junta Departamental) que podrán consultar previamente en la Inspección Técnica Municipal. 3º) Las propuestas en las condiciones de estilo, bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la Inspección Técnica Municipal hasta el día 22 del mes en curso a las 16 horas. 4º) Las propuestas que se reciban, siempre que fueren más de una, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, labrándose acta. 5º) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que repute más conveniente, o de rechazarlas todas, formulando un segundo llamado. — Trinidad, 13 de Abril de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.
12) (C.C.) 4|pub. 31206 Ab.17-v.ab.22

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

N.o 32. — Primer llamado a licitación para la provisión de hasta 1:000.000 de ladrillos

Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de 1:000.000 de ladrillos, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura el día 23 del corriente a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Abril 9 de 1959. — E. Ademar Pírez, Encargado de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 8|pub. 31155 Ab.14-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRANSMISIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Rollos de Papel Aceitado. — Licitación N.o 15.59. — Primer llamado. — Apertura: 9 de Junio de 1959. Hora 15.

Instrumentos Radioeléctricos. — Licitación N.o 16|59. — Primer llamado. — Apertura: 9 de Junio de 1959. Hora 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 9|pub. 31156 Ab.14-v.ab.24.

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Licitación Nº 11|59 — Cámaras Cubiertas y Baterías. 2º llamado. Apertura: 28 de Abril de 1959 Hora 15.

Licitación Nº 10|59. — Pernos "G". 2º llamado. Apertura: 28 Abril|59. Hora 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1er piso, UTE 97334, a disposición de los interesados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12 (C.C.) 8|pub. 31189 Ab 16-v.ab 27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 646

Trabajos de impermeabilización y reparación en el edificio ocupado por el Museo Histórico Nacional. (Rincón N.o 437).

Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo a los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el 6 de Mayo de 1959 a las 16 horas en la Gerencia del Banco 4.o piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31221 Ab.20-v.ab 27.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Pedido de precios N.o 329

Se llama a propuestas por una lavadora tipo industrial de 10 a 12 kilos con su respectiva centrífuga.

Apertura: 27 de Abril, hora 15, en Piedras N.o 482.
12) (C.C.) 3 pub. 31220 Ab.20-v.ab.22.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 624. — Jabón común y de coco 2º llamado. Plaza. Apertura: 27 de Abril de 1959, a la hora 9.

H. C. Nº 626. — Losetas antiacústicas. 1er. llamado. Plaza. Apertura: 8 de Mayo de 1959, a la hora 9

H. C. Nº 627. — Material de radiología. 1er. llamado. CIF o Plaza. Apertura: 29 de Mayo de 1959, a la hora 9

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas
12) (C.C.) 3|pub. 31193 Ab.17-v.ab.21.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación E.U.E. N.o 18

Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una máquina de sumar (a mano por un total de $ 99.999.99). Plaza pa-

ra la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección compras de la Escuela todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.

Apertura: Martes 28 de Abril de 1959 a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.ro del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 31128 Ab.10-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 58 959

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 58,959, por adquisición de 3.000 (tres mil) kilogramos de queso duro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Abril a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31190 Ab.16-v.ab.29.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 1,959, por leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada.— Apertura: día 28 de Abril. Hora 15. Sexto llamado.

Licitación pública N.o 3.959 (complementaria), por artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 28 de Abril. Hora 16. Sexto llamado.

Licitación pública N.o 5|959, por arroz.—Apertura: día 28 de Abril. Hora 17. Sexto llamado.

Licitación pública N.o 57,959 por leche en polvo. — Apertura: día 28 de Abril. Hora 18. Primer llamado.

Licitación pública N.o 51|959, por artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 29. Hora 15. Quinto llamado.

Licitación pública N.o 52|959, por porotos de manteca. — Apertura: día 29 de Abril. Hora 16. Quinto llamado.

Licitación pública N.o 56|959, por legumbres y hortalizas desecadas. — Apertura: día 29 de Abril. Hora 17. Segundo llamado.

Los pliegos pertenecientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31179 Ab.15-v.ab.28.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Primeros llamados

Licitación pública N.o 10|959, por adquisición de leña de eucaliptus en astillas, apertura día 23 de Abril, hora 16.

Licitación pública N.o 11|959, por venta de artículos y materiales en desuso, apertura día 24 de Abril, hora 16.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31125 Ab.10-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION N.o 66

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la construcción de un mueble metálico.

Apertura: 30 de Abril de 1959, a las 15 horas.

Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 3.00. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31176 Ab.15-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 82

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de impermeabilización y revoque de las viviendas que integran el Barrio "D-2" de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 13 de 1959. Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 11185 Ab.16-v.ab.29.

LICITACION N.o 83

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de aprovisionamiento y red de agua (interna) del Barrio N.o 16.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 13 de 1959. Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10 pub. 31186 Ab.16-v.ab.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Departamento de Material Educacional y Administrativo

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 204. — Primer llamado. — Cortinas y Redes Metálicas. — Apertura: 30 de Abril de 1959. Hora quince.

Licitación N.o 205. — Primer llamado. — Muebles y mamparas de madera. — Apertura: 30 de Abril de 1959. Hora dieciséis.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31154 Ab.14-v.ab.23.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3-1959

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las horas 15.30, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31204 Ab.17-v.ab.27.

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 3.060 (tres mil sesenta) metros cúbicos de gravilla para la obra: "Tratamiento bituminoso de la Ruta Nº 3, tramo Arroyo Chapicuy Grande - Salto, entre las progresivas 453 K. 482 a 465 K. 000. Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 3 de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay Nº 1283 de la Ciudad de Salto. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Abril de 1959 a las 15 horas en la oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvós Aznares, Jefe de la Regional Nº 3.

12) (C.C.) 7|pub. 31205 Ab.17-v.ab.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 4|959

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Interbalnearia - Tramo La Tuna - Piriápolis trozo La Tuna - Balneario Argentino, de 72 k836.23 a 83k363.86 en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Esta obra se financiará con los recursos de la Ley de Juegos de Azar, de fecha 16 de Diciembre de 1958, licitándose de acuerdo con lo autorizado al P. E. por el artículo 3.o de dicha ley.

Apertura de propuestas el día 29 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31183 Ab.16-v.ab.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 6-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de un molino para agua y accesorios, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 31175 Ab.15-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

"DIARIO OFICIAL"

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1959, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida número 1178 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 15 del día 27 de Abril de 1959, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 31167 Ab.15-v.ab.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 22|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de géneros (lienzo, brin y crea). El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Mayo de 1959 a la hora ocho y treinta. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31197 Ab.17-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 41

Segundo llamado

Artículos: Lapacho, Hierro cuadrado, Tuercas, Bulones, Vices, Lapacho, Bujes, Canillas, Hierro redondo, Tuercas, Electrodos. Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas). Apertura: Abril 24 de 1959, a las 15 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31200 Ab.17-v.ab.23.

Licitación pública N.o 43

Segundo llamado

Artículos: Mesitas metálicas, Sillas metálicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Abril de 1959, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31187 Ab.18-v.ab.22.

Licitación pública N.o 42

Segundo llamado

Artículos: Papel obra, Papel medio hilo, Papel Manifold, Cartulina nacional, Papel embalaje, Hojas de papel numerado, Hojas de cartón, Sobres oficio, Sobres azules, Sobres blancos, Tinta obra, Alambre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 23 de Abril de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31155 Ab.16-v.ab.22.

Licitación Pública Nº 45

Asunto Nº 90|7573

Artículos: Brin color yerba mate, Botones yerba mate. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Apertura: Abril 27 de 1959. A las 15 horas. Montevideo, 9 de Abril de 1959.

12 (C.C.) 10|pub. 31149 Ab.13-v.ab.24

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Oficinas Centrales y Servicios Generales

LICITACION N.o 20

Adquisición de un tocadiscos

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tocadiscos destinado al Conservatorio Nacional de Música, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día 11 de Mayo próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — Sección Intendencia.

12) (C.C.) 13|pub. 31158 Ab.14-v.my.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

(SECCION PROVEEDURIA)

Licitaciones públicas Nos. 160, 172 y 173

Llámase a licitación pública para adquirir: Máquinas agrícolas (3ra. vez); máquinas de oficina y fertilizantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados: de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 23 de Abril de 1959.

Licitación N.o 160: Máquinas agrícolas — Hora 17.

Licitación N.o 172: Máquinas de oficina. — Hora: 15.

Licitación N.o 173: Fertilizantes. — Hora: 16. en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31127 Ab.10-v.ab.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.760. — 3.000 aparatos telefónicos de mesa de batería local a magneto, 50 aparatos monederos de batería local, 30 aparatos monederos de batería central, 15 aparatos monederos para contralor automáticas, 200 cambios con campanillas, 300 cambios de dos posiciones. — Precio

del ejemplar: $ 3.00. — Apertura: 2 de Junio de 1959. — Hora: 16.

N.o 4.761. — 130.400 metros de alambre y cable conductores unipolares con aislación termoplástica de diversas medidas, 155.800 metros de cable bi y tripolares con aislación y envoltura termoplástica de diversas medidas. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 3 de Junio de 1959. — Hora: 16.

N.o 4.762. — 12.000 kilogramos de alambre conductor desnudo de 16mms.2 5.000 kilogramos de cable de 35mms.2, 200 piezas de unión para alambre de 16mms.2, 36 piezas de unión para cable 35mms.2. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 4 de Junio de 1959. — Hora 16.

N.o 4.763. — 40.000 metros de cable de 2 conductores de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de caucho vulcanizado, 112 000 metros de cable de 2 conductores de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de polietileno de color negro del tipo "dos en uno": 30.000 metros de conductor de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de polietileno de color negro del tipo formado por un solo conductor — Precio de ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 5 de Junio de 1959. — Hora: 16.

N.o 4.764. — Interruptores horarios para 220 V. 50 Hz. formados por reloj horario-conductor con protección térmico-magnética, 30 unidades de 100A. 20 de 200A., 10 unidades para I nominal 1250 A. poder de corte 50 kA. 5 interruptores automáticos para 15 kV. 50 Hz. 500 amp. 200 M.V.A. poder de corte, 125 interruptores para accionamiento con relés directos de máxima intensidad y con fusibles de poder de corte mínimo de 25 kA para proteger transf de 300 y 500 kVA. etc. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Apertura: 9 de Junio de 1959. — Hora 16.

N.o 4.765. — Cables para 220 V. 85.000 metros de cable de 3x16mms.2, 3x35, 3x70, 3x120 mms.2, cables para 6.300 V. 5.000 metros de 3x16mms.2, 3x35, 3x50 mms.2, cables para 31.500 V., 14.500 metros de 3x50 mms.2, 3x70 mms.2 3x120, 3x185, 3x240 mms.2 cajas para cables de 220 V., 60 cajas de unión de 3x35 mms.2, 100 de 3x70 mms.2, etc. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Apertura: 10 de Junio de 1959. — Hora: 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo Abril 6 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31101 Ab.8-v.ab.21.

13-Llamados a Acreedores

"PANIFICADORA ESPAÑOLA"

Ley 26|9|904. Habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "Panificadora Española" que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernández López Hermanos", situado en Florencio Sánchez 133 lo hago saber. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos. — Rocha, Febrero 28|959. — M. FERNADDEZ LOPEZ.

13) $16.00 20|pub. 3560 Mz.20-v.ab.23.

TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA

(T.U.P.L.A.N. S.A.)

Habiendo decidido el Directorio de esta Compañía proponer a su asamblea general la modificación de sus estatutos, se llama a sus acreedores hasta el último día del corriente mes, para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y dentro del término legal, se presenten al local de la Avenida 8 de Octubre número 2974 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.

13) $24.00 20|pub. 3748 Ab.1.o-v.ab.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de Abril de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

AURELIO VICENTE TERNI, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1260 y MARIA EDUARDA ALVARENGA, 57 años, soltera, paraguaya, domiciliada Misiones 1260.

9.a Sección

JULIO CESAR BENTANCOUR, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado La Senda 5027 e IRMA ADELAIDA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Detomasi 7589.

ANTONIO APOLITO, 32 años, soltero, jornalero, italiano, domicilado Isólica 6135 e IDA MARGARITA SALVO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6132.

11.a Sección

DOMINGO VIGLIAROLO, 24 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Manuel Calleros 4609 y ANITA MANNA, 21 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Purificación 3835, apto. 1.

18.a Sección

FEDERICO ALEJANDRO O'NEILL HAMILTON, 31 años, soltero comercio, oriental, domiciliado F. S. Antuña 2847 y ROSINA MARIA AMEGLIO FYNN, 23 años soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2866.

JUAN FRANCISCO BATLLE, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Masini 2999 y MARIA ISABEL CASTILLO, 23 años, soltera, española, domiciliada Bartolomé Mitre 2801.

HORACIO PIZZORNO, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1144 e ISABEL JUDELL, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Bulevar Artigas 1144.

LUIS ALBERTO AMEJEIRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miñones 425 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1024.

SAHAN HOVAGIMYAN, 27 años, soltero comercio, turco, domiciliado Jaime Zudañez 2511 y SHAKE MATEOSSIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2511.

LEONARDO ENRIQUE LISSIGNOLI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Gomensoro 2906 y LAURA ALONSO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Plaza Gomensoro 2906.

20.a Sección

ADEMAR WALTER VICENTINO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4206 y ALDA AIDA FERRARI, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Visca 4264.

24.a Sección

MANUEL NELSON CURES BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3741 y ANITA BENITEZ GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3741.

14) $2.00 3|pub. v. ab. 22.

Montevideo, Abril 17 de 1959.

1.a Sección

GUILLERMO EDWIN JAMES, 33 años, soltero, ingeniero, británico, domiciliado Cerrito 617 y RUTH ROSENTHAL, 25 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Cerrito 617.

3.a Sección

MANUEL PABLO HORACIO MORAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1278, ap. 15 e HILDA MARINA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1278, ap. 15.

4.a Sección

KONSTANTINOVITCH BOGDAN, 43 años, soltero, industrial, brasileño naturalizado, domiciliado Palacio Salvo, piso 7.o, ap. 710 y VESNA DAJC, 28 años, viuda, ciudadana italiana, domiciliada Palacio Salvo, piso 7.o, ap. 710.

5.a Sección

LOTHAR SULZBERGER, 50 años, divorciado, empleado, alemán c. l. domiciliado Médanos 1129, ap. 16 y DELMA CORREA ESCANDELL, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Médanos 1129, ap. 16.

6.a Sección

WILMAN FREDY VIERA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1568 y LORI OLIVERA, 17 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Piedra Alta 1635.

8.a Sección

JUAN FULCO VISCA, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Nueva York 1523, ap. 4 y NORMA ISAURRALDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1523, ap. 3.

10.a Sección

JUAN AROL DE LA CONCEPCION, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4344 y MODESTA ARIAS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4344.

MILTON ARIEL ARTECHE, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Esteban Elena 6374 y FLERIDA CACERES, 30 años, soltera, oriental, domciliada E. Elena 6374.

13.a Sección

ARNOLD JESUS MARTINEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogota 3180 y GLADYS MIRTA RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3336, ap. 1.

15.a Sección

JORGE FLORO NERONE, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Blanes 972 y MIRTA LYDIA NAVATTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 972.

NESTOR JULIO VARGAS, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 2135 e INGE GOLDHAMMER, 40 años, viuda, alemana, domiciliada 18 de Julio 2135.

PEDRO LUIS BEGAUD, 33 años, soltero, hacendado, francés, domiciliado Blanes 1234 y RENATE BERTHA ROPKE, 32 años, divorciada, suiza, domiciliada Blanes 1234.

HUGO ALFREDO GAITE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1111 y JULIA ROSELLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1111.

ENEAS CANEPA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1151 y MARGARITA SANSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1151.

JUAN CARLOS CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2057 y ELIDA ELMA PAGALDAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2057.

RAFAEL DIOGO, 50 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Salterain 1012 y LILA ROCA ACOSTA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2180.

EUDORO DUDOVICO ADOLFO MELO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 2041 y MARIA AMELIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2041.

ARNALDO SAPOSNICOFF, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Edo. Acevedo 1121 y RENEE IRLANDA SAVOIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1121.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO SOULE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4099 y MIRTHA ALICIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4103.

AQUILES HERMOGENES NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 18 y NELIDA LAREO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 18.

CLEMENTE VYTAUTAS MASLINAUSKAS, 32 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Gowland 281 y CIRILA RAYMUNDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gowalnd 282.

23.a Sección

OSCAR GLADYS DECARO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2589 bis y MARIA ASUNCION PRIETO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2275.

ANTONIO FERNANDEZ DIEGUEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Ramón Gómez 2693 y MARIA GLADYS QUIRQUE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2693.

WASHINGTON REHERMANN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3144 y ELIDA ERREGUERENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3144.

14) $2.00 3|pub. v. Ab. 21.

15-Pago de Dividendos

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

A V I S O

Se comunica a los señores accionistas, que desde el día 20 del corriente, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio 30|11|958. Dicho dividendo se hará efectivo en nuestras oficinas sita en la calle Gral. Aguilar N.o 1215, desde las 15 a las 17 horas. — El Directorio.

15) $12.00 5|pub. 4719 Ab.15-v.ab.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO MORTEYRU y Otros. Prescripción" (L.o 54 F.o 680), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Fausto, Dolores Micaela, María Praxedes, Juan Tomas, José Isabelino y Juana María Morteyru, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección del Departamento de Flores, que conforme al plano del agrimensor Alfredo Cabrera Calamet, registrado el 13 de Marzo de 1924, correspondió a la sucesión de don Manuel Bravo y en el que se encuentra designado con el N.o 8, compuesto de 18 Hás. 8.322 ms. 2.150, teniendo por el Norte a don Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste, con más propiedades de nuestros padres doña Dolores María Iraola y don Santiago Morteyru. Esta empadronado con el N.o 1 866. y correspondió a don José Abraham Bravo, como hijo de don Manuel Bravo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el bien descripto y, especialmente, a María Silvia, Gervasia Juliana, Abraham, Ana y Edmunda Bravo, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 2722 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, ABEL AMALIO y otros. — Prescripción" (L.o 56, Fo 110), se cita, llama y emplaza a los causahabientes o desconocidos de Gabino Vidal y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del Nicho N.o 268 del Cementerio del Buceo a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza (L.o 56, F.o 109) iniciados por los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30996 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "IFRAIN, DOLORES ZENON. Prescripción" (L.o 53 F.o 432), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laureano Acosta, Felicia Da Silva, Juliana Viera, Petrona, Justa, Felicia y Juliana Acosta Viera, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de campo compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros 25 centímetros situada en Las Pavas, 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que linda por el Norte y Este por el arroyo de las Pavas; por el Sur con la sucesión de Mario Apolinario Ifran y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Silva; y, B) Una fracción de campo ubicada en la 6ª. Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 110 hectáreas 6.385 metros y 63 decímetros, que linda por el Norte con el arroyo de las Pavas, por el Este con el arroyito de los Carpinchos, que la separa de Agustín Goday y Pedro Cáceres, por el Suroeste con Ana Cáceres de Fernández y Dorila Cáceres de León y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Da Silva y con la fracción anterior descripta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Jlio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4304 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: RAUL RODRIGUEZ BARRIOS. Prescripción (L.o 54 F.o 218), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Rodríguez Barrios, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo empadronada en mucho mayor área, con el N.o 692 ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de 53 hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros y cuatro mil sesenta y siete centímetros señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de febrero de 1923, comprendida dentro de los siguientes límites; por un lado linda con la fracción N.o 1 del citado plano, propiedad de Bautista Juanvel: por otro, con Juan Iriarte, Arroyo Chamizo por medio; y fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Toribio de León; por otro dicha fracción 3 y campo de Inés Ortiz de León y por otro, con Sucesión Juan V. Ferré, Río Viejo, Santa Lucía, por medio. Dicho campo forma parte de la fracción N.o 7 del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 566 el 10 de Marzo de 1945. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Malaquías de León y sus hijos Malaquías de León, Toribio de León, Eleuterio de León, Clodomiro de León, Esteban de León, Martina de León, Laura de León, y los nietos de Malaquías de León, Omar González León, Laura González León, Laurinda González León, Ermancia González León, Ruperto Ortiz y María Inés Ortiz, sus sucesores a causa-habientes y antesesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 4614 Ab.14-vmy.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido doña GIOCONDA SAINZ de la PEÑA de PUCURULL, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Yoconda" —refiriéndose a su nombre,— debe decir: Gioconda. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4739 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PANCELLA de FERNANDEZ, VICTORIA y Otras. Rectificación de partidas", (L.o 52 Fº 224), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Victoria Pancella de Fernández, Rosa Pancella de Gard y Blanca María Carmen Pancella, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ellas como: "Pancela", en vez de: Pancella, y también a su apellido materno que aparece como: Ruidiche, Rintoco, y Arindico, respectivamente, en lugar de: Indico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 4738 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SHAW VILLEGAS DE RODRIGUEZ LARRETA JULIA y RICARDO SHAW VILLEGAS". Prescripción. (L.o 45, F.o 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Shaw Villegas de Rodríguez Larreta y don Ricardo Shaw Villegas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 3724, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue, de Setiembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de octubre del mismo año, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, consta de una superficie de 184 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 7 metros 77 centímetros al Oeste, a la calle Pérez Castellano, estando señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 1316, 1318 y 1320; 23 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 3723; 23 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 3725; y 7 metros 77 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 3699. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Carolina Vidal, y a los propietarios de los padrones linderos Elvira Pereira Pinto, María Pereira Pinto Gómez de Freitas, Marta de Freitas Pereira de Murguío, Francisco Casa Cajarvilla y José de Arteaga o a sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 4615 Ab.17-v.jn.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CRESCENCIA REYNA FURTADO de BONILLA Prescripción" (L.o 43, F.o 320); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Crescencia Reyna Furtado de Bonilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.132, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 36.594, el 9 de Octubre último, consta de una superficie de 218 metros 33 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 35 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Pedro Bustamante, distando su punto más próximo, 22 metros 28 centímetros de la esquina formada con la Avenida Ramón Anador; 25 metros 89 centímetros al Sud-Este, con el inmueble empadronado con el número 27.131; 8 metros 55 centímetros al Nord-Este lindando con el inmueble empadronado con el N.o 27.123; y 25 metros 79 centímetros al Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 27.133. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo Montero (hijo), don Manuel Serantes, don Eloy C. Figueredo y a don Manuel Bravo y a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 3230 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AURORA ROSAS. Prescripción". (Lº 43 Fº 191), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Rosas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 79.801, que según plano del agrimensor Walter de León Cáceres, de Marzo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 33.780, el 9 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 951 metros 9 decímetros, que se deslinda así: 14 metros al Noreste, de frente al Camino Mendoza; 64 metros 60 centímetros al Sudeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.802; 71 metros 27 centímetros al Noroeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.800; y 15 metros 51 centímetros al Sudoeste, con los inmuebles empadronados con los Nos. 79.819 y 79.820. En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en formar ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 2612 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HERNANDEZ MIGUEL y otros. Prescripción" (Libro 42, F.o 697, N.o 1325) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Hernández (hijo), Clodomiro Hernández, Inocencio Hernández y Robustiano Hernández de Peña, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y en San Antonio, 15.a sección judicial, antes Santa Rosa, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones individualizadas en el padrón rural con los números 7.496 y 3.853; respectivamente, a saber: I), La empadronada con el N.o 7.496, de la 13.a sección, linda: al Norte con Juan Cholin; al Oeste, con Ramón Amaro; al Sur, con Miguel Hernández (hijo), y al Este, con Juan Cholin. Superficie: 5 hectáreas, 7.105 metros 60 decímetros; II) La empadronada con el número 3.853 de la 15.a sección, según plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 de Noviembre de 1951, con el N.o 6.748, está fraccionada en tres lotes, señalados con los números 1, 2 y 3 y linda en conjunto: al Este, da frente a Camino Vecinal; al Sur con los inmuebles padrones números 3.823, 8.267, 11.106, 3.822, 3.819, 3.821 y 3.824; al Oeste, con padrón N.o 3.851 y al Norte con los padrones números 9.472, 9.473, 3.854, 9.474, 9.475, 7.496, 9.476 y 9.477. Superficie con Caminos: 48 Hás. 4.026 ms. y según el referido plano libre de caminos: 47 Hás. 4.243 ms. 55 decímetros. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Hernández, Paula Rodríguez de Hernández, Felipa Hernández, Dolores Amaro de Hernández y Ascensión Hernández Amaro, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos

a los mismos, bajo apercibimiento de nombrár-
seles defensor de oficio con quien se seguirá
el juicio e intentará la conciliación. Se hace
constar que a los efectos de las presentes pu-
blicaciones se ha habilitado la próxima Feria
Judicial Mayor. — Canelones, 22 de Diciembre
de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
16) $180.00 30.pub. 4814 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Primer Turno,
de Canelones, dictada en el expediente caratu-
lado: "ZAQUIERES MANUEL y otros. Prescrip-
ción" (L.o 42 F.o 630, N.o 1070), se hace saber
que ante este Juzgado se han presentado los
señores Manuel Zaquieres, Arturo Zaquieres y
Amalia Zaquieres de Delfino solicitando pres-
cripción treintenaria adquisitiva de los inmue-
bles que a continuación se detallan: A) Frac-
ción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a
Sección de Canelones compuesta de una super-
ficie de 525 metros 2040 empadronada con el
número 548, correspondiente al solar 6 de la
manzana 43 y que según plano del agrimensor
Jorge W. Manzanedo, inscripto con el N.o 9994
de la Dirección General de Catastro y Admi-
nistración de Bienes Nacionales el día 26 de
Mayo de 1958, se deslindan así: 11.60 al N.O., con
frente a la calle del Este; 53.80 al S. O. por
donde linda con el inmueble perteneciente a
doña Felicia Cigliutti; 58 15 al N. O. por donde
linda con el inmueble perteneciente a don Luis
Caporalini y 10 metros 30 al S. E. por donde
linda con el inmueble perteneciente a doña Ma-
ría Antonia Souza; B) Solar de terreno situado
en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de
Canelones, señalada con el N.o 1 de la man-
zana 36 perteneciente al padrón N.o 226 y que
según plano del agrimensor Jorge W. Manza-
nedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección
General de Catastro y Administración de Bienes
Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta
de una superficie de 442 metros 3850 centíme-
tros que se deslinda así: 10 metros 30 al S O.
con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O.
con frente a la calle Francisco B. Fiorito (hijo);
10 metros 30 al N. E. lindando con el padrón
232 y 42 metros 95 al S. E. lindando con el
terreno poseído por los comparecientes; C) Solar
de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sec-
ción Judicial de Canelones señalado con el
N.o 2 de la manzana perteneciente al padrón
N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge
W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la
Dirección General de Catastro y Administra-
ción de Inmuebles Nacionales el día 26 de Mayo
de 1958, consta de una superficie de 442 metros
3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros
30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95
al N. O. lindando con el inmueble inscripto an-
teriormente y poseído por los comparecientes;
10.30 al N. E. lindando con el padrón N.o 227.
En consecuencia se cita y emplaza por el térmi-
no de noventa días a todos los que por cual-
quier razón o título se consideren con derecho a
los inmuebles descriptos para que se presenten
a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a
llenar el requisito de la conciliación, bajo aper-
cibimiento de nombrársele defensor de oficio —
Canelones, 14 de Marzo de 1959. — Guillermo
A. Ramos, Actuario.
16) $ 228.00 30|pub. 3312 Mz.18.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición dictada en au-
tos: "GRACIANO ELENO MOREIRA. Prescrip-
ción adquisitiva". (Lo. 28, Fo. 455), del señor
Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro
Largo, se hace saber que ante este Juzgado se
presentó Graciano Eleno Moreira, iniciando ac-
ción de prescripción adquisitiva sobre el si-
guiente inmueble: terreno ubicado en la plan-
ta urbana de esta ciudad, que comprende los
padrones N.os 294, y 295 de la manzana N.o 70,
el que según mensura del agrimensor José B.
López, mide una superficie de 1188 metros, 630
y limita: al Norte, Julio y Delbia Charles y te-
rreno del Estado; Este, Eloy Huart; y sucesión
Pedro Montaño; Sur, Eduardo Bentancur Se-
llanes y Oeste, calle Aparicio Saravia con un
frente de 31 metros 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza
por el término de noventa días, a todos los
que se consideren con derecho al referido bien,
para que comparezcan a deducirlos en forma
ante este Juzgado, bajo apercibimiento de de-
signársele defensor de oficio, con quien se lle-
nará el requisito de la conciliación. — Melo,
Diciembre 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.
16) $84.00 30|pub. 3913 Ab.3-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
en autos: "ERNESTO PRIMITIVO MACHADO
ALVEZ Y OTROS. Prescripción adquisitiva"
(L.o 28, F.o 422), se cita, llama y emplaza a
los sucesores de Francisco y Justino Amaro Da
Silveira y a todos aquellos que se consideren
con derecho, a una fracción de campo y mejo-
ras, ubicado en la 4.a Sección Judicial del De-
partamento de Florida paraje "Molles del Pes-
cado", que comprenden los padrones números
8628, 8629, 8630, 1693 y 7359, que integran las
fracciones uno, dos A, dos B, tres, cuatro, cin-
co, seis y siete del plano del agrimensor Car-
los M. González de Noviembre de 1933, inscripto
con el N o 328 en 1933, con una superficie to-
tal de dos mil cincuenta y tres hectáreas, tres
mil treinta y seis metros y linda; Norte y Este,
Arroyo Molles del Pescado; Carmen Priore, Ro-
que Lauría, Justino González y sucesión Cris-
tiano; Sureste, Juan María da Cunha; Suroes-
te, Francisco Da Cunha, Pereira Hermanos,
Francisco Hoyo y Noroeste, Francisco Hoyo, pa-
ra que comparezcan dentro de noventa días a
estar a derecho en autos, bajo apercibimiento
de designárseles defensor de oficio, con quien
se llenará la conciliación. Y a los efectos le-
gales se hace esta publicación. — Melo, Octu-
bre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actua-
rio.
16) $108.00 30|pub. 2963 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez
de Paz de la 3.a Sección del Departamento de
Colonia, dictada en los autos caratulados:
"FERNANDEZ PEÑA, WENCESLAO JORGE y
ANA GONZALEZ de FERNANDEZ PEÑA.
Prescripción" se cita, llama y emplaza por el
término de noventa días a don Jorge R. y doña
Lérida C. Fernández de Vega a sus sucesores
a cualquier modo y a toda persona que se
considere con derecho o pretenda derechos por
cualquier concepto sobre el siguiente bien: In-
mueble empadronado con el N.o 202, sito en la
manzana N.o 29 de la planta urbana de la ciu-
dad de Rosario, compuesto de 922 metros, 35
decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y se
deslinda de la siguiente manera: 21 metros 475
milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Jo-
sé María Garat (ex Solís), por 42 metros 95
centímetros de fondo, confinando por el Nor-
te con el padrón N.o 201, por el Este con los
inmuebles empadronados bajo los números 208
y 207, y por el Sur con el bien padrón N.o 203,
a comparecer por sí o por apoderado común a
estar a derecho en estos autos, bajo apercibi-
miento de designárseles defensor de oficio con
quien se seguirá la demanda, citándoseles asi-
mismo para tentar el requisito de la concilia-
ción. — Rosario, Marzo 9 de 1959. — Doctora
Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 3370 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
de Paz de la 3.a Sección del Departamento de
Colonia, dictada en los autos caratulados:
"CARBAJAL CARBAJAL de SANCHEZ, INES
ADELA. Prescripción", se cita, llama y em-
plaza por el término de noventa días a toda
persona que se considere con derecho o pre-
tenda derechos por cualquier concepto sobre
el siguiente bien: Inmueble empadronado con el
N.o 113 ubicado en la ciudad de Rosario, man-
zana N.o 16, de una superficie total de 922 me-
tros cuadrados, 14 centímetros y se deslinda
así: al Norte con el inmueble padrón 112 de la
Sucesión de Isidora Galván; al Sur calle Gene-
ral Lavalleja; al Oeste calle General Flores y
al Este con propiedad de Antonio Bejar, a
comparecer por sí o por apoderado común, a
estar a derecho en estos autos, bajo apercibi-
miento de designársele defensor de oficio con
quien se seguirá la demanda, citándoseles asi-
mismo para tentar el requisito de la concilia-
ción. — Rosario, Setiembre 11 de 1958. — Dra
Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 2491 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de
Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos:
"ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treinte-
nal" (L.o 19, F.o 156), se cita y emplaza por
noventa días a todos los que se consideren
con derecho a cualquier título sobre el siguien-
te bien inmueble: un solar de terreno y el
edificio en él constituído, ubicado en la 8.a
Sección Judicial del Departamento de Colonia,
(Nueva Palmira), empadronado con el número
noventa y dos, de la manzana número veinti-
ocho, (antès manzana treinta y siete) con una
superficie de novecientos doce metros, ciento
sesenta y cinco centímetros, que se deslinda
así: ms. 21,47 de frente a la antigua calle
América, (hoy Dr. Carlos Cúneo), haciendo
esquina con la calle Ituzaingó por ms. 42,95
por el Sureste, lindero con padrón noventa y
tres, y por el Suroeste con terreno padrón nú-
mero noventa y seis. Los interesados deberán
comparecer a contestar la demanda, bajo aper-
cibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
— Nueva Palmira, Marzo 4 de 1959. — Mario
R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3770 Ab.1.o.-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de
Paz de la Tercera Sección del Departamento
de Maldonado dictado en autos: "PILAR RA-
FART por Instituto de la Anunciatta. Prescrip-
ción treintenaria", se cita, llama y emplaza a
Emiliana y Javier o Francisco Javier Olave De
Lizarza, María Inés, Natividad De Lizarza Al-
bandos, Félix Victoriano, Roberto, Luis Alberto,
Noemí, Nevia Lucía e Hilda Cayetana De Li-
zarda Graña, Emilia Salvanelli de García, Juan
Pablo, María Emilia, Carmen Secundina y Au-
rora García Salvanelli, Carmen García y Josefa
Albandos Sagardía De Lizarza, a sus sucesores
y todos aquellos que por cualquier título se
consideren con derecho al inmueble ubicado en
la planta urbana de Pan de Azúcar tercera
Sección Judicial, empadronado con el número
diez y ocho, compuesto según plano trazado por
el agramensor Antonio A. Odizzio Revilla en
Febrero de 1948, inscripto el veintisiete de los
mismos con el número treinta y dos en la Ofi-
cina Departamental de Catastro de Maldonado
de un área de 937 ms. 44 cms. con 21 ms. 60
cms., frente al Noreste a la calle Leonardo Oli-
vera entre las calles Gral. Artigas e Ituzaingó,
distando el punto más próximo de su frente 21
ms. 70 cms. de la esquina formada con la calle
Ituzaingó por 43 ms. 40 cms. de fondo, limi-
tando al Noroeste con padrones números 16 y 17,
al Sureste con padrón N.o 12 y al Suroeste con
padrones N.o 8 y 9, a fin de que comparezcan a
estar a derecho en los mencionados autos den-
tro del término de noventa días, bajo apercibi-
miento de nombrárseles Defensor de Oficio con
quien se llenará el requisito constitucional de
la Conciliación y se substanciará esta acción.
Se habilitó el Feriado mayor. Pan de Azúcar oc-
tubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta
y ocho. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de
Paz.
16) $144.00 30|pub. 3068 Mz.16-v.my 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
de Paysandú, doctor Carlos Alberto Artecona,
dictada en los autos tramitados ante este Juz-
gado y caratulados: "PASCUAL AREVALO FAL-
CONE. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o
66, N.o 679), se hace saber al público que ante
este Juzgado se ha presentado: Pascual Arévalo
Falcone, iniciando acción de prescripción trein-
tenaria sobre el siguiente bien: Una fracción
de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial
de este Departamento, empadronada con el N.o
13 y compuesta de una superficie de cuatro
hectáreas 3175 metros 98 decímetros deslindada
en la siguiente forma: Al Norte, en 124 metros
75 centímetros con Camino Vecinal, al Sur
124 metros 75 centímetros con Elbio R. Rivero,
al Oeste en 346 metros 10 centímetros con Elbio
R. Rivero y al Este en la misma extensión con
Jacinto Dávila y Norman L. Choca, todo según
plano del Agrimensor Esteban R. Jaldoria,
inscripto en la Oficina Departamental de Ca-
tastro de este Departamento con el N.o 1378 el
22 de Setiembre pp.do. En consecuencia se cita,
llama y emplaza por el término de noventa
días, a doña Paula Zapata, sus herederos o su-
cesores a cualquier título así como a cualquier
persona que pretenda derechos sobre la frac-
ción de terreno que se expresa a fin de que
comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo
apercibimiento de designársele defensor de oficio
que los represente, con quien se seguirán los
procedimientos y se llenará el requisito de la
conciliación. Y a los efectos legales se hacen
estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Di-
ciembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Ac-
tuario.
16) $ 120.00 30|pub. 3122 Mz.17.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor
Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "SO-
LEDAD MACHADO. Prescripción treintenaria"
(L.o 42, F.o 396), se cita, llama y emplaza por
el término de noventa días, bajo apercibimiento
de nombrársele defensor de oficio con quien se
llenará el requisito de la conciliación, a Marcos
Zagía Paminondas Machado y Hermanos, sus
herederos o causahabientes y a todos los que
por cualquier concepto se consideren con de-
rechos al siguiente bien: Una fracción de te-
rreno con las construcciones y mejoras que
contiene, ubicada en la planta urbana de esta
ciudad, primera sección judicial de Rivera, so-
lar N.o 2 de la manzana N.o 101, empadronada
con el N.o 754, la que según plano del agrimen-
sor Antonio Rodríguez Leal de Enero 2 de
1959, inscripto ese mismo día con el N.o 1642
en la Oficina Departamental de Catastro de Ri-
vera, se compone de una superficie de 922 me-
tros cuadrados 351250 mms. cuadrados y se des-
linda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Este
sobre la calle Cerro Chato por 42 ms. 95 cms.
de fondo al Norte, que por ser esquina da tam-
bién sobre la calle Paysandú y linda, además
al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur, con el
solar N.o 4 de la misma manzana. Y a los efec-
tos legales se hace esta publicación. — Rivera,
Abril 6 de 1959. — Luis Alberto Campodónico,
Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4819 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada
en los autos caratulados: "DOROTEA MARIA
GONZALEZ DE SILVA. Prescripción treintena-
ria" (L.o 42 F.o 340), se cita llama y emplaza
por el término de noventa días, bajo aperci-
bimiento de nombrársele defensor de oficio, con
quien se llenará el requisito de la conciliación
y se seguirá el juicio a Joaquina Rodríguez
González, sus sucesores o causahabientes y a to-
dos los que se consideren con derecho al siguien-
te bien: Una fracción de terreno, solar 2 de la
manzana N.o 378, ubicada en la 1.a Sección Ju-
dicial de este Departamento, compuesta de una
superficie de 1 229 metros cuadrados 78.735 mi-
límetros cuadrados, que se deslinda así: Al Nor-
te, con padrón 3.444; al Sur, con padrón 3.449;

al Este, con calle Atilio Paiva Olivera; y al Oeste con los padrones números 3 446 y 3 447 respectivamente. La fracción se encuentra empadronada con el N.o 3.450.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84 00 30|pub. 2819 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICOMEDES BROCHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 380), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el respectivo juicio, a Felipe Contucci, Antonio Brochado, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1678, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 280 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 77 Hás. 1.501 ms. y linda: al Norte con Juan P. Cardoso sucesión de Libaña López, Carmela Sánchez, sucesión de Luis Delgado y Fulgencio Lima; al Este con Germán Suárez, Isabelino Fierro, sucesión de Eusebio Escobar y sucesión de Fermín González; al Sur con Williman Abelenda, Alejandrina Brochado y Camino Vecinal por medio con Cirilo Brochado, Dionisia Silva y Antenor Correa; y al Oeste con Juan P. Cardoso; y B) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el N.o 1805, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 281 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 95 Hás. 3.277 ms. y linda: al Norte con José Francisco Piñeiro y parte Camino Vecinal por medio; al Este y Sureste, arroyo Coronilla por medio con Modesto Alvez y Ema Martínez; al Sur con Fermina Perdomo de Bentos; y al Oeste con sucesión de Felipe González y Doralicia Vidal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $156.00 30 pub. 4350 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de Rivera dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 154), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix, Valentín y Gabriel Saenz, así como a los herederos y causahabientes de doña Vicencia Ferreira de Almanza y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de que no compareciendo, se nombrará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y con el que se llevará adelante este juicio, que tiene relación con el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que posea, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4.296 ms.2 0.7 dms.2 el que estando empadronado con el N.o 5.256, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, el Camino Departamental y al Oeste, con campos propiedad de don Nicolás Pereda Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959.— Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 4351 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en autos: "PASCAL, ATALIVIO S. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 275) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Sofía Horts, Francisco Silva, Juan Francisco Ortiz y Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier motivo se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 27 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha padrón N.o 763, y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Nelson Soria Muscio, a que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1711 el 23 de Febrero de 1959, se compone de una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al N., en su frente, recta de 17 ms. 18 cms. con calle Dr. Pedro F. Ferrer; al S., en su fondo, con el padrón 752 de propiedad de Amador Pascal, en recta de 17 metros 18 centímetros; por un costado al E. padrón 762, propiedad de la Sucesión José Echevarría, en recta de 34 ms. 36 cms., y por el otro costado al O., con inmueble padrón 751, propiedad de Leomar Pascal en recta de 34 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30 pub. 3883 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO BERRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 374), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Valentín y Gabriel Saenz, Honorina Correa de Rosado, Herminia Correa de Barboza, Baltazar Olivera Duarte, Antonio Cardozo, Sinecia Moas, Anelio Barboza, Eusebio Alves, Rafaela Barboza, Castor Pérez, Juan Alvez Oliveira u Olivera, Cándido Olivera, Antonio Olivera, Antonia Barboza, Armandina Olivera, Honoria Olivera, sus causahabientes o herederos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado Caraguatá, 7.a sección judicial de este Departamento de Rivera que según plano de mensura del agrimensor Modesto J. Yrurralde de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 821 el día 9 de Febrero de 1956, está compuesta de una superficie de Quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil ochocientos treinta metros cuadrados (561 Hs. 3830 ms. cdrs.) y linda: al Noroeste, dos líneas de 279 50 y 2279 metros, con campos de Aparicio Saravia; al Sureste, una línea de 2692|8 metros, con campos del gestionante Isabelino Fierro; al Noreste, una línea de 2398 metros, con campos de la sucesión Everilda A. de Hernández y al Suroeste, una línea de 1966 metros, también con campos del gestionante Isabelino Fierro; empadronada con el N.o 5797. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 3886 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCO PABLO RAFAEL, ENRIQUETA, LUISA ROSALIA, RAFAEL BRAULIO y CARMEN PETRONE SAPONARE. — Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la planta suburbana de San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 430, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de Octubre de 1955, se compone de 6 Hás. 7.830 metros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle Rivera; al Este, la Plazoleta de los Charrúas y Francisco Petrone, al Sur, Plazoleta y Jacinto Valerio y, al Oeste, Armando Mutter. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a la referida fracción y a los linderos Francisco Petrone, Jacinto Valerio y Armando Mutter y a sus causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 2 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $96 00 30 pub. 3635 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MARIA GALLARDO en representación de Ramona Idalina, Donata Leontina y Julián Laurindo, todos Almenar, para rectificar las siguientes partidas: de nacimientos de Donata Leontina Almenar y Julián Laurindo, y de defunción de Justo Froilán Núñez y Efraín Almenar. A) En la de nacimiento de Natividad Almenarez, cuando el apellido en realidad es Almenar; figura el abuelo como Manuel Almenarez, cuando en realidad es Almenar, y el apellido de Julián Laurindo figura como Almenarez, cuando en realidad es Almenar; B) En la de nacimiento de Donata Leontina Almenar, figura la madre como Natividad Almenarez, Julián Laurindo Almenar, figura la madre como y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en realidad el apellido es Almenar en ambos casos. Por lo tanto Donata Leontina figura con apellido Almenarez, cuando en realidad es Almenar C) En la de defunción de Justo Froilán Núñez aparecen dos hijos naturales del extinto realizando la inscripción y se llamen Efraín Almenar y Julián Laurindo Almenar y no Almenares como figura en la partida. Por lo tanto el extinto debe figurar en la partida como Justo Froilán, y no Floirán como erróneamente luce en la partida. D) En la de defunción de Efraín Almenarez, el causante se llamaba Almenar y no Almenarez, figuran los padres como Natividad Almenares y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en ambos casos el apellido real es Almenar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Ab.16-v.my.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ANTONIO ULFELDT por IMPRESORA URUGUAYA S. A., solicita la inscripción de 174 postales referentes a vistas de diferentes zonas del país, y de las que se declara autora y editora la mencionada Sociedad. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 4233 Ab.8-v.ab.21.

JESUS FAUSTINO RAÑO RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del paso doble titulado "La Sirena Rosalía", del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 31 de marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 4163 Ab.8-v.ab.21.

ADOLFO PRESTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del vals titulado "Amada mía", el tango "Mi Dora querida" y el candombe "Mi novia", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4454 Ab.10-v.ab.23.

ENRIQUE GUARNERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Fidelio" (Crónica de una mudanza), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4455 Ab.13-v.ab.24.

NELSON VIUDES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición titulada "Fuiste una ingrata" (vals), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4726 Ab.15-v.ab.28.

MARIA ANGELICA RUIZ, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Inspiración", del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5001 Ab.20-v.my.4.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don ERWIN HERLING HIRSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rodolfo L. Vasen, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (C.C.) 15|pub. 31224 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don TIBOR DUKASZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rafael Lavandera y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la

toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 15 pub. 31222 Ab.20-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SALOMON TAUB, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rafael Lavandera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) G. J. 15|pub. 31223 Ab.20-v.my.11.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HERMIS PEDRO RODRIGUEZ y CECILIA RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura la compareciente como "Cecilia Rodriguez" debe decir "Elda Celina Rodríguez" y B) La de nacimiento de ANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, pues en donde figura la madre como "Celina Rodríguez" debe decir "Elda Celina Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31093 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGA GOMEZ pues en la misma donde dice "un niño" debe decir "una niña"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima; donde dice "Domingo" debe decir "Dominga"; y donde dice "Rosa Iváñez" debe decir "Rosa Ibáñez" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20|4|55) 15 pub. 31094 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don VICENTE SERAFIN PIÑEYRO PEREZ, pues en la misma donde dice: "falleció en el día de ayer o sea 8 de Agosto de 1954", debe decir "falleció el día 6 de Agosto de 1954"; la misma partida donde dice: "Vicente Piñeyro Piriz", debe decir "Vicente Serafín Piñeyro Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4182 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO BAEZA CAMPBELL, pues en donde dice: "Adolfo Baeza Camplle" debe decir: "Adolfo Baeza Campbell". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4086 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUCKY ALBERTO GONZALEZ IGLESIAS, pues en donde dice "Lukys Alberto" debe decir "Lucky Alberto". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31073 Ab.6-v.abl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GUIMARAES pues en la misma donde figura el apellido como "Guimeraens" debe decir "Guimaraes".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31015 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILDO WALTER IRAZOQUI HERNANDEZ, pues en la misma en donde figuran los padres como "Walter M Irazoki y Luisa Hernández", debe decir "Walter Miguel Irazoqui y Luisa Genoveva Hernández".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20|4|55) 15 pub. 31016 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME POTASINSKY y REBECA FISZMAN, pues en la misma se ha padecido error pues en donde figura el apellido de la contrayente y del padre de la misma como "Fisman" debe decir "Fiszman" y donde dice que el nacimiento de la contrayente fue el día 3 de Junio de 1913, debe decir "5 de Junio de 1914".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3808 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ENEREO PELAEZ y JESUSA FELICIA PIANZOLA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Elbio María Pelaez, debe decir: Enereo Pelaez y de nacimiento de ELBIO WILFREDO y JULIO CESAR PELAEZ PIANZOLA, en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Elbio María Pelaez debe decir Enereo Pelaez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31208 Ab.17-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida (L.o 57 F.o 545): Nacimiento de MARIA TERESA BELLENDA, donde dice "Bellada" debe decir "Bellenda". — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 3934 Ab.6-v.abl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 517): Matrimonio de: JOSE MARIA MIRANDETTE y CLARA IDA MANZONI, donde dice "Aída Manzoni" debe decir: "Clara Ida Manzoni". Nacimiento de: PEDRO VILFREDO MIRANDETTE MANZONI donde dice "Mirandetti" debe decir: "Mirandette" y en la nota de legitimación del mismo, donde dice "Aída Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni". Nacimiento de: JOSE RUBEN MIRANDETTE MANZONI, donde dice "Aída Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni" y en la nota de legitimación del mismo, donde dice "Aída Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni". — Montevideo Marzo 13 de 1959. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $30 00 15|pub. 4167 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO CORREA y de MARIA ANGELICA POMPILIO, estableciéndose que donde la contrayente figura con el apellido de Arves e hija de Lucio Arves y Ramona Gómez debe decir: Pompilio e hija únicamente de Tomás Pompilio; B) En la de defunción de FRANCISCO CORREA FLORES, donde dice que la esposa es María Angélica Alves, debe decir: María Angélica Pompilio; C) En la de nacimiento de YAMANDU FRANCISCO CORREA, donde dice que es hijo y que es legitimado por María Angélica Arbes y Arves, respectivamente debe decir: Pompilio, y D) En las de nacimiento de AMERICO, MIRTHA y ELENA MERCEDES GOMEZ, donde dice respectivamente que la madre es María Angélica Arves, Alvez y Arves, y nietos por línea materna de Lucio Arves y Ramona Gómez de Velázquez, de Lucio Alvez y Ramona Gómez y de Lucio Arves y Ramona Gómez debe decir: que son hijos de María Angélica Pompilio y nietos por línea materna de Tomás Pompilio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31193 Ab.17-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GIORDANO, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: Bartolo Jourdan y Rosa Estegarini, debe decir: Bartolo Giordano y Rosa Garino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
19) (R.20-4-55) 15 pub. 31178 Ab.15-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CARLOS DUBRA BELTRAN y de JULIETA MILKA SOLARI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Juan Carlos Dubra Beltrán", debe decir: "José Carlos Dubra Beltrán". — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4612 Ab.14-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELDER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir: del "sexo masculino" y B) En la de nacimiento de ENEA ESTHER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de De Sosa, debe decir: De SOUZA. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3760 Ab.1.o-v.ab.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de OCTAVIO LUIZ WERNECK MACHADO y de ALICIA ADA MEIRELLES, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como nacidos en el año 1927 y 1927, debe decir: 1928 y 1924 respectivamente. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4303 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE CABRERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Iris Azul" debe decir: "Enrique" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31099 Ab.8-v.ab28

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMAR CAMPOS y de MARIA ISABEL CLARA EUGENIA de CARDENAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Isabel, debe decir. María Isabel Clara Eugenia y B) En las de nacimiento de IVO y ANA CAMPOS, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Isabel, debe decir: María Isabel Clara Eugenia. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4495 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SILVEIRA y MARIANA CARRERA IGOA, de la de nacimiento de MARIANA CARRERA IGOA y de la libreta de casamiento de los nombrados en primer término, estableciéndose que en donde en las mismas figura respectivamente la cónyuge, la inscripta y la esposa con el apellido materno de Higoa, Guigora e Higona, debe decir: Igoa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 31113 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se

hace saber que ante este Juzgado se ha presentado KREINA LEIMBERG de ROZINO, solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio con Simón Elías Rozino y la de nacimiento de su hijo Boris Rozino, estableciéndose que donde la contrayente aparece inscripta como "Clara", en ambas partidas deben decir "Krema", respectivamente. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $21.00 15|pub. 4126 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "FLAUVIO ESAÚ GAUDIN. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana Myriam y Marta Emilia Gaudin, estableciéndose en la primera que donde dice "Abréu" debe decir "De Abreu" y donde dice "Flaubio" debe decir "Flauvio" y en la segunda donde dice 'Gaudni" debe decir "Gaudín". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31029 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ROSARIO DI PAOLA y FRANCISCA ROZZATTI, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente figura como "María Luisa" debe decir "Francisca"; B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y LADY RENEE DI PAOLA ROZZATTI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como "Di Paula", debe decir "Di Paola" y, en donde el nombre de la madre figura como "María Luisa Rozzatti o Rosati" debe decir "Francisca Rozzatti"

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31018 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE CURBELO y CARMEN DIAZ y de la de nacimiento de PILAR MARIA CARMEN y ANTONIO CURBELO DIAZ, estableciéndose que en donde en las mismas figura el nombre del contrayente y del padre, respectivamente, como "Antonio", debe decir "Vicente".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUIS DOSSENA, estableciéndose que en donde en la misma dice divorciado, debe decir: casado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3749 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor IGNACIO NUÑEZ SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose, que donde aparece como que nació en el año 1901 debe decir que lo fué en el año 1891. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-958). 15|pub. 31143 Ab.13-v.my.4

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELLA NAVE, ANGELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Dellanave" en lugar de "Della Nave". — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31112 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIVEIRO BUSTAMANTE, NEVERS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20 4 955) 15|pub. 31020 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALVAREZ de CAMINO, JUANA Y OTRA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino con Juana Alvarez, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Juana Alvarez"; B) La de nacimiento de María Amelia Camino, donde dice: "Amelia Alvarez" refiriéndose a la madre de la inscripta, debe decir: "Juana Alvarez" y C) La de defunción de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino, donde dice: "Comino", refiriéndose al apellido del fallecido y de su padre, debe decir: "Camino" y donde dice: "Amelia Alvarez Castro", refiriéndose a la esposa del fallecido, debe decir: "Juana Alvarez". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31021 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LINKE WEBER, MARTA ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del padre de la inscripta, dice: "rumano", debe decir: "alemán". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31019 Ab.2-v.ab.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TUBAU MOLINE, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tubao", en lugar de "Tubau". — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3881 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLMOS MENDOZA MARIO CARMELO. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 508), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Carmelo Olmos Mendoza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "María del Carmen", en lugar de "Mario Carmelo" y como del sexo femenino, en lugar de masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. — Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4629 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PONTET JUAN BARTOLOMÉ. Rectificación de partida". (L.o 46 F.o 5), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bartolomé Pontet, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Juan Bartolo", en lugar de "Juan Bartolomé". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4321 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos 'BONINO CLARA. Rectificación de partida, "L.o 46. F.o 182", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Bonino, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Asterio Alvelo, por figurar en ella como nacida el 4 de Agosto de 1903, en lugar del 12 de Agosto de 1904. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 3935 Ab.6-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SORIA DE SCARCELA GRACIANA. Rectificación de partida "Lo 45. F.o 640", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Graciana Soria de Scarcela, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el día 26 de Agosto de 1904, en lugar del día 4 de Febrero de 1904, además de figurar en la misma con el nombre de "Agraciada", en lugar de "Graciana". Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
19 $30.00 15|pub. 3985 Ab.6-v.abl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FAN YUREK. Rectificación de partidas". (L.o 17 F.o 596), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felipe Yurek solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Fan, de la siguiente forma, donde dice: "sexo femenino" debe decir sexo masculino. — Artigas, Marzo 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4231 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "EUSTAQUIA SILVA DE LIS - ANTONIO MARIA LIS. Rectificación de partidas" (L.o 4.o F.o 413), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que en donde aparece el apellido de "González" debe decir "Lis" y en donde el nombre de la contrayente aparece como "Eustaquia Martina" debe decir sólo "Eustaquia" y en las partidas de sus hijos: Inés, Blanca Angélica, Silvio, Aurelio, Máximo, Antonio O. y María Esther, en donde el apellido aparece como "González" debe decir "Lis". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 30 de 1958. — (La presente gestión se ha iniciado con la Auxiliatoria de pobreza). — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31072 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUSTA HERNANDEZ tendiente rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija MARIA TERESA HERNANDEZ, en razón de que erróneamente fue inscripta como María Teresa Carro en lugar de María Terecha Hernández. Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia 14 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31166 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Hummberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBINA BIANCHI DE PONTET iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente su apellido materno figura como "Leisa en lugar de Leiza, que es el verdadero. Colonia, 20 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4320 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CONRADO CATALINO RIVERO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Conrado Catalino Rivero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número doscientos setenta al folio ciento treinta y siete del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cinco por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece, como del "sexo femenino" y con los nombres de "Catalina Conrada", deberá establecerse del "sexo masculino" y "Conrado Catalino", y donde el apellido de la persona que hizo la inscripción aparece "Ribero", deberá establecerse "Rivero", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31207 Ab.17-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "CLEMENCIA VERDUN. Rectificación de partidas", (L.o 12, F.o 60, N.o 660), se hace saber que se ha presentado doña Clemencia Verdún, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio entre la compareciente y don Telésforo Rojas, por existir el siguiente error: donde dice "Clementina Berdún" debe decir "Clemencia Verdún" que es su verdadero nombre. Y en las partidas de nacimiento de sus nueve hijos llamados: Andrés, Santiago, Julio, Rosa Esther, Blanca Zulema, José Humberto, Miguel Angel, Luis María y Jorge Ramón, por existir el mismo error: donde dicen: y de su esposa: Clementina Berdón, debe decir: "Clemencia Verdún" que es su verdadero nombre. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 4156 Ab.7-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EDIT DE ASSIS MACHADO donde dice: "masculino" debe decir: "femenino" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 31 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4348 Ab.9-v.ab.29.

20-Remates

ANTONINO ZUNINO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GALEANO LAZARO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 14, Folio 495), se hace saber al público en que el día siete de Mayo del año en curso a las 15 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonino Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 493.34), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 89.039 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.051 el 26 de Diciembre del mismo año, con una superficie de 370 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Dunant e igual dimensión al Sur lindando con padrón número 89.007 por 37 metros de fondo al Este y Oeste confinando con los padrones 89.040 y 89.038, respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—; el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 4088 Ab.7-v.ab.27.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 32 contra OLIVERA BLANCO y Cía. Vía de Apremio." (Lº 18 Fº 621), el martillero S. Smejoff rematará los efectos embargados en estos autos sobre los 2|3 de la tasación, el día 30 de Abril del año en curso, a las 15 horas, en Cuareim Nº 1907.
20) $12.00 10|pub. 4778 Ab.16-v.ab.29.

ANDRES PEREDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de HILARION MONTE" (L.o 55 Fo. 69), se hace saber que el día 7 de Mayo de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Andrés Pereda, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria o sea $ 2.800.00 del siguiente bien: Un solar de terreno individualizado con el N.o 34 de la manzana N.o 39 del plano del agrimensor B. N. Silva de 13 de Diciembre de 1916 que se registró con el N.o 21 en la División Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos el 6 de Febrero de 1934, empadronado con el N.o 89339 y que consta de una superficie de 243 mts. cuadrados deslindados así: 9 ms al Sudeste sobre la calle Laureles entre la Avda. Gral. Simón Martínez y el Boulevar Manuel Herrera y Obes distando de éste el punto medio 31 ms. 50 cms. por 27 ms. de fondo, lindando: al Sudoeste con parte del solar 33, al Noroeste con parte del solar 8 y al Noreste con los solares Nos. 9, 10 y 11. En la fracción de terreno descripta hay una casa habitación con frente a la calle Laureles que lleva el N.o 208 de puerta de calle.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, comisión del rematador y Tasa Municipal será de cargo del comprador; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en este Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523 Piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 4372 Ab.10-v.ab.30

AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rafael, Víctor Latorre o Rafael Víctor Priore Latorre y otros contra JUAN LORENZO HERNANDEZ BENTANCOR y otra. Ejecución de hipoteca", (L.o 54 F.o 430), se hace saber que el día 30 de Abril de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Sr. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno contiguas, construcciones y plantaciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicadas en la zona rural de la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas ambas con el Nº 150.783 y que según plano levantado por el Agrim. Omar Paganini Echevarría inscripto en la Dirección General de Catastro en Febrero 14 de 1952 con el No. 25136, están señaladas con las letras A) y B) y se componen de las superficies y deslindes siguientes: Fracción "A": Superficie: 5 Há. 8045 centiáreas, deslindadas así: 91 ms. 95 cms. de frente al Oeste sobre Camino Tomkinson; 700 ms. al Noroeste con padrón Nº 42383; 176 ms. 40 cms. al Este con padrón Nº 42382; 185 ms. 45 cms. al Suroeste con padrón N.o 42386; 79 ms. 50 cms. del Sureste al Noroeste y 580 ms. 15 cms. al Suroeste lindando con estos dos últimos vientos con fracción B del mismo plano. Fracción "B": Superficie: 4 Há 4270 centiáreas, deslindadas así: 91 ms. 95 cms. de frente al Oeste sobre Camino Tomkinson; de 580 ms. 15 cms. al Noreste con fracción A del mismo plano; 79 ms. 50 cms. al Sureste con la misma fracción letra A; y 533 ms. 55 cms. al Suroeste con padrón N.o 42386. Ambas fracciones están compuestas según plano de una superficie de 10 Há. 2315 centiáreas; según título de 10 Há. 2543 centiáreas 8640 centímetros cuadrados.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal. 3º Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 4324 Ab.9-v.ab.29.

CARLOS DE ANDA
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BAVOSI S. A. Liquidación" (Lº 53 Fº 673), se hace saber que el próximo día 6 de mayo a las 9 horas, en el local de la calle Nueva Palmira 1835, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, por el martillero don Carlos de Anda asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: una prensa de hierro, un compresor de aire, una pulidora de tres cilindros, una barrenadora, una espigadora, una garlopa, una cepilladora, un trompo, una lijadora, una espigadora "Falkemberg" una caladora, dos sierras, una garlopa con motor, una pulidora con dos ejes, una pulidora de cilindro, una pulidora de bandas, dos trompos, una amoladora, dos tornos para carpintero, una magetadora, una trabadora para sierra, una máquina para soldar hojas de sierra, una afiladora de cuchillas, un bombo prusiano, una afiladora de sierras, una barrenadora, un taladro vertical una sierra circular con mesa regulable, nueve motores eléctricos, un lote de cuchillas. Juegos de: dormitorio, living, comedor, mesas, sillas, sillones, butacas, muebles en fabricación, bargueños, mesas de luz, piezas sueltas artefactos eléctricos, butacas de cine, camas, cómodas, cristaleros, separadores, marcos para espejos, accesorios para butacas de cine, cajones para muebles lote de tablas y maderas, aparatos de tubo lux, gran entrepiso de aproximadamente 500 ms.2, portátiles, cuadros de pared, revisteros, percheros, algodón en rama, telas retazos de cuero, gran cantidad de piezas semi-elaboradas para construcción de muebles, bancos para carpintero, máquina de escribir "Olivetti" reloj eléctrico para control de personal, máquina de sumar 'Addo-x", y demás efectos inventariados en autos.

Se Previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2º) Que a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 4497 Ab.15-v.my.6.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Frigorífico Modelo S. A. contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 373), se hace saber que el día 23 de Abril del corriente año, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1366, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero Héctor Bavastro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien: un camión marca "Taunus Diesel", de 6 cilindros, motor N.o 2702797, 94 HP., padrón N.o 235 de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
20) $24.00 10|pub. 4272 Ab.8-v.ab.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Bosch y Cía. contra MUTARELLI y BIANCHI. Juicio ejecutivo", (L.o 52, F.o 676), se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla a la venta en remate público al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, el día 22 de Abril a las 16 horas y en la calle 25 de Mayo N.o 583, de los siguientes bienes muebles: 1 heladera eléctrica "West Pint" tasada en $ 1.400.00; 1 tocadiscos combinado "Nova" tasado en $ 700.00; 1 tocadiscos combinado "Philco "Tropic" tasado en $ 1.000.00; dos cocinas eléctricas "Eximius" cada una tasada en pesos 400.00; 1 cocina eléctrica "National" tasada en $ 400.00; 1 cocina eléctrica "creda" tasada en $ 550.00; 1 cocina eléctrica "B.N.B.", tasada en $ 650.00; 1 cocina eléctrica de mesa (con horno) tasada en $ 350.00; 1 cocina eléctrica "Welbilt" tasada en $ 1.800.00, 1 cocina eléctrica "Frigidaire", tasada en pesos 1.600.00; 1 aspiradora de polvo "Lewis", tasada en $ 200.00; 1 combinado "Wespint", tasado en $ 1.000.00; 1 calculadora eléctrica "Facit", tasada en $ 1.500.00; 1 heladera eléctrica Extra Super tasada en $ 1.000.00. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.
20) $35.20 11|pub. 4185 Ab.8-v.ab.22.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Miller Medeiros y Bastos S. L. R. contra DONNER FELIX y otro. Ejecución de prenda" (L.o 50, F.o 366) se hace saber que el día 28 de Abril corriente, a la hora 15 y en la calle Washington N.o 312, se procederá por el rematador Ariel Leoncini Pintos, a la venta en remate público al mejor postor del camión marca G. M. C. motor N.o A-248168717, empadronado en Montevideo con el N.o 137780 y matriculado con el número 91884. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 4531 Ab.13-v.ab.24.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Hoffman Adolfo y otra contra SUCESION DE CARLOS JANUSCH. Ejecución de hipoteca", (L.o 51, F.o 41), se hace saber, que el día siete del mes de Mayo a las 16 horas, en lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Miguel Cetrángolo (Hijos), asistido del señor Alguacil y Actuaria Adjunta al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 153.324 (antes mayor área con el N.o 52.955) señalado con el N.o 8 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan P. Fabini en Abril de 1938 actualizado por el agrimensor Carlos Hughes el 20 de Octubre de 1948 e inscripto éste en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.102 el 28 del mismo mes y año: Area: 622 ms. 81 dms. deslindados así: 10 ms. 21 cms. al Noreste de frente a calle Bernardo Susviela cuya puerta de entrada lleva el N.o 4149. Al Sureste 61 ms. lindando con los padrones 52.956 y 52.989. Al Suroeste: 10 ms. 21 cms. lindando con solar 4, y al Noroeste: 61 ms. con solar 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento y toda otra mejora que tuviere, comisión del rematador (legal) impuestos municipales; 3.o) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o), así como el expediente respectivo y otros antecedentes, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se ha-

ce esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 4631 Ab.15-v.my.6.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Paganini Cadenas, Jorge contra DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES PEÑA UMPIERREZ Y OTRAS. Ejecución de hipoteca", (L.o 51, F.o 311), se hace saber que el día 30 del mes de Abril a las 16 horas, en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del rematador señor Ramón Piñeyro López, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: Las diez doce avas partes indivisas, de los inmuebles que se deslindan a continuación: A) Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo padrón 17.174, señalado con el N.o 25 manzana "F" del plano respectivo con un área de 271 metros 53 centímetros deslindados así: 8 metros 49 frente al Norte a calle M. Berthelot; 31 metros 61 de fondo y linda: Sur, solar 21; Oeste, solar 24 y Este, solar 26; B) Fracción de terreno edificio y mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo padrón 11.739, "Aguada" con un área de 206 metros 22 decímetros deslindados así: 8 metros de frente al Este a calle Arequita; el punto medio dista 45 metros 02 de la esquina formada con la calle Martín García, Norte, linda Alfredo Rovira, Sur, José Penino y por el Oeste con sucesión Ramón Zagastizabal.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

30) $84.00 15|pub. 4205 Ab.8-v.ab.28.

ANGEL GIORDANO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, caratulado: "Lamas Garrone y Cía. S. A. contra ROMAN SATURNINO LEES RUIDIAS", (L.o 53 F.o 26, por cobro ejecutivo de pesos, rematará el día martes 5 de Mayo de 1959, a las 16 horas, en su local de la calle Lavalleja número 2171, un camión tipo chata, con chassis en bue... ...do, marca Ford, modelo 1951, (con motor incompleto), de 8 cilindros, empadronado 132.325, matrícula 914:12 C.-5-R.-1. E. G. 31738, para 5 toneladas con la base de $ 2.000.00 o sea las 2|3 de su tasación. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o en el acto. Inf. 25 de Mayo 523, piso 4. o Juan Paullier 1474, esc. 21. Tel. 405433 (Transferencia judicial).

20) $20.00 10|pub. 4748 Ab.16-v.ab.39.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "María Rodríguez de la Fuente contra JULIA RODRIGUEZ TASSANO de DEL PUERTO y otros". Cesación de condominio. (L.o 52, F.o 538), se hace saber al público que el día 7 de Mayo del corriente año a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación calle Juan Acosta N.o 4083 y por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que ... situado en el pueblo del Cerrito, 22... ...dicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 76.489 con una superficie de 230 metros 5.878 centímetros, que se deslinda así: metros 10.737 de frente al Este a la calle Juan Acosta por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4083; metros 21,475 de fondo al Oeste, lindendo al Norte con Ignacio Serrano y al Sur con Bernardo Mariño.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura así como la comisión del rematador que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo de la parte compradora; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 4683 Ab.15-v.my.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Balparda Vidal, Luis contra GERMAINE AMUNDARAIN de BARRETO. Cesación de condominio", (L.o 51, F.o 497), se hace público que el día 12 del próximo mes de Mayo, a la hora 14 y 30 en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del valor de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Base de venta: $ 115.460.00. Dos solares de terreno contiguos, en un solo lote, con el edificio de Barraca en ellos existentes y mejoras que contienen situados en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el N.o 10.137, antes con este mismo número y el 13.761, estando el primero de dichos solares señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 8 de Julio de 1905, se compone de una superficie de 633 metros 69 decímetros y se hallaba antes empadronado con el N.o 13.761; y el segundo, que estaba designado con el N.o 30 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet de 20 de Julio de 1869, se compone de un área de 551 metros y tenía antes el número 10.137 de empadronamiento. Ambos solares, según plano trazado por el agrimensor Ariel Cabrera en Noviembre de 1925, archivado el 16 de dicho mes en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una extensión superficial de 1.154 metros 60 decímetros y su deslinde es el siguiente: 26 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle General César Díaz, por donde las puertas se designan con los números 1210 y 1216, entre las calles Pampas y Cuareim y distando el punto medio del frente 30 metros 45 centímetros de la última, 31 metros 40 centímetros al Oeste, lindero con Ismael Figeris; 23 metros 95 centímetros al Sudoeste, confinante con G. Eyhelachar, Luis Nabón y Maten Patrón; 11 metros al Sud, lindando con N. Pereira y 49 metros 8 centímetros al Este, lindando con Pedro Zalamón; B) Acto continuo. Base de venta: $ 17.360.00. Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 13.715, señalado el terreno con la letra A) de la manzana cuatro (J) jota, en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli el 5 de Noviembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y un metros, 98 decímetros 53 centímetros y se deslinda así: 6 metros 372 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2174 entre las calles Colombia y César Díaz, distando el punto medio del frente 40 metros 68 centímetros de la primera; 22 metros 74 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gerónimo Erguerachad; 7 metros 89 centímetros en el fondo al Este, confinando con la sucesión Gomensoro y 27 metros 25 centímetros al sud limitando con Francisco Pastorino y C) Acto seguido. Base de venta: $ 21.358.40. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada", 8.a Sección Judicial de este Departamento, manzana J) 4, empadronado con el N.o 10.140, de una superficie de 204 metros 48 decímetros 15 centímetros 82 milímetros, según título y de una superficie de 200 metros 62 decímetros, según plano suscrito por el agrimensor Juan Mier, el 28 de Junio de 1907 y se deslinda así: Al Norte, en una línea de 27 metros 25 centímetros con Juan Capelleti; al Sur en otra línea de 32 metros 16 centímetros con "Sociedad Comercial de Montevideo"; al Nord-Este en una recta de 7 metros 648 milímetros con la misma sociedad y al Oeste en otra recta de 6 metros 372 milímetros con frente a la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2168 y 2170 entre las de Colombia y César Díaz, distando el punto medio de su frente 33 metros 868 milímetros de la primeramente nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador y demás gastos legales; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, los de los bienes descriptos en las letras A) y B) en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al bien indicado en la letra C) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana, Serie 29, N.o 1.358). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $210.00 15|pub. 3361 Ab.2-v.ab.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Del Puente S. A. con ROLANDO LACASAGNE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 474), se hace saber que el día 14 del entrante mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Durán Burgueño asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones emanados del Boleto de Promesa de Venta N.o 1411 suscrito por el Banco Comercial (Agencia Cordón), en representación de María Pertile de Costa y otros por una parte y por la otra don Rolando Lacassagne Varela, con fecha 7 de Mayo de 1947, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 849 al F.o 228 vto. del L.o 37, sobre un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo individualizado actualmente en el padrón con el N.o 181.893, antes en mayor área con el N.o 76.027, señalado con el N.o 13 de la manzana "G" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno en Febrero de 1946, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, por resolución de fecha 14 de Mayo del mismo año, recaída en el expediente N.o 1982 A., cuyo duplicado se presentó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 16 de los últimos mes y año citados, donde quedó registrado con el N.o 14.779, compuesto el terreno de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 ms.2), con 12 metros de frente al Sur-Este a la calle número Cinco denominada Oficial Quinta, distando su punto medio, según dicho plano, 13 metros 16 cms. del comienzo de la ochava formada con la calle Carreras Nacionales, por 30 metros de fondo, lindando al Nord-Este con el solar 14; al Nord-Oeste con fondos del solar número 9 y al Sud-Oeste con el solar 12, todos del mismo plano citado, y B) El edificio, construcciones y demás mejoras de cualquier clase existentes en el solar de terreno antes descripto, cuya puerta de entrada por su frente a la calle Oficial Quinta está señalada con el N.o 4759.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que quedará de cargo del adquirente, —además del precio de los derechos, construcciones, edificio y demás mejoras arriba expresados— el pago de las cuotas del saldo de precio de la promesa de venta del terreno ejecutado, que a la fecha de la escritura definitiva de enajenación no se encuentran vencidas y estén impagas, así como también el pago de las cuotas de amortización e intereses de las cuentas de pavimento, caño colector, cordón y vereda que a igual fecha de la escrituración definitiva no estén vencidas y se encontraren impagas; 4.o) Que el día 31 de Marzo del año en curso se adeudaban al Banco Comercial (Agencia Cordón) 104 cuotas a vencer de $ 14.00 c u. y una última de $ 16.00 según liquidación formulada por dicho Banco y glosada a estos autos; 5.o) Que lo que se adeudare por concepto de medianerías y arrimos por el estado actual de la propiedad y de las propiedades linderas será de cargo de la ejecución y si dichas cuentas se originaren a partir de la fecha del remate, serán de cargo del comprador; 6.o) Que la Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio en que el bien se escriture, será prorrateada entre la parte ejecutada y el comprador; 7.o) Que el Impuesto Municipal de Remates será soportado por mitades por la parte ejecutada y el comprador; 8.o) Que la formulación de posturas implica aceptación de todas las circunstancias relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias de los inmuebles, no admitiéndose reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitaciones o inspecciones municipales; y 9.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $186.00 15|pub. 4716 Ab.15-v.my 6.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52, F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta. $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o

291, ubicado en Bella Unión 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1 217 ms. 5 036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.38. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1 217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural) situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8 057 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4 545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros: 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.

20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v jn.8.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ, RICARDO. Incapacidad" (L.o 50 F.o 443), se hace público que en el próximo mes de Mayo, en los días y a las horas que se determinan a continuación y, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en pública subasta, en remates separados y sobre las bases y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes bienes inmuebles: A) El día 20 del expresado mes de Mayo, a la hora 14 y 30 y con la base de pesos 38.00 el metro cuadrado: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de 'La Blanqueada", 10.a (hoy 22.a), sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 87.310 y señalado el solar en el plano respectivo con el número cinco de la manzana B, compuesto de un área superficial de trescientos treinta y dos metros, cuatro decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste sobre el Camino Monte Caseros, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Noroeste por donde linda con los solares 10 y 18, confinando por el Suroeste con el cuatro y por el Noreste con el seis; B) Acto seguido y con la base de $ 36.00 el metro cuadrado: Solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la "Villa de la Unión", 10.a (hoy 22.a) sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.311, señalado con el número 6, fracción B, en el plano respectivo y compuesto de trescientos treinta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste al Camino Monte Caseros, entre las de Joaquín Campana y Echeandía; por 38 metros 65 centímetros de largo; y linda por el Noreste con el solar 7, por el Noroeste con el 10 y por el Suroeste con el 5: C) El mismo día 20 de Mayo próximo a la hora 15 y 15 y, con la base de $ 45.00 el metro cuadrado: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a (hoy 23.a) sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.810, señalado con el número 46 en el plano del ingeniero Raúl Regules, de fecha 1.o de Octubre de 1923, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 5 de Noviembre del mismo año y consta, según dicho plano, de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Comandante Braga, 45 metros con 60 centímetros al Sureste, lindando con solar 47, 10 metros 5 centímetros al Suroeste, con parte del solar 39; y 45 metros con 60 centímetros al Noroeste con los solares 40, 41 y 45; D) El 22 del mismo mes de Mayo, a la hora 14 y 30 y con la base de $ 15.00 el metro cuadrado: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo en zona suburbana, empadronado con el número 88.666 y que, según plano del ingeniero García de Zúñiga, de Enero de 1927, aprobado el día 9 de Julio del mismo año y archivado en Topografía el 10 de Febrero de dicho año, consta de una superficie de seiscientos setenta y dos metros con 77 decímetros, está señalado con el N.o 1 y se deslinda así: 17 metros de frente al Suroeste, a la calle Génova, por donde las puertas de entrada se señalan con los números 2438 y 3442, 39 metros con 55 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 2; 17 ms. al Noreste, con Bernardo D' Alessandro; y 39 metros con 60 centímetros al Noroeste con el mismo Bernardo D'Alessandro; y E) A continuación del anterior y, con la base de $ 15.00 el metro cuadrado: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el N.o 59.419 y que, según plano del ingeniero García de Zúñiga, de Enero de 1927, aprobado el día 9 de Julio del mismo año y archivado en Topografía el 10 de Febrero de igual año, consta de una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros, está señalado con el N.o 2 y se deslinda así: 13 metros con 82 centímetros de frente al Suroeste a la calle Génova, por donde las puertas de entrada se señalan con los números 3432 y 3436; 39 metros con 52 centímetros al Sureste con María D. de Phino, 13 metros 93 centímetros al Noreste con Bernardo D'Alessandro; y 39 metros con 55 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1 antes descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de la escrituración y los impuestos, éstos en lo que legalmente correspondan; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

20) $228.00 15|pub. 4445 Ab.10-v.ab.30.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dictada en autos "DAVID TENENBAUM e Hijo. Quiebra" (L.o 50 Fo. 428), se hace saber que el día 27 de Abril del corriente año y de las 14 horas en adelante, en el local de la calle Río Branco 1575, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, de todas las maquinarias tejidos, estanterías, ropa en general etc., embargados en autos.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el saldo al retirarlo el comprador. II) Que serán de su cuenta el desarmado y movilización de lo adquirido. — Montevideo, 6 de Abril de 1959.

20) $24.00 10|pub. 4298 Ab.9-v.ab.22.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L.o 52, F.o 522), se hace saber que el día 5 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.165 06, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones, mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pueblo Victoria", Vigésima Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.042, señalado con el número seis en la manzana 270 del plano respectivo y tiene una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros (221 metros 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Bella Vista, (hoy Gobernador del Pino) entre las calles Ruperto F. Ma... y Dionisio Coronel por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar 14 por el Nord-Oeste con el solar número ocho, y por el Sud-Este con el solar número siete del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, a los efectos de derecho: 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto

20) $78 00 15 pub. 3765 Ab.1.o.-v.ab 21.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dictada en los autos "Trillo Magnolfi Alfredo c| CAFFERA ROBERTO y HECTOR y VERDE JUAN PEDRO. Ejecución de Prenda". (L.o 149 F.o 609), se hace saber que el próximo 27 de Abril venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de Río Branco 1575 por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 6.666.67 de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas. Padrón N.o 41.381. El adquirente deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 6 de Abril de 1959.

20) $24.00 10 pub. 4299 Ab.9-v.ab.22.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CLARA CARMEN ORENS, Sucesión". (L⁹ 45, F⁹ 240), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 17.466.66, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 15.053, que según plano del agrimensor Ismael Foladori Rocca, de Marzo del corriente año, inscripto el cuatro del mismo mes, en la Dirección General de Catastro, con el número 37.270, se compone de una superficie de 249 metros 1960 centímetros, que se deslinda así: 10 metros 45 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Arenal Grande, edificio Nº 1356; 25 metros 90 centímetros al Norte, con el padrón 15.052; 10 metros 13 centímetros al Este, con parte del padrón 27.169; y 23 metros 30 centímetros al Sur, con los padrones 15.054 y 27.168.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Luis Antonio Lemas. Actuario.

20) $72.00 15|pub. 4773 Ab.16-v.my.7.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Linares Plazza Angla. Suc. de don MAXIMILIANO HORACIO BARRIOS PASSALACQUA y RUTH ESTUR. Ejecución de hipoteca y prenda" (Libro 45, Folio 199), se hace saber que el día 8 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por martillero de la firma "Miguel Cetrángolo hijos", asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos N.o 711, de fecha once de Noviembre de 1951, la que se encuentra inscripta en el Registro respectivo con el N.o 335, al Folio 135, del Libro 49, y por la cual el Banco Popular del Uruguay, como mandatario de la señora Mariana Iturralde de Ferrero, prometió vender a don Maximiliano Horacio Barrios Passalacqua, el siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 10.a sección

judicial de Montevideo, paraje Carrasco, empadronado con el N.o 187.242 antes en mayor área con el N.o 63.382, señalado con el N.o 1, de la manzana A, en plano practicado por el agrimensor Justino H. Moreira, en Mayo de 1951, aprobado por resolución municipal el 3 de Setiembre del mismo año, en expediente N.o 17.356, de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, inscripto en la D. General de Catastro el 13 de los mismos mes y año, con el N.o 24.461 con una superficie de 2.100 metros 87 decímetros y se deslinda: 25 metros 11 centímetros al Noroeste, con frente a Camino Carrasco Nos. 6002 y 6004; ochava curva esquina a la intersección de dicha vía can calle Salerno, no expresando el plano longitud; 48 metros 93 centímetros al Suroeste por ser esquina también de frente a calle Salerno; 37 metros 24 centímetros al Sureste con solar N.o 3; y 52 metros 8 centímetros al Noreste, con solar N.o 2; y B) Los edificios y demás mejoras que contiene y acceden al solar de terreno anteriormente relacionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del señor rematador, la que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el precio que alcance el mejor postor en la subasta, se discriminará tomando un 90 o o del mismo, como valor de las construcciones y el 10 o.o restante, como valor de los derechos a la compra del terreno; y 4.o) Que la promesa de compra-venta relacionada y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $120.00 15|pub. 4628 Ab.15-v.my.6.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RODOLFO FERNANDEZ GARCIA. Ejecución de Prenda" (L.o 42 F.o 371), el miércoles 6 de Mayo de 1959, a las 16 horas en el local calle Cuareó 3100 bis, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes que son objeto de esta ejecución: 2 telares marca "Buterwirth y Dickinson" con motores "Marelli", 1 telar "Malvestitti" de 2 ms. con motor de 2 HP.; 1 Telar "Malvestitti" de 3 ms. con motor de 2 HP.; 3 telares "Malvestitti" de 2 ms. 80 con motor. Exposición 4 días antes del remate de mañana de 8 a 11 horas. — Más informes en nllocal calle Colombia N.o 1335. Tel. 24256.

20) $20.00 10|pub. 4663 Ab.15-v.ab.28.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "VICENTE GUILLERMO STRATTA". Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (L.o 45 F.o 420), es hace saber que el día 22 de Abril del corriente en el local de la calle Daniel Muñoz N.o 2210 a la hora 16 se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 4.000.00 de un automóvil marca Ford empadronado con el N.o 16.100 y matriculado con el N.o A 16'77.039. La venta se efectuará por intermedio del martillero Alejandro Goenaga asistido del señor Alguacil y el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 4300 Ab.9-v.ab.22.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Juan José Real Perera y Ana María Real Perera contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 44, F.o 383), se hace saber que el día 30 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, construcciones, cercos, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en el paraje denominado "Santos Lugares", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4 961, compuesto según títulos de una superficie de 53 hectáreas 5.779 metros 45 decímetros; y según plano del agrimensor Juan S. Canavesi suscrito en Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Setiembre del mismo año, con el N.o 7 312, tiene una superficie de 54 hectáreas 5 959 metros que se deslindan así: Al Norte una línea compuesta de 4 rectas: una de 269 metros 22 centímetros, otra de 269 metros 97 centímetros, otra de 177 metros 48 centímetros y otra de 186 metros 7 centímetros, todas de frente al camino a Santos Lugares, por medio con los padrones números 7.104, 4 956, 4.959 y 9 402, camino, 4.962 y 8.978; al Este, tiene 2 líneas una de 563 metros 38 centímetros y otra de 46 metros 60 centímetros, limitando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 18.240; al Sur, limita con el arroyo de Las Piedras; y al Oeste, tiene dos líneas, una de 24 metros 15 centímetros y otra de 519 metros 84 centímetros, limitando con el Padrón N.o 5.071.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, así como los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $112.00 20|pub. 3880 Ab.2-v.ab.29.

CARLOS ALBERTO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "VICENTA CELIA GILARDE. Incapacidad" (L.o 4, F.o 211), se hace público que el día 13 de Mayo de 1959 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Carlos Alberto Zipitria asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de mil pesos, la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble: Un terreno sin contrucciones ubicado en la 2.a sección judicial de Canelones empadronado en mayor área con el N.o 14.383, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Octubre de 1929, compuesto de 2 Hás. 1.143 ms. y linda: al N. 221 ms. 84 cms. con fracciones 4 y 5 del mismo plano, de Salustiana Celestina Borra y Luis Sabino Borra; al S. 204 ms. con la fracción 7 de Patricio Pedro Borra; al E. 384 ms. 50 cms. con fracción 4 de Salustiana C. de Borra y al O. 418 ms. 25 cms. con sucesión de Agustín Caminal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma (artículo 919 C. P. C.); 2) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 4516 Ab.13-v.my.4.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "PERDOMO DE BAEZ, CECILIA. Cesación de condominio (Remate Judicial)" L.o 10, F.o 263, se hace saber al público que el día 25 de abril próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Servando Echeverría, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 1.918, ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía) manzana N.o 97, compuesto de trescientos metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el N.O. 19 ms. 90 cms. con Aurelia Perdomo de Baez; 20 ms. 15 cms. al Noroeste con la calle Colombia; 12 ms. 37 cms. al Suroeste con la sucesión de Máximo Baez y por el Suroeste, línea quebrada con los siguientes tramos: 15 ms. 30 cms., 8 ms. 94 cms. y 6 ms. 41 cms. confinando las dos primeras con la sucesión de Máximo Baez y en el último con José González.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos en la oficina y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones respectivas. — Santa Lucía, Marzo 21 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 3714 Ab.1.o-v.ab.21.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "JOSE MARIA FERNANDEZ y GERVASIA PERRUGORIA DE FERNANDEZ. Sucesiones" L.o 27 F.o 380, se hace saber que el día 30 de Abril corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación de los mismos, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: A) Fracción de terreno de chacra sita en el ejido de Melo, primera sección judicial, padrón N.o 3.018, con una superficie de 29 hectáreas 5.152 metros 40 decímetros, que lindan: Al Norte, Juan Santana y Antonio Chepi; al Este, el mismo Chepi; al Sur, Cipriano Jorge; y al Oeste, Ambrosio Vinagüe; B) Otra fracción en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón N.o 3.113, con una superficie de 14 hectáreas 6.080 centiáreas 29 decímetros, que lindan: Noreste, Victoria Charles; Sur, Petronilo Santana; y Oeste, sucesión Zenón Patrón; tasadas, la descripta en primer término en trescientos cincuenta pesos y la segunda en trescientos cuarenta pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Melo, Abril 2 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $54.00 15|pub 4365 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bentancour Fleitas, Ramón Elidó y otros contra ADAN GERVASIO PEREZ BENTANCOUR y señora. Ejecución hipotecaria" (L.o 36, Folio 344), se hace saber que el 9 de Mayo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Juan Carlos Morales, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor de los inmuebles hipotecados que a continuación se describen: A) Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Polancos", 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 300; B) Otra fracción de campo, sita en Colonia Cosmópolita 3.a sección judicial, empadronada con el N.o 1917; C) Tres fracciones de campo señaladas con los números uno, dos y tres del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del 31 de Mayo de 1930, sitas en la 13.a sección judicial, las dos primeras, y la tercera en la 3.a sección, formando un solo lote, empadronadas con los números 357 y 362. El deslinde y las superficies de los referidos inmuebles surgen de los títulos agregados al precitado expediente, los que se encuentran conjuntamente con los demás antecedentes, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta; y B) Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador. — Colonia, 21 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 4558 Ab.14-v.my.5.

ZIEGLER Y PIGNATARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "VOGEL FERNANDO. Herencia yacente", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el salón de remates de Ziegler y Pignataro, calle Berna, asistido del suscrito, se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público los siguientes bienes: Muebles objetos y útiles: detallados a fs. 5 y siguientes y 58 vto. y siguientes, incluso una embarcación. Inmuebles: Un solar de terreno sobre la base de $ 600.00, sito en esta 10.a sección del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 12.504, solar N.o 2, de la manzana 3, del plano del agrimensor don Alberto Davyt de Enero de/1950 y según el cual tiene un área de 2.126 ms., 9.950 centímetros, que se deslinda así: Al Noreste 49 ms., 63 centímetros con el solar 3; al Suroeste, 49 ms., 30 centímetros con el solar 1; y al Noroeste y Sureste 43 ms., por cada lado con calle y el solar 4 respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor abonará por los muebles, objetos y útiles la suma ofrecida en el acto de serle aceptada. Inmuebles: 1) Que el mejor postor del solar abonará el 10 o|o de su oferta en el mismo acto. Que el expediente y demás antecedentes así como también el inventario de muebles y útiles se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub 3731 Ab.1.o-v.ab.21.

LUIS ALBERTO AMESTOY
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de San José dictada en los autos caratulados: "Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales S. A. contra BUSCARONS Y AGUIRRE. Embargo y Secuestro" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 13 horas y en el local donde se encuentran depositados, calle Treinta y Tres, N.o 21, el martillero don Luis Alberto Amestoy, asistido del Juez de Paz que

suscribe, procederá a la venta, en remate público al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: 1 camioneta marca "Commer", modelo 1950, 1 sobadora, 21 barcas para pan, 7 tendidos, 1 torno, 2 termos sifones, 1 batidora, 1 báscula, 2 balanzas, 6 caballetes, 13 asaderas, 2 carros de mano, 1 batea, 4 jardineras, 3 vitrinas, 1 cajón para vidriera 2 frasqueras, 1 mostrador, 1 torno, dos caballetes 2 mesas, 1 máquina para rallar pan y un lote de moldes y herramientas de confitería, como asimismo dos caballos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Marzo 16 de 1959. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 4169 Ab.8-v.ab.21.

ALCIDES ZARZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Servicios Públicos contra FLORENTINO CABALLERO FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (L.o 42 F.o 55), se hace saber al público que el día veinticuatro de los corrientes a la catorce y treinta horas, en la calle 18 de Julio N.o 579, se procederá por intermedio del martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que se indicará de los siguientes bienes muebles: Una heladera "Siam" de doce puertas $ 6.500.00, un trozo mostrador de madera y mármol pesos 300.00, una caja de hierro $ 250.00, un armario fichero de madera $ 50.00, una mesa grande de madera $ 45.00, dos mesas medianas de madera $ 50.00 veinticinco mesas para bar de madera $ 450.00, una mesa para juego, redonda, pesos 60.00, setenta sillas varias $ 840.00, veintinueve sillas deterioradas $ 60.00, cinco taburetes de madera $ 60.00, una cocina económica grande $ 150.00, una percha de pie $ 8.00 once perchas de pared $ 35.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, Abril 6 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $40.00 10|pub. 4458 Ab.13-v.ab.24.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LIBER ADALBERTO SANTOS SIERRA. Ejecución de Prenda", (L.o 22, F.o 156, N.o 639), se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y en lugar donde se encuentran depositados en el local del señor Pedro B Demichelis, calle Montevideo casi Washington, por intermedio de rematador designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta de remate al mejor postor, de los siguientes bienes: Un Caldera para vapor a 6 kgs. cm. 2., de 2.70 m2. de superficie de calefacción, tipo vertical, tubular, y demás implementos detallados en la diligencia de embargo y secuestro d fs. 14 a fs. 15; Una máquina de planchar trajes marca "Poensgen" alemana a vapor, modelo BU-3, plancha de ms. 1.33, mesa 1.70 x 0.73.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentren y será de cargo de los compradores cualquier gasto de que irrogue por el retiro de lo adquirido, como así también la comisión del rematador y el Impuesto Municipal. B) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serla aceptada la misma. C) Que los bienes detallados se encuentran depositados en el lugar antes expresado donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Marzo 21 de 1959. — Raul Trigo, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 4681 Ab.15-v.ab.28.

CARLOS ANTUNEZ DA GRAÇA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRUCTUOSO MONTERO. Ejecución de prenda", (L.o 22, F.o 448, N.o 34), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado Avenida República Argentina y calle "B" (local de la ex carnicería Romero), por intermedio del rematador designado don Carlos Antúnez Da Graça, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de un camión marca "Berliet" modelo 1949 con motor marca "Leyland" N.o 14.372 tipo "E" 136, empadronado en el Departamento de Durazno, con el N.o Q-13.57.

Se previene: A) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre, y será de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo así como también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que el camión podrá ser examinado por los interesados en el lugar donde se encuentra depositado. — Paysandú, Marzo 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 4158 Ab.7-v.ab.27.

EDUARDO L. CASARETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DIEGO CIPRIANO ONEIL. Ejecución de prenda" (L.o 21, F.o 488, N.o 489), se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo venidero a las 15 horas y en el lugar donde se encuentra depositado, calle Treinta y Tres Orientales entre Artigas y Colón, por el rematador designado don Eduardo L. Casaretto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de lo siguiente: Un tractor "Silver King" modelo 42, con motor N.o 133.354, de 4 cilindros, a kerosene, con hidráulico, rodado neumático, equipo de luz, fuerza 25|31.

Se previene: A) Que el tractor se venderá en el estado de conservación en que se encuentra y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y C) Que el tractor podrá ser examinado por los interesados en el lugar donde se encuentra depositado. — Paysandú, Marzo 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 4157 Ab.7-v.ab.27.

EDUARDO L. CASARETTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO TOMAS SIRIO. Embargo y Secuestro". (L.o 21 F.o 22), se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo desde la hora 14 en adelante y en Colonia Paysandú, por el martillero designado don Eduardo L. Casaretto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: 1 Tractor Oliver 70-N.o 314115 K D motor N.o 82.400, 1 Tractor Super Orsi N.o 4023, 1 Cosechadora Oliver N.o 7504 Motor N.o 63053, 1 sembradora Case de 28 discos, 1 arado para tractor de 4 discos, tres cuerpos de rastras de dientes, en total nueve cuerpos de rastras, 1 desnatadora Alfa Laval, 1 camión Autin Modelo 1948 N.o L. K. 134275 Padrón N.o I 8824, 1 charret sin padrón. 1 carro de cuatro ruedas sin padrón y siete yeguarizos.

Se hace constar: Que las máquinas se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se origine por el retiro de las mismas, como así también la Comisión de rematador y el Impuesto Municipal y que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Abril 3 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

20) $54.00 15.pub. 4680 Ab.15-v.my.6.

PASCUAL M. CALLERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| PISTON UMPIERREZ JUAN y otros. Ejecución de Hipoteca". (L.o 15 F.o 240 N.o 111), se hace saber al público que el día 14 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras empadronada con el N.o 6601 sita en la sexta sección Judicial del Departamento de San José señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 449 en el año 1954 compuesto de una superficie de 20 hectáreas 4.428 metros y linda al Sureste, servidumbre de paso de 8 ms. por medio con Elida Paez de Montelongo y la fracción N.o 5; al Noreste con la fracción N.o 3; al Noroeste con Sara Massolino de de León, Pablo y Manuel Pérez y al Suroeste con la fracción N.o 1, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 4448 Ab.10-v.ab.30.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOMINGA RODRIGUEZ y ALBA ESTHER TECHERA DE DIAZ. Solicitan venta de bienes en subasta pública". se hace saber que: I) El día 20 de Mayo del año actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases respectivas, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con contrucciones padrón en mayor área N.o 402, ubicada en la manzana 33 de la planta urbana de esta ciudad, base $ 17.650.00, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Octubre de 1957, tiene una superficie de 306 metros, que linda: al Noreste, calle César Ortiz y Ayala; al Sureste, solar N.o 2 del mismo plano; a Suroeste Celestino Pírez; y al Noroeste, Octavio Rezende y Elida A. Bacci; y B) Otra fracción de terreno que integra el padrón número 402, base $ 7.500.00, ubicada en la misma manzana que la anterior, que según el citado plano se señala con el N.o 2 y tiene una superficie de 300 metros y linda: al Noreste, calle César Ortiz y Ayala; al Sureste, Solano Ríos; al Suroeste, Celestino Pírez; y al Noroeste la fracción N.o 1 del referido plano; y II El mismo día señalado a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú (Tambores), por intermedio del rematador don Hugo Menéndez, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 26.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con poblaciones, padrones números 733 y 2.370, ubicada en Tambores, 6.a Sección Judicial de Paysandú, que según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Febrero de 1959, tiene una superficie de 48 Hás. 2.067 ms. y linda: al Noreste, línea quebrada con sucesión de Dolcey y Segundo Milán; al Sureste, Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, Cristina R. de Parra y al Noroeste León E. Esteves y el Estado.

Se comisiona al señor Alguacil de este Juzgado y al señor Juez de Paz seccional, para presidir dichas diligencias, respectivamente.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; serán de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, conforme a la ley; y también serán de cargo de los compradores de la casa y terrenos sitos en esta ciudad, lo adeudado por hormigón y cordón, estando los títulos respectivos a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, 31 de Marzo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 4367 Ab.10-v.ab.30.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "GIL FELIPE y Otro", segundas copias". (Lº 58 Fº 180), se hace saber que por escrito de fojas dos y de fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve se presentó Felip Gil y Jaime García Capurro solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Elbio A Panario el 24 de Julio de 1952, por la cual don Joel Petit de la Villeon por sí y por su esposa doña María Carolina Parietti, vendió a los presentantes en común y pro indiviso cuatro solares de terreno ubicados en Villa Serrana, 7.a Sección Judicial de Lavalleja, zona rural, empadronados en mayor área con el número 2530 y que según plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi de Mayo de 1949 inscripto el 13 de Enero de 1950 en la Dirección de Catastro de Lavalleja con el Nº 2 donde se individualizan con los Nos. 830, 831, 844 y 845, tienen en total una superficie de 2.000 metros deslindándose en conjunto así: 40 metros de frente al Norte a calle; cincuenta metros al Oeste lindando con los solares 829 y 846; cuarenta metros al Sur de frente a calle y 50 metros al Este con los solares 832 y 843. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 4820 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido JOSE ESTRADAS, FRANCISCO EDMUNDO BRUTUS, ANTONIO ESTRADAS, JOSE ANTONIO VAL LOPEZ y ANTONIO MOREY CALAFAT, manifestando: I) Que son copropietarios del siguiente inmueble: dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras en ellos construídas, situados en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.892, en conjunto, con los cuales tienen las siguientes áreas y deslindes: un lote según plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Julio de 1945, inscripto en Catastro el 26 del mismo mes y año, con el N.o 13.795, tiene una superficie de 937 ms., 92 dms., con 10 ms., 30 cms., de frente al Sudeste a la calle Mentana, dista 28 ms., 49 cms., de la esquina que forma con la calle Marco Aurelio; 57 ms., 66 cms., al Sudoeste lindando con el padrón 68.893; 20 ms., 68 cms. al fondo al Nor Nordoeste lindero con padrones 154.593, 115.529 y 115.530; y por el otro costado cerrando la figura que forma un martillo, una línea quebrada compuesta de tres rectas que viniendo del fondo al frente miden: 33 ms., 40 cms., 10 ms., 30 cms., y 22 ms., 50 cms. Y otro lote que según plano del agrimensor Camarano citado de igual fecha, inscripto con el N.o 12.625 en Catastro tiene una superficie de 1822 ms., 48 dms., con 30 ms., 90 cms., de frente al Sudeste a la calle Mentana, distando 38 ms., 79 cms. de la esquina que forma con la calle Marco Aurelio; 60 ms., 30 cms. al Sudoeste confinando con el padrón 68.894; 31 ms., 2 cms., al Noroeste limitando con los padrones 115.525, 115.526 115.527, 115.528 y 154.593; y 57 ms., 66 cms. al Noreste limitando con padrón N.o 68.892. Que dicho inmueble lo hubieron por compra a los esposos Roger Salmón Van Hardenberg y María Celia Peñagaricano, el 12 de Mayo de 1947, ante el escribano don Próspero Bovino; II) Que por escritura del 18 de Enero de 1951, autorizada el 22 del mismo mes y año por el escribano Próspero Bovino, se declaró la forma de aporte del precio de compra por todos los copropietarios, habiéndose expedido primera copia de esa escritura el 24 de Enero del mismo año, la que se ha extraviado; III) Que por otra escritura de "Modificación, Venta y Declaratoria", también autorizada por el referido escribano don Próspero Bovino el 31 de Agosto de 1953, los copropietarios otorgaron: modificación de la sociedad "Estradas y Compañía", venta de participaciones entre los copropietarios y declaraciones, todo lo cual resulta ampliamente de esa escritura, cuya primera copia se expidió para la firma "Estradas y Cía.", el 8 de Setiembre de 1953 y también se ha extraviado, y IV) Que de acuerdo con lo que prescribe la ley de 19 de Noviembre de 1951, se ordene, previo los trámites pertinentes, la expedición de segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras antes relacionadas en los apartados II y III y en cumplimiento de lo dispuesto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $240.00 10|pub. 4740 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RIJO, RAMON JOAQUIN TIMOTEO. Segunda Copia de Escritura", (L.o 10, F.o 1.082), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ramón Joaquín Timoteo Rijo, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: Siete solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el Barrio Rodríguez Barrios de la ciudad de San Carlos Segunda Sección Judicial de este Departamento, manzana 154, empadronados en conjunto con el N.o 1.668, antes N.o 557 en mayor área, señalados con los números 2, 3, 4, 14, 15, 16 y 17 de la manzana I en plano que de dicho barrio trazó el agrimensor Carlos Furtado compuesto en conjunto por estar unidos de un área total de dos mil ciento setenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con los solares 1 y 18, prometidos en venta a Francisco Padilla; al Sur, con los solares 5 y 13, prometidos en venta a Tomás Balladares; al Este, con calle pública; y al Oeste, con la calle Rocha, cuya primera copia de escritura fué expedida por el escribano Andrés P. Mata, el 21 de Marzo de 1925 y que los hubo el gestionante por compra que hizo a Anatilde Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 4815 Ab.17-v.ab.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "OLIVERA, JUAN MERCEDES. Segunda Copia de Escritura (18-285)", se hace saber que se ha presentado Juan Mercedes Olivera, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Luna Peyre, en el Pueblo "18 de Julio", 5.a Sección Judicial de Rocha, el 29 de Enero de 1931, y en virtud de la cual don Juan Francisco Olivera, casado con doña Nicasia Santurio vendió a don Juan Mercedes Olivera, casado con doña Eralia Cardoso, una fracción de campo de pastoreo, con sus edificios, alambrados y demás mejoras, situada en Cañada Chica, 5.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5625 que formaba parte en la fecha de la escrituración del padrón 2817, y que consta de una superficie el padrón 5625, de 73 hectáreas 7881 metros, que se deslindaba según el título respectivo, por dos costados, con campos de Juan Francisco Olivera; por otro costado, con sucesores de Manuel Fontes y por otro, con más campo de Juan Francisco Olivera. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha, Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 4221 Ab.8-v.ab.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO REGALADO MOYANO, solicitando la expedición de la segunda copia de la hijuela correspondiente a su fallecida madre, doña Sandalia Dorila Téliz, referente a una fracción de campo, ubicada en Gutiérrez, Departamento de Minas (hoy décima sección judicial del Departamento de Lavalleja), actualmente empadronada con el N.o 1.548 la que está señalada con la letra "H", en el plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Joanicó, en Enero de 1898, la que se compone de 50 hectáreas 6224 metros 87 centímetros, la que linda: por el Norte, con la fracción "G", de Beatriz Téliz; por el Sur, con doña Guillermina P. de Uriarte; por el Este, con don Marcial Cabrera y por el Oeste, con la fracción "D", de Lucio Biricio Téliz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 19 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 4525 Ab.13-v.ab.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA S. R. L.

Se hace saber a los efectos legales (artículo 17, decreto-ley 8892) que por escritura de Febrero 25 de 1959, otorgada ante la escribana María Rosa Cippollini, se aumentó el capital social en $ 80.000.00 debiéndose integrar antes del 30 de Setiembre de 1959 $ 50.000.00 y pesos 30.000.00 antes del 30 de Setiembre de 1960; los socios aportarán en proporción a sus respectivos capitales. Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 33, del folio 139 al 141.

22) $12.00 10|pub. 4224 Ab.8-v.ab.21.

"CERVECERIA ZU ZU LIMITADA"

Por documento privado de 17 de Agosto de 1958 inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 529 al F.o 1782 del L.o 2 de Contratos don RAMON GAGO cedió sus cuotas a los señores Jorge García Moragues y Jaime Fitipaldo, a quien también cedió dos de sus cuotas el señor José Luis Molina. Asimismo se modificó el contrato primtivo en lo siguiente: A) Se sustituyó la razón social "Gago y Molina Ltda." por la denominación "Cervecería Zu Zu Ltda."; B) La administración quedará a cargo de los socios Molina, Fitipaldo y García, debiendo actuar dos de ellos indistintamente; C) Para contraer obligaciones mayores de diez mil pesos y para enajenar el establecimiento o darlo en prenda se requiere unanimidad de votos; D) El capital es de treinta y seis mil pesos aportado por partes iguales; E) la duración es de veinte años.

22) $24.00 10|pub. 4352 Ab.9-v.ab.22.

SUCA LTDA.

Por documento privado de 5 de Marzo de 1959 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada inscripta en el Registro Público de Comercio con el N 98 al Fº 318 del Libro 2 que girará bajo la denominación de "Suca Ltda."; socios: MIGUEL A. NIN SACARELO y HUBERT A. ROMELLI. Objeto: compraventa, montaje, reparación, etc., de vehículos automotores y accesorios. Capital: $ 5.000.00 ya integrado por partes iguales. Domicilio: Misiones 1424, 4º piso de esta ciudad. Administración y uso de la firma social: Avelino Fernández Novoa. Plazo: tres años con prórrogas automáticas de un año cada una. — Montevideo, Abril 11 de 1959.

22) $16.00 10|pub. 4751 Ab.16-v.ab.29.

CAMBIOS GLOBUS LTDA.

Por documento privado de fecha treinta y uno de Marzo de 1959, con la certificación del escribano Josue Forteza Quiroga, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cambios Globus Ltda.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 103 al folio 330 del libro N.o 2 de Contratos y con las siguientes cláusulas:

Objeto: Explotación de negocios de cambio, operaciones cambiarias, monedas y eventualmente lotería y quinielas, operaciones inmobiliarias y en general realizar operaciones comerciales que directa o indirectamente se vinculen al giro principal.

Domicilio: En la ciudad de Montevideo.

Plazo: Cinco años prorrogables por períodos sucesivos de un año cada uno.

Socios: Juan Devecheri, Teodoro Gero y Basilio Cruz.

Razón social: "Gero, Cruz y Cía." usando habitualmente la denominación de "Cambios Globus Ltda.".

Capital: $ 24.000.00. (Veinticuatro mil pesos).

Uso de la firma social: Teodoro Gero y Basilio Cruz o Juan Devecheri y Basilio Cruz conjuntamente.

Ejercicio social: Se cerrará el 31 de Mayo de cada año.

22) $24.00 10|pub. 4845 Ab.17-v.ab.30.

UNION SANITARIA DANTE LIMITADA

Por documento privado de fecha 27|2|959, inscripto en Registro Público Comercio (Florida) el 3|3|959 con el N.o 35, F.o 124, L.o 3 de contratos y Registro General Poderes al 9|3|959 con el N.o 165, F.o 111, L.o 334, los señores LUIS ALBERTO FERRARI BIA, JULIO RENEE GARRIDO BRACCO y AUGUSTO CESAR FERRARI BIA, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Unión Sanitaria Dante Limitada", domicilio: General Oribe 653, (Florida); Objeto: Limpieza pozos negros, cámaras sépticas, desagotes, manantiales, etc. Capital: Ciento veinte mil pesos. Duración: cinco años con prórroga automática. Administración y firma social: el socio Augusto César Ferrari Bia.

22) $16.00 10pub. 4884 Ab.17-v.ab.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.666. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha José Pedro Güisso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "KRAFT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4231 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.669. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FIBRID"; para distinguir artículos de la clase 4, 6, 9 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4235 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 85.774. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Essex (Uruguay) S. A. Montevideo, solicita la marca "ASPERGUM", para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5008 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 85.776. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Browne Vintners Co. Inc. de New York, Estados Unidos de Norteamérica, solicita la marca "NECTAROSE", para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5009 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 85.790. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FACTOR H3", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5010 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 85.804. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por American Cyanamid Company, sociedad fabril anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, Estados Unidos de América, y con domicilio en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca "DICAPTHON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 4976 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 85.773. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Essex Uruguay S. A. Montevideo, solicita la marca "DELECTAVITES", para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5007 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 85.791. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cooper's Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "SKANTS", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5011 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 85.737. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Elena Hnos. Limitada, de Montevideo Uruguay, solicitan la marca, "OKEY" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4529 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.738. — Montevideo Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Rela Wexer Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "PEDI-PULL" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4530 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.629. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha Sfeir Chcker Hermanos de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $33.00 10|pub. 3693 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.715. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ERGOFALEA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4519 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.675. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Hrant Aidinian, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca



para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 4227 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.703. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Helopharm W. Petrik y Co. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania, solicitan la marca,

helo-acid

para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4528 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.736. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CANARD", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4520 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.739. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Jaffe y Yaffe, de Montevideo, solicita la marca "WASTOR", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4499 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.728. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Melchor García, de Montevideo solicita la marca "LINA CALZADOS", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4500 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.723. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPRAY", para distinguir artículos de la clase 3 (menos grasas comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4512 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.753. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, solicita la marca "MADRIQID", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4571 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.754. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y C.o Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, solicita la marca "BENEFLU", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4572 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.755. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, solicita la marca "MADRICIDIN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4573 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.687. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Juan Alcides Cuba, de Pando, Canelones, solicita la marca "JENSOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4228 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.667. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



Clifton

para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 4226 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.686. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Tesoros Bash Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "EL FENIX" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4203 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.685. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CASPOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4261 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.679. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe des Produits Nestle S.A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MILO"; para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4238 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.683. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Margarita Susana Pollak de Farkas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALASAP"; para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4239 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.670. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NEURINASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4234 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.668. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "PEGASUS"; para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4236 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.678. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Faroppa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RICOVIN"; para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4237 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.639. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha; Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme de Francia, han solicitado el registro de la marca, "IMPRUDENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3698 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.718. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 4566 Ab.14-ab.27.

ACTA N.o 85.733. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsant Chemical Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 4567 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.722. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha Alfredo Héctor López, de Buenos Aires, solicita registrar la marca; "ODAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4598 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.743. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UROCLORENYL", para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4599 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.744. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLORENYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4600 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.748. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea Suiza, solicita la marca "BEFANDOZ", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4568 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.751. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, solicita la marca "FLUPRIM", para distinguir los artículo de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4569 Ab.14-ab.27.

ACTA N.o 85.674. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Montevideo) solicita registrar la marca "BELSENO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4171 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.752. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft de Basilea, Suiza, solicita la marca "FLUPERIM", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4570 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 85.706. — Montevideo Abril 7 de 1959. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Santiago Fumberg", de Argentina, han solicitado el registro de la marca "PERCHASCOP" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4396 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 85.663. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha Juan Bursztyn y Juan C. Lema, de Montevideo solicita la marca "LIDER" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4262 Ab.8-v.ab.21.

ACTA Nº 85.769. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apod... de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A. ((INDAMER S. A.) de Montevideo, ha solicitado el re... de la marca "INDAGRO" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4776 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.765. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Singer Sewing Machine Company (Montevideo), solicita la marca "REGNIS" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4759 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.697. — Montevideo, Abril, 6 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PRIMATOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4760 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.763. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A. de Montevideo, solicita la marca "CLOROTEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4761 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.764. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. de Montevideo, solicita la marca "SALURETIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4762 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.766. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (Estados Unidos de América), solicita la marca "CHOLARACE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4763 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.767. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha La Montañesa S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MONTAÑESA" para artículos de las clases 4, 6 7, 8, 10 a 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4734 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.756. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha, La Grandalesa S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA GRANDALESA S. A." para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4735 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 85.781. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por F...ina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DULCITA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4736 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 85.701. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROSA ITALIA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por dies díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4327 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.702. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MADEMOISELLE", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4328 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.676. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DECLOMICINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4230 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.677. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha José Luis Cuenca Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MELPREX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4229 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.724. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROZINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4511 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 85.721. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRERA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4865 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 85.732. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "SULTAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4866 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 85.740. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Luis G. Bonomi y Cía. de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 4856 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 85.742. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Queirolo y Bigoni Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 4857 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.º 85.731. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MERITOR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4864 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 85.707. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Santiago Fumberg", de Argentina, han solicitado el registro de la marca "CAMBRITAKO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4395 Ab.10-v.ab.23.

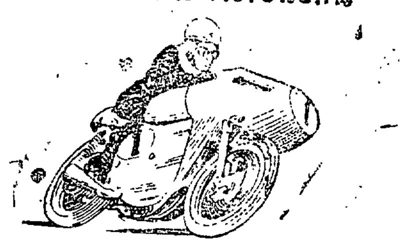
ACTA N.o 85.688. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., aporados del señor Santiago Fumberg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CABEZOL", para distinguir artículos de la clase 9. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4332 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.689. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Fumberg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SEÑORIAL", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4331 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.690. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TENNYSON", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4330 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 85.768. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A. ((INDAMER S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEQUELO" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4777 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 85.805. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Con esta fecha Roberto Valerio, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 4975 Ab.20-v.my.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.553. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning de la República Federal Alemana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de sulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3959 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.560. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por F. Hoffmann Laroche y Co. A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de dibenzocicloheptene y a un método para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone al artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4204 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.539. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Bureau de Services Techniques a l'Industrie Chimique et Annexes S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para pintar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4172 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.556. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Abel Knobel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mesa extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4173 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.555. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Abel Knobel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para; "Mesa extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4174 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.561. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sydney Herman Magid, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en objetos termoplásticos dotados de rebordes termoplásticos separados y en los procedimientos de fabricación de esos objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4329 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 12.552. — Montevideo, Marzo 30 de 1959 — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio por "Schering Aktiengesellschaft", de Berlín (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de radiofotogramas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4361 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 12.542. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por "Farbenfabriken Bayer A. G." (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados de ácido fosfórico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4362 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 12.563. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación de Jorge Enrique Luis Ernesto Gascoin, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa con dispositivo automático para obtener agua a presión en instalaciones particulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 4498 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 12.562. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arnucci por Manuel Munar Ocaña de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de baño para fines multiples" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24. $12.00 10 pub. 4535 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 1.055. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha los señores Jaime Compte Ferrer, Miguel Mengo Palmer y Jaime Fuster Mull, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $24.00 20 pub. 4728 Ab.15-v.my.13.

ACTA N.o 12.551. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, Santiago García y Hugo Polo de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para ser utilizado en sustitución de los silenciadores aplicados a caños de escape para vehículos automotores", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4664 Ab.15-v.ab.28.

ACTA Nº 12.566. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Separadores y un método para separar almidón y fibras de una suspensión de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10 pub. 4765 Ab.16-v.ab.29.

ACTA Nº 12.567. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha el señor Luis Alfredo Comesaña Scalabrino y Omar Currás del Aguila, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la máquina, destinada a fabricar nuevos elementos decorativos, descrita en la solicitud de patente acta 12.338" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4733 Ab.16-v.ab 29.

ACTA Nº 12.565. — Montevideo, Abril 10 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dompe Farmaceutici, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón dosificador aplicable de manera permanente a botellas frascos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4764 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 12.573. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo derivado sulfonamídico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4974 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 12.571. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Novedosos compuestos esteroides y novedosos procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5004 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 12.569. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tribaloaceptilpiperazinas N-substituídas y método para prepararlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 5005 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 12.568. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevo derivado piridobenzotiacínico sustituido por una función de azufre monovalente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5006 Ab.20-v.my.4.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Manuel Martín Pérez y Ramón Fernández Senra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2155, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Marzo 16 de 1959. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $24.00 20 pub. 3505 Mz.20-v.ab.23.

Se hace saber que el señor Eduardo García López, prometió vender a Darwin José Rodríguez Oliveri, el comercio de su propiedad, en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias y venta Fermentadas embotelladas, sito en la calle Orinoco N.o 4911, haciéndose éste, cargo del mismo con fecha 1.o de Abril de 1959. Acreedores en Alejo Rosell y Rius N.o 1675 (señores Roberto y Peirano). Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO GARCIA LOPEZ. — Darwin José Rodríguez Oliveri.
25) $24.00 20|pub. 4873 Ab.17-v.my.15

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Francisco Gagliano Spinello, el comercio que en Hotel y Bebidas fermentadas embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1174. El comprador tomó posesión del negocio el 1.o de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 56. — SERAFIN GONZALEZ GARCIA. — AMELIA DE LA CONCEPCION GOMEZ de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4852 Ab.17-v.my.15.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor LEONEL SOUTTO LEGGIRE ha prometido en venta a los señores Mario Enrique Rodríguez Duarte y Luis Héctor Baelle Grandillo el escritorio comercial denominado "Oficinas L.I.N.C.O." (Leyes, Industria y Comercio), instalado en la Avenida General Rondeau N.o 1707, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 464, escritorio 1, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Edmundo Thévenet, escribano.
25) $32.00 20|pub. 4813 Ab.17-v.my.15.

A los efectos legales se hace saber que el señor USHER LANDEN, prometió vender a "Latluf" Hermanos y Compañía", el comercio de Panadería y anexos sito en Asencio Nº 1407. Los créditos y derechos deben notificarse en la Escribanía Troccoli. Plaza Independencia 1378, 1.er piso, de las 10 a 12 horas. — Juan Antonio Troccoli, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 5020 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Sualleiro Migueles y a Manuel Sualleiro Sualleiro, el comercio que en el ramo de Provisión y venta de pan, ubicado en la calle Canelones N.o 2228 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — AMELIA CANEDO DE MORALES. — LUCIANO MORALES.
25) $24.00 20 pub. 4795 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores María Yolanda Martínez de Fajardo y Miltón Néstor Martínez Alvares, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Manuel Alonso de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — LUCIA VIRGINIA BERGIANI CIPRIANI.
25) $24.00 20 pub. 4794 Ab.16-v.my.14

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Julio César Redín, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Ramón Márquez 2855 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1959. — SIRA UNDINA ERNESTA TORIGLIA DE BERRUTI. — RICARDO BERRUTI.
25) $24.00 20 pub. 4793 Ab.16-v.my.14

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Raúl Canedo González el comercio que gira en el ramo de café y fermentadas ubicado en la calle Sierra 1921 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — KURT KRAEMER. — TEODORO MASCHKOWSKI. — WEISSPPLORK DE KRAEMER.
25) $24.00 20|pub. 4792 Ab.16-v.my.14.

ANTONIO y ROMULO DABOVE, prometieron en venta a Manuel Benito Perdomo Arredondo, el comercio que en el ramo de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle" gira en la ciudad de Canelones, calle Rodó N.o 550. Sus acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras.
25) $16.00 20 pub. 4797 Ab.16-v.my.14.

Interviniendo el Banco International hemos prometido en venta a los señores Santiago Ariel García, y Blanca Rosa Calatroni, el comercio que gira en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Chaná 1904 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sección compra y venta de negocios. Zabala 1463, Montevideo, Abril de 1959. — LUIS FELIX MAZZA.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.16-v.my.14.

Taller Mecánico "PREMIER" Avenida Soca 1312, Montevideo, a efectos Ley Setiembre 26|904, hago saber que prometí vender citado taller al señor Francisco Favieri. Acreedores presentarse en domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — OSCAR ALFREDO SANCHEZ.
25 $16.00 24 pub. 3253 Mz.18-v.ab.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de, comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649, al señor Gonzalo Caro con fecha 4 de Marzo de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.
25) $ 16.00 20 pub. 3329 Mz.18.-v.ab.21.

LINO FREITAS MARTINEZ, he vendido los derechos de promitente comprador a los señores Casal y Nogueiras, la patente de giro N.o 1526 de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, por contrato celebrado con Félix J. Gentieu el 10|I|51. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Escribano Monasterio, Progreso.
25) $ 24.00 20|pub. 3303 Mz.18.-v.ab 21.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos cedido los derechos de la promesa de compra-venta con los señores Enrique y Juan José Espiñeira, al señor Ramón Silva, del comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Joaquín Suárez, décima sexta sección de Canelones. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 12 de 1958. — JOSE DAMONTE FAJARDO y PEDRO HENRY FAJARDO.
25) $24.00 20|pub. 3393 Mz.19-v.ab.22

Ceferino Esoin y Carlos Castro, dejaron sin efecto la promesa de compra-venta de la Mensajería, Salón de Lotería y Anexos "Trefler" de Plaza Independencia N.o 825; y CEFERINO ESOIN prometió en venta el mismo comercio a Vladimir Diakow. Acreedores: Zabala 1321 — Montevideo, Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 4707 Ab.15-v.my.15.

He prometido vender a Antonio Carrera y Acerino Marques el comercio ramo Café y Bar sito en Avenida Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Av Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes 20 de Noviembre de 1958. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.

25) $ 16.00 20|pub 3431 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a doña Elma Iris Rodríguez el comercio ramo Almacén Comestibles y Anexo sito en la calle Juan Paullier 2700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378 Comercio en tenencia adquirente: 2 de Febrero de 1959 — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ALFREDO ARIAS COBO.

25) $ 16.00 20|pub 3432 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hugo Wáshington Tejera el comercio ramo Café y Bar y Anexos sito en Mirabal 1896 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378 Comercio en tenencia adquirente: 14 de Enero de 1959. — Montevideo: Marzo 17 de 1959 — FRANCISCO ANTONIO SALVIA.

25) $ 16.00 20|pub. 3433 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Valentín Lorenzo Solia el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Santiago Gadea 3440 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 7 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — SEROP CABAKIAN.

25) $ 16.00 20 pub. 3434 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Baltasar Molina Corbo el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Francisco Muñoz 3262 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 4 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — CARLOS JULIO MOTTA.

25) $ 16.00 20|pub. 3425 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Santiago Fernández el comercio de ramo Almacén de Comestibles y Anexos, sito en Juan Fco. Santos 5095 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral. Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 12 de Febrero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — HUGO ALBERTO CIPRIANI.

25) $ 16.00 20|pub. 3436 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a María del S. Guerra de Quiroga el comercio ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Anexos sito en la calle Monte Caseros 2843 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: seis de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JOSE CHIRUZZO.

25) $ 16.00 20|pub. 3437 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Celso Ifraín Rodríguez el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Emilio Raña 2467, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — RAFAEL GOTUZZO.

25) $ 16.00 20|pub. 3438 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a José Antelo Añón el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Capitán Lacoste 4150 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 30 de Enero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO PEREZ BLANCO.

25) $ 16.00 20|pub. 3439 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Aroma Estela Ulery Batlle el comercio ramo Almacén de Comestibles sito en Valladolid 3292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 16 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ILDA ANGELICA FRESENGA DE FERNANDEZ.

25) $ 16.00 20|pub. 3440 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender al señor Hugo Ricardo Porcires el Almacén de Comestibles y Anexos ubicado en esta ciudad calle Yaguarón 1898; Padrón 38.488. Tenencia del adquirente desde el 7 de Octubre de 1958. Acreedores: Oficina Cabral. Uruguay 1376. — Montevideo Marzo 16 de 1959 — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ANDRES SAMPOL PIZA.

25) $ 16.00 20|pub. 3441 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hagop Kalaydjian el comercio ramo Carnicería sito en la calle Plutarco 3946 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia desde el 1.o de Marzo de 1959. — Montevideo, Marzo de 1959. — NOUBAR APRAHAMIAN.

25) $ 16.00 20|pub. 3429 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Nydia Doris Rosamén el comercio de ramo Almacén de Comestibles y anexos sito en Juanico 3655 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avda. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FERMIN VEGA.

25) $ 16.00 20|pub. 3430 Mz.19.-v.ab.22.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender, el negocio de panadería sito en la calle San Fructuoso 1771|73, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la dirección citada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — AURELIO y GERARDO MATO.

25) $ 16.00 20|pub. 3457 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor José Pasarón Fernández, sita en la calle Isidoro Larraya N.o 4497, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Leche, Bar y Fermentadas, al señor Luis Presno García. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PASARON FERNANDEZ. — LUIS PRESNO GARCIA.

25) $ 24.00 20|pub. 3462 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, Interviene: Comunica que ha prometido en venta la cuota parte del comercio al señor Athanasios Protógeras integrante de la firma "Athanasios Palamidis, Athanasios Protógeras", sita en la calle San José 967 en el ramo de Taller de Joyería Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATHANASIOS PALAMIDIS. — Athanasios Protógeras.

25) $24.00 20|pub. 3463 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 923, Pando, Departamento de Canelones hemos prometido vender a los señores Roman A. C. Draper y Martín B. Velázquez, nuestro comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Piedras de Afilar, octava sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 19 de 1958. — AMBROSIO J. — JUAN P., AGUSTIN y SEVERINO I. PONS DELGADO y EPIFANIA A. DE PONS.

25) $24.00 20|pub. 3392 Mz.19-v.ab.22.

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Julio Oscar Zinula Ottonello mi comercio en los ramos de "Almacén, Bar, Licencia Alcohólica y Billar" sito en Carretera a Tala Km. 33 1|2, (Toral del Sauce), sexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Villa del Sauce, Marzo 5 de 1959. — DELFOR EUCLIDES BRIANO LASSA. — MARIA GLADYS SAQUIERES IBARRA.

25) $24.00 20|pub. 3394 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio M. Tobarías y Antenor A. Torres el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la Avenida General San Martín N.o 2985 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — RAUL WALTER LABANDEIRA.

25) $24.00 20|pub. 3410 Mz.19.-v.ab.22

Hemos prometido vender a Luis Alberto San Martín y Mario Oscar Patetta la panadería "La Selecta" sita en esta ciudad Avenida Ramón Anador, N.os 3525|27. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — JOSE MOURELLI. — MANUEL SIERRA.

25) $24 00 20|pub. 3418 Mz.19-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en el ramo Estación de Servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4959 esquina Previsión a los señores Raúl Angel Longueira y Hugo Walter Protto tomando posesión el primero de Abril del corriente año Acreedores, presentarse en Cuchilla Grande 4802, de 9 a 11 horas. — LEONEL OTTONELLO ROSSELLI.

25) $16.00 20|pub. 3413 Mz.19-v.ab.22

Prometimos vender a Waldemar Alves da Silva el negocio de almacén, bebidas fermentadas y patente de bebidas alcohólicas ubicado en Larrañaga N.o 503 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo. Dr Soca N.o 60. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto. — *MIGUEL FABRICINI.* — ADELA FAFFINELLI DE FABRICINI.

25) $16.00 20|pub. 3406 Mz.19-v.ab.22

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gil N.o 898 que gira en el ramo de (Almacén de Comestibles Frutas y Verduras) al señor Pedro Adán Olivera Pereyra. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959 — JOSE NANTES DENIS.

25) $ 16.00 20|pub. 3425 Mz.19.-v.ab.22

Según Ley 26|IX|904, prometí vender a Máximo Díaz, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Hotel sito en Rambla O'Higgins 4925. Acreedores: Rincón 438, escritorio 84. — Montevideo, Abril de 1959. — ELBIO ALFONSO. — Máximo Díaz.

25) $16.00 20|pub. 4630 Ab.15 v.my.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se ha prometido vender a los señores Francisco Collazo López y José Alberto Aldao la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Esteras de Junco, sito en la calle Pedernal N.o 2029. Acreedores al comercio. — Montevideo Abril 9 de 1959. EDUARDO GARI RODRIGUEZ GOMEZ.

25) $16.00 20|pub. 4687 Ab.15-v.my 13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Larravide N.o 2699 al señor Rodolfo Manuel Fagetro Gómez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — ANIBAL SOSA RODRIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 4723 Ab.15-v.my13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Nelson Alvarez Amado el Almacén y Bar sito en la calle San Salvador N.o 1898, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo Abril 4 de 1959. — FELIPE ELEOMAR SANABRIA. — ELENA GARCILASO de SANABRIA.

25) $24.00 20 pub. 4722 Ab.15-v.my.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — LUIS JOSE y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.

25) $24.00 20 pub. 2503 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Raúl Osta Abuo, el negocio de "Almacén Comestibles, Bar, Desp. Beb. Alcohólicas y Billar" establecido en el kilómetro 62, Ruta 5 (Paso Pache) 2.a sección judicial del Depto. de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA. — María Esther Rodríguez. — 2 de Marzo de 1959.

25) $24.00 20 pub. 4594 Ab.14-v.my.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por documento privado suscrito el 9 de Enero ppdo. he transferido a don Miguel Orlando Reyes Rodríguez todos los derechos y acciones que me corresponden como promitente comprador del comercio que en los ramos de Bar Comidas y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad en el local de la calle Colonia N.o 1785, bajo la denominación de "del París". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — CARLOS ALBERTO SCAGLIA BULA.

25) $32.00 20 pub. 4561 Ab.14-v.my.12

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Asdrúbal Risoto Peralta, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas verduras y fermentadas ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2257, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — DEMETRIO GARCIA LEITONA.

25) $24.00 20 pub. 2500 Mz.20.-v.ab.23

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Benito Perretta Palomo, el comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, *ubicado en la calle Maldonado N.o* 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

25) $24.00 20|pub. 2508 Mz.20.-v.ab.23.

Hemos prometido vender al señor Arturo Ospitales Roja, la patente de giro de "Bebidas Alcohólicas", padrón N.o 70.027, acreedores de la firma "Ferraro Hnos." Eugenio y Alberto Ferraro, presentarse en Ituzaingó 1439. Escribano Corbo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — FERRARO HNOS.
25) $16.00 20|pub. 4232 Ab.8-v.my.6.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Arnaldo Andreu Díaz, el taller de composturas de calzado que gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2301. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — JUAN ANDREU PIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 4208 Ab.8-v.my.6.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, hemos prometido en venta a los señores Pombo y Calvo la provisión de la calle Waterloo 952. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — IVO H. LLANES y MANUEL J. CALDERA.
25) $16.00 20|pub. 4263 Ab.8-v.my.6.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que don EMILIO MARINO HUERTA prometió en venta a los señores Adolfo Bolon y Jesús Collazo la panadería que gira en esta plaza en la calle Asamblea N.o 4589. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Escribano Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 4264 Ab.8-v.my.6.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que el señor RAMON RODRIGUEZ TOROLLO prometió en venta al señor Juan Manuel Rodríguez Rodríguez el garage que gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 2600. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Escribano Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 4265 Ab.8-v.my.6.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Consuelo Villar Iglesias de Brandón la casa de comercio que gira en el ramo Almacén y Lechería de la calle Industria número 2654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — ANTONIO FIGUEIREDO. — MARIA IGLESIAS de FIGUEIREDO.
25) $24.00 20 pub. 4241 Ab.8-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Rosende Suárez, el bar sito en Avenida Agraciada N.o 2598, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — JOSE Y DELFINO DOMINGUEZ PEREZ. — ANA COUTO DE DOMINGUEZ y ERONDINA DOMINGUEZ de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 4273 Ab.8-v.my.6

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Antonio y Manuel Buela Sigueiro el bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — FRANCISCO MIRA GERPE y CONSUELO RIAL de MIRA.
25) $24.00 20|pub. 4274 Ab.8-v.my.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Calvo Montans, Antonio Araújo Amil y Ciriaco Amoroso Fabiano el bar y horno de pizza y fainá sito en Avenida Agraciada N.o 3803, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ y JUANA FIRPO de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 4275 Ab.8-v.my.6.

VICTORINO LORENZO GONZALEZ, vende a Gregoria Margarita Santos Colman, el Almacén sito en esta ciudad, calle Rivera 491. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, Abril de 1959.
25) $8.00 20.pub. 3942 Ab.6-v.my.4.

ISRAEL VIERA, vende a Noble Nelson González, el comercio "Plaza Bar", sito en la calle Roosevelt s|n., de esta ciudad. — Santa Lucía, Abril de 1959.
25) $8.00 20|pub. 3943 Ab.6-v.my.4.

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Constancio Saiz, mi comercio que gira en el ramo de Café, bar, Comidas, Helados, ubicado en la Avda. Gral. Flores 2324. De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904. acreedores presentarse en Soriano 1033. — GUALBERTO MODENA.
25) $16.00 20|pub. 4333 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ernesto Díaz Fernández y Juventino Buceta Collazo, el negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurants" establecido en Bulevar Propios 2301, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — CANDIDO MAXIMINIANO SOSA, ELIDA MONFORT.
25) $24.00 20pub. 4314 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco Amegeiras Luciano, Julio C. Arbelo Menas y Néstor J. de Pazos Parada, el negocio de Estación de Servicio, venta de nafta y aceite y venta de repuestos de autos, establecido en Camino Pedro de Mendoza 5404 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — ROBERTO WALTER CERISOLA FOSSATI. — MIRTA SANTERO ALMADA.
25) $24.00 20|pub. 4315 Ab.9-v.my.7.

Con intervención de "Centro Comercial" Sergio Papa Blanco y Cía", prometí vender a los señores José Blanco García y José Regueira, mi comercio que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Maldonado 950. Acreedores presentarse en "Centro Comercial" Soriano 887 Piso 1.o. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO PEAGUDA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4289 Ab.9-v.my.7.

Con intervención de "Centro Comercial" Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María D. Di Fabio de Aristegui, mi comercio que gira en el ramo de lechería, venta de pan y fermentadas, sito en Joaquín de Salterain N.o 1367. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial" Soriano 887 Piso 1.o. — Ley 26|9|1904. — JUANITO FERNANDEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 4290 Ab.9-v.my.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Gowland 182 al señor Ramón Collazo con fecha Marzo 21 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA A. MEDINA. — NELSON GUFANTI.
25) $16.00 20|pub. 4296 Ab.9-v.my.7..

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Frutas, ubicado en la calle Trabajo 2762 a los señores Francisco J. Funticli y José A. Iglesias. Con fecha Abril 3 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IDA CAROLINA MOREIRA. — JUAN JOSE HERNANDEZ.
25) $16.00 20pub. 4295 Ab.9-v.my.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Pedro Etchamendi el comercio que en el ramo de garage, estación de servicio y venta de nafta, gira en esta plaza en la calle Guayabo N.o 1730, quien tomó posesión del mismo el 4 de Marzo del corriente año. Los acreedores presentarán sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 10. — Escribana Silvia Scalabrini de 17 a 19 horas. — ANGEL M. LERENA. — HERMINIA LATORRE de LERENA. — CARLOS LERENA.
25) $24.00 20|pub. 3420 Mz.19-v.ab.22.

He prometido vender a Juan J. Giménez Jaume el Bazar y Ferretería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1410, (escribanía Bazzano). Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — RENEE QUINTANA VENTURA CABRERA DE ICARDI.
25) $16.00 20|pub. 3466 Mz.20-v.ab.23.

Comunico al público en general que he prometido en venta el negocio de provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el carretero a Las Delicias, de la ciudad de Maldonado, denominado "Los Pinares". Acreedores presentarse en el mismo. — Maldonado, Marzo 9 de 1959. — TOMAS A. CARDONA.
25) $16.00 20|pub. 3467 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señorita Dominga Silvera el comercio sito en la calle Convención N.o 1294 de esta ciudad que gira en el ramo de Pensión. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — HERMES LOPEZ VILLAMIL.
25) $16.00 20|pub. 3967 Ab.6-v.my.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jaime Kagana la carnicería establecida en la calle Fulton 1546 Peñarol). Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — JACINTO ICASURIAGA.
25) $8.00 20|pub. 3801 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviendo escribanía Francisco Montoro Elizaurdia, se comunica que Antonio Gutiérrez Martín y Sara García, prometieron vender a Antonio Rivera Sellas, el negocio de carpintería que gira en calle Concepción Arenal 1868 y 1872 de Montevideo. Acreedores presentarse en escribanía calle Treinta y Tres 1324. Se hace las publicaciones a efectos Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — ANTONIO GUTIERREZ MARTIN. — SARA GARCIA. — Antonio Rivera Sellas.
25) $24.00 20|pub. 4437 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Alonso y Vila", almacén y bar de la avenida Millán N.o 2345 de esta ciudad, prometiendo el socio señor Enrique Vila Tejeiro, vender su cuota parte de capital al señor Plácido Alonso. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — ENRIQUE VILA TEIJEIRO — MATILDE MARTINEZ DE VILA. — Plácido Alonso.
25) $24.00 20|pub. 4421 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Alvite Esperante y Antonio Alfonso Vite Blanco el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — RAYMUNDO JUAN MARIA PEREZ CAMETO
25) $24.00 20|pub. 4415 Ab.10-v.my.8.

Se comunica que el señor ROMEO GALLO, ha prometido vender al señor Carlos Gallo, su comercio, ubicado en esta ciudad calle Rivera N.o 340, que gira en el ramo de ferretería. Acreedores, dirigirse en dicho comercio. — Santa Lucía, Marzo 4 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 4441 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Evangelino Carvallo el comercio que gira en el ramo de cantina social ubicado en la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — EDILIO AMADO CORREA ARISMENDI.
25) $24.00 20|pub. 4416 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Nemesio Elbio Tellechea Martínez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2936, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — JULIO CESAR LAVORDE CORVO.
25) $24.00 20|pub. 4417 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Lodeiro, Eduardo Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Canelones N.o 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $24.00 20|pub. 4418 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Pedro Cliniuk Klumach el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, ubicado en la calle Almirante Brown N.o 1789, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — ADOLFO COSTABILE TOCCE.
25) $24.00 20|pub. 4419 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ignacio Benjamín Piñeiro Míguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cardal N.o 3254, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — JOSE GERPE LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 4414 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo oficinas Mitre de Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53; prometí en venta a Roberto García y Lydia García de Pons, el negocio de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Oficial N.o 1 N.o 3039 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — JOSEFINA DETTA DE DELUCA.
25) $16.00 20|pub. 4413 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Waldemar Barquet, el comercio en el ramo de Almacén comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Domingo Torres N.o 4501 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — JOSE MARIA MONTEGHIRFO. — EVIDELIA MONTEGHIRFO de MONTEGHIRFO.
25) $24.00 20.pub. 4403 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan Santiago Bruzzoni, el comercio en el ramo de Bar y Fermentadas establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVESIA JUANA BOCCARDO de HERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 4401 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Parafita y Sixto, el comercio en Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle La Paz 1953 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — FRANCISCO CASTRO. — NORMA N. de CASTRO. — JESUS BASALLO.
25) $24.00 20 pub. 4402 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú No 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Raúl Manuel Rodríguez, el comercio en el ramo de Bar y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Cuñapirú N.o 1902 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 31 de 1959. — JULIO ALVAREZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 4400 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a "Nión y Cía." el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada 4200 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ANTONIO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 4399 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Sánchez y Catena, el comercio en ramo de Almacén comestibles Frutas, Verduras y Lechería establecido en la calle Salto 1200 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1959. MARTA NELLY CABRERA de GONZALEZ. — JORGE ALBERTO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4398 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Spitale, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, alcohólicas embotelladas y fermentadas establecido en la calle Marco Bruto 1259 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1950. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — NELIDA MARTINEZ DE SATRAGNO. — JUAN CARLOS SATRAGNO.
25) $32.00 20|pub. 4397 Ab.10-v.my.8.

Comunico a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Rubens Sabino Olalde Galarraga, la casa de comercio con el giro de carnicería, sita en Barrio Ferrocarril, padrón 3118. Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse en 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1959. — ALBERTO MARTINEZ DA SILVEIRA. — Rubens Sabino Olalde Galarraga.
25) $24.00 20|pub. 4368 Ab.10-v.my.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO ALBORNOZ MAMBERTO ha prometido en venta a los señores José Andrade Becerra, Francisco Veiga Abeledo y Rosalino Maroñas Maroñas el comercio del ramo de restaurant, café y bar establecido en avenida Artigas 1250, Pando, Departamento de Canelones. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 8 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 4440 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Justicia N.o 2054 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) a los señores: Manuel Vilacoba Vilacoba y Manuel Vidal Lorenzo. — Montevideo Marzo 17 de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE y ARTURO HUGO DE LOS SANTOS.
25) $ 16.00 20|pub. 3426 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Boulevar Propios N.o 3126 que gira en el ramo de (Almacén Comestibles Frutas Verduras y Leche) al señor Manuel Menéndez Rodríguez. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE PEQUENO ROUCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3427 Mz.19.-v.ab.22.

A los fines de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, habiendo prometido traspasar mi casa de comercio "Calzados Argen" ubicada en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 a S. O. C. S. S. A., se cita a los acreedores al 28 de Febrero de 1959. Los señores acreedores se presentarán en la Avenida 18 de Julio N.o 1423, hora 8 a 10. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — JUAN C. ASBORNO.
25) $24.00 20|pub. 3398 Mz.19-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender a la señorita ESTHER LORENZO FREIJO su Sucursal en la ciudad de Minas, 18 de Julio esquina Sarandí, con fecha 1.o de Marzo de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 3298 Mz.18.-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender al señor León Ch. Yaffe su Sucursal en la ciudad de Montevideo, Avda. 18 de Julio 1463 bis, con fecha 15 de Marzo de 1959, sin derecho al nombre de Arola.
25) $ 16.00 20|pub. 3299 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A. CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 868 En. 29-v feb.27.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Antonio Vigo y Manuel Pardiñas el comercio sito en la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén y Bar. Acreedores en oficina. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1959. — LUCIANO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3965 Ab.6-v.my.4.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Rómulo Santos Hernández el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en el Paraje Paso de la Cadena, quinta sección del Departamento de Canelones. Acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — SANTOS HERNANDEZ. — Rómulo Santos Hernández.
25) $16.00 20|pub. 3389 Mz.19-v.ab.22.

He prometido vender a Conrado Ramón Doldán el comercio ramo "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" sito en la calle Capurro 654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 15 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — EXEQUIEL AGHAHATIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3428 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Millán N.o 2352 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) al señor Manuel Lista Rebelle. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — OSVALDO BORATELLI.
25) $ 16.00 20|pub. 3424 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Angel Ruben Paredes García, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 2250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 3507 Mz.20.-v.ab.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. Hemos prometido en venta a favor del señor Claudio Felipe Curioni el comercio en el ramo de almacén y fermentadas embotelladas sito en la calle Cerro Largo N.o 1404 — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — LEON ABULAFIA. — LUCIA TARICA DE ABULAFIA. — Claudio Felipe Curioni.
25) $24.00 20|pub. 3794 Ab.1.o-v.ab.28

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernández el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí número 352 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) acreedores presentarse en la Sec. Compra y venta de negocios del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.
25) $24.00 20 pub. 3500 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a la señorita María González López el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, de la calle Santander N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — SANDRO PASTORELLI DETTONI. — BRUNA CARDANI CARDANI DE PASTORELLI.
25) $24.00 20|pub. 3768 Ab.1.o-v.ab.28.

RUBEN JESUS DI BELLO y UMBERTO SALVADOR VIGORITO prometieron vender a Heber Paez el comercio y subgencia de quinielas N.o 35, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1188. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 1959.
25) $16.00 20|pub. 3802 Ab.1.o-v.ab.28.

Con intervención del escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor Raúl Cianciulli la "Herrería" sita en Gral. Flores N.o 3543. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — ROQUE CIANCIULLI
25) $16.00 20|pub. 3785 Ab 1.o-v.ab.28.

Interviene Volterra Balances, Colonia 1143, prometí vender el almacén de la calle Uruguayana 3477 de esta ciudad al señor Ricardo Gregorio Tabeira. Acreedores en el comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, abril 3 de 1959. — ELSA IRIS LUTZ. — RODOLFO BIDONDO.
25) $16.00 20|pub. 4079 Ab.7-v.my.5.

Comunico que por intermedio de Dante De Camilli, Eduardo Acevedo N.o 1622, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Mina Gigus Wornlan de Girson, el negocio de Almacén de comestibles, Lechería y Bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Durazno N.o 1098. Acreedores presentarse en dicha oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Marzo 15 de 1959. — ISRAEL LEON FURASLEVI.
25) $24.00 20pub. 3995 Ab.6-v.my.4.

Volterra, Balances, Colonia 1143, intervino en el acto en que prometí en venta la pensión familiar ubicada en la calle Minas N.o 1795 de esta ciudad a la señora Palmira Cardozo de Lusardi. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — JOSE MARIA MARGUEIRAT de MANTECON.
25) $16.00 20|pub. 3988 Ab.6-v.my.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Lauría y Berezan" el negocio que en el ramo de lavadero mecánico tenemos instalado en el local de la calle Monte Caseros N.o 852 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro, calle 19 de Abril N.o 1058. — Paysandú, 1.o de Abril de 1959. — A. ESTEFANELL. — RELINA B. DE ESTEFANELL.
25) $24.00 20|pub. 4409 Ab.10-v.my.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Iglesias N.o 3987 al señor Juan Angel Vera Peña, con fecha Marzo 17 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN SILVETI IRIGOYEN. — ALBA ESTELA DIAZ POSE.
25) $16.00 20|pub. 3952 Ab.6-v.my.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Comunico que prometí en venta mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle República N.o 1684, a la señora Isaura Pereira de Domínguez con fecha 11 de Abril de 1957, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROALD MARIO SEOANE.
25) $ 16.00 20|pub. 3327 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo oficinas Mitre, de Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53; prometí en venta a Martín Sarraceca el negocio de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Río Branco 1587 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — NICOLAS KOSTELAO. — CATALINA KRYNAIRE DE KOSTELAC.
25) $16.00 20|pub. 4412 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Florentino Pérez Iglesias, Manuel Agra Iglesias y Juan Grille Vieites, el Café y Bar establecido en Yí 1303 esq. San José, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — JOSE ANDRES SARDIÑA IGLESIAS. — MATILDE DORA GONZALEZ de SARDIÑA.
25) $24.00 20 pub. 4068 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Lucía Morella de Cantero, la tienda y mercería, establecida en General Prim 3352 habiendo tomado ésta posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— a.. a de la asamoica.
Montevideo, 2 de Abril de 1959. — LIDYA MENENDEZ MENENDEZ de RODRIGUEZ. — MODESTO RODRIGUEZ GARCIA.
25) $24.00 20 pub. 4069 Ab.7-v.my.5.

JAIME BIEGUN, RUBIN RUBINSZTEIN, PAIA BALDMAN y SALOMON SAROKIN hemos prometido vender a los señores Manuel y Eduardo Naya, el comercio que en el ramo de peluquería y artículos para hombres gira en esta ciudad, calle Colonia N.o 1316. Acreedores presentarse a la Escribanía del señor Filisberto Lizzo Gil Misiones N.o 1475, p. 3, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1959.
25) $24.00 20 pub. 3999 Ab.7-v.my.5

De acuerdo con la Ley 26-9-1904, hago saber que vendo provisión sita en Juan Paullier 1832 a Valentín González. Acreedores preesntarse en esa dirección. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — EDUARDO PEREZ. — Valentín González.
25) $8.00 20 pub. 3996 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Domingo y Julio Fernández Domínguez el Almacén y Bar de la calle Ellauri N.o 152|54 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — ALFONSO PACIELLO. — NORA MABEL CAROZZA DE PACIELLO.
25) $24.00 20pub. 4123 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Benito Barral y Vicente Serrantes la Provisión de la calle Mateo Cortés N.o 4849 de esta ciudad. Acreedores: plazo Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — EUGENIA OTERO DE ODDO. — JOSE ODDO.
25) $24.00 20|pub. 4124 Ab.7.-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Manuel Varela Varela el Almacén y Bar de la calle Cuchilla Grande número 5503 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 21 de marzo de 1959. — SANTIAGO CASAL. — MARIA TERESA SOTELO.
25) $24.00 20|pub. 4125 Ab.7-v.my.5.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Gideón Berg la estación de servicios y anexos instalada en la Avda. Garzón 1028 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Enrique Silberstein, Rincón 723, esc. 28. — Montevideo, 2 de marzo de 1959. — JUAN CARLOS PULLARES. — OSCAR MANUEL PULLARES. — MABEL ROSA SANCHEZ DE PULLARES. — GLORIS BOGNI DE PULLARES.
25) $24.00 20|pub. 4087 Ab.7-v.my.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Alejandro Villamisar el negocio de Almacén situado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2152. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI. — MARIA DEL PILAR ARDANCHE.
25) $24.00 20 pub. 3547 Mz.20-v.ab.23.

Se hace saber que el señor Benjamín Carballido Echevarne ha vendido al señor Manuel Francisco Cortazzo, con fecha de hoy, su cuota parte en la casa de comercio conocida por "Casa de los Albañiles", situado en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 1200, habiendo tomado el comprador a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Durazno, Febrero 28 de 1959. — B. CARBALLIDO ECHEVARNE. — Manuel F. Cortazzo.
25) $24.00 20 pub. 3724 Ab.1.o-v.ab.28.

Volterra Balances, Colonia 1143, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo Hotel "La Amistad", Rincón 620 a los señores Luis Spósito y Héctor Russo. Acreedores en comercio. Ley 26 9.1904.—Montevideo, Abril ... de 1959. — FLORENTINO LOPEZ FRAGA.
$16.00 20|pub. 4080 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Lamas Pardiñas y José Anca Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Camino Maldonado N.o 4860, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — KEGHAM GOBALIAN BALAKIAN.
25) $24.00 20 pub. 3510 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco Plinio Caetano Coituño, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Avenida San Martín N.o 4453, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANIBAL FUMERO MORALES.
25) $24.00 20 pub. 3511 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco López Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1248, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — JUAN VELLO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3512 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel García Lima y Alberto Berriel Ferraguz, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — CIRIACO y JOSE AMOROSO FABIANO.
25) $24.00 20|pub. 3513 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Bulevar España N.o 2512, a los señores Alfonso Alvarez y Gumercindo Cao, con fecha 10 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Bulevar España N.o 2573, apto. 20. — BENITO ESMERODE. — JUANA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 3514 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797, al señor Manuel Albores Méndez, con fecha 5 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MENDEZ. — ESTRELLA BALDES.
25) $16.00 20|pub. 3515 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores Nazareth Takesian con los señores González Hnos. y Setien, con fecha 21 de Febrero de 1959 referente al comercio que en los ramos de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre 4181. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CESAREO GONZALEZ. — AURELI GONZALEZ. — ANGEL SETIEN.
25) $16.00 20|pub. 3516 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Carabelas N.o 3286, al señor Gregorio García, con fecha Febrero 4 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO PIRES. — MARIA ANGELICA GONZALEZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3517 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de comestibles y bar, ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3249, que gira bajo la razón social de "Maximino Casas y Rodrigo Méndez", al señor Jesús Alonso, con fecha Marzo 2 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMINO CASAS. — CANDIDA MISA.
25) $16.00 20|pub. 3518 Mz.20-v.ab.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Angel Santromán el Café y Bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — MANUEL VAZQUEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — LILA LEMOS de VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3546 Mz 20 v ab.23.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Arrieta N.o 3417 que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas Embotelladas a los señores: Santiago Martínez López y José Ríos Cid. — Montevideo 17 de Marzo de 1959. — MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO.
25) $ 16.00 20|pub. 3423 M.19.-v.ab.22.

Er. Escribanía Diamantino Méndez, Benigno Rial (Juan María Benigno Rial) venderá a Benedicto González Martínez la carnicería instalada en esta ciudad, calle Rivadavia número 1980. La carnicería fue prometida en venta por Benito Barral Alba a Serafín Juan Sotelo. Sotelo cedió sus derechos a Pablo Lavie Míguez y éste cedió a Rial. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Méndez Rincón 487, escritorio 806. — BENIGNO RIAL. — Benedicto González.
25) $24.00 20 pub. 4758 Ab.16-v.my.14.

Comunicamos que hemos prometido en venta a favor de Erwin Gualberto Melán Berión el comercio que en el ramo de Bar y Anexos teníamos instalado en esta ciudad, calle Artigas esquina Casagrande. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes Abril 1.o de 1959. — CANDIDO F. COSTA. — EMMA LIMA de COSTA.
25) $16.00 20|pub. 4892 Ab.17-v.my.15.

Se hace saber (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que el señor CARLOS ALBERTO VIDAL y su esposa han prometido enajenar a la señora María Dolores Portos de Garín la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, en la Avenida Rivera (ex calle 5 de Abril) N.o 4403. Acreedores concurrir escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 54.
25) $24.00 20 pub. 3951 Ab.6-v.my.4.

Prometimos vender a María Mercedes Allarini Guidugli, el comercio establecido en esta ciudad calle Coraceros 3635, en el ramo de salón de venta de cigarrillos, revistas, confituras y quiniela. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo de 1959. — SOLEDAD GAHN CANEPA DE ROMERO. — ATALIVAR VALENTIN ROMERO DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 3828 Ab.2-v.ab.29.

Se hace saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Manuel Alonso y otros la "Panadería Covadonga" calle 26 de Marzo N.o 3278-bis. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los interesados deben presentarse a la Escribanía Schickendantz, avenida Uruguay N.o 1723, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — JOSE LUDIVINO LEBRATO.
25) $24.00 20|pub. 3847 Ab.2-v.ab.29.

Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay número 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Manuel Pérez García prometió vender el comercio ubicado en la calle Yí 1254, en el ramo de bar a los señores Antonio Pardiñas y Antonio Morales, los que tomaron posesión del mismo con fecha 13 de Marzo de 1958.
Se previene a los interesados que esta publicación anula la anterior, debiendo los que presentaron sus cuentas con anterioridad presentarlas nuevamente. — MANUEL PEREZ GARCIA. — Antonio Pardiñas. — Antonio Morales.
25) $32.00 20|pub. 3501 Mz.20-v.ab.23.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Ramiro Bello Lagoa ha prometido en venta al señor Constantino Vázquez, la cuota parte que corresponde en la sociedad de hecho que tiene constituída con el señor Aladino Espinosa Izquierdo, para la explotación del comercio que en el giro de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Agraciada N.o 3873, haciéndose cargo el promitente comprador del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. - Aladino Espinosa Izquierdo. — Constantino Vázquez.
25) $40.00 20|pub. 3504 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Francisco Lores Vidal, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Paysandú N.o 1749, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — ROBERTO RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 3966 Ab.6-v.my.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. He prometido en venta a favor de las señoras Hilda Machado de Wiese e Hilda Wiese de Currás el comercio en el ramo almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Chaná N.o 2154. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ABEL TECHERA. — Hilda Machado de Wiese. — Hilda Wiese de Currás.
25) $24.00 20|pub. 3795 Ab.1.o-v.ab.28.

Se hace saber que el señor Israel Nuchín Zelaznyj, prometió vender a Nelly G. Tarallo y José Rosenberg, el comercio de su propiedad, en el ramo de Taller de Confecciones, sito en la calle Maldonado N. 1295 (Ap. 3), habiéndose tomado posesión el día 1.o de Enero de 1959. Acreedores en el comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — ISRAEL NUCHIN ZELAZNYJ. — Nelly G. Tarallo Baccino. — José Rosenberg Schvartz.
25) $24.00 20|pub. 4874 Ab.17-v.my.15.

A los efectos legales se hace saber que don VIDAL GONZALEZ ALVAREZ, vendió a Antonia Sánchez de Sosa el comercio de Pensión familiar instalada en Constituyente Nº 1719. Los créditos y derechos deben notificarse en la Escribanía Troccoli. — Plaza Independencia 1378, 1.er piso de 10 a 12 horas.
25) $16.00 20|pub. 5021 Ab.20-v.my.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. prometí vender mi comercio de Almacen de Comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida General San Martín N.o 3260 al señor Miguel J. López con fecha Marzo 19 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OLGA MUÑIZ de GALLO. — SERGIO GALLO.
25) $16.00 20|pub. 4993 Ab.20-v.my.19.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
BECAS DE ADIESTRAMIENTO

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto establecer, con carácter permanente, dos becas para adiestrar alumnos de Ingeniería Industrial en las técnicas que se aplican en los Departamentos Tecnológicos del Instituto de Tecnología y Química.

El reglamento correspondiente se encuentra en la Secretaría de la Facultad y el llamado de aspirantes se halla abierto hasta el día 30 de Abril de 1959 a la hora 12. — Montevideo 25 de Febrero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 30|pub. 30652 Mz.2-v.ab.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón 25 Grado 5 - 34 horas semanales - Sueldo pesos 340.00 mensuales), se llama a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad del mismo escalafón, Grado 6.

Las solicitudes —en los sellados de ley— se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30, hasta el día 30 del corriente a la hora 12. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 16|pub. 31115 Ab.9-v.ab.30.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República de 25 a 35 años de edad, para la provisión titular de:

8 (ocho) cargos de Ayudantes Vigilantes. (C-24-7-42hs.) $ 350.00.

7 (siete) cargos de Ayudantes Vigilantes. (C-24-8-42hs.), $ 315.00.

Vencimiento: 25 de Abril de 1959, a la hora 11.

Este llamado anula el efectuado con carácter interino para la provisión de 7 cargos de Ayudantes Vigilantes publicado en los diarios de la Capital: "El Día", "El Diario", y "Acción", los días 1, 2 y 3 de Febrero próximo pasado.

Llámase entre todos los ciudadanos de la República de 21 a 30 años de edad, para la provisión titular de:

26 (veintiséis) cargos de Ayudantes de Servicios Generales. (C-25-8-42hs.), $ 315.00.

30 (treinta) cargos de Ayudantes de Servicios Generales. (C-25-9-42hs.), $ 280.00.

Vencimiento: 24 de Abril de 1959, a la hora 11.

Llámase a Concurso de Méritos entre todos los funcionarios de la Universidad que revistan en el grado inmediato inferior de los escalafones C-24 y C-25 respectivamente para proveer por ascenso los siguientes cargos:

((un) cargo de Oficial Vigilante. (C-24-5-42 horas), $ 390.00.

1 (un) cargo de Oficial Vigilante. (C-24-6-42 horas), $ 370.00.

1 (un) cargo de Ayudante de Servicios Generales. (C-25-7-42hs.), $ 350.00.

Vencimiento: 5 de Mayo de 1959, a la hora 11.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1.o) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2.o) Enrolamiento y 3.o) De Buena Conducta expedido por la Jefatura de Policía, con excepción de las personas que se presenten a cargos de ascenso.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
27) (C.C.) 3|pub. 31196 Ab.17-v.ab.21.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de locales para negocios sin vivienda anexa, del Barrio D-2, ubicado en Ruta 8, P. Artigas y M. Meléndez (Treinta y Tres) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 24.61 (veinticuatro pesos con sesenta y un|100) para los locales Reg. 52, 53, 54, 55 y 56 que serán destinados a Almacén, Panadería Lechería, Farmacia y Taller de Calzado respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada N.o 1409, (tercer piso, Sección Jurídica), antes de las 15 horas del día 7 de Mayo próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas deberá establecerse claramente el Registro del local o locales a que la misma se refiere, y el ramo a que sería destinado.

Se indica a continuación la ubicación de los locales de que se trata a efectos de ser individualizados por los interesados:

Reg. 52, ubicado en M. Meléndez N.o 52.
Reg. 53, ubicado en M. Meléndez N.o 53.
Reg. 54, ubicado en M. Meléndez N.o 54.
Reg. 55, ubicado en M. Meléndez N.o 55.
Reg. 56, ubicado en M. Meléndez N.o 56.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 4.o) Estar inscripto en el Registro Cívico y 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría o en el Banco de la República la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 15 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Sección Arrendamientos. — Montevideo, Abril 7 de 1959.
27) (C.C.) 10|pub. 31142 Ab.13-v.ab.24.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco y Simonet (Isauro E.) y otros contra COUTURE (RENE) y otros. Infracción Aduanera" Expte. 359. Año 1957. Libro 18 Folio 100, se cita, llama y emplaza a don Luis Jorge Redin, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) 90|pub. 30910 Mz.19-v.my.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Magdalena W. de Pfaffeneder y otro con MATILDE LIVET de CARCAVALLO. Escrituración de oficio" (Libro 48 "A", F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Magdalena W. de Pfaffeneder y Matías Rodolfo Pfaffeneder solicitando la escrituración definitiva del bien que a continuación se describirá y cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 17 de Mayo de 1945 con el N.o 447 al Folio 111 del Libro 33: Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pueblo Victoria" padrones números 106.345 y 167.923 (pte) señalado con las letras "P" y "R" en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara levantado el 26 de Enero de 1945 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Febrero del mismo año, con una superficie global de 398 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados y se deslinda así: 22 ms. al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con N.o 106.337 y con el solar letra "S"; 18 ms. 20 al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 167.919 y 167.920; al Sudoeste con el inmueble empadronado con el N.o 106.345 y al Sudeste con los inmuebles empadronados con los números 106.345 (pte), 107.924 y 107.929. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Alice Pierrot Carcavallo de Lorenzo, sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $52.00 10|pub. 4752 Ab.16-v.ab.29.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sucesión de SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ. Rescisión de contrato". (Lo. 54, Fo. 694), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de don Severino Isaías Umpiérrez para que dentro de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, abonaran la cantidad de pesos 108 00 (ciento ocho pesos) m|n. que adeudan por concepto de cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre de 1934 y aprobado por la Intendencia Municipal el 13 de Diciembre de 1934 y que según dicho plano tiene una superficie de 505 metros 58 decímetros que se deslindan así: al Norte 12 metros con frente a la calle Pérez Galdós; al Este 41 metros 95 decímetros lindando con el solar 22; al Sur 12 metros 01 decímetros lindando con el solar N.o 34; y Adolfo Bellini; y al Oeste 42 metros, 33 decímetros confinando con el solar N.o 24. La promesa fue scripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 746 al folio 174 del libro 14. Asimismo se previene que en caso de no abonar lo debido dentro del plazo indicado, quedan emplazados para contestar esta demanda de rescisión de contrato bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $156.000 30|pub. 2516 Mz 11-v.ab.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA DE ARMAS SOSA. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María de las Mercedes Santana de Armas Sosa solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar situado en la trece sección judicial de Montevideo, paraje Villa del Cerro, empadronado con el N.o 148.100, señalado con el número 1 de la manzana D-30 del plano del agrimensor R. C. Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía con superficie de 408 metros y que según promesa se deslinda: al Oeste de frente a calle Grecia; al Norte con propiedad de Francisco Zas Martínez; al Sur con los solares 2 y 4 y al Este con el solar 5, datos que surgen de la promesa de compra venta N.o 32.907, expedido el 27 de Junio de 1953, la que fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 6 de Julio siguiente con el N.o 611 al Fo. 214 del Lo. 55.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Quintana Zas Martínez; Enrique Lybye de García Joanicó; Ema Adelaida Zas Martínez de Larravide y Olga Sofía Matilde Carre Lybye y|o a sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor de la solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 2517 Mz.11-v.ab.28.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957, dictada en los autos "LUIS CARLOS BUZO. Posesión notoria de estado civil (Lo 32, F.o 293) se llama, cita y emplaza a quienes se

consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de 90 días en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Juanángel L. Gianola Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30.pub. 30702 Mz.5.-v.ab.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano, Héctor y Dutra de Russomano, Amelia contra MASTRANGELO, RAFAEL y PEREIRA o PEREYRA de MASTRANGELO, BLANCA. Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 1.081, F.o 9) se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pereira o Pereyra de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3766 Ab.1.o-v.my.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ALBA LEGOVICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvo, Manuel y Telechea de Calvo, Romilda contra Legovich Alba. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuarenta y tres dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 4611 Ab.14-v.my.27.

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos caratulados: "VALLES, VICTOR. Cesación de pagos", (L.o 67, F.o 686) se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido Víctor Vallés el veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 4302 Ab.13-v.ab.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Rodríguez Cipriano con BANCO LA CAJA OBRERA. Escrituración de Oficio". (Lo. 51, Fo. 441), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriano Rodríguez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 112.506 (hoy padrón und. 151.334, Sec. 24.a), señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Víctor V. Salasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, según el cual consta de 361 metros 40 decímetros, teniendo metros 26,78 de frente al Norte a la calle Miguel Martínez y lindando al Suroeste en metros 37,14 con el bien de Juan B. Franca Mascarenhas y el Este en metros 27,02 con el bien de la sucesión Carlos María de Pena.
La Promesa se firmó el 19 de Julio de 1933 y se inscribió el 4 de Octubre de 1933 en el R. U. de Prom. de Enaj. de Inmuebles a Plazos con el N.o 794 al Fo. 215 del Lo. 9. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco La Caja Obrera en representación de Francisca Van Velthoven de Suárez y de Lauro, Juliana Amalia, Aida Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez a los prenombrados, sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 4364 Ab.10-v.my.25.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORE MOMPOEY BARNETO. Intimación de pago, Libro 55 Folio 256".
Se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Honore Mompoey Barneto, cuyo domicilio se ignora, le adeuda al Banco la suma de pesos 5 732.11, con 11|100 m|n, con intereses incluídos hasta el día 21|11|958, por saldo del contrato de prenda industrial original de $ 4.100 V|19-5|1954. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al señor "Honore Mompoey Barneto", el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.
En consecuencia le hace al deudor la protesta e intimación solicitadas (artículo 1026, inciso 2.o del Código de Comercio) y se le emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
27) $84.00 30|pub. 3268 Mz.18-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZORZI DE PELUFO FRANCISCA: Escrituración. L.o 45, F.o 663", se cita y emplaza a las siguientes personas: Dr. Juan José Amézaga, Gabriela Bernadá de Sanguinetti, Jorge Osvaldo y Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela J. Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretto, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bourel, Roberto Esteban Sanguinetti Bernadá, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia, Eduardo Hena, Matilde Isabel y Alfredo D'Halewyn Bauzá, como a todos aquellos que fueren sus sucesores a título particular, singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores: Dr. Agustín Sanguinetti, Dr. Juan José Amézaga, Felipe A. Barrabino, Francisco Isnardi, señor Pianavia y Juan Santiago Sanguinetti, al señor Mariano Brito, en base a la promesa N.o 16.427, expedida el 18 de Octubre de 1923; el 23 de Marzo de 1929, Mariano Brito, cedió y transfirió a la actora en estos autos, doña Francisca Zorzi de Peluffo, todos los créditos, derechos, acciones y privilegios emanentes de la referida promesa, que fue ratificada en esta Capital, el 25 de Junio de 1947, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 756, al F.o 204, del L.o 38. El inmueble a que dicha promesa se refiere, es el siguiente: Una fracción de terreno, situada en Montevideo, zona suburbana, jurisdicción de la 21.a sección judicial, empadronada con el N.o 51.649, señalada con el N.o 18 de la manzana letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento que el 23 de Abril de 1913 practicó el agrimensor Juan Mier, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mes y año referidos, cuya superficie de 424 ms. 88 dms., está circunscripta así: 9,50 de frente al Norte (Norte-Nor-Este) sobre la calle Molinos, actualmente Laguna Merim, por donde el acceso al solar está señalado con el N.o 4475; ms. 9,50 en su fondo al Sur (Sur Sur-Oeste) por donde confina con la fracción número 19; ms. 44,65 en su costado Oeste (Oeste-Nor-Oeste) por donde limita con la fracción N.o 17; y ms. 44,80 en su parte Este (Este-Sur-Este), por donde linda con la fracción N.o 20.
Se previene: 1.o) Que la promesa de compraventa referida está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que el precio de dicha compra-venta, que fue de $ 1.699,52, se halla totalmente pagado; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $228.00 30|pub. 2602 Mz.9-v.ab.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 20|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
REHABILITACION
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "SANTOS FELIX. Rehabilitación (L.o 18, F.o 215)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido fallido solicitando su rehabilitación. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y siguientes del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 4684 Ab.15-v.ab.28.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don FELIPE ENRIQUE MICALE solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 21 de Octubre de 1956. Y a los efectos dispuestos en los artículos 1.776 y 1 777 del Código de Comercio se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4877 Ab.17-v.jn.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don FACUNDO MORALES y doña FELISBINA TECHERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos legitimados y petición de herencia (L.o 42, F.o 343), han iniciado Alberto, Angela, Isabel Elisa, Luis, Eliseo, Fermín y Elena Morales bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30 pub. 4349 Ab.9-v.my.22.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por contrato privado de fecha veinticuatro de Diciembre de 1952 los socios resuelven aumentar el capital social de diez mil pesos en veinte mil pesos a treinta mil pesos, siendo dividido el aumento en doscientas cuotas de cien pesos, correspondiéndole totalmente al socio señor Gunter A. Cohnheim.
Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 30.000.00 dividido en 300 cuotas de $ 100.00 c u., de las cuales corresponden 250 cuotas al señor Gunter A. Cohnheim y 50 cuotas al señor Carlos P. Hirschl.
Modificación: Las resoluciones de la asamblea de socios se toman por mayoría de cuotas en el capital social.
Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 78 al folio 258 del libro N.o 2 de contratos el día 13 de Marzo de 1959.
27) $24.00 10 pub. 4259 Ab.8-v.ab.21.

COMPRA VENTA SIN EFECTO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto, la compra venta pactada, entre los señores Ricardo Freire y Walter Sadi Trindades, referente al comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza en la calle Ramón Anador N.o 3649, con fecha 4 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.
27) $24.00 20 pub. 3328 Mz 18-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que en el día de la fecha, nos hicimos cargo nuevamente del negocio del ramo de "cafe, bar y billar", sito en la avenida Burgues N.o 2897, esquina Gral. Enrique Martínez de esta ciudad, negocio que habíamos vendido a Juan Carlos González con fecha 15 de Octubre de 1956. Reclamaciones de Ley el 26 de Setiembre de 1904 en Oficina Sanjurjo, avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — NEDER y OSVALDO REGGIO.
27) $24.00 20 pub. 3415 Mz.19 v ab.22.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA
Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1250, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Manuel Rama Iglesias del Almacén y Bar que gira en esta plaza en la Avenida 8 de Octubre N.o 3749, al señor Manuel Baleato Gómez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — JOSE BOUZAS BELLO.
27) $24.00 20|pub. 4276 Ab.8-v.my.6.

C. P. HIRSCHL LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por contrato privado de fecha 1.o de Octubre de 1953, el socio señor CARLOS P. HIRSCHL cede y transfiere al socio señor Gunter A. Cohnheim cuarenta y al señor Martín Ball diez de sus cuotas en el capital social.
Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $. 30.000.00 dividido en trescientas cuotas de $ 100.00 c u., de las cuales corresponden 290 cuotas al señor Gunter A. Cohnheim y 10 al señor Martín Ball.
Modificación: Uso de la firma: El uso de la firma social queda a cargo exclusivo del socio señor Gunter A Cohnheim en calidad de Administrador único.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 124 al folio 499 vuelta del libro N.o 1 de contratos el día 14 de Marzo de 1959.
27) $24.00 10|pub. 4258 Ab.8-v.ab.21.

CESION DE DERECHOS

Hago saber que según compromiso firmado el día 1.o de Setiembre de 1958, cedí todos los derechos como promitente comprador del comercio ubicado en la calle Juncal N.o 1481 83 de esta ciudad al señor Silvio Packer. Acreedores presentarse en la oficina interviniente Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Cerrito 685, escritorio 5. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — JOSE GARCIA ANDRADE.
27) $24.00 20|pub. 4242 Ab.8-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina, Osvaldo Pintado, Cerrito 597, primer piso, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social "Velázquez y Cía." en el ramo de "fabrica de envases de madera" en la calle República Francesa N.o 878 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor CONSTANCIO VELAZQUEZ. Acreedores en la oficina Osvaldo Pintado. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 4384 Ab.10-v.my.8.

CESION DE CUOTA

Por escritura firmada el 25 de Febrero de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Marzo siguiente, con el número 80 del libro 2, don ATILIO A. CROVETTO; cedió a favor de Jorge Atilio y Raúl Héctor Crovetto la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Chiarino y Cía. Ltda.", domiciliada en Rambla Roosevelt N.o 406|8. — Montevideo, 3 de Abril de 1959 — Raúl Rial Barbe, escribano.
27) $12.00 10|pub. 4162 Ab.8-v.ab.21.

CESIONES DE CUOTAS

Por documento privado del 9 de Setiembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 157, F.o 613, L.o 1, en la sociedad "ORBE LTDA.", se documentaron las siguientes cesiones de cuotas: Alberto Barcia a Hugo Torrano, Osvaldo Sanz a Hugo Torrano, Matilde Servetti de Torrano a Osvaldo Martínez Martínez y Máximo Servetti Cordero a Hugo Torrano, retrotrayéndose dichas cesiones, respectivamente a las fechas 30 de Abril de 1954, 22 de Agosto de 1953, 30 de Junio de 1954 y 1.o de Julio de 1957. Por lo tanto la sociedad se halla constituída con los señores Hugo Torrano y Osvaldo Martínez Martínez, siguiendo la administración a cargo del señor Hugo Torrano y habiéndose mantenido el capital social. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — HUGO TORRANO. — O. MARTINEZ.
27) $24.00 10|pub. 4552 Ab.13-v.ab.24.

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1958 ha sido clausurado el almacén en ramos generales que giraba en Pueblo Olimar, bajo la razón social de "José Fernández Menéndez". Los acreedores deben dirigirse a Constantino Alvarez en Pueblo Olimar. — JOSE FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 4601 Ab.14-v.my.12.

"BOTTAIOLI HNOS."

ENRIQUE BOTTAIOLI ha transferido a la firma "Bottaioli Hnos." el establecimiento industrial sito en Capurro 724. Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, Abril de 1958.
27) $8.00 20|pub. 4766 Ab.16-v.my.14.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra y venta suscripto entre los señores Juan, Severino y Manuel Oroña Silva y los señores Raúl y Manuel Salgado García con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la avenida Gral. Flores N.o 2462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Juan Oroña Silva. — Severino Oroña Silva. — Manuel Oroña Silva. — Raúl Salgado García. — Manuel Salgado García.
27) $32.00 20|pub. 4420 Ab.10-v.my.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he clausurado el taller de Hojalatería que tenía establecido en la calle Sierra N.o 1668 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1465 escritorio 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. SALVADOR DEL VECCHIO.
27) $16.00 20|pub. 3769 Ab.1.o-v.ab.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley N.o 8992, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Punta del Este, el 15 de Enero de 1959, Pedro Donato Scalone, cedió a José Domingo Scalone, todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Scalone e Ipar Limitada" la que de acuerdo con dicha escritura estará administrada en lo sucesivo por los socios Ipólito Ipar y José Domingo Scalone, con las más amplias facultades, teniendo ambos en conjunto, el uso de la firma social. — PEDRO DONATO SCALONE. — JOSE DOMINGO SCALONE.
27) $16.00 10|pub. 4187 Ab.8-v.ab.21.

CLUB SOCIAL BIARRITZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores asociados del "Club Social Biarritz" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año a las 21 horas en el local social calle Jaime Zudáñez N.o 2777, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual y 3.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Escribano Mario Guadalupe, Presidente. — Rogelio Alberto Poggio, Secretario.
27) $9.00 5|pub. 4986 Ab.20-v.ab.24.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse Libreta Caja de Ahorros N.o 2.398 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia Cordón N.o 11), a nombre de JOSE FERNANDEZ INCHAUSTI, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Misiones 1500.
27) $3.60 3|pub. 4969 Ab.20-v.ab.22.

EXTRAVIO DE RECIBO

Extravióse recibo de depósito en prenda y garantía intransferible N.o 1.243 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia Cordón N.o 11) a nombre de JOSE FERNANDEZ INCHAUSTI, el que se deja nulo y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Misiones 1500.
27) $3.60 3|pub. 4970 Ab.20-v.ab.22.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza en la calle Paraguay Nos. 2446|50, suscrita con los señores Emilio Pan y Juan Roche. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — MANUEL OTERO BELLO. — Sucesión de Emilio Pan Añón y Juan Carlos Roche.
27) $24.00 20|pub. 5012 Ab.20-v.my.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELOISA PIUMMA de MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5127 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARI o MARIA KAZANDJIAN de KALEMKERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5128 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CRUXEN o CRUSCEN o CRUCHET GULARTE y de ROMILDA LEAL de CRUXEN o CRUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5045 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE COLUCCI LEOPARDO o COLUCCI LEOPALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5042 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEVON GUIONDJIAN BOZOGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5043 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FELICIANO LOPEZ de ANTUNES o ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5044 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA FITTIPALDI de TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5046 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5047 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUGIC o GUGIE BARKOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5048 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUALE o PASQUAL NAPOLI BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4838 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOGRADIGE BAGDASARIAN o BAGHDASSARIAN o BAGHSSARIAN (L.o 58, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5040 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL MAIDANA (L.o 58, F.o 181) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5041 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SAMACHO o CAMACHO LAFITOU (37-45) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5117 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SCHOL de CARRENO (52-544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5118 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA ISERN o ISERN POU (52-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5119 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO CALLEJAS RUIZ (52-573) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5120 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO o ANTONIO o HIPOLITO ANTONINO RAMIREZ o RAMIREZ PARRILLA (52-545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5121 Ab.21-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISLA (52-446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5106 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de DENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5110 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NUÑEZ de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2250 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5057 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTINO BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Quciruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5071 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO CRISOSTOMO ANTONIO PRIETO o JUAN CRISOSTOMO ANASTASIO PRIETO y CARMEN DOLORES GONZALEZ de PRIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5065 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL PEYDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 4 de 1959 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5066 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL TORIBIO MANGOTTI OCELLI y SEVERIO ANTONIO MENGOTTI PIZARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5067 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONILA ANTUNEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 4 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5068 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA DE LOS SANTOS DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5069 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO VICTORIANO o VICTORIANO SATURNINO GRAÑA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5070 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARTAVE RIBERA o RIVERA o RIVERO o RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 2 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5129 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO RAMOS LUGERO o CRESCENCIO R. LUCERO o CRESCENCIO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5130 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RUIZ TRINDADE o TRINIDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5131 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARIA o ASCENSION MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5132 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO HUMBERTO FORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 1.o de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5133 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5061 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OLIVERA o ELBIO APARICIO o ELBIO A. OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5062 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de TIDIO DOMINGO y WALTER MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5063 Ab.21-v.my.5.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en la ciudad de Las Piedras, señalado con el N.o 4 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Danilo Boggio de Noviembre de 1952 y prometido en venta por Trifón Macchia Ferri y María A. Repetto Anselmo a José Alcides Pírez Viana. Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Las Piedras, 10 de Marzo de 1959. — Banco de Las Piedras, Avenida Artigas 601, (Las Piedras).
2) $36.00 15|pub. 2891 Ab.21-v.my.12.

3—Convocatorias Comerciales

KABYVAC S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del doce del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el veinticinco del mes en curso a las diez horas en nuestro local, calle Rincón 726, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve así como del informe de la Sindicatura; Segundo: Destino de las utilidades; Tercero: Determinación de miembros del Directorio; Cuarto: Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de nuestros estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas con no menor de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 5112 Ab.21-v.ab.22.

COMPAÑIA ATLAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en Sesión del 12 de Enero de 1959, se convoca

a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de los corrientes a las once horas, en nuestro local, calle Rincón N.o 728, para considerar la siguiente orden del día:

Primero: Lectura y consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1958, así como del informe de la Sindicatura; Segundo: Destino de las utilidades; Tercero: Fijación de número de Directores; 4) Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de nuestros estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras Oficinas con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Abril de 1959. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 5111 Ab.21-v.ab.22.

MERLINO S. A.

Convócase a los señores accionistas de Merlinó S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959 a las 11 y 45 horas en la sede social Magariños Cervantes 1983, a efectos de considerar la siguiente orden del día,

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de 1 Director titular y 5 suplentes; 4) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 27 de Abril de 1959 en Magariños Cervantes N.o 1983. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 5107 Ab.21-v.ab.27.

ALTAMIRA S. A.

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959, a las 10 horas, en el local de sus oficinas 25 de Mayo 477, 3.er piso, esc. 72, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1958, (artículo 24); 3) Elección de Presidente de Directorio y vocales fijando el número de éstos últimos y suplentes (artículo 11); 4) Determinación de la fecha de cierre del ejercicio económico (artículo 40); 5) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 34).

Se previene que para asistir a la asamblea: los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en alguno de los establecimientos que menciona el artículo 28 de los estatutos. — Abril 16 de 1959. — El Directorio.

3) $4.80 3|pub. 5105 Ab.21-v.ab.23.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A.
"EL TELAR"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1959 a las 17.00 horas en su local de la calle República Francesa 868 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1958; 3) Informe del Síndico.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 32 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado del banco en que las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle República Francesa 868, con tres días de anticipación. — Montevideo, 16 de Abril de 1959. — Armando G. Mussio, Presidente. — Eduardo Nin Farini, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 5094 Ab.21-v.ab.23.

NOTICIAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 15 de los estatutos), que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959, a las 11 horas en la sede social, Avenida 18 de Julio 1225 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de un asambleísta para comprobar el quórum y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1958; 3) Memoria anual e informe del Síndico; 4) Ratificación de los miembros designados por el Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas expedido por un banco de plaza, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de reunión (artículo 14). — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 5093 Ab.21-v.ab.22.

PAZ S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1959 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 5089 Ab.21-v.ab.22.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril del año 1959 a las 19 horas en el local de la calle Bulevar Artigas N.o 1515, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1958; 2) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio de 1959; 4) Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por la asamblea general (artículo 9); 5) Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 13). — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 5060 Ab,21-v.ab.22.

EL NOGAL S. A.

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959 a las 10 horas en el local de la calle Miguelete 2110 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2) Informe del Síndico; 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: El plazo para el depósito de acciones terminará el da 27 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 5056 Ab.21-v.ab.23.

R.I.C.S.A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1959, a las 11 horas, en la calle Rincón 432, esc. 1, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1958; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados respectivos, con una antelación de 2 días al fijado para la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 5039 Ab.21-v.ab.27.

S. A. FINANCIERA HUNGARO URUGUAYA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Mayo de 1959 a las 8.30 horas en el local de SADREP, Avenida 18 de Julio N.o 1333, 1.er piso, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobación de un reglamento de la forma de la elección del Directorio y Comisión Fiscal con sus suplentes respectivos; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 3) Informe de la Comisión Fiscal; 4) Elección del nuevo Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes respectivos para los ejercicios 1959 y 1960.

Artículo 32. Las asambleas quedarán legalmente constituídas siempre que se cumplan las siguientes condiciones: A) Que asistan, por lo menos la mitad más uno de los accionistas tenedores de acciones de la serie A; B) Que además, esté representado, por lo menos el treinta por ciento del capital integrado. En caso de que no se cumplieran los requisitos indicados, trascurridas dos horas a partir de la hora fijada para iniciación de la asamblea, la misma podrá sesionar y quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas o la proporción de capital representado. Una vez iniciada la asamblea podrá esta deliberar hasta agotar el orden del día, aún en el caso de que por haberse retirado uno o más de los presentes no quede el número exigido en la primera parte de este artículo.

Artículo 35. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder.

Importante: Se elegirán 9 Directores, 9 suplentes; 5 fiscales; 5 suplentes, mediante listas, las que deben ser presentadas en la Oficina de S.A.F.H.U. hasta el día 30 de Abril de 1959, hasta las 20 horas. — Por el Directorio, David David, Presidente. — Miguel Weisz, Secretario.

3) $25.20 3|pub. 5033 Ab.21-v.ab.23.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Anónima Establecimientos Frigoríficos del Cerro para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente en nuestra sede social de la calle Haití 1005, para considerar el siguiente orden del día:

1) Ratificación de lo actuado por el Directorio relacionado con la compra del Frigorífico Artigas S. A.; 2) Nombramiento de Síndico o Comisión Fiscal y su remuneración artículo 34 y 37 de los estatutos sociales; 3) Remuneración de los miembros del Directorio artículo 23 de los estatutos; 4) Nombramiento de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o un certificado otorgado por un banco u otra institución de crédito donde se encuentren depositados, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 de nuestros estatutos, la asamblea estará habilitada para sesionar en primera convocatoria, con la presencia del 51 o|o del capital integrado. Si transcurrida media hora de la fijada no hubiera quórum, se podrá sesionar y adoptar resoluciones válidas con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen. — El Directorio.

3). $16.20 3|pub. 5078 Ab.21-v.ab.23.

S.A.B.U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

Se comunica a los señores accionistas que se inscribieron para la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de Octubre de 1953, que en el día 29 de Abril de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones N.o 1722 de esta ciudad, se levantará el segundo cuarto intermedio decidido en el primer cuarto intermedio de fecha 29 de Enero de 1959, para tratar el único punto pendiente "Destino de las utilidades del ejercicio 1957|58", no teniendo necesidad de concurrir a esta Secretaría para una nueva inscripción. — El Directorio

3) $12.00 5|pub. 5081 Ab.21-v.ab.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CERBASI BLANCA SUSANA y GONZALEZ CARLOS ANGEL. Disolución y liquidación conyugal", (L.o 58, F.o 30), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Angel González Clavijo y Blanca Susana Cerbasi Monzón, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Amílcar Mantaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5052 Ab.21-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS VICENTE SIUTO NOCETO o SIUTTO NOCETO y MARTA BLANCA ALSINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 5100 Ab.21-v.my.20.

6—Disoluciones de Sociedades

Con fecha 31 de Enero de 1959, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor Enrique Mordacci y Araceli Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mordacci, del comercio, ubicado en Avenida Rivera N.o 3145. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRICCO MORDACCI. — ARACELI VARELA.

6) $16.00 20|pub. 5064 Ab.21-v.my.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Gastón Faux contra OLGA RICHARD. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 699), se cita llama y emplaza a doña Olga Richard para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5124 Ab.21-v.ja.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Rosa Tavares Do Couto contra GERALDINO RIBEIRO DE ASSIS BASTOS. Conversión al divorcio" (L.o 54, F.o 192), se ha dictado sentencia que se transcribe a continuación, y la que se ha dispuesto se notifique de acuerdo con el apartado segundo del artículo 185 del Código Civil al señor Geraldino Ribeiro de Assis Bastos: N.o 122. — Montevideo, Abril 6 de 1959.—Vistos: Estos autos seguidos por María Rosa Tavares Do Souto con Geraldino Ribeiro de Assis Bastos; por conversión al divorcio y Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales Brasileños. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que corresponde vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 8 vta. aconsejando se decretara la conversión al divorcio y Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que por sentencia de 7 de Febrero de 1952, confirmada en los autos de apelación con fecha 18 de Abril de 1952 y pronunciada por la Sexta Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado de San Pablo, se decretó la separación personal de los cónyuges. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo establecido en el mencionado artículo 185 del C. Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por tales fundamentos, Fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos del 7 de Febrero de 1952, confirmada por la del 18 de Abril de 1952 y pronunciada por la Sexta Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado de San Pablo.—Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 C. Civil, háganse las comunicaciones correspondientes, dése testimonio, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Carlos Fleurquin Narbondo. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
7) $11.20 1|pub. 5031 Ab.21-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sofía Cimkins contra HIRS RUBINSTEIN. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 244) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Hirs Rubinstein para que comparezca a estar a derecho dentro del referido término en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5050 Ab.21-v.jn.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MOLINA RISIERO BENJAMIN. "Presunto incapaz", se hace saber que por resolución N.o 528 fecha Marzo 12 de 1959, fué declarado en estado de incapacidad Risiero Benjamín Molina, designándosele curadora a su madre natural Ercilia Molina. — Trinidad, Abril 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $1.60 1|pub. 5072 Ab.21-v.ab.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, NIBIA ELENA CASTRILLON SILVA, domiciliada en 18 de Julio 2135 al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los señores doctor Eduardo Nardo Sorhuet y Mireya Pascale, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Nibia Elena Castrillón Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5126 Ab.21-v.my.5.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.196
(Segundo llamado)

Adquisición de: "Maderas de Haya o similar". Fecha de apertura: 4 de Mayo de 1959, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31234 Ab.21-v.ab.23.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO. A.M.D.E.T
Licitación Pública No 928
PRIMER LLAMADO
Adquisición de Piedras Abrasivas

Fecha de apertura: 11 de Junio de 1959 Hora 9 Local Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia.
12 (C.C.) 1|pub. 31230 Ab.21-v.ab.21.

A.M.D.E.T.
Licitación Pública No 921
SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de 5.000 lamparillas eléctricas para edificios.

Fecha de apertura 12 de Mayo de 1959, Hora 9, Local Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo Abril de 1959. — La Gerencia.
12 (C.C.) 1|pub. 31218 Ab.21-ab.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 5 de Mayo de 1959.
20.030. — Lápices de tinta. — Hora: quince.
20.032.—200 ks. de hilo sisal. Hora: dieciséis.
20.034.—Lápices de papel.—Hora: diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día y hora indicados.

Los pliegos podrán ser retirados todos los días hábiles durante el horario de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31238 Ab.21-v.my.5.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

N.o 4|38. — Medallas distintivo señores Representantes. — (Apertura: 30 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas).

N.o 5|38. — Muebles, construcción. — (Apertura, 30 de Abril de 1959, a las 16 horas).

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, Planta baja), los días hábiles de 15 a 18 horas, excepto los sábados. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31240 Ab.21-v.ab.23.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 22 (PLAZA)

Se llama a licitación para la adquisición de: 1 (una) balanza de precisión.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 4 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida General Flores 2125, de 13 a 19 horas de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31235 Ab.21-v.ab.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
Adquisición de azúcar
Primer llamado

Se llama por primera vez a licitación pública N.o 23|59 para la adquisición de hasta 10.000 toneladas de azúcar blanco refinado producido y elaborado íntegramente en el extranjero, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficinas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 28 de Abril de 1959, a las 16 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31239 Ab.21-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 84

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 16 viviendas (1er. etapa) Barrio "L-4", Rosario, Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 14 de 1959. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C. 10|pub. 31214 Ab.21-v.my.5.

LICITACION N.o 85

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo N.o 17, compuesto por 122 viviendas, a levantarse en Camino Garzón y Menk.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 16 de 1959. (Agraciada 1409). — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31229 Ab.21-v.my.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
VENTA DE MONTES

El Instituto Nacional de Colonización llama a propuestas por la venta de montes de eucaliptos situados en la Colonia Diana, 5.a sección judicial de Paysandú. El acto de apertura se efectuará el 20 de Mayo de 1959, a las 15 horas.

Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito 488) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31232 Ab.21-v.ab.30.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|959

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de seis cubiertas y seis cámaras de 900x20 (de plaza de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes a las horas 15.30 en la sala de licitaciones de esta Dirección 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 16 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31217 Ab.21-v.ab.29.

Licitación Pública N.o 5,1959

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente me sa las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31216 Ab.21-v.abl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA SECCION ADQUISICIONES
CUARTO LLAMADO
Licitación Pública N.o 8

Artículos: Maíz, avena o cebada, para cama o espartillo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Apertura: 28 de abril de 1959, a las 16 horas. — Montevideo, abril 16 de 1959.
12) (C. C.) 5|pub. 31227 Ab.21-ab.27.

SEGUNDO LLAMADO
Licitación Pública N.o 44

Artículos: Hebillas, Argollas, Ovillos, Medias argollas, Canutos, Cuerda Hilo, Clavos, Armazones para sillón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados to-

dos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 28 de abril de 1959, a las 15 horas.
— Montevideo, abril 16 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31228 Ab.21-v.ab.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 4715. 26.750 kgs. de alambre de hierro galvanizado Números 1, 4, 6, 8, 9, 12, 12, 18, 20. (2.o llamado) Ap.: 29 de Abril de 1959 hora 15.
N.o 4713. 9.000 kgs. de alambre de hierro negro recocido núm. 14, de 2.11 mm. 10.5000 kgs. núm. 17 de 1.47 mm. (2.o llamado) Ap.: 30 de Abril de 1959, hora 15.
N.o 4701. 1 máquina rotativa tipográfica, para cuadernillo de 32 págs., en formato 90x116 cmts. y equipo de estereotipía: horno de función con crisol, prensa para matrizar, rectificadora y cortadora semiautomática de clises, fresadora, una máquina alzadora de 30 estaciones para alzar pliegos de formato hasta 24x31 cms. para una producción de 750 a 1.000 volúmenes por hora como mínimo, una máquina encuadernadora sin hilo para encuadernar con aglutinantes especiales, las máquina deberán venir con su equipo eléctrico, tablero de mando, motores, etc. para corriente alterna 220V. 50 ciclos (2.o llamado) Ap.: 12 de Mayo de 1959, hora 15.
N.o 4707. Un interruptor automático tipo intemperie, de reenganche de 15 kV. (2.o llamado) Ap.: 19 de Mayo de 1959, hora 16.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1959.
— La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31215 Ab.21-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Apertura: 29 de Abril de 1959:
8 y 30 horas. F. A. N.o 2|59, 2.o llamado. — Encuadernaciones.
9 horas. F. A. No 3|59, 1.o llamado. Impresión de un folleto.
9 y 30 horas. F. N. 4|59, 1.o llamado. — Arts. Escritorio y Papelería.
10 horas F. A. N.o 5|59, 1.o llamado. — Artículos de Limpieza.
10 y 30 horas F. A. N.o 6|59, 1.o llamado. — Artículos de Electricidad.
Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad Bvar. Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe de Sección Contralor.
12) (C.C.) 5|pub. 31219 Ab.21-v.ab.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
Licitación E. I. C. N.o 5|59
PRIMER LLAMADO

La Escuela de Industrias de la Construcción, llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de pino Brasil, para la obra: Concejo Departamental de Montevideo, Equipamiento para las viviendas de emergencia del Barrio Casavalle.
Los pliegos respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Economato de la Escuela, sito en la calle Arenal Grande 1604.
La adquisición se realizará al contado contra entrega de mercadería.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día lunes 11 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Escuela en la dirección ya mencionada. — Montevideo, Abri de 1959. — El Ecónomo.
12) (C.C.) 10|pub. 31233 Ab.21-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Segundo llamado

A) Atender el servicio de lavado y planchado de la Facultad por lo que resta del ejercicio 1959 — Apertura de las propuestas: día miércoles 6 de Mayo a las 9 horas.
B) Provisión de cereales y forrajes. — Apertura de las propuestas: día miércoles 6 de Mayo de 1959 a las 10 y 30 horas.
C) Adquisición de vestuario y artículos afines. — Apertura de las propuestas: día viernes 8 de Mayo de 1959 a las 9 horas.
D) Adquisición de Material Médico y Hospitalario. — Apertura de las propuestas: día viernes 8 de Mayo de 1959 a las 10 y 30 horas.
Las bases y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces (ex-Larrañaga) 1550, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario
12) (C.C.) 3|pub. 31213 Ab.21-v.ab.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 Abril de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

CARLOS BONAVITA ESPINOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217. Ap. 20 y ELENA SANDRES CRAVI, 25 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Andes 1217, Ap. 20.

8.a Sección

ALEJANDRO LUIS FIGUEROA ZUNINO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Bequeló 2326 y NORA COUTO BORDONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1254.

9.a Sección

ANGEL RUBEN AMBROSIO, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Galileo 1693 y AIDA LOLIDA BENTANCOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1718.
ROBERTO GRECCH, 30 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Redención 9226 y NELIDA CARMEN ANA CALABRESE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Azarola 2382.
JACKIE WALTER CURUCHET, 36 años, soltero, músico, oriental, domiciliado, Durán 5456 y MANUELA PILCHIK, 28 años, divorciada, argentina, domiciliada Durán 5456.

10.a Sección

CLARO JESUS CORRALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2689 y MATILDE LORENZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2689.
EDUARDO VICENTE GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2579 bis y MARIA CELIA TRINDADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2579 bis.
SAVERIO BATTISTA, 54 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Sanguinetti 2126 y FELICIA DINARDO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Sanguinetti 2126.

11.a Sección

CARLOS ANTONIO ALEN, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Punta de Soto 4979 y LUCIA BLANCA ROSA FERULO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Soto 4979.
ALFREDO MANCINI, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Gronardo 3526 y OFELIA HILDA DELGADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3526.
ANTONIO SOUTO, 31 años, soltero, comerciante español, domiciliado Tardáguila 4011 y CELSA TRIGO, 31 años, soltera, española, domiciliada Tardáguila 4011.
ALDO BOTTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4973 y SARA GLADYS TOLEDANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3404.
ERNESTO DANIEL RUMPH, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Coronel Deball 3108 y ROSWITHA FRIERA FHEMANN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Deball. 3108.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL DEL VALLE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4244 Ap. 2 e HILDA BALVINA BELLO PAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1660.

14.a Sección

JULIO ISMAEL GONZALEZ CANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Blanco 3462 y MERCEDES BURGUEÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1225.
EDEN HOMERO RICCIARDI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gil 1044 y NELIDA SEVERA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada Gil 1044.

17.a Sección

JOSE ORLANDO PARDIÑAS, 27 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Antillas 5390 y MARIA JULIA VIERA, 30 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Antillas 5390.

20.a Sección

HORMANDO CABRERA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4787 y OLGA VIERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4787.

21.a Sección

CARLOS LUCAS DA CUNHA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Versailles 535, Apto. 3 y ALDA CRISTINA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 535 Ap.to. 2.
RUBEN GERMAN CORUJO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuabe 4637 y MARIA TERESA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabe 4637.
FRANCISCO PAPINI, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Instrucciones 1064 bis y MILKA HEREDIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1048.
14) $2.00 3|pub. v.ab.23.

5.a Sección

RAMON VERDES BLANCO, soltero, comercio, español, domiciliado Gonzálo Ramírez 1350 y CARMEN GARCIA AMARELLE, 26 años, soltera, española, domiciliada Ejido 995.

14.a Sección

MARIO ANTONIO PANDIANI PAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 790 Apto. 1 y MARIA ODILIA FIGALLO D'ARCANGELO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Alberto Flangini 790, Apto. 1.

20.a Sección

ANTRANIK ARSLANIAN, 31 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado C. Rojas 4355 y ELISA CAROLINA RIENTE 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Rojas 4355.
14) 1|pub. v:ab.21.

15—Pagos de Dividendos

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día de la fecha se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1958 en nuestras oficinas, calle Real N.o 4338 todos los días hábiles de 8 a 11 horas excepto los sábados. — Montevideo, 17 de Abril de 1959.— El Directorio.
15) $1.60 1|pub. 5096 Ab.21-v.ab.21.

SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 4 de Mayo de 1959, se realizará en nuestras Oficinas, Avda. San Martín N.o 2842 entre las 14 y las 16 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958.
Dicho pago se efectuará el día siguiente al de la presentación de los cupones respectivos, acompañados de un detalle de los mismos.
15) $2.40 1|pub. 5091 Ab.21-v.ab.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria" (L.o 27, F.o 315), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Oscar Domingo Iza, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo situada en Cuchilla del Carmen, 9.a sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Enero de 1954 inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 5 el mismo año, compuesta de una superficie de 81 hás. 3434 metros cuadrados (ochenta y una hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados), padrón actual N.o 626 y linda: Norte, Bañado de la Cañada Bravo de Pablo Paez, que separa de campo de sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Zaballa de Zeballos; Este, fracción 1 del plano citado y Sergio Hermanos y Catalina I. de Longo, y Oeste fracción 3 del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en dicho bien y especialmente a los sucesores de María del Carmen Terra de Rodríguez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 10 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5055 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción" (L.o 28, F.o 240), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo padrón número 7340, con una superficie de 12 hectáreas, tres mil ciento doce metros y linda: al No-oeste, sucesión Juan F. Furno, Herman Silvera y Angel Causade; Sureste, sucesión Juan F. Furno; Sur y Suroeste, Aparicio Méndez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado y citándose además a los fines de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 3 de 1959.—Pedro Pereira Maeso, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 5080 Ab.21-v.jn.3.

19—Rectificacion de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de los menores EDUARDO y ANA FELDMAN CYWJA, pues en ambas donde dice "Cila" debe decir "Cywja". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5125 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ARMIZADIAN, estableciéndose que en donde en la misma dice: hijo legítimo de Jachich Hamersakian y de Tacui Termenjian, debe decir: hijo legítimo de Jachich Amirzadian y de Tacui Dermendjian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5049 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO GARCIA solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento y reconocimiento, en el sentido de que donde figura su nombre como "Eroldo", debe decir "Emilio" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que esta gestión se hace conjuntamente a la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1959. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31226 Ab.21-v.my.12.

20—Remates

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Da Vila, José con BRITOS, WALTER HUGO. Ejecución prendaria" (L.o 52, F.o 339) se hace saber que el día 6 del entrante mes de Mayo, a la hora 14 y 30 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Dalmiro Costa N.o 4354 de esta ciudad, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles objeto de este juicio que pertenecen al negocio del ejecutado, en el ramo de almacén y bar, así como también los derechos y opciones a la Patente de Giro del comercio con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 42539. El mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|c del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes.— Montevideo, Abril 15 de 1959.
20) $28.00 10|pub. 5114 Ab.21-v.my.5.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "IMEXPORT URUGUAYA LIMITADA SAN JOSE. Quiebra "L.o 48, A F.o 177, de acuerdo con el exhorto N.o 3600 venido a este Juzgado se hace saber al público que el día 7 de Mayo del corriente año a las 14 horas hasta su terminación en la calle 18 de Julio entre las de Rincón y D. Roosevelt de esta ciudad de San José, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido por el señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de las mercaderías que se detallan en el citado exhorto.

Se previene: Que las ventas son al contado y que los respectivos antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — San José, Abril 10,959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $24.00 10|pub. 5134 Ab.21-v.my.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.811. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Con esta fecha: Elías Sneideris, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL MENU" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5076 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 85.762. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha: Enrique Tato por Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo) solicita registrar la marca "ENDOTION" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5034 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 85.720. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S.A.I. & C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLATIVOLO" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5035 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 85.761. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Ernesto Bejar (Montevideo), solicita registrar la marca "CITTADINO" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5036 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 85.749. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Varela y Cía., de Las Piedras Canelones, solicita registrar la marca "FAUNO ROJO" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5082 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 85.806. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 5077 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 85.771. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Factor & Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

hi-society

para distinguir artículos de la clase 10 (lápices labiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5075 Ab.21-v.my.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.572. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Unión Carbide Corporation, de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de batería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5038 Ab.21-v.my.5.

25—Ventas de Comercio

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a Rango S. A. mi comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres gira en esta plaza, 8 de Octubre 3862. Acreedores: Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, piso 2. — JAIME EDELMAN.
25) $16.00 20|pub. 5136 Ab.21-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MARIA GONZALEZ DE TEJERA ha prometido vender a Carmelo Antonio Bentancor, Almacén de Comestibles y Bebidas alcohólicas sito en la Avda. Larriera de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 7 de Abril de 1959.
25) $16.00 20 pub. 5135 Ab.21-v.my.20.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor José Lage Castro nuestra casa de comercio en el ramo de Provisión, Venta de Pan y Fermentadas sito en calle Portugal 3761 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Bianchi calle Misiones N.o 1408 esc. 9. — Montevideo, 17 Abril de 1959. — RAMON MARTINEZ ALONZO. — MARIA INES PIZZORNO. — José Lage Castro.
25) $24.00 20 pub. 5095 Ab.21-v.my.20.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1388 prometí vender al señor Manuel Bello Fernández el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad calle Acrópolis 3499. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — ANTONIO CABALLERO LAMEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5059 Ab.21-v.my.20.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender al señor Héctor Ruben Deus, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" "Bar 18 de Julio", sito en calle 18 de Julio esq. Flanklin D. Roosevelt de esta ciudad de Santa Lucía. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en calle Lavalleja N.o 67 (Escribano Luis A. Escondeur). — Santa Lucía 20|4|959. — JOSE MARIA MALDE CASTIÑEIRA. — OLIMPIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5032 Ab.21-my.20.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre 1904 que prometí vender a don Providencio Rubio, la Farmacia Israelita del Uruguay, sita en José L. Terra 2524. Acreedores deberán presentarse en Mutualista Israelita del Uruguay, calle José L. Terra 2526 días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril de 1959. — SARA CRATZMAR DE BLUM. — PROVIDENCIO RUBIO.
25) $24.00 20|pub. 5084 Ab.21-v.my.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a la señora Filomena B. Sisto de Pohl, el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Abril de 1959.
25) $24.00 20|pub. 5083 Ab.21-v.my.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Luna N.o 1352 al señor Nubar Keossian con fecha 9 de Setiembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Luna 1352 — KEGHAM KEOSSIAN.
25 $16.00 20|pub. 5074 Ab.21-v.my.20.

27—Varios

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) llamando a una nueva suscripción de 10.000 (diez mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, a la par. El plazo para la suscripción vencerá el 31 de Mayo próximo y la misma se tomará contra entrega del Cupón N.o 3 de las presentes acciones. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — El Directorio.
27) $2.40 1|pub. 5088 Ab.21-v.ab.21.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS

Por resolución del Decanato del día 9 de Abril de 1959 (expediente 1820) llámase a Concurso de Méritos con plazo de 15 días para la provisión de un cargo de: Oficial Preparador del Departamento de Anatomía. (Personal Técnico y Administrativo). Escalafón 15, Grado 11. Horario: 24 horas. Sueldo: $ 365.00 mensuales

Podrán inscribirse los funcionario de la Universidad de la República del grado inmediato inferior dentro del escalafón 15.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Las inscripcions se recibirán en los sellados de ley, acompañados de relación de méritos (en papel florete y por duplicado) y de todos los comprobantes respectivos. Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, Carnet de Identidad, Credencial Cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las 18 (dieciocho) horas del día jueves 30 de Abril de 1959. — Montevideo, Abril 15 de 1959.

27) (C.C.) 1|pub. 31236 Ab.21-v.ab.21.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS

Por resolución del Decanato del día 9 de Abril de 1959 (expediente N.o 1818), llámase a Concurso de Méritos para la provisión de un cargo de: Oficial Laboratorista del Departamento de Química Biológica, Escalafón 33, Grado 13, Horario: 24 horas semanales. Sueldo: $ 320.00 mensuales.

Podrán inscribirse los funcionarios de la Universidad de la República pertenecientes al grado 14 del escalafón 33.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley acompañados de relación de méritos, en duplicado y en papel florete, y de todos los comprobantes respectivos. Constarán los siguientes datos: Nombre, domicilio, Carnet de Identidad, Credencial Cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las 18 (dieciocho) horas del día Jueves 30 de Abril de 1959, en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Abril 15 de 1959.

27) (C.C.) 1|pub. 31237 Ab.21-v.ab.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza de Personal Docente, a los siguientes cargos:

Profesor titular de Ingeniería Legal (Civil).

Profesor titular de Ingeniería Legal (Industrial).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 23 de Mayo de 1959 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Donato Chiacchio Secretario.

27) (C.C.) 22 pub. 31242 Ab.21-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan 4 representantes titulares y sus respectivos suplentes ante el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 8 de Mayo próximo de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el 28 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo Abril 16 de 1959. — Juan Ramón Danza, Prosecretario.

27) (C.C.) 3|pub. 31241 Ab.21-v.ab.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica de las siguientes resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, en sesión del 15 de Abril de 1959:

Se resuelve declarar con carácter general, que las resoluciones del Consejo por la que se prorrogan interinatos, en cargos docentes, no podrán ser aducidos como mérito en la oportuna provisión definitiva de los mismos cargos.

Se resuelve: 1.o) Prorrogar, hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, el interinato del doctor Hugo González Marini, en el cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Bacteriología; 2.o) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida como mérito en la oportuna provisión definitiva de dicho cargo.

Se resuelve: 1.o) Prorrogar, hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, el interinato del doctor Raúl Casas Olascoaga, en el cargo de Jefe de Departamento del Instituto de Bacteriología; 2.o) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida como mérito en la oportuna provisión definitiva de dicho cargo.

Se resuelve designar los siguientes Tribunales de Concurso: Profesor de Equinotecnia y Caninos: Titulares doctor Emilio Solanet, doctor Alberto Gallinal Heber, doctor León C. Aragunde, doctor Mario J. Lusiardo y doctor Santiago Sciandro. Suplentes, ingeniero agrónomo Julio Ponce de León; Coronel Federico Darers, ingeniero agrónomo Gonzálo Chiarino, doctor Luis Martínez Lanza y doctor Mario Botta; Secretario, doctor José E. Ramos Fagúndez. Profesor de Genética y Zootecnia General. Titulares ingeniero agrónomo Constancio Lázaro, doctor Mauricio B. Helman, doctor E. García Mata doctor León C. Aragunde y doctor Ruben A. Lombardo. Suplentes, doctor A. Sáez, ingeniero agrónomo Gastón Navarro, doctor Luis Carlos Pinheyro Machado, doctor Ariel Arsuaga y doctor Carlos H. Carlevaro. Secretario: doctor J. E. Ramos Fagúndez. Profesor de Zootecnia Especial (Bovinotecnia y Suinos). Titulares: doctor Exequiel Tagle, doctor Arturo Hernández Nauss, doctor Jao Suárez Veiga doctor Manuel M. Mattos y doctor Julián Soulages. Suplentes: doctor Conti, ingeniero agrónomo Jorge Seré del Campo, doctor Ariel Arsuaga, señor Carlos Arocena y doctor Camilo Pasturino. Secretario: doctor Juan J. Canabal. Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica (Honorario). Titular, doctor Antonio Pírez, doctor Alberto Castillo, doctor M. Cagnoli Lansot, doctor Gustavo A. Cristi y doctor Mario J. Lusiardo. Suplentes: doctores Juan F. Carballo Pou Mario Spagnuolo, Héctor Lazaneo, Dardo Casas del Río y Leonel Arambillete. Secretaria, doctora Everilda Rodríguez Rivas. Ayudante Técnico del Departamento de Parasitología. Titulares: doctor M. Rodríguez González, doctor Edín R. Castro, doctor Ceferino Bellegamba, doctor Antonio Cassamagnaghi (hijo) y doctor Juan José Osimani. Suplentes: doctores Juan A. Rodríguez García, Oscar del Campo; Hebert Trenchi, Alberto Castillo y Gustavo A. Cristi. Secretario: bachiller Ruben Fostel. Profesor Adjunto de Clínica Propedeutica y Semiológica. Titulares: doctor Antonio Pírez, doctor Omar C. Viera doctor Alfonso H. Gaggero, Alberto Castillo y Roberto Mederos. Suplentes: doctores M. Cagnoli Lansot, T. Pereyra Fonseca, Héctor Lazaneo, O. Acosta (hijo) y Luis A. Barros. Secretario: bachiller Justino Martínez.

Con referencia a recursos interpuestos por el doctor José Benenatti se dicta la siguiente resolución: "Habiéndose recibido en horas del mediodía el informe solicitado a la Repartición Jurídica de la Universidad; y, atento a que en dicho informe se solicita remisión de nuevos antecedentes, acéptase la sugerencia del letrado informante y, en consecuencia, suspéndese el acto recurrido sin perjuicio".

En relación con recursos presentados por la Bachiller Guernica A. de Jauregui, se resuelve: 1.o) Solicitar el pronunciamiento de la Repartición Jurídica de la Universidad, acerca del valor de notificación que implica el reconocimiento escrito de la interesada, en su nota del 12 de Marzo de 1959, del recibo de la nota del 20 de Octubre de 1958, en la que se transcribía la resolución del Consejo del 14 del mismo mes y año, por la que se le fijaba un plazo de seis meses a su interinato en el cargo de Ayudante Técnico; 2.o) Suspender el vigor de la mencionada resolución del 14 de Octubre de 1958, hasta tanto se reciba el informe solicitado a la Repartición Jurídica y el Consejo se pronuncie sobre el mismo. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31231 Ab.21-v.ab.21.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso Necesario", (L.o 44 F.o 571), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $40.00 20|pub. 5051 Ab.21-v.my.20.

EMANCIPACION CIVIL Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se presentaron ante este Juzgado, don ROBERTO STENGER y ELENA BERNER, solicitando la emancipación civil y autorización para ejercer el comercio, de su hijo ROBERTO CARLOS STENGER, concediéndosele la venia preceptuada por el artículo 281 del Código Civil, por auto N.o 8.007, de fecha veintitrés de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, y por escritura pública, extendida en Montevideo, por el escribano Homero Wilson Lenzi emanciparon civilmente a su hijo Roberto Carlos Stenger, autorizándolo para ejercer el comercio, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Montevideo, el día 18 de Diciembre de 1958 con el N.o 50 al F.o 136 del L.o 1.o, respectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 20 de 1959. — Escribano Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

27) $4.80 1|pub. 5037 Ab.21-v.ab.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la sucesión Francisco Marques Ilarraz, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Artículo 55, e Incisos A y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentarse a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Sexo: Hembra. Raza R. P. 919. Holando. H.B.U. 5984 uruguayo, nacido: 31 de Agosto de 1947

Sexo: Hembra. Raza R. P 119. Holando. H.B.U. 5985, uruguayo, nacido: 4 de Julio de 1948.

Sexo Hembra. Raza R. P. 708. Holando H.B.U. 5988, uruguayo, nacido: 8 de Febrero de 1948.

Sexo: Hembra. Raza R. P. 716. Holando H.B.U. 5990, uruguayo, nacido: 2 de Setiembre de 1947.

Sexo. Hembra. Raza R. P. 59, Holando H.B.U. 13.534, uruguayo nacido: 27 de Junio de 1953.

27) $4.00 1|pub 5123 Ab.21-v.ab.21.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
INTEGRACION DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas de "Compañía Bao Sociedad Anónima", que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 de Abril de 1959, se halla abierta la suscripción de acciones de la nueva emisión Serie "E" por un total de $ 364.000.00. El plazo de suscripción vence el 30 de Abril de 1959 y el de integración vencerá indefectiblemente el día 12 de Mayo de 1959. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — El Directorio.

27) $2.40 1|pub. 5097 Ab.21-v.ab.21.

"INDUSTRIAS LACTEAS CANELONES S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Industrias Lácteas Canelones S. A." "IN. LA. CA." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de:

"INDUSTRIAS LACTEAS CANELONES S. A." "IN. LA. CA."

En Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reúnen los señores doctor Nilo Berchesi, don Aristeo Traverso y don Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad, y radicados en esta capital y resuelven en carácter de únicos fundadores, constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Industrias Lácteas Canelones S. A. IN. LA. CA." que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados por unanimidad por los fundadores.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Industrias Lácteas Canelones S. A." "IN. LA. CA.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y decretos del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones o plantas industriales en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de 90 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o La Sociedad tendrá por objeto la explotación de las industrias de lechería en general. A tal efecto podrá comprar, vender arrendar, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros, toda especie de bienes muebles o inmuebles, materiales o derechos propios o de terceros, situados en el país o en el extranjero y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera. Podrá también adquirir plantas industriales, fabricar, exportar o importar cualquier clase de mercaderías y productos; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; asociarse a otras empresas; recibir y otorgar depósitos y mandatos y realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad.

CAPITULO III

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital de la Sociedad se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) representados por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez, quince, veinte y más acciones.

Art. 4.o El hecho de ser suscripto o poseedor de accionese implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, adop-

tados dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; el valor nominal; el número de orden; la fecha de emisión y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén impresas podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 6. El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración; formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la Sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 7.o Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado nominativo en que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez deberá anotarse en la Secretaría de la Sociedad con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 8.o Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 9.o Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la Sociedad, la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan uno o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. La suscripción de acciones, interín no están integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos ni a integrar las asambleas de accionistas ni actos sociales.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a nueve miembros según lo resuelva anualmente la Asamblea General. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del director. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro Director, o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres si es de cinco; y de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. Para ser Director se requiere la calidad de accionista. Todo Director, al entrar en funciones debe depositar en la Sociedad, acciones por un valor mínimo de dos mil pesos valor nominal.

Art. 12. El Directorio podrá dictar un reglamento interno del funcionamiento de la Sociedad, que corresponderá disposiciones relativas al orden de las sesiones, a las relaciones entre los directores y los accionistas, y a los deberes y obligaciones de los empleados, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales y reglamentarias vigentes en el país. La Asamblea podrá en cualquier momento resolver la destitución o caducidad del Directorio o de uno o más de sus miembros y designar a otro u otros en su reemplazo.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la Asamblea General, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia, y a simple título de ejemplo y sin que esta enumeración sea limitativa, al Directorio le corresponde: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos; B) presentar a la asamblea anualmente, un informe del Estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente. C) transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio. D) representar a la sociedad en pleitos. E) designar uno o más apoderados.

Art. 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y del Secretario, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio o de dos apoderados y aún de uno solo con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 15. La Asamblea General Ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de renuncia o de ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativa cuando la ley lo exija. Serán atribuciones del Síndico: A) examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) practicar arqueos de caja y valores; C) dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan al interés de la Sociedad; D) convocar a asamblea general ordinaria cuando el directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 16. El Síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas; el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores, y el Síndico y su suplente —si así lo decidiera— así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que dispongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o por el Síndico —si lo hubiera— o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un décimo del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 18. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la Asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos comprendidos en la ley de 19 de julio de 1909, en los que se requerirán las mayorías legales, como mínimo. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella. No será necesaria la convocatoria previa ni su publicación siendo igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello bastando a tal efecto una simple carta poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 20. Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con un día de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, firma o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance, dividendos, reserva

Artículo 21. El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el 1.o de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. El Directorio puede cambiar la fecha de sus ejercicios cumpliendo al efecto las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 22. El Directorio propondrá a la Asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneraciones al Directorio y al Síndico, si lo hubiera, la cantidad destinada al Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1.o, siempre que la Asamblea de Accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) por cualquier causa prevista en las leyes; C) por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.

Art. 24. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una Comisión Liquidadora o un liquidador. También deberá la Asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los 60 días de la aprobación de estatutos por el Poder Ejecutivo. De esta designación se dejará constancia en el Libro de Actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la Presidencia. El primer Directorio ejercerá sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1960. El primer ejercicio será cerrado el 31 de diciembre de 1959. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera Asamblea General.

Art. 26. Se faculta a los fundadores: doctor Nilo Berchesi, don Aristeo Traverso y don Carlos Vidales, para realizar conjunta, separada o alternativamente todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo —para los efectos expresados— aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Quedan facultados los fundadores para realizar actos y contratos por cuenta de la sociedad, con el aditamento "En Formación", mientras los estatutos no estén aprobados y publicados. Nilo Berchesi. — Aristeo Traverso.

Certifico: Que la presente acta fue firmada a mi presencia por los señores doctor Nilo Berchesi (Credencial Cívica Serie BCB N.o 2954); Aristeo Edmundo Agustín Traverso (Credencial Cívica Serie BZA N.o 8515); y Carlos Vidales (Credencial Cívica Serie FAA N.o 14.370); todos orientales mayores de edad, radicados en esta capital, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores, dejan constituída la sociedad anónima denominada "Industrias Lácteas Canelones S. A." "IN.LA.CA." En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Dante Russo Neves. — Hay un sello.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Visto la gestión de "Industrias Lácteas Canelones S. A." "IN.LA.CA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Industrias Lácteas Canelones S. A." "IN.LA.CA." y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos

mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — E. Gargaglioni. — Hay un Sello.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — N.o 375. — Presentado hoy veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince horas e inscripta en este registro con el N.o 68 al folio 487 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500 y timbres Ley 10.650 por valor de $ 1.250.00. — Artecona.

Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Presente. — Nilo Berchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811; piso 1; escritorio 2, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de Febrero 17 de 1959 prestó aprobación a los estatutos de "Industrias Lácteas Canelones Sociedad Anónima" "IN.LA.CA." autorizando su funcionamiento en este país y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es explotación de las industrias de lechería en general de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, al Juzgado pido: que previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de esta sociedad en aquellos registros, a cuyos efectos se remitirá este expedientillo y devuelto que sea, se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y que se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan todos los requisitos pedidos en este escrito. 2.o Otrosí digo: Que aún no ha sido designado gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. 3.o otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Tomás Medina, credencial cívica B.N.B. 18.982 a quien autorizo a este efecto. 4.o otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 26 de los estatutos de "Industrias Lácteas Canelones Sociedad Anónima" "IN.LA.CA." Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nilo Berchesi. B.C.B. 2.954.

Recibido hoy Marzo seis de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 246 del libro 55 con el N.o 436. — Del Castillo.

Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 3.172. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Vista al M. Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 835. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Industrias Lácteas Canelones S. A. Estatutos. Civil 1.o) — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Marzo once de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 3.590. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuelto recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 300.00, impuesto $ 24.00. — Landa — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Marzo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 68 al folio 487 del libro N.o 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Con el N.o 71 al folio 34 del libro de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — *Montevideo*, siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 332.00. — 1|pub. — 4503.

BIALISTOK SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira,** se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Bialistok Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"BIALISTOK SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los suscritos, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Constitución

Artículo 1.o Queda constituída en la República Oriental del Uruguay, una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás determinaciones se establecen en estos estatutos.

Art. 2.o Se denominará "Bialistok Sociedad Anónima".

Domicilio

Artículo 3.o Tendrá su domicilio en Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier otro lugar del país o fuera de él.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él, toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles y en particular: A) Adquirir, prometer en compra-venta, comprar vender, hipotecar, dar en anticresis, permutar, construir, fraccionar, y en general, explotar toda clase de bienes inmuebles; B) Administrar y ceder toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Realizar toda clase de operaciones con bienes muebles ya sean de exportación o importación, producción, elaboración, industrialización o distribución de mercaderías frutos, productos o subproductos nacionales o extranjeros; D) Recibir préstamos en dinero, valores o especies, u otorgarlos en cualquier forma, con garantías o sin ellas; E) Contratar prendas de cualquier clase sobre bienes muebles o hipotecas sobre inmuebles, inscribirlas y ejecutarlas; F) Emitir debentures, en las condiciones que estime convenientes y de acuerdo a la ley; G) Integrar sociedades o participar en ellas; H) En general realizar toda clase de operaciones, comerciales, industriales o financieras y actos jurídicos de que pueda ser capaz como persona de derecho, de acuerdo con las leyes y las disposiciones de estos estatutos.

Duración

Artículo 5.o La sociedad durará cien años, desde el 1.o de Diciembre de 1958.

Capital

Artículo 6.o El capital será de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) y podrá ser aumentado hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) por resolución del Directorio. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones.

Art. 7.o El capital estará acreditado en acciones al portador de cien pesos cada una y serán emitidas con la firma del Presidente en títulos de una o más acciones. La calidad de accionista comporta la aceptación y sometimiento a las disposiciones de los presentes estatutos y a las resoluciones tomadas de acuerdo con los mismos y las leyes de la República.

Art. 8.o La tenencia de las acciones acreditará la propiedad de las mismas. La representación se reconocerá al tenedor: en caso de copropiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad.

Autoridades

Artículo 9.o La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por: la asamblea, el Directorio y el Síndico.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea se integra con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el registro constituído al efecto. Ello se hará mediante el depósito de las acciones o del certificado bancario que acredite las mismas, en la oficina de la sociedad hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la asamblea.

Art. 11. **Serán ordinarias y extraordinarias.**

Art. 12. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas mediante una publicación **en el "Diario Oficial" y en otro de** Montevideo. Este requisito no será necesario siempre que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 13. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. Si no llegaren a ese porcentaje, pasada media hora de la señalada para la reunión de la asamblea, ésta se constituirá cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado.

Art. 14. Los socios tendrán un voto por cada diez acciones que posean, hasta el máximo legal. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría simple de votos.

Art. 15. En las asambleas se tratarán los asuntos enunciados en el orden del día de la convocatoria. Si asistieran accionistas que representen la totalidad del capital integrado podrá, por asentimiento unánime, considerar cualesquiera otros asuntos.

Art. 16. Las asambleas ordinarias, convocadas por el Directorio, se reunirán dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 17. Corresponde a las asambleas ordinarias: A) Considerar la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; B) Designar, cuando corresponda, a los Directores y al Síndico; C) Considerar el orden del día.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier momento a convocatoria del Directorio o del Síndico o a pedido de los accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Directorio

Artículo 19. El Directorio será designado por la asamblea que determinará el número de sus miembros y el término de su mandato. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los designados para sustituirlos. Podrán, también, hacerse representar por otra persona mediante simple carta-autorización, sin perjuicio de su responsabilidad por la actuación de su representante.

Art. 20. Los Directores podrán desempeñar cargos administrativos, honorarios o rentados, dentro de la sociedad.

Art. 21. Sin perjuicio de las retribuciones mencionadas en el artículo anterior, los Directores, por sus actividades como tales percibirán la retribución que les fije la asamblea.

Art. 22. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de alguno de los Directores, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedara un solo Director continuará con la dirección, representación y administración de la sociedad y podrá designar sustitutos en los términos del párrafo anterior.

Art. 23. En la primera reunión, los Directores elegirán Presidente y reglamentarán las funciones del Directorio y el ejercicio de la Secretaría. En caso de empate se resolverá por sorteo. En cualquier momento se podrá realizar nueva distribución de cargos. Si el Directorio quedara integrado por una sola persona, tendrá ésta todas las facultades y obligaciones que estos estatutos asignan al Presidente.

Art. 24. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección, administración representación y disposición de la sociedad que no han sido expresamente reservadas para la asamblea en estos estatutos. Como ejemplo que no importa limitación de especie alguna, directamente o por apoderado en forma, podrá: A) Adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Contratar préstamos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay y demás Bancos públicos, en dinero o títulos, en las condiciones que establezcan sus Cartas Orgánicas; C) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, la forma y condiciones de integración y pagar con ellas bienes o servicios; D) Disponer lo necesario para realizar las operaciones del inciso C) del artículo 4.o; E) Comparecer ante las autoridades nacionales o extranjeras con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás especiales que establezcan las leyes; F) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; G) Realizar todo aquello que considere necesario o conveniente para cumplir el objeto social.

Presidente

Art. 26. Son facultades y obligaciones del Presidente: A) representar con su sola firma a la sociedad y al Directorio, en todos los actos, ya sean de carácter administrativo, judicial o extrajudicial; B) presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas, y ejecutar sus resoluciones; C) firmar las actas de las reuniones de Directorio y de las asambleas, los balances, las escrituras públicas y los documentos privados, los vales, conformes, cheques, resguardos por documentos, dineros o valores, pagarés, letras

de cambio, la correspondencia, y todo documento —sin limitación— que fuera necesario para desarrollar las operaciones sociales; D) otorgar poderes generales y especiales, en nombre de la sociedad; E) tomar resoluciones urgentes, y dar cuenta inmediata de ellas al Directorio; F) cuidar del patrimonio social; vigilar la observancia de las resoluciones de las autoridades de la sociedad y el cumplimiento de las leyes; la corrección y regularidad de las anotaciones en los libros; y, en general todo lo que directa o indirectamente puede afectar a la sociedad. La precedente enumeración no es limitativa.

Art. 27. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso A) del artículo anterior el Directorio puede adoptar por unanimidad de votos cualquier otro sistema de representación legal de la sociedad.

Síndico

Artículo 28. La asamblea podrá designar a un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Ejercicio social

Artículo 29. La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio, quien podrá modificarla legalmente.

Art. 30. El Directorio propondrá con el Balance, a la Asamblea: la remuneración del Directorio y, eventualmente del Síndico; la cantidad destinada a Fondos de Reserva y el Dividendo a pagar. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 31. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha de aprobación por la Asamblea del Balance que los produjo, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación de especie alguna.

Disolución y liquidación

Artículo 32. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad podrá disolverse por resolución de la Asamblea tomada por mayoría de votos que representen como mínimo el 60 o|o del capital integrado.

Art. 33. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio; y, en caso de imposibilidad, resolverá la Asamblea.

Transitorias

Artículo 34. Los fundadores, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes, y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 35. Autorízase al doctor Manuel Kisin y al contador Marcel Dessent para que juntos o separadamente gestionen ante las autoridades competentes la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo para aceptar e introducir las modificaciones que fueran necesarias. Chwolesz Rachamkin. — Rywon Josek Cajtak.

Elsa Risso Prado. Escribana; Certifico: que las firmas que anteceden y dicen "Chwolesz Rachamkin" y "Rywon Josek Cajtak" fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que dicen llamarse como se expresó y ser ambos polacos, mayores de edad, divorciada, con domicilio en José L. Terra 2627 la primera y casado con Aida Sifek con domicilio en Alzaibar 1267 el segundo. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Elsa Risso Prado.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de febrero de 1959. — Visto: la gestión de "Bialistok S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bialistok S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y 10 vta., quedando su capital autorizado, fijado en la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Fojas 10 y 10 vta. — Señor Ministro de Hacienda. — Dr. Amílcar Vasconcellos. — Montevideo, diciembre 17|958. — Manuel Kisin por Bialistok (Aprobación de Estatutos número 1860|58), al señor Ministro digo: 1) Vengo a evacuar la vista conferida. 2) El inciso H) del artículo 4.o de los Estatutos quedará así redactado: H) en general realizar toda clase de operaciones, comerciales, industriales o financieras y actos jurídicos de que pueda ser capaz como persona de derecho, de acuerdo con las leyes y las disposiciones de estos estatutos, siempre que se relacionen con el objeto social. 3) El artículo 6.o quedará redactado así: artículo 6.o El capital será de pesos 60.000.00 podrá ser aumentado hasta pesos 250.000.00 por resolución del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones. 4.o El artículo 18 quedará de esta manera: Artículo 18. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier momento a convocatoria del Directorio o del Síndico o a pedido de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. En los dos últimos casos la Asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días siguientes. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: En consideración al asentimiento prestado, vuelvan estos estatutos a la Inspección Gral. de Hacienda. Saluda a usted muy atte. Manuel Kisin.

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 16 de 1959. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de lo Civil de 6.o Turno, Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez N.o 1479, al señor Juez digo: I) Según surge del artículo 35 de los estatutos de "Bialistok Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo el 3 de febrero de 1959, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes (artículos 407 y 37 Código de Comercio). II) Cumpliendo con el artículo 34 del mismo, manifiesto: A) Denominación: "Bialistok Sociedad Anónima". B) Objeto: Se determina en el artículo 4.o de los estatutos. C) Domicilio: Montevideo. D) Capital inicial autorizado: $ 60.000.00 (sesenta mil pesos m|n). E) Administración: será administrada por el Directorio. III) Al señor Juez pido: 1.o Se decrete la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2.o) se expidan edictos, que retiraré, y oportunamente se me devuelvan recaudos. Manuel Kisin.

N.o 1.789. — Montevideo, febrero 17 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. N.o 591. Señor Juez Pueda V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (Bialistok S. A. Inscr. Est. y Matrícula. Civil 6.o). Montevideo, febrero 26 de 1959. Francisco Pagano.

N.o 2.738. — Montevideo, febrero 27 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas, con remisión al Registro General y Pco. de Comercio. Liquidados y repuestos los sellados, cúmplase, publíquese, háganse desgloses y entregas, rubríquense libros y archívese. A los fines fiscales, señálase la suma de $ 150.00. Celestino D. Pereira. — Raúl Llorens.

Registro Público y Gral. de Comercio. Montevideo. Montevideo, 20 de marzo de 1959. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.º 70 al folio 501 del Libro N.o 1 de Estatutos. Conste. Artecona.

Montevideo, 2 de abril de 1959. — Con el N.o 70 al Fo. 33 v. del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. Artecona.

Montevideo, abril 6 de 1959. Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 175.00 1|pub. — 4517.

BRIGGS INTERNATIONAL INC. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Briggs International Inc. Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo, a veintisiete del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, comparecen ante el Escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Domicilio, duración, y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Briggs International Inc. S. A." se constituye por noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, autorizando la personería jurídica, una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, que se rigen por las leyes vigentes y especialmente por la Ley 11.073 de 24 de junio la que podrá por resolución del Directorio establecer agencias sucursales o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto dedicarse sin limitación, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Vender, comprar, ceder, permutar, explotar, arrendar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, semovientes, mercaderías, materias primas, productos, valores, acciones de sociedades nacionales o extranjeras, títulos públicos o privados, créditos, establecimientos agropecuarios, industriales y similares, abonando los precios al contado o a plazo; B) A toda clase de operaciones comerciales comisiones, representaciones, consignaciones, distribución, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general; C) A la explotación de elaboración industrial de toda clase de mercaderías, artículos y productos; D) A toda clase de financiación de operaciones comerciales e industriales o de empresas y sociedades, pudiendo realizar para el cumplimiento de estos fines todos aquellos actos de lícito comercio concernientes o derivados del objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) dividido en acciones de cien pesos valor nominal cada una, las que llevarán la firma del Presidente y demás recaudos legales. El Directorio queda facultado para emitir las series de acciones hasta completar el capital autorizado. Los accionistas tendrán derecho de preferencia a prorrata de las acciones de que sean titulares, en la suscripción de nuevas acciones. El Directorio establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones.

Art. 4.o Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo preferido fijo anual, no mayor de seis por ciento anual sobre el valor nominal a fijar por el Directorio en el momento de su emisión y serán rescatables por ese valor de cualquier momento.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El Directorio estará compuesto por un número de dos a cinco miembros titulares, según lo determine la asamblea. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad nacional o extranjera, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores titulares y suplentes duran un año y pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio designará de su seno el Presidente. En los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, se convocará a asamblea general de accionistas para designar Director o a quienes hayan de sustituirlos hasta el vencimiento del mandato del citado. El Presidente tendrá voto y voto de desempate. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus miembros y adopta resoluciones con mayoría de los presentes o por unanimidad si estuviera integrado por tres o menos Directores. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o Le corresponde al Directorio la dirección y administración de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de dichas facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente establecida con los estatutos y la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda caución; warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o

que tuviera que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores: dar o recibir en préstamos, con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos en el país o en el extranjero, y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; expedir cartas de créditos, acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad, celebrar contratos de sociedad, consignación y gestión de negocios, de seguros como asegurada, recibir depósitos, estipular las condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants; suscribir, comprar y vender acciones de otras entidades nacionales o extranjeras, anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, así como el activo y pasivo de otras sociedades nacionales o extranjeras, anónimas o en cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, así como el activo y pasivo de otras sociedades nacionales y extranjeras, empresas, compañías o personas pudiendo abonar los precios en acciones liberadas de las emitidas o a emitir por la sociedad, siempre que representen un valor equivalente; registrar, explotar, comprar y vender patentes de invención privilegios, marcas de fábrica de comercio, procedimientos de fabricación, por los valores y forma de pago en efectivo, porcentaje o acciones que considere conveniente, celebrar toda clase de actos jurídicos convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero asignándoles o no capital; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar representantes, mandatarios y apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos; F) Aceptar para la sociedad el cargo de Director o en sociedades mercantiles nacionales o extranjeras en cuyo caso deberá designar la persona o personas de existencia física que la representarán y actuará con todas las facultades propias del cargo fijándose el término de mandato o sustituyéndolo cuantas veces considere necesario durante el plazo por el cual la sociedad hubiese sido elegida. La sociedad responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo del Director.

Art. 7.o La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o por uno o más apoderados de acuerdo a las facultades que en cada caso se les hayan otorgado.

Art. 8.o El Directorio podrá atribuir a uno o más Directores la parte ejecutiva de las operaciones sociales fijándoles con cargo a gastos generales y ad-referéndum de la asamblea asignaciones especiales.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar, con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos las resoluciones, cualquiera que fuere su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar, con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos las resoluciones, cualquiera que fuere su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Di rector, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad bastando a tal efecto, una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social, y tendrán por objeto considerar los informes del Directorio, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunt oque no fuera de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria y en caso de haber sido solicitada su convocatoria, por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balances, dividendos y reservas

Artículo 10. El ejercicio social termina el treinta y uno de Agosto de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea; B) 2 o|o para fondo de reserva hasta que éste llegue al 10 o|o del capital integrado y C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá sobre el destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 11. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida del más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto, las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 12. El primer Directorio será designado en cualquier momento, por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandatos privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio la Matrícula de Comerciante, y los libros, rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusieran la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público u otras oficinas facultadas para ello. Y para constancia se labra la presente que previo lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores Julio César Giovannini y Rubens Pucurull vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados solicitándome los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. — Angel Lorenzo. — César Luis Aguiar. Testigos: Julio C. Giovannini. — R. Pucurull. — Florduardo Pereyra, escribano.

N.o 2. — Protocolización del acta de constitución de estatutos de "Briggs International Inc. S. A.". — En la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización, sigue inmediatamente a la efectuada al veinticuatro del corriente bajo el membrete "N.o 1 Protocolización de acta de Directorio de "Inmobiliaria Colfer Sociedad Anónima", del folio uno al dos. — Florduardo Pereyra, escribano.

En fe de ello y para "Briggs International Inc. Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Florduardo Pereyra, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1958. — Visto: La gestión de "Briggs International Inc. Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Briggs International Inc. Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 15 a 16 vta. y 21, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Fojas 15 a 16 vta. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos: Angel Lorenzo en el expediente de "Briggs International Inc. Sociedad Anónima", Carpeta N.o 548|58, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que vengo a aceptar las observaciones formuladas en expediente por la Inspección General de Hacienda, en tal virtud los artículos observados quedarán definitivamente así redactados: "Artículo 3.o El capital autorizado se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional dividido en acciones de cien pesos valor nominal cada una, las que llevarán la firma del Presidente y demás recaudos legales. Las acciones una vez integradas serán al portador. El Directorio queda facultado para emitir las series de acciones hasta completar el capital autorizado. Los accionistas tendrán derecho de preferencia a prorrata de las acciones de que sean titulares, en la suscripción de nuevas acciones. El Directorio establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones". — "Artículo 4.o Las acciones preferidas que se emitan las cuales no podrán sobrepasar el 50 o|o del capital social, gozarán de un dividendo preferido fijo anual, no mayor de seis por ciento anual sobre el valor nominal a fijar por el Directorio en el momento de su emisión y serán rescatables por ese valor en cualquier momento". — "Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados por dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representado la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar, con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos las resoluciones, cualquiera que fuere su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes. En la segunda convocatoria podrá sesionar, con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos las resoluciones, cualquiera que fuere su objeto serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad bastando a tal efecto, una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social, y tendrán por objeto considerar los informes del Directorio, considerar y aprobar el

balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuera de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud. Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Tenga presente lo expuesto y se sirva remitir este expediente en vista al Fiscal de Gobierno y en definitiva, aprobar los estatutos de "Briggs International Inc. Sociedad Anónima". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Angel Lorenzo.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 5 de 1958. — Ramiro de Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350 ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio, a los estatutos de "Briggs International Inc. Sociedad Anónima", debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes expidiéndosele el certificado de rigor. A los efectos establecidos en el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: Denominación: La sociedad se denomina "Briggs International Inc. Sociedad Anónima". Domicilio: Finca su sede social en la calle Buenos Aires 350. Objeto: Tiene por objeto la compraventa de valores, muebles, etc., conforme a lo dispuesto en la Ley 11.073. Administración: El Directorio de la sociedad está compuesto por las siguientes personas: Presidente doctor César Luis Aguiar; señores Augusto Adolfo Giménez Auvert, Carlos Alberto Sommariva, Julio C. Giovannini y Rubens Pucurull. No tiene factor ni Gerente. Por lo expuesto del señor Juez, solicito: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos de "Briggs International Inc. Sociedad Anónima", así como en la Matrícula de Comerciantes, se le expidan los edictos correspondientes y se me devuelvan los recaudos acompañados. Es justicia. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel común en virtud de que la sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948. Por la misma razón solicito que en el auto que decrete la inscripción se establezca de que la sociedad está exonerada del pago de tributos así como el de los derechos de inscripción en el Registro de Comercio. Es también justicia. — Angel Lorenzo

20.971. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Por presentado constituyendo domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Fiscalía en lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 5.522. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo Noviembre 6 de 1958. — Julio Viana.

22.298. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente, devuelto expídanse edictos y publíquense. Cumplido devuélvanse recaudos y archívese. Exonérase de tributos la presente gestión. — Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Montevideo, 2 de Enero de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 2 al F.o 23 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$312.00 1|pub. — 4518.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Busa S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1958

Activo —

Ctas. corrientes	$	16.023.42
Deudores hipotecarios	"	145.139.78
Valores	"	59.929.46
Títulos y acciones	"	38.890.83
Gastos de constitución	"	1.180.35
Pérdidas del ejercicio	"	633.56
	$	261.797.40

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	2.019.51
Ctas. ctes. acreedoras	"	107.341.28
Capital integrado	"	152.436.61
	$	261.797.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o noviembre de 1957 al 31 de octubre de 1958

Pérdidas —

Impuestos	$	13.512.48
Amt. gastos de const.	"	1.180.33

Gastos generales:

Com. V. Paullier y Cía.	"	1.524.37
Patente de Giro	"	730.50
Varios	"	250.54
	$	17.198.22

Ganancias —

Intereses y dividendos	$	16.564.66
Pérdidas del ejercicio	"	633.56
	$	17.198.22

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 25 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador certificado el 27 de abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 4064.

Condesa Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1958

Activo —

Caja	$	446.84
Bancos	"	37.50
Accionistas	"	32.000.00
Inmuebles	"	94.964.35
Gastos de constitución	"	3.600.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.753.05
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	235.801.74

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	35.801.74
Capital suscrito	"	32.000.00
Capital integrado	"	68.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	235.801.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|10|57 - 30|9|58

Debe —

Gastos de administración	$	105.60
Impuestos	"	1.355.74
Intereses	"	2.190.71
Gastos inmuebles	"	1.101.00
Pérdida del ejercicio	$	4.753.05

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el 9 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3198 a folios 87 del libro 7.

$ 24.00. — 1|pub. — 4046.

Norteña S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1958

Activo —

Caja	$	26.08
Banco del Este	"	2.963.38
Deudores hipotecarios	"	11.503.35
Inmuebles	"	60.162.40
Diferencia de títulos	"	3.000.00
Pérdidas del ejercicio anterior	"	3.598.77
Pérdidas del ejercicio	"	3.580.99
Acciones a emitir	"	5.000.00
	$	89.834.97

Pasivo —

Intereses a pagar	$	7.736.24
Banco Hipotecario	"	21.172.50
Depositantes de fondos	"	10.926.23
Capital integrado	"	45.000.00
Capital autorizado	"	5.000.00
	$	89.834.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|10|57 - 30|9|58

Debe —

Amortizaciones	$	4.837.60
Impuestos	"	1.151.07
Intereses	"	1.512.99
Gastos de administración	"	79.33
	$	7.580.99

Haber —

Alquileres	$	4.000.00
Pérdida del ejercicio	"	3.580.99
	$	7.580.99

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de Mayo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4809 a folios 98 del libro respectivo número 2.

$ 30.00. — 1|pub. — 4042.

Agropecuaria San Olaf S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1958

Activo —

Cuentas Corrientes . .	$	4.260.53
S. Matto Cta. Hipoteca	"	62.750.00
Cultivos	"	15.230.00
Ganado	"	33.291.00
Inmuebles	"	192.464.93
Mejoras del Campo .	"	4.444.72
Forestación	"	2.065.16
Maquinas y Herramientas	"	29.450.00
Vehículos	"	5.700.00
Gastos de Constitución	"	3.400.00
	$	353.056.34

Pasivo —

Banco Comercial ..	$	15.091.27
Bco. República Ombúes de Lavalle: Cta. Cte.	"	2.797.72
Bco. República Ombúes de Lavalle: Cta. Vale	"	10.000.00
Bco. República Ombúes de Lavalle: Cta. Prenda	"	11.500.00
Capital Integrado ...	"	300.000.00
Fondo de Reserva ..	"	13.485.66
Utilidades del Ejercicio	"	181.69
	$	353.056.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el periodo 1.o diciembre 1957 al 30 noviembre 1958

Pérdidas —

Amortización Gastos de Constitución	$	850.00
Intereses	"	8.955.99
Gastos Explotación del Campo	"	6.542.30

Impuestos:

Sobretasa	"	5.268.15
Sustitutivo del de Herencias	"	2.200.00
Contribución Inmobiliaria	"	10.200.21
Seguros	"	351.48
Asignaciones Familiares	"	145.00
Jubilaciones	"	300.00
Gastos de Administración	"	1.562.37
Utilidad del Ejercicio.	"	181.69
	$	36.557.19

Ganancias —

Explotación del Campo	$	36.557.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del Ejercicio.	$	181.69
A Fondo de Reserva . .	$	181.69

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 12 de febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 y 5 del libro Copiador certificado el 21 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio

$ 51.60. — 1|pub. — 4067.

Hoteles Cantegril S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	10.352.99
Accionistas	"	411.000.00
Inmuebles	"	90.390.00
Material de propaganda	"	1.800.00
Gastos de constitución	"	8.000.00
Pérdidas a liquidar ..	"	5.672.15
Pérdida del ejercicio .	"	3.777.16
Acciones a emitir	"	470.000.00
Acciones Dep. en Gtía.	"	14.000.00
	$	1.014.992.30

Pasivo —

Capital suscrito	$	411.000.00
Acreedores varios	"	992.30
Capital integrado	"	119.000.00
Capital autorizado ...	"	470.000.00
Dep. de acciones en garantía	"	14.000.00
	$	1.014.992.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1958 al 31 de diciembre de 1958

Debe —

Amortizaciones	$	1.400.00
Impuestos	"	1.559.86
Honorarios	"	500.00
Publicaciones	"	92.00
Varios gastos	"	225.30
Pérdida del ejercicio .	$	3.777.16

La Asamblea no fue aún realizada

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador, certificado el 2 de febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 4028.

Igliori S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	2.276.93
Préstamos y adelantos	"	10.840.53
Inmuebles	"	82.099.87
Inmuebles a escriturar	"	218.723.73
Pérdidas de Ejer. anteriores	"	74.340.24
Acciones a emitir	"	120.000.00
	$	508.281.30

Pasivo —

Acreedores varios. ...	$	849.90
Obligaciones	"	60.000.00
Utilidades a realizar .	"	137.351.75
Utilidad del ejercicio .	"	10.079.65
Capital integrado	"	180.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	120.000.00
	$	508.281.30

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero de 1958 al 31 de diciembre de 1958

Debe —

Impuestos	$	19.334.13
Gastos de administración	"	1.412.19
Intereses	"	28.800.00
Utilidad del Ejercicio .	"	10.079.65
	$	59.625.97

Haber —

Utilidades realizadas .	$	55.425.85
Alquileres	"	4.200.12
	$	59.625.97

La Utilidad pasa a "Cuenta Nueva"

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 23 del libro Copiador certificado el 24 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.00. — 1|pub. — 4026.

Ostende Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja	$	87.88
Inmuebles	"	96.013.75
Gastos de constitución	"	1.080.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	5.181.79
Pérdidas cuarto ejercicio	"	583.46
	$	102.946.88

Activo —

Acreedores varios ...	$	45.544.18
Banco Hipotecario ..	"	36.599.68
Cuenta nueva	"	803.02
Capital integrado	"	20.000.00
	$	102.946.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o enero 1958 al 31 diciembre 1958

Haber —

Amortizaciones	$	360.00
Gastos de administración	"	39.90
Impuestos	"	984.57
Intereses	"	2.198.99
	$	3.583.46

Haber —

Alquileres	$	3.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	583.46
	$	3.583.46

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador, certificado el 12 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.00 — 1|pub. — 4020.

Numantina Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Banco Español	$	3.52
Deudores	”	15.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	”	5.909.63
Acciones de la sociedad en garantía ...	”	3.000.00
	$	23.913.15

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Utilidad del Ejer.	”	111.21
Depositantes de acciones en garantía	”	3.000.00
Préstamos y adelantos	”	659.31
Acreedores varios	”	142.63
	$	23.913.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|58 — 31|12|58

Debe —

Gastos generales	$	48.70
Impuestos	”	516.26
Comisiones	”	39.70
Utilidad del Ejer.	”	111.21
	$	715.87

Haber —

Intereses	$	715.87

La Utilidad pasa a amortizar el rubro Pérdidas de Ejercicios anteriores.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador rubricado el 20 de Mayo de 1950 por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 30.00 — 1|pub. — 4021.

Medellín S. A.

Activo —

Dólares	$	20.640.00
Intereses	”	2.750.00
Deudores varios	”	150.000.00
Pérdida del Ejercicio .	”	516.96
Acciones en garantía .	”	6.000.00
	$	179.906.96

Pasivo —

Acreedores varios	$	152.439.34
Cuenta nueva		651.62
Fondo de reserva	”	816.00
Capital integrado	”	20.000.00
Depositantes de acciones	”	6.000.00
	$	179.906.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|58 — 31|12|58

Debe —

Gast. de administración	$	86.60
Impuestos	”	1.776.24
	$	1.862.84

Haber —

Intereses	$	1.345.88
Pérdida del Ejercicio .	”	516.96
	$	1.862.84

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 28 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de Abril de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 4022.

Rummy Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja	$	2.820.00
Dólares	”	23.58
Bco del Este Cta. Int. Cap.	”	10.00
Deudores dólares	”	678.106.68
Acciones del exterior ..	”	100.800.00
Gastos de constit.	”	2.500.00
Acciones a emitir	”	95.000.00
	$	879.260.26

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.500.00
Intereses dólares a pagar	”	24.926.00
Obligaciones dólares .	”	618.000.00
Intereses dólares a vencer	”	28.929.71
Utilidad del Ejercicio .	”	4.904.55
Capital integrado	”	105.000.00
Capital autorizado	”	95.000.00
	$	879.260.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|58 — 31|12|58

Debe —

Utilidad del Ejercicio .	$	4.904.55

Haber —

Diferencias de Cambio .	$	690.00
Intereses dólares	”	4.214.55
	$	4.904.55

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva. La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador certificado el 27 de junio de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.00 — 1|pub. — 4017.

Paz

Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja	$	972.52
Varios deudores	”	15.000.00
Accionistas	”	10.000.00
Gastos de constitución .	”	784.77
Pérdidas Ejercicios anteriores	”	13.181.12
Pérdidas del Ejercicio .	”	526.68
Acciones	”	110.000.00
	$	150.465.09

Pasivo —

Acreedores varios	$	465.09
Capital suscrito	”	10.000.00
Capital integrado	”	30.000.00
Capital autorizado ...	”	110.000.00
	$	150.465.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|58 — 31|12|58

Debe —

Amortizaciones	$	261.59
Impuestos	”	265.09
	$	526.68

Haber —

De pérdida del Ejercicio	$	526.68

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 8 del libro Copiador certificado el 19 de febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 607 a folios 65 del libro 5.

$ 24.00. — 1|pub. — 4019.

Hermill S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	250.34
Alquileres a cobrar ...	”	2.466.50
Inmuebles	”	252.620.50
Diferencia de cotización	”	1.491.94
Pérdidas ejer. ant. ...	”	8.797.19
Gastos de Constitución	”	2.422.80
Pérdidas del Ejercicio	”	3.110.86
Acciones a Emitir ..	”	155.000.00
	$	426.160.13

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	2.000.00
Cuentas Corrientes .	”	159.319.70
Préstamos Bco. Hipotecario	”	14.840.43
Capital Integrado ...	”	95.000.00
Capital Autorizado ..	”	155.000.00
	$	426.160.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|58 — 31|12|58

Debe —

Amortizaciones	$	713.76
Gastos de Administración	”	2.607.63
Impuestos	”	11.148.36
Intereses	”	9.256.37
Gastos Inmuebles ...	”	650.70
Intereses Hipotecarios.	”	1.558.77
	$	25.935.59

Haber —

Alquileres	$	22.824.73
Pérdida del Ejercicio.	”	3.110.86
	$	25.935.59

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del

Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador certificado el 12 de Setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 4027.

Dalia S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	32.000.00
Muebles y Utiles	"	1.300.00
Pérdidas Ejercicios anteriores	"	844.00
Pérdida del Ejercicio.	"	287.58
Acciones a Emitir ..	"	10.000.00
	$	44.431.58

Pasivo —

Intereses a Pagar	$	501.09
Obligaciones a Pagar.	"	13.000.00
Banco Hipotecario ..	"	10.930.49
Capital Integrado ..	"	10.000.00
Capital Autorizado ..	"	10.000.00
	$	44.431.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|58 — 31|12|58

Debe —

Amortizaciones	$	700.00
Intereses	"	2.174.92
Impuestos	"	695.61
Publicaciones	"	33.80
Gastos Explotaciones (Honorarios)	"	500.00
Gastos Administración	"	183.25
	$	4.287.58

Haber —

Alquileres	$	4.000.00
Pérdida del Ejercicio.	"	287.58
	$	4.287.58

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3194 a F.o 426 del libro 1.

$ 27.00. — 1|pub. — 4030.

Montijo S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1958

Activo —

Caja	$	190.00
Banco del Este Cta. Int. Cap.	"	10.00
Acciones y Valores ..	"	17.000.00
Gastos de Constitución	"	2.800.00
Pérdida del Ejercicio.	"	94.20
Acciones a Emitir ..	"	30.000.00
	$	54.094.20

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	94.20
Capital Integrado ..	"	20.000.00
Capital Autorizado a Suscribir	"	30.000.00
	$	50.094.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|57 — 30|11|58

Debe —

Impuestos	$	94.20

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	94.20

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 4034.

Polo S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1958

Activo —

Préstamos y Adelantos	$	2.580.50
Inmuebles	"	45.227.85
Gastos de Constitución	"	3.500.00
Acciones a Emitir ...	"	71.000.00
	$	123.308.35

Pasivo —

Cuentas a Pagar ..	$	618.30
Banco Hipotecario ...	"	17.169.48
Utilidad del Ejercicio.	"	5.520.57
Capital Integrado ...	"	29.000.00
Capital Autorizado ..	"	71.000.00
	$	123.308.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|11|57 — 31|10|58

Debe —

Gastos de Administración (Comisiones) ..	$	732.25
Impuestos	"	405.05
Gastos Inmuebles ...	"	92.13
Utilidad del Ejercicio.	"	5.520.57
	$	6.750.00

Haber —

Alquileres	$	6.750.00

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4389 a F.o 130 del libro respectivo N.o 7.

$ 25.20. — 1|pub. — 4035.

Jamaica Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1958

Activo —

Caja	$	231.05
Banco del Este	"	2.213.73
Inmuebles	"	102.325.63
Deudores varios	"	23.722.91
Saldos a cobrar	"	1.000.00
Diferencia cotización títulos	"	7.027.00
Pérdidas a liquidar ..	"	6.739.09
Pérdida del ejercicio .	"	2.942.11
	$	146.201.52

Pasivo —

Documentos a pagar .	$	14.000.00
A. Silveira, cuenta hipoteca	"	10.000.00
M. O. de Pintos, cuenta hipoteca	"	25.000.00
Obligaciones	"	40.000.00
Garantía de alquiler .	"	517.00
Banco Hipotecario ...	"	35.781.05
Capital integrado	"	20.000.00
Fondo de reserva ...	"	903.47
	$	146.201.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|57 - 30|9|58

Debe —

Amortizaciones	$	543.00
Impuestos	"	2.390.71
Comisiones	"	785.79
Reparaciones inmuebles	"	1.774.45
Ganancias elevadas ...	"	890.80
Gastos escritura	"	496.00
Varios gastos	"	1.485.31
Intereses	"	5.090.60
Intereses hipotecarios .	"	6.163.61
	$	19.620.27

Haber —

Alquileres	$	16.240.66
Cupones	"	437.50
Pérdida del ejercicio .	"	2.942.11
	$	19.620.27

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados al folios 7 del libro Copiador; certificado el 20 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2473 a folios 40 del libro 2.

$ 36.00. — 1|pub. — 4043

BUZIO, LOPEZ Y CORREA (Sociedad en Comandita)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Fijo:				
Maquinarias, Muebles y Utiles	$	3.460.69		
Edificio Cuareim en Construcción	"	92.153.84	$	95.614.53
Circulante:				
Máquinas y Repuestos			"	154.721.80
Disponible:				
Caja y Bancos			"	144.612.38
Exigible:				
Deudores Varios	$	118.152.22		
Ctas. Ctes. Socios	"	4.796.76	"	122.948.98
Realizable:				
Garantía Importación	$	57.491.95		
Acciones y Valores	"	3.102.29	"	60.594.24
Transitorio:				
Pérdida Títulos Hipotecarios			"	6.406.40
Total del Activo			$	584.898.33

PASIVO

Exigible:				
Acreedores Varios			$	145.616.45
Patrimonial:				
Capital Social	$	394.000.00		
Utilidades a distribuir	"	45.281.88	"	439.281.88
Total del Pasivo			$	584.898.33

Considerado y aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 88 del libro Inventario certificado el 29 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Utilidades brutas:				
Sección Venta Máquinas y Anexos	$	167.175.07		
Sección Talleres y Servicios	"	113.025.63	$	280.200.70
Pérdidas Gastos y Cargos:				
Amortizaciones	$	1.220.36		
Impuestos	"	51.080.11		
Gastos Varios	"	37.889.24		
Sueldos socios	"	34.800.00		
Sueldos personal	"	82.241.43		
Incobrables	"	2.934.40		
Gastos taller	"	3.431.01		
Intereses y descuentos	"	11.425.76		
Propaganda	"	7.714.15		
Royalties	"	2.319.84	"	235.036.30
Utilidades del ejercicio			$	45.144.40

Considerado y aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Resultados se halla copiado a folios 89 del libro Inventario rubricado el 29 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Total a distribuir			$	45.293.12
Distribución:				
1.er 9 o|o s|394.000	$	35.460.00		
60 o|o socios colectivos únicamente	"	5.893.12		
1 o|o (saldo) s|394.000.00	"	3.940.00	$	45.293.12

Considerado y aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 89 del libro Inventario certificado el 29 de marzo de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 115.20. — 1|pub. — 3626.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por Asamblea General del 23 de agosto de 1953

ACTIVO			PASIVO		
Molino harinero	$	34.337.09	Fondo reserva	$	48.901.50
Máquinas y útiles	"	1.100.00	Fondo reserva especial	"	4.925.11
Camión Macq	"	8.100.00	Capital autorizado	"	60.000.00
Instalación luz eléctrica	"	137.28	Capital edificación	"	14.635.38
Muebles y útiles	"	5.650.00	Obligaciones a pagar	"	55.073.84
Caja	"	3.797.08	Acreedores varios	"	171.919.38
Deuda amortizable	"	4.500.00	Utilidad líquida	"	6.197.23
Bienes raíces	"	29.959.58			
Cine	"	12.695.62			
Camioneta	"	3.780.00			
Consignación molienda	"	446.14			
Edificio Cine	"	44.800.18			
Cereales	"	29.356.30			
Deudores varios	"	70.292.98			
Mercaderías generales	"	105.326.62			
Molienda	"	3.125.13			
Carnicería	"	4.248.44			
	$	361.652.44		$	361.652.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa S. A. Comercial Agrícola, manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 754 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

DEBE

Amortizaciones	$	3.120.00
Intereses y descuentos	"	3.818.06
Salarios	"	42.298.58
Caja de Jubilaciones	"	5.769.48
Asignaciones Familiares	"	1.691.93
Fletes	"	3.474.30
Patentes	"	2.300.00
Seguro	"	272.00
Oficina Ganancias Elevadas	"	1.151.54
Contribución inmobiliaria	"	335.54
Gastos generales	"	8.185.70
Ganancias y pérdidas (año anterior)	"	74.04
Utilidad	"	6.197.23
	$	78.687.86

HABER

Estampar cera			$	125.20
Explotación camión			"	2.881.57
Explotación Cine			"	146.43
Mercaderías generales (existencias)	$	142.056.49		
Mercaderías generales saldo cuenta	"	66.521.83	"	75.534.66
			$	78.687.86

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa S. A. Comercial Agrícola, manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 244 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de marzo de 1955 en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1953

Por utilidad líquida	$	6.197.23
	$	6.197.23
Fondo de reserva 25 o|o	$	1.549.31
Fondo de reserva especial 10 o|o	"	619.72
Directorio 10 o|o	"	619.72
Empleados 5 o|o	"	309.96
Dividendos 3 o|o sobre $ 60.000.00	"	1.800.00
Descuentos accionistas (6 o|oo sobre $ 201.257)	"	1.207.54
Sobrante para año siguiente	"	91.08
	$	6.197.23

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa S. A. Comercial Agrícola, manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de marzo de 1955 en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

$ 122.40. — 1|Pub. — 3521.

BARRERA HERMANOS S. A.

PROYECTO DE BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

(A aprobarse por la séptima Asamblea General Ordinaria)

ACTIVO

Acciones a emitir	$	500.000.00
Inmuebles	"	435.368.54
Maquinarias e instalaciones	"	330.980.83
Materiales, útiles y herramientas	"	19.796.28
Material de transporte y accesorios	"	19.266.27
Muebles y útiles	"	12.377.83
Equipo contra incendio	"	221.60
Mercaderías en general	"	1.451.378.95
Caja, Bancos, valores al cobro	"	103.842.68
Conformes a cobrar	"	208.284.51
Deudores	"	303.153.04
Deudores morosos	"	10.134.74
Personal	"	211.961.24
Directores	"	518.560.65
Adelanto para futuros ejercicios	"	27.090.67
Caja de Jubilaciones, consignación	"	29.558 99
Títulos en garantía	"	54.307.22
Banco República, custodia garantía importación	"	121.088.04
	$	4.357.372.08

PASIVO

Capital autorizado a integrar	$	500.000.00
Capital integrado	"	1.500.000.00
Fondo de reserva ampliación equipo productivo	"	66.359.72
Acreedores en cuenta corriente	"	140.154.83
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	1.431.485.16
Efectos a pagar	"	342.000.00
Utilidades a distribuir	"	377.372.33
	$	4.357.372.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 894 del libro Copiador certificado el 8 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

(A aprobarse por la séptima Asamblea General Ordinaria)

D E B E

Almacenes (tabacos en hoja, tabacos en hebra, materiales, materias primas, envases y estampillas fiscales)	$	3.739.535.08
Repuestos	"	9.406.64
Salarios y afines	"	805.530.04
Fondo de compensación para asistencias sociales	"	112.343.69
Propaganda	"	215.584.89
Gastos generales	"	212.977.51
Intereses y descuentos	"	29.721.82
Amortizaciones	"	63.458.32
Fondo para gratificaciones	"	70.000.00
Deudores morosos, cuentas prescriptas	"	15.00
Gravámenes fiscales	"	127.921.90
Utilidad del ejercicio a distribuir	"	376.772.66
Utilidad del ejercicio anterior no distribuída	"	599.72
	$	5.763.867.27

H A B E R

Ventas	$	5.763.267.55
Utilidad del ejercicio anterior no distribuída	"	599.72
	$	5.763.867.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 895 del libro Copiador certificado el 8 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(A aprobarse por la séptima Asamblea General Ordinaria)

Art. 40. Dividendo preferencial del 4 o|o sobre acciones preferidas	$	30.000.00
Art. 41. A) Remuneración especial, artículo 43 de Estatutos	"	69.354.53
B) Remuneración Directorio y Sindicatura	"	48.548.17
D) Dividendo acciones ordinarias, 24 o|o sobre $ 750.000.00	"	180.000.00
Dividendo complementario sobre acciones preferidas: disposición del artículo 45 de Estatutos	"	41.402.21
	$	369.304.91

A cuenta nueva .... $ 8.067.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 896 del libro Copiador certificado el 8 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 144.00. — 1|Pub. — 3422.